

REVISTA DISCUSIONES FILOSÓFICAS

ISSN 0124-6127

- Fundada en enero de 2000 -

Periodicidad semestral

Tiraje 300 ejemplares

Año 14, No 23, 324 p.

Julio - diciembre, 2013

Manizales - Colombia

Rector

Universidad de Caldas

Ricardo Gómez Giraldo

Vicerrectora Académica

Luz Amalia Ríos Vásquez

Vicerrector de Investigaciones y Postgrados

Carlos Emilio García Duque

Vicerrector Administrativo

Fabio Hernando Arias Orozco

Vicerrectora de Proyección

Fanny Osorio Giraldo

DISCUSIONES FILOSÓFICAS

Es una publicación del Departamento de Filosofía de la Universidad de Caldas. Sus temas de interés son la Filosofía (en todas sus clasificaciones), y la Literatura (mirada desde un punto de vista filosófico). Nuestro objetivo es difundir resultados de investigación, propiciar el debate crítico sobre las tesis planteadas en los artículos, y contribuir a la literatura y la crítica filosófica mediante reseñas y traducciones sobre los temas ya enunciados. La revista está dirigida a estudiantes, investigadores, profesores y profesionales en filosofía y literatura, así como a otros lectores que tengan afinidad por nuestros temas de interés.

Los artículos que aparecen en esta revista están en la página Web:

discusionesfilosoficas.ucaldas.edu.co.

La revista Discusiones Filosóficas está indexada en Publindex categoría A2,

Philosopher Index, Scientific Electronic Library On-line SciELO,

Ulrich's Periodicals Directory, Latindex, MLA Index, DRJI, EZB, EBSCO, ISI (Thomson Gale)

COMITÉ EDITORIAL

Director

Carlos Emilio García Duque (Universidad de Caldas)

Julián Serna Arango (Universidad Tecnológica de Pereira)

Francisco Cortés Rodas (Universidad de Antioquia)

Juan Manuel Jaramillo (Universidad del Valle)

Alejandro Patiño Arango (Universidad de Caldas)

COMITÉ CIENTÍFICO INTERNACIONAL

Carlos Ulises Moulines (Institut für Philosophie Logik und Wissenschaftstheorie.

Universidad de München - Alemania)

Garrett Thomson (College of Wooster - USA)

Andrés Rivadulla Rodríguez (Universidad Complutense de Madrid - España)

Anandi Hattiangadi (Saint Hilda's College Oxford - Inglaterra)

Décio Krause (Universidad Federal de Santa Catarina - Brasil)

Luis Salvático (Universidad Nacional de Córdoba - Argentina)

COMITÉ TÉCNICO DE APOYO A LA EDICIÓN

Juan David Giraldo Márquez - Coordinación

Juan David López González - Diagramación

Carlos Eduardo Tavera Pinzón - Soporte Técnico

Carlos Fernando Nieto Betancur - Implementación Metodología SciELO

Carlos Emilio García Duque - Traducción de los resúmenes al inglés

Raúl Andrés Jaramillo Echavarría - Asistente editorial

VENTAS, SUSCRIPCIONES Y CANJES

Vicerrectoría de Investigaciones y Postgrados

Universidad de Caldas - Sede Central

Calle 65 No 26 - 10

Apartado Aéreo: 275

Teléfonos: (+6) 8781500 ext. 11222

E-mails: vinves@ucaldas.edu.co

revistascientificas@ucaldas.edu.co

discufilo@ucaldas.edu.co

Manizales - Colombia

EDICIÓN

Universidad de Caldas

Vicerrectoría de Investigaciones y Postgrados

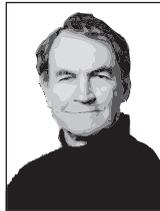


Imagen Portada:
Ilustración de fotografía
Michael Devitt

La responsabilidad de lo expresado en cada artículo
es exclusiva del autor y no expresa ni compromete la posición de la revista.

ph

CONTENIDO CONTENTS

PRESENTACIÓN EDITORIAL <i>EDITORIAL</i>	9
TRUTH, RATIONALITY, AND THE SITUATION <i>VERDAD, RACIONALIDAD Y SITUACIÓN</i> <i>Mark Amadeus Notturmo</i>	17
THE CONCEPTUAL CHALLENGE OF EXPERT EVIDENCE <i>EL DESAFÍO CONCEPTUAL DE LA PRUEBA PERICIAL</i> <i>Ronald J. Allen</i>	41
SUJEITO E PRÁXIS SOCIAL <i>SUBJECT AND SOCIAL PRAXIS</i> <i>Neiva Afonso Oliveira</i> <i>Kelin Valeirão</i>	67
LA RACIONALIDAD Y LA ACCIÓN INCONTINENTE. UNA PROPUESTA DE EXPLICACIÓN <i>RATIONALITY AND INCONTINENT ACTION. A POSSIBLE EXPLANATION</i> <i>Daian Tatiana Flórez Quintero</i> <i>Carlos Emilio García Duque</i>	79
ENUNCIADOS DE IDENTIDAD, INVARIABILIDAD PROPOSICIONAL Y ESTIPULACIÓN CONTEXTUAL <i>IDENTITY STATEMENTS, PROPOSITIONAL INVARIABILITY AND CONTEXTUAL STIPULATION</i> <i>Rafael Miranda Rojas</i>	105
TÉRMINOS DE CLASES NATURALES Y ENTES POSIBLES: ALGUNOS PROBLEMAS DE ACCESIBILIDAD REFERENCIAL <i>NATURAL KIND TERMS AND POSSIBLE BEINGS: ISSUES IN REFERENTIAL ACCESSIBILITY</i> <i>Sylvain Le Gall</i>	135

LAS TEORÍAS DESCRIPTIVAS DE LA REFERENCIA DE STRAWSON Y SEARLE. DOS CRÍTICAS A LAS TEORÍAS DEL SINSENTIDO	155
<i>STRAWSON'S AND SEARLE'S DESCRIPTIVE THEORIES OF REFERENCE. TWO CRITICISMS TO THE THEORIES OF NONSENSE</i>	
<i>Juan Manuel Jaramillo</i>	
LA EPISTEMOLOGÍA NATURALIZADA DE QUINE VS. LA INDETERMINACIÓN DE LA TRADUCCIÓN. UN ENFOQUE ESTRUCTURALISTA	179
<i>QUINE'S NATURALIZED EPISTEMOLOGY VS. THE INDETERMINACY OF TRANSLATION. A STRUCTURALISTIC APPROACH</i>	
<i>Leonardo Cárdenas Castañeda</i>	
LA FILOSOFÍA ANALÍTICA Y EL DERECHO PENAL	195
<i>ANALYTIC PHILOSOPHY AND CRIMINAL LAW</i>	
<i>Eduardo Barbarosch</i>	
LIBERTAD DE ACCIÓN Y CAMBIO DE CARÁCTER EN ARISTÓTELES	205
<i>FREEDOM OF ACTION AND CHANGE OF CHARACTER IN ARISTOTLE</i>	
<i>Laura Liliana Gómez Espíndola</i>	
REFLEXIONES AXIOLÓGICAS RELATIVAS AL PRINCIPIUM RATIONIS SUFFICIENTIS EN LEIBNIZ, SCHOPENHAUER Y HEIDEGGER	219
<i>AXIOLOGICAL THOUGHTS RELATED TO THE PRINCIPIUM RATIONIS SUFFICIENTIS IN LEIBNIZ, SCHOPENHAUER AND HEIDEGGER</i>	
<i>Sandra Baquedano Jer</i>	
EL SINEQUISMO, EL REALISMO Y EL EMPIRISMO DE CHARLES S. PEIRCE, APLICADOS A SUS TEORÍAS DE LA PERCEPCIÓN Y DEL CONOCIMIENTO	233
<i>THE SYNECHISM, REALISM, AND EMPIRICISM OF CHARLES S. PEIRCE, APPLIED TO HIS THEORIES OF PERCEPTION AND KNOWLEDGE</i>	
<i>Jorge Alejandro Flórez Restrepo</i>	
EL PAPEL DE LA VOLUNTAD EN LA DETERMINACIÓN DEL DERECHO NATURAL: UN ESTUDIO A PARTIR DE LAS ENSEÑANZAS DE DOMINGO DE SOTO, LUIS DE LEÓN Y FRANCISCO SUÁREZ	253
<i>THE ROLE OF THE WILL IN THE DETERMINATION OF NATURAL LAW. A STUDY FROM THE TEACHINGS OF DOMINGO DE SOTO, LUIS DE LEÓN AND FRANCISCO SUÁREZ</i>	
<i>Sebastián Contreras</i>	
EN BUSCA DE LAS CAUSAS DEL CONFLICTO ARMADO COLOMBIANO Y LAS VIOLENCIAS: ANALIZANDO LOS COMIENZOS DE UNA TENDENCIA CIENTÍFICO- SOCIAL	279
<i>IN SEARCH OF THE CAUSES OF THE COLOMBIAN ARMED CONFLICT AND ITS VIOLENCES: ANALYZING THE BEGINNINGS OF A SOCIAL-SCIENTIFIC TENDENCY</i>	
<i>Paul A. Chambers</i>	

SECCIÓN DISCUSIONES

RESPONDING TO A HATCHET JOB. LUDLOW'S REVIEW OF *IGNORANCE OF LANGUAGE* **307**

RESPUESTA A UNA CALUMNIA. LA RESEÑA DE LUDLOW SOBRE IGNORANCIA DEL LENGUAJE

Michael Devitt

COLABORADORES **313**
COLLABORATORS

PRESENTACIÓN EDITORIAL

EDITORIAL

Con suma complacencia saludamos a los lectores y seguidores de la revista *Discusiones Filosóficas* y agradecemos los innumerables mensajes de aliento para mantener la línea editorial de la revista. Junto con esta entrega queremos compartir con todos ustedes una excelente noticia. La revista ha sido aceptada en la prestigiosa base de datos de SCOPUS. Ya estábamos integrados a Thomson Gale, en la colección de Humanidades, pero después de varios intentos y un arduo trabajo para cumplir con las exigentes condiciones de SCOPUS lo hemos logrado. Hay que agradecer, por una parte, el tesonero esfuerzo del asistente editorial de la revista, Raúl Andrés Jaramillo y, por otra, al Dr. Lawrence Jaskaran Manager de *Scopus Title Evaluation*, quien jugó un papel clave para apoyar la solicitud de nuestra revista. Como bien se sabe, las condiciones de COLCIENCIAS para integrar las revistas a la clasificación de Publindex acaban de cambiar y, además de haberse hecho más complejas, incluyen como nuevo requisito la inclusión de las revistas colombianas en Isi-Thomson o SCOPUS, entre otras bases de datos citacionales con comité de selección, por lo cual *Discusiones Filosóficas* se encuentra adecuadamente preparada para el reto que plantean las nuevas condiciones de indexación a todas las revistas científicas colombianas.

Nuestro fascículo 23 recoge quince artículos de autores extranjeros y nacionales, sobre un amplio abanico de temas, fundamentalmente desde la tradición analítica. Para comenzar tenemos un trabajo del experto popperiano Mark A. Notturmo, titulado *Truth, Rationality and the Situation*. En este artículo, Notturmo explora algunas implicaciones del principio de racionalidad sobre lo que puede considerarse como una manera de actuar a en la perspectiva de una situación específica, teniendo en cuenta que el principio en cuestión no es prescriptivo y, por tanto, no nos ofrece criterios para establecer si un determinado acto es racional o no. Como es bien sabido, el análisis situacional se basa en el principio de racionalidad al que agrega un modelo de situación social que permite hacer retro-explicación. Pero el análisis situacional, a diferencia de la Teoría de la Elección Racional, no intenta hacer predicciones ni influir en las acciones futuras. Si bien Popper consideraba que el principio de racionalidad era falso, pensaba que debíamos usarlo, por lo que vale la pena intentar comprender mejor sus planteamientos sobre el método de conjeturas y refutaciones. Notturmo nos aclara, con Popper, que todos los modelos científicos son falsos, y que el rechazar

o no un modelo científico depende del problema que estamos tratando de resolver. A continuación hemos incluido el artículo *The Conceptual challenge of expert evidence*, de Ronald Allen, quien actualmente ostenta la prestigiosa cátedra de Derecho John Henry Wigmore de la University of Northwestern. En este trabajo, Allen analiza la relación entre el conocimiento experto y la forma de los juicios. El autor considera que los juicios son, ante todo, eventos educativos en los que se espera que el investigador de hechos pueda comprender, procesar y deliberar sobre la evidencia, y como resultado llegar a conclusiones racionales. Un proceso así refleja la importancia fundamental de la exactitud de los hechos en el juicio, sin el cual los derechos y las obligaciones son esencialmente un sin sentido. Allen muestra que la prueba pericial implica una deferencia en lugar de un modo educativo de procedimiento y en esa medida puede oponerse a las aspiraciones de los juicios normales. Por último, Allen discute el cómo y el porqué de este desarrollo y propone una alternativa: que todas las pruebas se presenten en una modalidad educativa para poder realizar las aspiraciones de los juicios, ya que si la evidencia no se puede presentar así, entonces la cuestión para la cual es pertinente la evidencia no podría ser objeto de litigio en consonancia con las aspiraciones normales de los juicios.

Tras esta reflexión sobre la aplicación de la teoría de la probabilidad en el derecho, hemos incluido el trabajo *Sujeito e Práxis social*, de las investigadoras brasileñas Neiva Alfonso Oliveira y Kelin Valeirão de la Universidad Federal de Pelotas. En dicho trabajo se examina el concepto de *praxis* en la filosofía de Aristóteles, tras ello se intenta establecer la hipótesis de que en la filosofía heideggeriana dicho concepto asume una especial relación con el sujeto, tomando en cuenta que el autor alemán desarrolla los problemas de la ética en su relación con el sujeto, con un especial énfasis en la práctica, estableciendo una marcada distinción con respecto a los conceptos de *técnica* y *teoría*, lo cual implica una distinción con respecto a Aristóteles, quien sostenía que los procedimientos teóricos provenían de la subordinación poiética. Acto seguido hemos incluido un trabajo de los investigadores colombianos Daian Tatiana Flórez Quintero y Carlos Emilio García Duque titulado “Racionalidad y acción incontinente. Una propuesta de explicación”, en el cual se analiza el conocido problema de la *Akrasia*, se examinan dos respuestas al tratamiento clásico de este problema —la de Davidson y la de Searle— y se propone una alternativa para explicar este tipo de acción. El fascículo prosigue con el trabajo “Enunciados de identidad, invariabilidad proposicional y estipulación contextual” del investigador chileno Rafael Miranda Rojas. En este artículo, el autor parte del conocido planteamiento según el cual si dos oraciones expresan la misma proposición, una de ellas puede ser comprendida como *a priori* y la otra como *a posteriori*, pero no una como necesaria y la otra como contingente. Miranda Rojas sostiene que los enunciados de identidad respecto a un mismo objeto, expresan la misma proposición, y que la diferencia epistémica *a priori*—*a posteriori* no constituye un aspecto a favor de la variabilidad proposicional según la cual dos enunciados de identidad no expresan la misma proposición.

El autor concluye que se trata de enunciados necesarios, no contingentes, y que resulta necesario apelar al concepto de *designación rígida* de Kripke para explicar satisfactoriamente el problema.

En una línea similar hemos incluido una contribución de Sylvain Le Gall, investigador del Centro Superior de Lenguas Modernas de la Universidad de Cádiz, titulada "Términos de clase natural y entes posibles: algunos problemas de accesibilidad referencial". En este trabajo el autor repasa el problema de la designación y la accesibilidad referencial en las principales teorías clásicas en filosofía del lenguaje. Le Gall examina, especialmente, las tesis de los defensores de la reducción fiscalista de la relación de referencia en el marco de una epistemología naturalizada (tesis Quine-Hempel), las de los seguidores del constructivismo lingüístico-antropológico de las propiedades sortales (Wiggins) y las de los partidarios de la teoría kripkeana de la referencia directa. El autor dedica especial atención a los problemas del esencialismo y del realismo metafísico en lo que atañe a la relación de referencia a las especies naturales y los entes posibles. Finalmente, ofrece una semántica con marcado carácter normativo cuyo formalismo conjuntista se propone ordenar especies naturales, entes posibles e individuos ficticios (*ficta*) sin que haya incompatibilidad ontológica entre ellos. A continuación se ha incluido el trabajo de Juan Manuel Jaramillo titulado "Las teorías descriptivas de la referencia de Strawson y Searle. Dos críticas a las teorías del sinsentido." En este artículo, Jaramillo analiza las objeciones de Strawson a la 'teoría de las descripciones' de Russell, desde el contexto de una semántica pragmática y con énfasis en la importancia de la distinción fregeana entre implicación lógica y presuposición. El autor también analiza las críticas de Donnellan, Grice y Devitt al uso únicamente atributivo (no referencial) de las descripciones de Russell y Strawson. En la segunda parte del artículo, Jaramillo presenta la teoría de Searle sobre el problema del significado/referencia de los nombres propios y la aproximación sistemática (axiomática) en el contexto de una teoría de los actos de habla. El resultado es bien iluminador para los interesados en estos problemas clásicos de la filosofía analítica. Viene luego una contribución del investigador colombiano de la Universidad de Caldas Leonardo Cárdenas, titulada "La epistemología naturalizada de Quine vs. la indeterminación de la traducción. Un enfoque estructuralista". En este artículo, Cárdenas explica que la teoría quineana de la indeterminación de la traducción es incompatible con cualquier intento naturalizador de la epistemología, pues al asumir que una de las implicaciones de la indeterminación de la traducción es la eliminación del discurso intensional, no sería posible elaborar patrones objetivos que sirvan como indicadores de progreso y de conocimiento científico genuinos. Por otra parte, Cárdenas se basa en la distinción estructuralista entre *Términos-teóricos* y *Términos-no-teóricos* para cuestionar el conductismo al que puede conducir el naturalismo quineano, y mostrar que esta distinción es importante para que una teoría científica pueda realizar predicciones de una forma satisfactoria.

Hemos acogido en esta entrega el artículo “La filosofía analítica y el derecho penal” del profesor de la Universidad de Buenos Aires, Eduardo Barbarosch. En este trabajo, el autor sostiene que el derecho penal liberal surgió como una protección de las personas contra las acciones de otros individuos, en lo que podría denominarse una protección de las libertades negativas. El autor explica que la definición de John Stuart Mill en “Sobre la libertad” es la precursora inmediata de la filosofía del derecho penal liberal y que en esta definición toda forma de paternalismo, así como la inspección de la subjetividad moral de cualquier miembro de la comunidad, quedan excluidas. Barbarosch aclara que el principio de Stuart Mill es el ‘principio del daño’ y llama la atención sobre el hecho de que muchos autores actuales que no rechazan el principio liberal que debe presidir en el derecho penal, han apoyado una especie de inspección subjetiva de la moralidad de los actos y los autores de ciertos actos criminales, que termina en la noción de reproche moral. Por último, Barbarosch plantea que un verdadero retorno al principio liberal de derecho penal implica que el poder represivo del Estado solo debe ejercerse para prevenir o disuadir a otros de recibir algún daño. El fascículo 23 prosigue con el trabajo “Libertad de acción y cambio de carácter en Aristóteles” de Laura Gómez Espíndola de la Universidad del Valle. La autora se propone mostrar que, según el estagirita, los seres humanos gozamos durante toda la vida tanto de la libertad de acción como de la posibilidad de cambiar nuestro carácter. Para ilustrar el punto, Gómez ofrece dos grupos de argumentos. En el primero, muestra que nuestras disposiciones morales nos inclinan a realizar acciones de la misma cualidad moral, pero que aún así es posible para nosotros realizar acciones opuestas a dichas disposiciones y que, gracias a esto, podemos emprender la tarea de modificar nuestro carácter. En el segundo grupo, la autora muestra cómo las personas, en tanto principios controladores de cosas que admiten estados opuestos, pueden realizar en el mismo momento acciones alternativas, siendo esto justamente lo que denomina como ‘libertad de acción’.

Acto seguido aparece un trabajo de la investigadora chilena Sandra Baquedano Jer. En esta ocasión, Baquedano nos presenta sus planteamientos sobre el principio de razón suficiente, en un escrito que se titula “Reflexiones axiológicas relativas al *principium rationis sufficientis* en Leibniz, Schopenhauer y Heidegger”. Este principio que, como se sabe, ha recibido diversas formulaciones en la literatura, sostiene en términos generales que nada puede ser o acontecer sin que exista una razón para que sea o acontezca, o sin que exista una razón que justifique que algo acaezca. Baquedano analiza los aspectos axiológicos del *principium rationis sufficientis* en la formulación leibniziana, además explora la correspondiente connotación negativa que tal acepción adopta en la filosofía de Schopenhauer. Por último, y a manera de síntesis, muestra su neutralidad crítica en la filosofía de Heidegger. Enseguida hemos incluido un artículo del investigador colombiano Jorge Alejandro Flórez R. que lleva por título “El sinequismo, el realismo y el empirismo de Charles S. Peirce, aplicados a sus teorías de la percepción y del conocimiento”. En este trabajo, Flórez rastrea

la importancia de estos tres principios de la filosofía de Charles S. Peirce aplicados al caso particular de la percepción y la cognición. Flórez desarrolla dichos principios de acuerdo con sendas formulaciones estipulativas; a saber, el sinequismo o principio de continuidad; el realismo, en un sentido ontológico y epistemológico; y el empirismo, en su nueva formulación en contraposición con el empirismo tradicional. Desde esta perspectiva, el autor argumenta a favor de tres posturas, como son: (i) Peirce sostiene que existe una continuidad entre sensación e intelecto (sinequismo) en la que se evita el dualismo cartesiano; (ii) acepta la independencia del objeto frente al sujeto sin caer en el realismo ingenuo (realismo escolástico peirceano); y (iii) admite elementos subjetivos tanto en la percepción como en el razonamiento sin caer en el idealismo (empirismo radical peirceano).

Nuestro fascículo prosigue con un artículo titulado “El papel de la voluntad en la determinación del derecho natural: un estudio a partir de las enseñanzas de Domingo de Soto, Luis de León y Francisco Suárez.” En este trabajo, Sebastián Contreras, profesor de la Universidad de los Andes, Chile, analiza el papel que desempeña la voluntad en la determinación del derecho natural. De acuerdo con Contreras, el acto de determinación supone, esencialmente, un movimiento del apetito, que, a diferencia de la causalidad natural, no está sometido a la necesidad del mundo físico. Al contrario, y porque el espacio de libertad del gobernante es el máximo, la voluntad puede escoger cualquiera de las alternativas disponibles que permiten resolver un determinado problema de coordinación. Por último, el autor demuestra que esta tesis proviene de Tomás de Aquino y que también se encuentra en Domingo de Soto, Luis de León y Francisco Suárez. Nuestra sección de artículos se cierra con el trabajo “En busca de las causas del conflicto armado colombiano y las violencias: analizando los comienzos de una tendencia científico-social” del investigador británico y experto en conflicto armado colombiano Paul A. Chambers de la Universidad de San Buenaventura. En este ensayo, Chambers muestra que la tendencia predominante en la literatura que se dedica a analizar las particularidades del conflicto armado en Colombia (y sus expresiones sociales, culturales y políticas) ha sido la de buscar las causas del conflicto y los diversos episodios de violencia que han afectado nuestra sociedad. Chambers llama la atención sobre el hecho de que, pese a que ha sido común referirse a las ‘causas estructurales’ o ‘causas objetivas’ y ‘causas subyacentes’ para explicar el conflicto armado y las violencias, algunos autores han cuestionado la coherencia de tales conceptos. Sin embargo, el autor sugiere que se trata de conceptos importantes y que, aunque es necesario interrogarlos críticamente, todavía se pueden utilizar, con unas salvedades filosóficas y teóricas, para arrojar luz sobre ciertos aspectos del conflicto armado social en Colombia. Con el fin de iluminar la noción de las causas estructurales/objetivas y su potencial utilidad, Chambers analiza dos estudios clásicos de las causas de la violencia política y social en Colombia: *La violencia en Colombia* y *Colombia: violencia y democracia*. Para cerrar la presente entrega, hemos incluido un artículo polémico en el que el filósofo de la CUNY,

Michael Devitt, responde a la crítica realizada por Ludlow a *Ignorance of the Language*.

Como es patente, se trata de un fascículo excepcional. No solo por la variedad, calidad y cantidad de las contribuciones, sino también por los aportes que nos comparten los diversos colaboradores cuyos trabajos fueron seleccionados para esta entrega. Queremos reiterar nuestros agradecimientos a todas aquellas personas que hacen posible la continuidad de la revista, comenzando por Raúl Andrés Jaramillo, nuestro entusiasta asistente editorial, y los miembros del equipo técnico de apoyo a la edición en la Oficina de Revistas Científicas adscrita a la Vicerrectoría de Investigaciones y Postgrados de la Universidad de Caldas. También queremos reiterar la invitación a nuestros lectores y seguidores para que nos envíen sus comentarios e inquietudes al correo institucional de la revista discufilo@ucaldas.edu.co. De nuevo gracias por su confianza y su apoyo permanente y hasta la próxima oportunidad.

Carlos Emilio García Duque
Profesor Titular
Universidad de Caldas

ph

DISCUSIONES FILOSÓFICAS

TRUTH, RATIONALITY, AND THE SITUATION

VERDAD, RACIONALIDAD Y SITUACIÓN

MARK AMADEUS NOTTURNO

Interactivity Foundation, USA. manotturno@interactivityfoundation.org

RECIBIDO EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2013 Y APROBADO EL 29 DE OCTUBRE DE 2013

RESUMEN ABSTRACT

El principio de racionalidad afirma que las personas actúan de manera adecuada según su situación, pero no especifica cómo deben actuar para hacerlo. El análisis situacional utiliza el principio de racionalidad, junto con un modelo de situación social, para explicar las acciones en el pasado. A diferencia de la Teoría de la Elección Racional, el análisis situacional no trata de predecir o influir en las acciones en el futuro. Popper consideraba al principio de racionalidad como falso, pero, no obstante, pensaba que debíamos usarlo. Esto plantea un problema para entender su punto de vista acerca de las conjeturas y refutaciones. Popper, sin embargo, pensaban que todos los modelos científicos son falsos, así que si debemos o no rechazar un modelo científico depende del problema que estamos tratando de resolver.

The Rationality Principle says that people act adequately to their situation, but does not specify how they must act in order to do so. Situational Analysis uses the Rationality Principle, together with a model of the social situation, to explain actions in the past. Unlike Rational Choice Theory, Situational Analysis does not try to predict or influence actions in the future. Popper regarded the Rationality Principle as false, but thought that we should use it nonetheless. This poses a problem for understanding his views about conjectures and refutations. Popper, however, thought that all scientific models are false, and that whether or not we should reject a model depends on the problem that we are trying to solve.

PALABRAS CLAVE KEY WORDS

Karl Popper, economía, instrumentalismo, principio de racionalidad, Teoría de la Elección Racional, modelos científicos, análisis situacional, verdad.

Karl Popper, economics, instrumentalism, rationality principle, Rational Choice Theory, scientific models, situational analysis, truth.

If my view of the social sciences and their methods is correct, then admittedly, no explanatory theory in the social sciences can be expected to be true. Nevertheless, this need not trouble an anti-instrumentalist. For he may be able to show that those methods may be very good methods, in the sense that they make it possible for us to discuss critically which of the competing theories, or models, is a better approximation to the truth.—
Karl Popper

I

The Austrian Academy of Sciences' Research Unit for Socioeconomics organized a workshop, which was held in Vienna in October of 1997¹, to discuss the impact – or lack of impact – of Karl Popper's ideas regarding situational analysis upon the social sciences. The catalyst for the workshop was the publication of *The Myth of the Framework*, a volume that includes Popper's 1963 Harvard University lecture 'Models, Instruments and Truth', in which Popper explains the idea of situational analysis that he first introduced in his *Poverty of Historicism*. I am not myself an economist or a social scientist. But I was invited to speak at the workshop as the editor of the volume in which Popper's paper appeared.

I must confess that I was somewhat surprised both by the theme of the workshop and by some of its premises. The working assumption for the workshop seemed to be that Popper had made a 'plea' for situational analysis, that this plea had been ignored, and that situational analysis was not, as a consequence, widely used in the social sciences.

Egon Matzner, one of the organizers of the workshop, articulated the problem in his background paper as follows:

In spite of Popper's forceful plea for 'situational analysis' its impact, compared to the attraction of his 'falsification criterion', was very modest. There are hardly more than a dozen articles in the specialist literature.

Matzner himself attributed this scarcity of articles to 'the fact that social analysis was equated by Popper himself with the application of the rationality principle':

¹ This is a revised version of my proposal of the workshop of Vienna.

The use neoclassical mainstream makes of the rationality principle focuses on the rather simple social situation in which *an agent maximises his/her utility under (monetary) constraints*. This is, in itself, not yet objectionable. The important point, however, is the fact that the logic of a social situation depends in almost all relevant problems on more than budget constraints and other conventional elements. Such a simple social situation misses what Popper himself describes as a social situation.

But he went on to say that the problem of the workshop was to 'inform about the status and signification of Popper's Situational Analysis in various social sciences', to explain why Popper's ideas regarding situational analysis had 'so far had almost no impact on research programs', and to determine what 'potential contribution' they 'can be expected to make'.

I was not too surprised, with this as a background, to find that many of the social scientists at the workshop had only a vague familiarity with Popper's ideas regarding situational analysis and the rationality principle. Some of them, thinking that Popper equated rationality with rational choice theory, attributed too much to the rationality principle. Others, thinking that he ignored the role played by institutions, attributed too little to the social situation. In this way, some of them criticized him and others praised him for 'blind spots' and 'insights' that in my estimation originated largely in their own imaginations.

In my view, whether or not social scientists have written on situational analysis, or have even heard of it at all, has no bearing whatsoever on whether or not it is the method of the social sciences. I have little doubt that Popper's descriptions of situational logic, social situations, and the rationality principle are oversimplifications. But oversimplification, in my view, is a large part of what Popper thought social science, and science in general, is all about. I do not mean this as a criticism. And I will, in the course of this paper, try to explain why I do not.

But I also want to address a more general problem that is raised by 'Models, Instruments, and Truth'. It is the problem of how to reconcile Popper's talk about conjecture and refutation, error-elimination, and truth as the regulative ideal of science with his acknowledgement that scientists work with theories and models that they know to be false. It is, as Popper addresses it in the context of 'Models, Instruments, and

Truth', the problem of how to distinguish his critical rationalism from instrumentalism.

II

Karl Popper used to teach that science is trial and error, and that the aim of science is to get closer and closer to the truth. This is what he meant by conjecture and refutation. And it is also what he meant by his tetradic schema:

$$P_1 \rightarrow TT \rightarrow EE \rightarrow P_2^2$$

We put forth theories in an attempt to solve our problems, and we subject those theories to criticism in an attempt to eliminate their errors. In this way, we make progress in solving our problems and, in so doing, get closer and closer to the truth. Popper, in the late fifties, offered a mathematical definition of 'verisimilitude' in an attempt to formalize his idea of getting closer and closer to the truth. And Pavel Tichy, in the mid-seventies, showed that the problem of formalizing the idea of 'verisimilitude' is not as easy to solve as Popper had initially thought.

Some people have concluded from this that the task of science is *not* to get closer and closer to the truth, but to get truth itself and to eliminate falsity *per se*. David Miller, for example, writes, *as a restatement and defense of critical rationalism*, that:

The task of empirical science, like that of other investigative disciplines, is to separate as thoroughly and efficiently as it can the true statements about the world from those that are false, and to retain the truths.

I do not, however, think that this statement about the task of empirical science is true. For suppose that there are no true universal statements about the world, but that we can determine whether any singular statement about the world is true or false. It would then follow that all universal theories about the world are false and should be eliminated from empirical science. But we might still find it preferable to work with false universal theories instead of true singular statements – and *especially* if the counter-examples to such theories are well-known –

² Here, P_1 is a problem that we want to solve, TT is a hypothesis (or theory) that we tentatively propose or put forth as a conjecture to solve it, EE is an attempt to eliminate the errors in our hypothesis (or theory) through criticism, and P_2 is a new problem that emerges as a result EE . Popper once told me that this little formula contained his entire theory of scientific method, and indeed his entire theory of rational discussion, in a nutshell.

since there are simply too many true singular statements to remember. Be this as it may, Miller's account of the task of empirical science is certainly false – if for no other reason than that there is an infinite number of true statements about the world that no empirical science has ever found interesting enough to record.

Consider the simple fact that I am here in Budapest writing this paper. This fact can be represented by a true statement: 'Notturmo is in Budapest writing a paper'. And this, no doubt, is a true statement about the world. But no empirical science that I know has found this truth interesting enough to record, let alone to separate as thoroughly and efficiently as it can from the false statement that I'm not.

There is nothing special about this particular statement. There is, on the contrary, an infinite number of true statements about the world that no empirical science would ever, or should ever, take notice.

So what has gone wrong here?

At this point, the naïve response would be that 'Science does not deal with any old truth. Science deals with *scientific* truth. The task of empirical science is not to separate the true statements about the world from the false ones. It is to separate the scientific truths from the scientific falsehoods, and to retain, once again, the scientific truths.'

This, however, would be too naïve.

For the problem lies precisely in determining which of the true statements about the world are the scientific ones and which are not.

But even were we to solve this problem, the naïve response would still be false as a restatement of *Popper's* position. Consider the rationality principle, which says that 'Each person acts adequately to the situation'. The rationality principle animates the so-called 'situational logic' that Popper said we use to explain actions and events in social science. It is, according to Popper, 'an integral part of every, or nearly every, testable social theory' (Popper, "Models, instruments" 177). But Popper thought that the rationality principle is false,³ and he also thought that social scientists should retain it despite the fact that it is false.⁴

³ Indeed, he argued that it is not *a priori* true, because it is false.

⁴ As Popper put it: "There are, as I have indicated, good reasons to believe that the rationality principle, even in my minimum formulation, is actually false, though a good approximation to truth. Thus it cannot be said that I treat it as *a priori* valid. I hold, however, that it is good policy, a good methodological device, to refrain from blaming the rationality principle for the breakdown of our theory. For we learn more if we blame our situational model. The policy of upholding the principle can thus be regarded as part of our methodology". (Popper, "Models, instruments" 177)

If what Miller said were true, then one might expect Popper to separate the rationality principle as thoroughly and efficiently as he could from the true statement that people do not always act adequately to the situation – and to retain *that* statement instead. But this is *not* what he does.

On the contrary, Popper addresses ‘the problem raised by *the known falsity of social theories*’, (Popper, “Models, instruments” 176) arguing that we should retain the rationality principle despite the fact that it is false.

I conclude from this that Miller’s statement, as a restatement of Popper’s epistemology, is false.

There is, however, a problem here. The problem, once again, is how to reconcile Popper’s falsificationism with his seemingly contradictory acknowledgement that scientists work with theories and models that they know to be false. It is, once again, the problem of how to distinguish critical rationalism from instrumentalism.

III

It is tempting to dismiss Popper’s account of the rationality principle and his talk about the known falsity of social theories as an inconsistency, and to try to explain it with two words: ‘Social Science’.

It is well-known that Popper had ambivalent feelings about social science and about its relationship to the natural sciences. He used to joke that social science began with the idea that we need a special science to get rid of our social problems – and that our greatest social problem now is how to get rid of the social scientists. And he vacillated as to whether and how the methods of the social and natural sciences differ. But there is no inconsistency here, and ‘social science’ is no explanation. Popper thought that the natural sciences also work with theories that are false and – what is more important – with theories that we *know* to be false, and *how* they are false (at least as well as we know anything at all).

Natural scientists, for example, frequently work with models. But according to Popper:

In every case in which we operate with a model, however far we may go, we are operating with a false picture of the

facts. It is a false picture of the facts because it oversimplifies the facts. So no model is really true.

Our astronomical models may represent the planets as mass-points, or the sun as an ellipsoid. But:

We actually know very well that the sun isn't really an ellipsoid, that it instead has craters and all sorts of bulges owing to the fact that it changes. We know that all sorts of things are going on there, that the sun has bulges that are not really stable, protuberances, and all sorts of things. And we know that the earth has mountains and seas, and that its possession of mountains and seas plays a certain role in connection with the theory of the tides.⁵

But now suppose that we want to explain why Slovenia was not invited to join the North Atlantic Treaty Organization in 1997. We could, like many Slovenians, say that NATO is run by madmen, and leave it at that. And if we did, then our statement may even be true. But it would not be an *explanation*. It would, on the contrary, be tantamount to saying that we cannot give an explanation.

To say that someone did something because he is a madman is to confess that we cannot really explain it at all.

This is the fundamental insight, and the methodological point, behind the rationality principle.

The rationality principle is not the *empirical* hypothesis that each person acts adequately to the situation. *That* hypothesis is clearly false. It is, on the contrary, a *methodological* principle that places restrictions upon what will and will not count as a rational explanation. It says that if we want to explain a social event rationally, then we must assume that the people in it acted adequately to the situation or, at the very least, that they acted adequately to the situation as they saw it.

Some people will say that only a madman would elevate an empirical falsehood into a methodological principle. But the rationality principle has analogues in empirical science, and even in philosophy. This is

⁵ These two passages are taken from Popper's 'Introduction to Scientific Method' course lectures, as transcribed in The Karl Popper Archives.

because its fundamental insight and methodological point pertain not so much to social science as to explanation in general.

We do not explain the perihelion of Mercury by saying that there are no general laws of planetary motion. And ironic as it may sound, we do not explain the Copernican Revolution by saying that it was a scientific revolution. We might as well say that a miracle occurred. Even if abstract universal laws did not exist, our attempts to explain natural phenomena would have to assume that they did – just as our attempt to say something that is true must assume that one of two contradictory statements is false. We can argue about what constitutes a law of nature, and about whether or not laws of nature actually exist. But to assume that laws of nature do not exist, *even if it were true*, would be to assume that natural phenomena cannot be rationally explained.

The primary task of science is not to differentiate the true from the false. It is to solve scientific problems. It is, as Popper saw it, to explain the things that we want to understand, but are not yet able to understand or explain rationally. This is what is primary. The truth or falsity of the theories that we propose as solutions to our problems pertains to this task. But the only real grip that we ever get upon the truth or falsity of our theories is through their success or failure in solving the problems for which they were created to solve. And it is clear, since we are willing to work with theories that we know to be false, that the thorough and efficient differentiation of the true from the false remains secondary to the solution of scientific problems.

IV

Popper used to say that science begins and ends with problems. He would say that we cannot really understand a theory unless we understand the problems that it is supposed to solve and the problem situation in which it was introduced. He thought that science teaching could be improved by focusing upon problems and problem situations instead of upon theories. And he proposed a new format for writing science articles that would highlight the problems that they discuss.

This is what Miller leaves out of his account of critical rationalism.

We are searching for truth, no doubt. But for truth that is interesting and pertinent to what we are trying to explain. And we may, everything else being equal, well prefer false theories that are interesting and pertinent over true theories that are not.

Truth and falsity are not themselves relative to our problems and problem situations. But our decision to work with a false theory, as opposed to eliminating it, certainly is. This is why $P_1 \rightarrow TT \rightarrow EE \rightarrow P_2$ is an oversimplification. Whether we should work with a theory that we know to be false or eliminate our error will depend almost entirely upon our alternatives, and upon the problem that they are supposed to solve.

V

This is where models come in. Popper distinguished problems of explaining or predicting *singular events* from problems of explaining or predicting a *kind or type* of event. 'The difference between these two kinds of problems' according to Popper, 'is that the first can be solved *without constructing a model*, while the second is most easily solved *by means of constructing a model*'. (Popper, "Models, instruments" 163)⁶ A model, according to Popper, consists of certain elements placed in a typical relationship to each other, plus certain universal 'animating' laws. (Cf. Popper, "Models, instruments" 165) Models differ from theories in that theories use abstract universal laws that allow them to make statements about *singular events*, whereas models try to capture the typical aspects of a situation so as to make statements about a *kind or type of event*. Models may be called 'theories'. But real theories represent abstract universal laws, whereas models represent typical (and not necessarily actual) initial conditions. This, according to Popper, makes models especially important in the social sciences, because the 'method of explaining and predicting singular events by universal laws and initial conditions is hardly ever applicable in the theoretical social sciences'. (Popper, "Models, instruments" 165-66).

I am not sure that this is how we understand models today. Today we do use models to explain and predict singular events. And today, we are more likely to regard a model, be it in physics or in economics, as a description that attempts to capture the essential aspects of a system in a form that is simple enough for the mathematics to be solved.

⁶ Popper's italics. The difference here is not exclusive. Problems that *can* be solved without constructing a model may, nonetheless, be *most easily* solved by means of constructing a model, and *vice versa*.

One thing, however, is clear. Models are oversimplifications, and as oversimplifications, they give false descriptions of the systems that they represent.

Does this pose a problem in and of itself?

I do not think so. We often work with oversimplified rules of thumb that would soon prove disastrous were we to follow them strictly in each and every case. Paul Feyerabend thought that this refutes Popper's epistemology. But I think that it shows that Feyerabend did not really understand it. Conjecture and refutation must always be supplemented with judgments regarding problems and problem situations and what will and will not work well within them. Popper, insofar as this is concerned, used to describe his own formulations about method as oversimplifications that should not, strictly speaking, be taken as true descriptions of how science actually works, or even as prescriptions of how scientists ought to work in each and every case. But lest this be misunderstood, he would quickly add that science is in general an oversimplification, and that the issue is not whether you oversimplify but whether or not you oversimplify well.

This explains at once how Popper's critical rationalism differs from Miller's restatement. Both are oversimplifications. But Popper's oversimplification is better, since it explains what is happening, and why, when we decide to work with a theory that we know is false instead of eliminating it. It also explains why formal logic cannot capture the idea of verisimilitude. Formal logic is also an oversimplification. But since it deals with form instead of meaning, its oversimplification is not sensitive enough to distinguish falsehoods that might be interesting and pertinent to a given problem situation from those that would not. And it explains, in the end, how critical rationalism differs from instrumentalism. Instrumentalists and critical rationalists agree that we use models to solve scientific problems. But the problems that instrumentalists want to solve are primarily problems of prediction, and the problems that critical rationalists want to solve are problems of explanation. We may well believe that our explanations are false. But some explanations are closer to the truth than others. So even though we may never be able to say that our theories are true, we need not say that they are merely instruments, or tools, for making predictions.

On the contrary, it is more likely that our predictions are tools for determining which of our theories is closest to the truth.

Still, supplementing conjecture and refutation with judgments about our problem situation poses problems of its own. The main problem, if our decision to eliminate or work with a false theory depends upon our problem situation, is that our problems are not always clear while we are working on them, and may very well change as we work ourselves through them. This is what $P_1 \rightarrow TT \rightarrow EE \rightarrow P_2$ is all about. It means that we may have only a vague idea of our problem situation while we are in it. And it means that we are likely to make mistakes when we have to decide whether to eliminate or retain a theory that we think is false. I do not think that there is any way to avoid this problem. But I think that we can, by working with models, and by constructing better and better models, continually improve our understanding of our problems and problem situations.

VI

A model can be likened to a map, and a map may be more or less accurate. We may criticize and correct a map if it does not represent what we want to represent with the detail and accuracy that we need. But whether or not we will actually do so will depend upon our needs and, in particular, upon what we want to do with the map.

A map of Vienna is inaccurate if it locates the Stephansdom on the outskirts of the city instead of in the center. But such a map may be perfectly adequate if the only thing that we want to do with it is to show that the Stephansdom is in Vienna and not in Graz.

We should not expect – and I do not think that anyone really does expect – our maps to be perfectly accurate and detailed in every respect. On the contrary, a map that was perfectly accurate and detailed *in every respect* would be entirely useless as a map, if indeed we could regard it as a map at all.

Imagine a map of Vienna in which everything in Vienna – including the Stephansdom, the archbishop, and each of his altars – is represented *exactly* the way it appears in Vienna itself. This would be a dynamic map representing not only streets and buildings and airports and tram

stations, but cars and people and insects and flowers moving exactly as they move in Vienna itself. It would even represent me, as I drive my Toyota into the city and search for a place to park. But even if we could arrange this map so that each of its objects lay exactly on top of the one that it represents, it could still not provide a perfectly accurate and detailed representation in *every* respect. Since no two objects can occupy the same place at the same time, its spatio-temporal coordinates would necessarily be just off.

One of my postmodernist friends has suggested that we could correct this flaw by taking Vienna as a map of itself. And this, no doubt, is a postmodern suggestion. But I don't think that we need to think about it too long in order to see that such a postmodern map could not possibly serve any of the functions that maps are supposed to serve.

Maps and models are and ought to be oversimplifications. But whether or not they are *good* oversimplifications will depend upon what we want to do with them, and upon whether and to what extent they enable us to do what we want to do with them. It will, in other words, depend almost entirely upon the problems that we want to solve, and upon the alternatives that we have available. It will, in a nutshell, depend upon our problem situations.

Newton's problem was to explain the motions of the planets. His laws of motion describe how bodies move in an ideal state. Newton's first law says that 'Every body continues in its state of rest, or of uniform motion in a right line, unless it is compelled to change that state by forces impressed upon it.' But no body has ever continued in its state of rest or in a right line *over infinite space and time*. And, indeed, no body, if Newton's theory were correct, ever could – if only because all bodies, according to Newton's theory, influence each other by the force of gravity.

Newton's universal theory of motion was an abstract idealization. But Newton also constructed a model of the solar system in order to explain how the planets move in a way that people could understand. Newton's model, like all models, is an oversimplification. It represents the planets as mass-points, and it leaves out the asteroids and the cosmic dust. It represents neither the pressure of the light of the sun nor the pressure of cosmic radiation. It does not even represent the action of the distant masses upon the bodies of the solar system – let

alone the magnetic properties of the planets, or the electrical fields that result in their neighborhood from the movement of these magnets. (Cf. Popper, "Models, instruments" 172) But it is difficult to see how anyone could possibly have understood it, let alone worked with it, had it not oversimplified things in this way. The interactions between all these bodies, and the mathematics needed to describe them, would simply be too complex. Indeed, even as things stand today, we need models and approximation techniques when dealing with Newton's theory because it is too difficult to obtain exact solutions to problems involving interactions between more than two bodies.

Newton's theory of motion was also an oversimplification. And we have, despite some early hopes, known for a long time that it is an oversimplification. It does not explain all of the observed phenomena. But we used it, knowing that it does not explain all of the observed phenomena, partly because we had no better alternative, partly because we hoped to improve it, and partly because it explained how things are in the abstract in a way that allowed us to understand what we observed in the concrete in a way that was satisfactory enough for our purposes until our purposes and alternatives changed. I emphasize that Newton's theory was an oversimplification not in order to criticize it, but simply to underscore the fact that *all* scientific theories are oversimplifications. No scientific theory can represent the world exactly the way it is. But this is not so much a flaw in our scientific theories, as it is a prerequisite for them to be able to solve the problems that we want them to solve.

VII

But what about verisimilitude? And what, more importantly, about Slovenia?

Popper, despite his frequent criticisms of definitions and 'What is' questions, seems to have had a weakness for them.⁷ He admired Tarski's definition of truth. And he was proud of his own definition of 'verisimilitude'. Popper attempted to define 'verisimilitude' in terms of truth and falsity contents, and to measure a false theory's verisimilitude by counting and comparing the number of its true and false consequences. Popper's definition of 'verisimilitude' does not work because every false theory has exactly the same number of true and false

⁷ Indeed, one of his most famous articles is 'What Is Dialectic?'

consequences as every other. And Popper long ago acknowledged the fact. Many critics seem to regard this as a great embarrassment. But few of them, as far as I can see, think that 'verisimilitude' is meaningless or that one theory cannot be closer to the truth than another.

In my view, trying to measure verisimilitude by counting a theory's true or false consequences always missed the point. Every false theory has the same number (if we can really talk this way) of true and false consequences as every other. This is a consequence of the truth-functional nature of our logical connectives and the truth-functional definition of validity. But some false statements are still closer to the truth than others. All of our models of the solar system are false. But some say that the earth moves in a circle around the sun, and others say that it doesn't move at all. Our best model to date — the one that seems to explain more than any of the others — says that the earth moves in an ellipse around the sun. Let's assume, for the sake of argument that it does. There is, *given the problem situation of determining whether and how the earth moves*, then a perfectly clear sense in which a model that shows the earth moving in a circle around the sun is closer to the truth than one that fails to show it moving at all.

VIII

Slovenia is more difficult, but not very different. It seems false, *if we want to explain why Slovenia was not admitted into NATO in 1997*, to say that it did not satisfy the criteria for admission. But it seems even more false to say that it was not admitted because NATO did not expand in 1997 at all. Indeed, part of the problem situation is to explain why Slovenia was not admitted while Hungary, Poland, and the Czech Republic were.

I mention Slovenia not in order to give another argument for verisimilitude, but because I was surprised to read that situational analysis has had such little impact upon the methodology of the social sciences, and because I am wondering whether or not it really is true.

I am not an economist or a sociologist. So what I have to say may reflect nothing more than my own ignorance. But I did attend a conference in Budapest on 'NATO Enlargement, Reforms of the European Union and the Central European Region'; and I was struck by the fact that each of the social scientists who spoke relied entirely upon situational analysis.

Their models of the social situation were different. Some relied primarily upon political considerations, others upon economic considerations. But each of the speakers analyzed the situation in an attempt to explain why NATO decided not to admit Slovenia. And each did so in a way that, given the assumptions of his model, represented the decision as rational.

None of these speakers mentioned Popper, situational logic, or the rationality principle. But the analyses that they gave were all examples of it.

So I would be tempted, as a first attempt at answering Dr. Matzner's questions, to say that the reason why Popper's views on situational analysis and the rationality principle have not had much impact on research programs and have not inspired a greater response in the literature is that there was never any real controversy about them in the first place — as there was, for example, about his ideas that falsifiability is the criterion of a scientific theory and that scientists should actively try to falsify their theories.

There may, however, be more to it than this. So let me briefly mention two points that may be somewhat interrelated. First, the problem of situational analysis in the theoretical and historical social sciences, in Popper's view, is not to construct models that predict or prophesize the future. It is to construct models that help us to explain and understand the past. When we try to explain why Richard made all those funny movements while crossing the street, we are trying to *explain* an event that has already happened. We are not trying to *predict* how Richard will move the next time he crosses the street. Similarly, the speakers at the NATO conference were trying to explain why something that had already happened had happened. Many of them predicted that Slovenia would be admitted in 1999. But they typically added that the prediction might prove false. And I only wish to add that if the prediction does prove false, then we will, come 1999, be analyzing the situation once again, in an effort to give a rational explanation as to why it did.

This issue — whether a model is supposed to be a tool for explanation and understanding, or a tool for prediction and prophecy — is precisely what separates critical rationalism from instrumentalism. And this brings me to the second point, which is that Popper appealed to his definition of verisimilitude in order to explain how his treatment of the known falsity of social theories differs from instrumentalism.

I don't mean to be pedantic, but Popper did not characterize situational analysis as the fundamental problem of the social sciences – as Dr. Matzner suggests in his background paper for this workshop – but as the fundamental problem in the *theoretical* and *historical* social sciences. The fundamental problem, in a nutshell, 'is to explain and understand events in terms of human actions and social situations'. (Popper, "Models, instruments" 166)⁸

'It is to trace the unintended social repercussions of intentional human actions.' (Popper, "Prediction and" 342)⁹

This is important, because if we adopt the instrumentalist philosophy, then economics and sociology would not be theoretical or historical social sciences primarily interested in problems of explanation, but applied social sciences primarily interested in problems of prediction. And I want to emphasize this, because some people might think that Popper's failure to give a formal definition of verisimilitude means that there is no real difference between critical rationalism and instrumentalism after all.

But what do economists think? Is economics a theoretical or an applied science? Is it more interested in problems of explanation or in problems of prediction?

In his *Economics: Problems, Principles, Decisions*, Edwin Mansfield writes that 'the best way to get an idea of what economics is all about is to look at some of the problems it can help illuminate'. Mansfield goes on to list the following questions as 'typical economic problems': What determines the extent of unemployment in the American economy, and what can be done to reduce it? What determines the rate of inflation, and how can it be reduced? What determines the rate of increase of labor productivity? Why has this productivity slowdown occurred in the United States? What measures can and should be adopted to cope with it? Why is business competition desirable? Why does poverty exist in the world today, and what can be done to abolish it? These all sound like problems of explanation. But Mansfield quickly turns to a discussion of models. And when he does, we find that the purpose of models in economics is to make predictions.

⁸ Popper's italics.

⁹ Popper's italics.

Economics is based on the formulation of *models*. A *model is a theory*. It is composed of a number of assumptions from which conclusions – or predictions – are deduced. (Mansfield 23)

Mansfield then states the following three ‘important points’ about models:

1. *To be useful, a model must simplify the real situation. [...]*
2. *The purpose of a model is to make predictions about the real world; and in many respects the most important test of a model is how well it predicts. [...]*
3. *A person who wants to predict the outcome of a particular event will be forced to use the model that predicts best, even if this model does not predict very well. The choice is not between a model and no model; it is between one model and another. (Mansfield 23-4)*

I do not think that there is anything special or controversial in Mansfield’s account. I cite it, on the contrary, because I think that it is representative of what most economists think. But here my suggestion is that *if* Popper’s ideas about situational analysis and the rationality principle do *not* play the role in economics that Popper described, then it may be because economists today are interested more in predicting the future than in understanding the past.

I can, perhaps, go one step further and say that the models that economists use today are actually geared toward *shaping* the future.

Consider, for example, the models that economists use to ‘describe’ consumer behavior. The standard model assumes:

1. That the consumer, when confronted with two alternative choices, can order his preferences, so as to say whether he prefers the first to the second, the second to the first, or whether he is indifferent between them;
2. that the consumer’s preferences are transitive; and
3. that the consumer always prefers more of a commodity to less. (Mansfield 549)

Such a model is often said to be a theory of rational choice. And it is often presented as if preferring more of a commodity to less is, *as a matter of fact*, part and parcel of what it means to be rational. But in my view, the theory of rational choice seems more like a theory that is intended to indicate how one *ought* to go about making choices.

Or consider the old debate between the Keynesians and the Monetarists. The point is not simply to explain the relationship between money, government policy, and economic stability. And it is not simply to predict future events, or even the types of events that are likely to happen under various circumstances. The point of the debate between the Keynesians and the Monetarists is to shape the future by influencing economic policy.

Here I want to return to Matzner's background paper. Matzner says that 'the use neoclassical mainstream makes of the rationality principle focuses on the rather simple social situation in which *an agent maximises his/her utility under (monetary) constraints*' and that 'this is, in itself, not yet objectionable'. But in my view, specific aims like maximizing utility under monetary constraints are not part of the rationality principle as Popper understood it. They are, together with the constraints upon achieving them that are imposed by our environment, part of what he regarded as our social situation. Our aims may be clear and consistent, or vague and contradictory. And if they are vague and contradictory, then that fact alone may put further constraints upon our achieving them. But such constraints, for Popper, are part of the social situation and not part of the rationality principle. The rationality principle, for Popper, is the minimal assumption that we act adequately to our situation – that we act, in other words, in a way to bring about our aims, given our knowledge of the constraints imposed by our environment. Richard's aim to cross the street, in Popper's example, is not part of the rationality principle. It is, on the contrary, part of his social situation.

Please do not misunderstand. I see no reason why we cannot explain 'acting adequately to the situation' as 'maximization of utility under (monetary) constraints' – or why we cannot, if we like, put a dollar price on every aim we may ever wish to fulfill. I also see no reason why we cannot explain our aims in macroeconomic terms as the aims of a community or a society. But nor do I see any reason why we should do any of this, let alone why we need to do it, if doing it tends to obscure our explanations instead of clarifying them.

Here it is interesting that so-called 'rational expectations' theorists who argue that government cannot use fiscal policies to stabilize the economy are, whether they know it or not, echoing what Popper used to say about 'the Oedipus Effect'. (Cf. Popper, *The Poverty* 13-6) (Cf. Popper, *The Open*) They say that our models fail to take into account the influence of our knowledge upon the situation. 'Once firms and individuals learn of

any systematic rule for adjusting government policy to events, the rule will have no effect.' (Mansfield 418) But the Oedipus Effect 'predicts' precisely this problem with regard to economic predictions. Even if it is possible to predict the future over the short-run, and even if it is possible to predict that increases in government spending are desirable over the short-run, the full impact of increases in government spending may not be felt for several years, and they may actually be undesirable when they are finally felt. So the policy may well have unintended consequences. So the prediction may ultimately fail, even when it appears initially to succeed.

But if what I have been saying is true, then many social scientists are still hoping to apply their theoretical models to predict, if not to shape, the future. And this, perhaps, is another reason why *Popper's* account of models and situational analysis and the rationality principle may not seem attractive to them. Popper not only thought that the purpose of models and situational analysis and the rationality principle is to help us to explain and understand events in terms of human actions and social situations. He also explicitly denied that the task of social science is to make predictions or prophecies about the future. And he sharply criticized those social scientists who thought that it is.

This, I should add, is no minor point in Popper's philosophy. It is central to his critique of historicism, and thus central to his critique of scientific socialism.

Instrumentalists and critical rationalists can argue whether the primary task of the natural sciences is to explain or predict. But when it comes to the social sciences, there are good theoretical reasons to believe that predictions can be self-refuting.

IX

Let us now return to the question of how to reconcile Popper's talk about error-elimination and about truth as a regulative ideal with his acknowledgement that scientists often work with theories and models that they know to be false. This problem, I want to suggest, can be solved through a consideration of the type of problems that scientists are trying to solve, together with an analysis of the logic of their situation.

The fundamental problem for theoretical science is to explain. It is to explain those things that we want, but are not yet able, to understand. The fundamental problem for theoretical social science, more specifically, is to explain events in terms of human actions and social situations, so that we can understand their unintended consequences as the consequences of intentional human actions.

But every explanation must end somewhere. And any explanation may be further explained. There are many different levels of understanding. But no understanding is ever complete.

If someone doesn't understand that the earth orbits the sun, then we can begin with a two-body model that represents its orbit as a circle. If he doesn't know that the Stephansdom is in Vienna, then we can draw a circle with an 'X' inside it to represent the city and cathedral. If he knows nothing at all about Slovenia, then we can say that it has good economic and democratic traditions. But once he understands these things, we may want to construct new models to explain things further.

This is how and why science begins and ends with problems. And it goes a long way toward explaining how and why we can explain and understand things with models that are false. If we had to get things exactly right in order to understand them, then nobody would ever understand anything at all.

It does not, however, go all the way toward explaining it.

Popper thought that the aim of theoretical science 'is to find *explanatory theories* (if possible, *true explanatory theories*)'. (Popper, *The Logic* 61n)¹⁰ He regarded the rationality principle as 'an integral part of every, or nearly every, testable social theory'. (Popper, "Models, instruments 177) He wrote that 'to give a *causal explanation* of an event means to deduce a statement which describes it, using as premises of the deduction one or more *universal laws*, together with certain singular statements, the *initial conditions*'. (Popper, *The Logic* 59)¹¹ He said that 'we call this statement a specific or singular *prediction*'. (Popper, *The Logic* 60)¹² And he thought that predictions are of interest to a theorist, especially if they are observable, 'because they may be used as *tests* of theories'. (Popper, *The Logic* 59n)¹³

¹⁰ Popper's italics.

¹¹ Popper's italics.

¹² Popper's italics.

¹³ Popper's italics.

But how can we test a social theory, how can we assess the adequacy of our explanations and understandings, and how can we trace the unintended social repercussions of intentional human actions – if we cannot *deduce* predictions with which to test them?

And how can we deduce predictions to test them if the best theories that we ever have in social science represent initial conditions instead of universal laws?

The statements that we deduce to test our theories may be predictions or retrodictions. But if there are no universal laws in social science, then we will need to construct a new model of explanation and understanding that does not rely upon universal laws and the hypothetical-deductive apparatus that we use to explain and predict singular events in the natural sciences. That model explains an event by deducing it from a general law and initial conditions. And that deduction, in turn, enables us to test our explanatory theory against our experience and observations.

But all of this is impossible if we are unable to deduce events from general laws together with initial conditions. And in the social sciences we do not, according to Popper, usually have general laws, but only initial conditions.

Here, some people may think that we need to come up with a new model of explanation, and a new idea of how to falsify a theory – a model that will explain how we can falsify a theory that we already know to be false. We will need to invent a new model to explain how to decide to put a false model aside and to begin work on another model that we also know to be false, though perhaps not quite as false as the first. And we will need to explain how social science can be science at all, when the rule that ‘guides the scientific investigator in his work’ is that ‘we are not to abandon the search for universal laws and for a coherent theoretical system, nor ever give up our attempts to explain causally any kind of event we can describe’. (Popper, *The Logic* 61) But this, in my view, is precisely what situational analysis and the rationality principle are supposed to provide.

X

Talk of a new model of explanation and a new idea of how to falsify a theory may seem at odds with Popper’s well-known thesis of the unity

of method in the natural and social sciences. This thesis maintains that the methods used in natural and social science are 'fundamentally the same' and 'always consist in offering deductive causal explanations, and in testing them (by way of predictions)'. (Popper, *The Poverty* 131)¹⁴

But the unity of method thesis is all too obviously an oversimplification. Popper thought that the rationality principle enables us to construct comparatively simple models of human actions and interactions, and to use these models as approximations. (Popper, *The Poverty* 140-1) But despite his talk about the unity of method, he also thought that this indicates 'a considerable difference between the natural and the social sciences – perhaps *the most importance difference in their methods*'. (Popper, *The Poverty* 141)¹⁵

I refer to the possibility of adopting, in the social sciences, what may be called the method of logical or rational construction, or perhaps the 'zero method'. By this I mean the method of constructing a model on the assumption of complete rationality (and perhaps also on the assumption of the possession of complete information) on the part of all the individuals concerned, and of estimating the deviation of the actual behaviour of people from the model behaviour, using the latter as a kind of zero co-ordinate. An example of this method is the comparison between actual behaviour (under the influence of, say, traditional prejudice, etc.) and model behaviour to be expected on the basis of the 'pure logic of choice', as described by the equations of economics. (Ibid. 141)

We know that the rationality principle is empirically false. But we use it because it provides us with a general statement that enables us, when it is conjoined with a model of initial conditions, to deduce what would be rational to do in a given social situation. We assume that actors always act adequately to the situation. And we try to explain the actions and events that we want to explain – the ones, in other words,

¹⁴ Popper goes on to say that: "What is important is to realize that in science we are always concerned with explanations, predictions, and tests, and that the method of testing hypotheses is always the same [...] From the hypothesis to be tested – for example, a universal law – together with some other statements which for the purpose are not considered as problematic – for example, some initial conditions – we deduce some prognosis. We then confront this prognosis, whenever possible, with the results of experimental or other observations. Agreement with them is taken as corroboration of the hypothesis, thought not as final proof; clear disagreement is considered as refutation or falsification". (Popper, *The Poverty* 132-33)

¹⁵ Popper's italics.

that we do not already understand — as the consequences of intentional human actions. There is no great difference here between explanation, deduction, and testing. But we use our deductions, in this model, not to test a universal law, as we do in the natural sciences, but to test our models of the social situation.

Here the test, as always, is whether or not our explanation satisfies our understanding, at least for the moment, as to why whatever we want to explain happened. But if we build such specific aims as maximization of utility into the rationality principle, then we not only exempt them from examination, we also obscure the fact that they are in competition with the other aims that we are trying to achieve and with other theories about the aims that we are trying to achieve, as opposed to being part of what it means to act adequately to the situation.

XI

Karl Popper used to teach that science is trial and error, and that the aim of science is to get closer and closer to the truth. But he also taught that science begins and ends with problems. And this is simply another way of saying that it never really ends at all.

This is the way science is, and it the way, I think, science ought to be. For what we are trying to do in science is to explain what happens in a world that we can never completely understand.

We want our explanatory theories to be *true*. So we try to eliminate their errors. But the logic of our problem situation — the situation of trying to explain what happens in a world that we can never completely understand — prescribes that we put up with false explanations, so long as we believe that they are reasonably close to the truth. It prescribes that we do this, since doing otherwise would render us incapable of giving explanations at all.

REFERENCES BIBLIOGRAPHIC

Mansfield, Edwin. *Economics: Principles, Problems, Decisions*. New York: W. W. Norton and Company, 1983. Print.

Miller, David. *Critical Rationalism: A Restatement and Defense*. Chicago: Open Court, 1994. Print.

Popper, Karl R. *The Open Society and Its Enemies*. London: Routledge and Kegan Paul, London, 1945. Print.

---. *The Poverty of Historicism*. London: Routledge and Kegan Paul, London, 1957. Print.

---. *The Logic of Scientific Discovery*. London: Hutchinson, 1959. Print.

---. "Prediction and Prophecy in the Social Sciences". *Conjectures and Refutations*. London: Routledge and Kegan Paul, 1963. Print.

---. "Models, Instruments, and Truth". Notturmo, Mark A. (ed.). *The Myth of the Framework*. London: Routledge, 1994. Print.

Como citar:

Notturmo, Mark Amadeus. "Truth, Rationality, and the Situation". *Discusiones Filosóficas*. Jul.-dic. 2013: 17-40.

THE CONCEPTUAL CHALLENGE OF EXPERT EVIDENCE

EL DESAFÍO CONCEPTUAL DE LA PRUEBA PERICIAL

RONALD J. ALLEN

Northwestern University, USA. rjallen@law.northwestern.edu

RECIBIDO EL 05 DE JULIO DE 2013 Y APROBADO EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2013

RESUMEN ABSTRACT

Se examina la relación entre el conocimiento experto y la forma de los juicios. En su mayor parte, los juicios son eventos educativos en los que se espera que el investigador de hechos pueda comprender, procesar, y deliberar sobre la evidencia, y como resultado llegue a conclusiones racionales. Este proceso refleja la importancia fundamental de la exactitud de los hechos en el juicio, sin el cual los derechos y las obligaciones son esencialmente un sin sentido. La prueba pericial a menudo implica una deferencia en lugar de un modo educativo de procedimiento y en esa medida puede estar en la oposición a las aspiraciones de los juicios normales. El cómo y el por qué de este desarrollo se discute, como sus consecuencias. La alternativa avanzada es que todas las pruebas deben presentarse en una modalidad educativa si las aspiraciones de los juicios se han de realizar. Si la evidencia no puede ser presentada de una manera tal, entonces la cuestión de la que la evidencia es pertinente plausiblemente no puede ser litigada en consonancia con las aspiraciones normales de los juicios.

The relationship between expert knowledge and the form of trials is examined. For the most part, trials are educational events in which the investigator is expected to comprehend, process, and deliberate on the evidence, and as a result to reach rational conclusions. This process reflects the fundamental importance of factual accuracy at trial, without which rights and obligations are essentially meaningless. Expert evidence often involves a deferential rather than an educational mode of proceeding and to that extent can be in opposition to the normal aspirations of trials. The rationale of this development is discussed, and so are its consequences. The alternative advanced is that all evidence should be presented in an educational mode if the aspirations of trials are to be realized. If evidence cannot be presented in such a way, then the matter to which the evidence is pertinent cannot plausibly be litigated in accordance with the normal aspirations of trials.

PALABRAS CLAVE

testimonio de expertos, evidencia, sistema jurídico liberal, derecho, reglas de la prueba, juicio.

KEY WORDS

Expert testimony, evidence, liberal legal system, right, rules of evidence, trial.

The law of all countries of which I am aware contain relatively complex taxonomies of the types of information that conceivably may be pertinent to the resolution of a legal dispute. For example, American evidence law refers to scientific, technical and other specialized knowledge. (Federal Rules of Evidence (FRE) 702) The *Federal Rules of Evidence*, compounding the complexity, go on to specify various ways in which a person might become an expert, which involves the acquisition in any manner of “knowledge, skill, experience, training, or education” that may “assist the trier of fact to understand the evidence or determine a fact in issue.” (FRE 702) If at least one of these criteria is met, an expert may express opinions or otherwise comment about the issues in a case, so long as the expert does so more or less consistently with the standards of the particular expert’s field of knowledge.

The suggestion in the *Federal Rules* of significant epistemological complexity because of the numerous forms of knowledge that might be pertinent to resolve a dispute is matched if not exceeded by complexity in practice. Enormous resources are spent analyzing and critiquing an apparently endless list of purported forms of expertise to determine the admissibility of testimony, to ensure that the expert is indeed going to testify on the basis of knowledge of some sort or another. If so, the expert is allowed to testify, but is not required actually to testify to that specialized knowledge. Instead, the expert may offer an opinion based on that knowledge about material propositions in the case. (FRE 702, 703) Unfortunately, opposing experts can do the same thing – and normally if there is not an opposing expert there is not a triable issue. Thus, after all the effort put into regulating expert testimony at trial, the trier of fact might find itself with two opposing opinions about what to do about matters that are beyond the knowledge of the typical fact finder.

The picture I painted above is odd in many respects. It suggests that there are critical differences between different forms of knowledge, that those differences can be accommodated for trial purposes by taking an internal perspective on the evidence being offered, and if that passes muster letting the expert opine about the relationship between the expert’s field and the issues being tried. This is odd because each of these propositions is high problematic, and collectively, while conventional, are quite counterproductive

to the central purpose of trial. To justify that assertion requires that the central purpose of trial be identified, that the regrettable consequence of the conventional approach to expert testimony on that purpose be identified, and an alternative offered. I discuss these three points in turn below.

The fundamental aspiration of liberal legal systems

There is much handwringing and angst about the purposes of trial, especially I think in those jurisdictions with juries which may increase the possibility of a verdict against the law (*Cf.* Burns), but trials without reasonably accurate fact finding are pointless. They are worse than pointless; they are destructive of the foundations of liberal societies. The justifications of trials that neglect the significance of accurate fact finding are uniformly influenced by the misconception that the fundamental political insight of the Enlightenment, and thus the critical element upon which modern western governments rest, has something important to do with rights and obligations. Discussions of the political philosophers from Montesquieu to Rousseau are quite prevalent in legal scholarship. Trials bear upon this because they can be the vehicle by which various rights can be exercised, such as the right to be heard or to confront or resist. An individual can defy government directly by appealing to the common sense and humanity of a jury to acquit regardless of the law, goes the epitome of this somewhat heroic vision.

Obviously rights and obligations are important and necessary, but they are not sufficient. The more fundamental contribution of the Enlightenment was the epistemological revolution that supplanted dogmatic knowledge with empirical knowledge. It replaced knowledge as the doctrines of the secular and political authorities with the concept that the world external to our mind may be known objectively through evidence.¹ It is not an exaggeration to say that without accurate fact finding, rights and obligations are meaningless, and thus it is not an exaggeration to say that the most critical component of modern western civilization is accurate fact finding.

¹ A good introduction is Enlightenment, Stanford Encyclopedia of Philosophy, available at <http://plato.stanford.edu/entries/enlightenment>.

Consider first the heroic vision of jury nullification. It is literally meaningless without generally accurate fact finding, with the case of nullification being the exception that proves the rule.² The point presses considerably more deeply, however. Examine any example of a right and it becomes immediately apparent that it is parasitic upon its epistemological foundation. Consider what was originally and still is one of the most fundamental rights in the West, the right to property. To make the exercise concrete, consider the simple case of ownership of your cell phone. Your ownership of a cell phone allows you the “right” to possess, consume, and dispose of those assets, but suppose I walk up to you and grab what you say is your cell phone and refuse to return it, claiming that it is mine. What will you do? You will go to someone with the power to adjudicate rights, to be sure, a judge or a jury, but what will you do next? Demand the return of your cell phone, which I will then claim is really mine not yours? No, of course not. You will present evidence about how you came into possession of that cell phone, by presenting a receipt or a bill from the phone company that associates you with that cell phone. Then you might turn it on and demonstrate all kinds of things that would convince a reasonable person that it is your cell phone rather than mine, such as text messages or emails addressed to you and none to me, and so on.

If successful in this effort to show the facts, the decision-maker will grant you the right to possess, consume, and dispose of the cell phone —return it to your possession, in other words— and that will impose upon me reciprocal obligations. But here is the absolutely critical point: the right to property is completely and utterly dependent upon the facts that are found and are derivative of them. This point cannot be overemphasized, and it inverts the conventional conception of the relationship of facts and rights. Facts determine rights and obligations. Whoever finds the facts determines the meaning and scope of a right, whether it is the right to property or the right to life.

A potential skeptical note — even if fact finding is important in the way I have described, isn’t it a rather large stretch to suggest that it is one of the most fundamental planks of modern liberal

² It also neglects that a jury that can acquit against the law can equally well convict against it (Cf. Green).

democracies? Not only is it not a stretch, but the success of the western democracies is intimately tied to this set of juridical arrangements. Tightly binding the rule of law to true states of the world anchors rights and obligations in things that can be known and are independent of whim and caprice. The right to the enjoyment of property does not depend upon the good graces of fallible human beings, or on their moods or prejudices. You do not have to be in someone's favor to possess a house or travel on a vacation or raise your children in the manner you think best. Quite to the contrary, these rights are grounded on things that have an existence outside the mind of any particular human being and that, as the great Enlightenment epistemologists saw,³ can be proved with a high degree of regularity by evidence that itself tends to exist without regard to the mind of any particular individual.

In addition to securing rights for their holders, grounding rights on facts permits people to negotiate around them in many different and important senses. Rights grounded in facts provide clear landmarks for both the holder and others, informing everyone of the legal potentiality and limits of rights. Choices can be made and lives planned with greater security with such knowledge. Equally important, the secure foundation of rights makes possible the emergence of markets in them – they can be alienated in the various ways permissible within market a economy – which has led to the astonishing growth of wealth in those parts of the world that adhere to such commitments.

To be sure, sometimes evidence is lacking and other times mistakes can be made, but normally the progression of the world leaves very traceable marks that permit the reconstruction of the past that is more than adequate to establish the past for the purpose of adjudicating the present. This is why, notwithstanding the complaints about ever increasing litigiousness, modern life works so amazingly well. It is why you can buy and expect to enjoy the use of your cell phones, houses, whatever. It is why you can reasonably expect not to be harassed by government in any country that actually aspires to the fundamental concepts that I have been discussing. It is why life is orderly for the most part rather than random. And this is why relevance and materiality

³ See n. 1, *supra*.

are so fundamentally important to the construction of a liberal legal system. (e.g. FRE 401, 402, 403) They tie the legal system to the bedrock of factual accuracy, and generate the consequences identified above.

Rights and obligations depend on facts, and can only be implemented systematically with knowledge of the actual, relevant states of affairs. How legal systems reconstruct the facts, what is the most accurate and/or efficient methodology, and critically what policies may offset the significance of factual accuracy, are matters of reasonable disagreement. Thus, to understand the problems posed by expert evidence in any legal tradition, one needs to address the basic conception of a trial and the way in which knowledge is constructed in that conception. I will thus next describe the system of trials that I know best, the Anglo-American approach. Let me hasten to add that, although there are aspects of the Anglo-American approach which are idiosyncratic, the significance of knowledge for rights is universal. I will explore that problem in detail within the context of the Anglo-American tradition, but the lessons of that exploration generalize, as I will briefly discuss at the end of this paper.

Rather obviously, trials in the Anglo-American tradition were originally the means to resolve social disputes. These disputes were conventional and not highly complicated because society itself was not highly complicated. Indeed, the original mode of trial, from which trial by jury emerged, gathered together individuals with knowledge of local affairs to decide disputes based on their pre-existing knowledge – the exact opposite of the conventional, although, mistaken belief that modern juries must be completely ignorant of anything connected to the litigation. Ongoing disputes were part of community knowledge. More importantly, so was the knowledge of the facts necessary to resolve them. Many disputes, for example, involved truly local conventions, such as rights of way or easements, which meant they were known throughout the relevant community. Similarly, knowledge of who did what to whom was likewise notorious and, along with knowledge of local conventions, formed the basis of dispute resolution.

Even at a relatively early stage of development, situations would arise that did not involve notorious knowledge, and

witnesses began to be heard, but this was more the exception than the rule. As society, and in particular the economy, evolved, matters became more complex and knowledge began to be more stratified. As commerce developed, cases could turn on the practices of professions, for example, which require evidence of those conventions. Foreign languages may need translation, or the case may involve a technical vocabulary that, like a foreign vocabulary, must be made accessible to those lacking the pertinent knowledge. Interestingly and under the influence of the growing political importance of the jury, as such cases became more common the Anglo-American legal system continued to adhere to the traditional model of fact finding. The parties were merely obligated to explain a little bit more, to put the fact finder in a position to understand what the witnesses were saying, and thus to decide the case in an intelligent fashion.

The Anglo-American system strove to maintain its conception of the ideal trial, in other words. The facts were to be found by the disinterested application of common sense by members of the community. With the introduction of witnesses, were it possible, the fact finders would have access to the background and experience of each witness so that the fact finder would know precisely why a witness testified as he or she did. After determining the most plausible account of what actually happened, (*Cf. Allen, The Nature*) liability would be determined consistent with the law.

It is not possible to merge the minds of witness and fact finder, and so the common law systems developed methods to approximate that result. This is the source of the opinion rule that requires that witnesses restrict testimony to their observations and not the inferences (opinions) witnesses may draw. The distinction between "fact" and "opinion" is analytically insupportable, (*Cf. Allen, Kuhns, Swift, Schwartz*) but as a heuristic it pressures witnesses to relate as much as possible their sensory impressions, leaving the fact finder to decide the facts, as though the fact finder had actually observed them rather than just heard about them. This also explains the rise of liberal rules of cross-examination that allow witnesses to be probed concerning the basis of their testimony.

In many respects, these rules accomplish their purposes, although with certain costs, of course. Typically, everyone at trial – judges, jurors, witnesses – have shared enough backgrounds so that effective communication, and more importantly comprehension, is possible. The probability of these increases with the size of the body deciding a case, because each person added to the group brings a lifetime of experience and knowledge by which to judge the evidence. Small groups of people are enormously powerful and accurate processors of information, although again there are costs attached to any form of decision making.

Some may be wondering how accurate this description is today, especially in the United State where a fairly robust use of jurors continues and the conventional media are filled with stories about how difficult it is in some cases to find jurors who are ignorant of a case to be tried – a difficulty that compounds dramatically with notorious or scandalous cases. The short answer is that the conventional view that potential jurors must be ignorant of the case is false. The more interesting answer is that it must be false and thus fact finders are still extensively self-informing.

The conventional belief that fact finders must come with a blank slate is false in every respect save one. The belief is false in the technical sense that knowledge about the litigated event is typically not a disqualification; only knowledge that would qualify a person as a witness disqualifies the person as a juror.⁴ The conventional belief about the necessary ignorance of jurors is false in a deeper and more important sense, and one that is essential to understanding the true conceptual challenge of expert testimony, to which I will soon turn. Here is the necessary preliminary conceptual point: Fact finders come to trial with a vast storehouse of knowledge, beliefs, and modes of reasoning that are necessary to permit communication to occur simply and efficiently. So long as everyone is qualified in English, words are not defined except in exceptional cases. Conventional beliefs about the nature of reality and the existence of causal relationships are just assumed to be held by all participants, and virtually never are the subject of evidence. Everyone is just assumed to engage in orderly reasoning, employing all the necessary forms

⁴ This is implied by *Federal Rules of Evidence* 606's prohibition on jurors being witnesses.

—deductive, inductive, abductive, and statistical— as necessary or appropriate. Given a common language, or translations if necessary, comprehension of witnesses is just assumed, as is the ability to perceive the connection between the evidence and the trial. Everyone is assumed to know about the foibles of human testimony and the perverse effects of potential biases, and thus to be able to judge the credibility of the testimony. Less well known, everyone is expected to be able to fill in the evidentiary gaps at trial that result from many factors (including that individual witnesses always know more than they can express) by drawing inferences based on one's own experience.

In fact, the very concept of “evidence” cannot be understood as simply the testimony and exhibits produced at trial, and instead must involve an interaction between a human being and their observations, which presses the self-informing nature of the trial to an even deeper level. I once summarized this point in the following way:

Suppose a witness begins testifying, and thus a fact finder must decide what to make of the testimony. What are some of the relevant variables? First, there are all the normal credibility issues, but consider how complicated they are. Demeanor is not just demeanor; it is instead a complex set of variables. Is the witness sweating or twitching, and if so is it through innocent nerves, the pressure of prevarication, a medical problem, or simply a distasteful habit picked up during a regrettable childhood? Does body language suggest truthfulness or evasion; is slouching evidence of lying or comfort in telling a straightforward story? Does the witness look the examiner straight in the eye, and if so is it evidence of commendable character or the confidence of an accomplished snake oil salesman? Does the voice inflection suggest the rectitude of the righteous or is it strained, and does a strained voice indicate fabrication or concern over the outcome of the case? And so on.

The list of relevant variables goes far beyond credibility issues, of which demeanor is only one. When a witness articulates a proposition, the fact finder must determine what the proposition is designed to assert and what the fact finder believes it asserts. That task, too, involves an immense number of variables. In addition, the fact finder

will possess some knowledge based on its observations leading up to the first articulated proposition by a witness, acquired from the lawyers for example. And there are many more examples. For the law to proceed [in a rule-based fashion] would require that many of these variables be in a deductive structure with their necessary and sufficient conditions spelled out. No such structure could be created; it would be too complex. (Allen, *Factual Ambiguity*)⁵

The different strands of what I have described so far can be pulled together into a coherent whole that describes the deepest aspirations of any liberal legal system, and that is to vest decision in competent, disinterested individuals able to process and deliberate upon the evidence to reach a rational judgment as to what occurred – and thus as to the rights and obligations of the parties.

Expert testimony as a reproach to the aspirations of trials

Fine, one might now think with a hint of exasperation, but what if testimony can only be understood with knowledge or experience that the fact finder lacks so that the chances are virtually zero that the fact finder will understand what the spoken words are intended to convey, or at least will be unable to intelligently appraise the truth of what is spoken? That is the problem posed by expert testimony, and there are only two possible solutions to it. Either the necessary background information must be provided somehow, or fact finders must defer to the judgment of others. Here “to defer” means to adopt someone else’s views as correct, not because you understand and agree, but because you are simply delegating that decision to someone else. Virtually always, the Anglo-American legal system has chosen to require that information be provided in a comprehensible fashion to the fact finder. If a witness speaks a foreign language, translations will be provided. When routine business practices or conventions matter, for example, evidence is adduced on the topic so that the fact finder may judge what the actual routine practices or conventions are. Requiring that the trial

⁵ Douglas Walton has articulated a similar analysis of legal evidence. The complexity of real life is the central problem that AI and the law researchers face. (Cf. Walton). See Allen (“*Artificial Intelligence*”). For an early philosophical discussion to the effect that people can disagree about the implications of evidence Cf. Polya.

evidence be connected to the background and experience of typical members of the community approximates the ideal vision of a trial. The central conceptual problem of expert testimony is that its use at trial is often inconsistent with the normal conception of a trial. Experts often engage in years of specialized training, which can make it difficult to educate the fact finder about the relevant issues at trial. Although the controversies over expert testimony explicitly are typically about such things as reliability, they in fact are controversies over supplanting the norm of education by deference when someone qualified as an expert speaks, and thus can only be resolved by addressing that issue.⁶

The obvious first question to ask is whether deference is ever an absolute necessity, whether there any cases that cannot be accommodated within the traditional model. Do some cases present issues for decision that defy the ability of fact finders to understand them? Perhaps the answer to these questions is “no.” The deficits of juridical fact finders do not appear to be cognitive; they are informational. Judges and jurors lack knowledge about many things, like science and technology, but there is no reason that they could not adequately master the relevant fields. This does not mean that a fact finder would have to become an oncologist or radiologist, or whatever. The objective is not to understand any particular field in its entirety. Rather, the objective is to learn enough so that rational deliberation can occur. In this respect, multi-body decision makers – either juries or panels of judges – are actually superior to single person decision makers. Not every member of a panel needs to understand deeply every issue. The question is whether the panel adequately understands. It would be astonishing if a legal case actually defied the cognitive capacities of a small group even randomly picked from society at large, let alone vetted as both judges and jurors are.

Obviously, there are examples of ideas and even fields of inquiry that may defy common understanding at present. Many ideas in physics seep only slowly into the general population, even the general population of scientists. Maybe it would be asking too much for a judicial fact finder to learn special relativity or quantum theory, but to my knowledge these theories are not

⁶ The education-deference distinction was first introduced into the literature by Allen & Miller (*The Common*), and Allen (*Expertise and*). This article is an extension of those articles.

pertinent to any litigation that has ever occurred. Admittedly, physics is not the only difficult science to learn. Many individuals find higher mathematics difficult (which is probably why they find physics difficult). Examples of two areas of somewhat higher mathematics that are pertinent to modern trials are calculus and probability theory. Still, while some people do, others do not find mathematics at this level obscure – or more importantly would not find it impossible to learn sufficiently for intelligent decision. Here again is the value of a multi-body decision maker. As I said above, what matters is not whether everyone understands but whether the body as a whole does or could learn what is needed for intelligent decision.

The real objection to educating the fact finder is not that it is impossible but that it would be too costly. If statistics plays a role in the trial, it would have to be explained so that the fact finder can understand which would require some considerable instruction. The same would be true of various areas of medicine, and so on. In some cases, this educational process would not be terribly burdensome, but in others it would be difficult and require extensive instruction. So, yes, it would be costly, but I literally do not know of any cases actually litigated that would seem to defy this educational process.

The question then becomes whether the increased cost of educating the fact finder about the basis of “expert” testimony is a reason to forego the normal ideal of a trial and substitute a form of deference. The very question highlights in an important sense one of the bizarre aspects of the conventional discourse over expert testimony. There are many cases without scientific or technical questions that nonetheless involve months of testimony. No legal system in the west of which I am aware defers to experts in such cases; the parties are required to prove the case with evidence that is comprehensible to the fact finder. It is difficult to understand why a deferential procedure should be followed merely because a party produces something labeled “expert testimony.” The cognitive questions are essentially identical in both sets of cases, and the economic issues are truly identical. In all cases and for all witnesses, the parties in fashioning strategy account for the costs of presenting witnesses and responding to the other side. There is nothing unique about expert witnesses in that regard. An

objection on the ground that the public subsidy to trials should not be wasted by requiring more detailed examination of the basis of expert testimony highlights the bizarre nature of the controversy. The public subsidy to a year long trial involving radiology is not substantively different from the subsidy to a yearlong securities trial. Indeed, if there is a difference, it favors the subsidy for radiology, as the fact finder might actually benefit from learning about radiology, as compared to the utter uselessness of the evidence that fact finders have to process about the unique and idiosyncratic facts of various disputes. The objection on the ground of cost to educating the fact finder has it exactly backwards.

The solution

If the central aspiration of trials is to be achieved, the parties must educate the fact finder in all instances. This would eliminate the legal problem of “expert” testimony, because the category would no longer exist. That may seem like solving a problem by definitional fiat, but it is not; the point cuts much more deeply than that. The lamentable consequence of conducting trials through deference is that mistakes will be made because fact finders choose to defer to a purported expert who is in fact not testifying on the basis of knowledge but instead is providing what is called in the United States “junk science.” Junk science and unreliable expertise exploit the informational vulnerability of the law, the necessary condition of which is the fact finder not understanding the basis of the expert’s testimony. Making all witnesses, including what are now called expert witnesses explain their testimony will largely eliminate this problem because false propositions resist comprehensible explanations. I do not say make them impossible, but the presentation of unreliable evidence would be made considerably more difficult.

But I need to examine the other side of this epistemological coin. Perhaps I am wrong that the primary limitation of fact finders is informational rather than cognitive; perhaps there are cases that involve “knowledge” in a strict sense – true justified belief – that judges and jurors are not able to comprehend. I do not doubt that some people do possess specialized nonconventional knowledge pertinent to legal disputes about many fields such as mathematics

and medicine. If such knowledge exists and cannot be conveyed at trial, then it is pointless to hold trials involving it in any legal tradition that emphasizes decision by disinterested individuals who rationally process the evidence; that simply cannot occur with a deferential mode of presenting evidence. Quite the contrary, if there are forms of expertise that are pertinent to trials but cannot be explained at trial, the solution is to not try those cases. If expertise exists and can be identified with the certainty that we know that we are presently in Columbia, its lessons should be embraced and the case so decided. How to do so is a different question. The form of trial but not its substance can be preserved through procedures like judicial notice or peremptory motions (summary judgment, directed verdict); alternatively, disputes can be resolved definitely by the state through legislation or regulation.

By contrast, maintaining the present form of trial that involves expertise that is not comprehensible to the fact finder is, literally, nonsensical. In trials, both sides offer expert opinions to which fact finders can defer; these opinions are virtually always diametrically opposed, with one favoring one party and the other favoring the other. If there are not opposing opinions, there is not a triable dispute, and the side with the unassailable (or at least unassailed) expert wins. If there are competing experts, fact finders in a deferential process do not grapple with the facts but simply decide which expert's opinion to accept. And now the critical question: How can fact finders defer intelligently without understanding the relevant fields? Essentially the only way that one could know which expert to believe is by knowing the field adequately enough to appraise the opinion in light of the facts of the particular case. Without knowledge of the field of inquiry, the fact finder has no rational basis to defer to either expert. This point reverberates over the use of expertise at trial, and emphasizes how much the present form of expert testimony is a reproach to the deepest aspirations of the Anglo-American legal system. Deference simply cannot be reconciled with those aspirations. To restate the obvious, fact finders (or anyone else) who do not know enough to draw the correct inferences from the evidence cannot decide intelligently which expert opinion to choose as correct. If, by contrast fact finders can decide intelligently about which expert to believe, deference to the expert is not necessary. The fact finders could see for themselves the progression of the expert's thought leading

from the specialized knowledge through the evidence of the case to the conclusion being offered.

The reduction in the likelihood of rationality is at odds with the essence of the common law mode of trial (and all other trials in the liberal tradition), which as I have said a number of times is the pursuit of factual accuracy through rational deliberation. Indeed, there is a high irony here. The mere admission by the trial judge of competing expert opinions without requiring an explanation of the experts' views, including testimony on the underlying field of inquiry, ensures that decision will be a rational if not irrational. Only if a fact finder could see clearly that one side was right and the other wrong would decision be rational; but if that were so, the judge would admit only the one version and exclude the other. If reasonable people could rationally disagree about which expert is right, they would be able to understand the underlying dispute, and thus deference would not be needed. Note also the dramatic qualification of the normal rules of relevancy that deference entails. Normally a party must explain the relevance of evidence by adequately connecting the evidence to the fact finder's understanding, but that is simply not possible without an understanding of the basis of any expert testimony.

An important qualification to explain one possible objection: deference and education are not analytically distinct but opposite points on a spectrum. Raw data is almost never presented at trial (once in a while a demonstration will occur in court, but such things are rare). There is an element of deference in deciding that a witness has testified truthfully. Even if deference and education are ubiquitous variables, they can be present in differing concentrations. Compare hearing the evidence of sensory experience ("The defendant hit the plaintiff.") to the drawing of inferences ("In light of these studies, I am of the opinion that smoking causes cancer."). The key variable is whether the fact finder understands the reasoning process that led the witness from observation to conclusion. Without that understanding, appraising rationally the evidence is literally impossible. Often with experts there is no expectation that the reasoning process can be understood. Thus, acceptance or rejection of an opinion cannot occur by the exercise of judgment, and in precisely that way deferring to an expert differs from the deference involved in deciding whether to believe a lay witness.

In sum, there are only two ways expert evidence can be dealt with because there are only two ways evidence can be dealt with. The first is to treat expert testimony just like any other testimony, which means for it to be admissible it must be understandable by the fact finder. To make an expert's testimony understandable will require the fact finder to be educated about the relevant matters. The difficulty is cost, and especially that cost may skew decision toward those with greater resources. The more impecunious a party, the less able he or she will be to provide the necessary educative function, or to respond to an opponent's case. The latter point is an aspect of the U.S. system's failure to make parties bear the true cost of their cases, which includes the opponent's cost of responding. Without cost shifting, a wealthier party can make the cost of suit too high for the opponent. Adopting the normal approach to expert testimony would exacerbate this problem by tending to make cases involving expertise more protracted.⁷ It would, however, maintain decision by disinterested individuals who have processed and deliberated upon the evidence.

The alternative to education is deference: Fact finders can either be asked to choose which expert to believe even though the fact finder is incompetent to do so rationally, or the state can definitely determine an outcome. The only possible advantage of a deferential model at trial is the potential reduction of cost, but those savings are secured by increased irrationality in decision. Removing issues from fact finders through definitive state resolution has the potential to vest responsibility in those with the ability to decide rationally and consistency in decision is advanced. If the decisions about expertise are correct, accuracy in decision should be advanced as well. There are two disadvantages to this approach. First, it amounts to imposing an official orthodoxy on truth. More troublesome still, what guarantees does one have that the official answer – the official dogma, as it were – is correct? One of the advantages of litigation is that it permits a constant evaluation and reevaluation of the truth of various beliefs that are at certain moments in time taken for granted. If there is an official orthodoxy and that orthodoxy is incorrect, consistency of

⁷ Although the matter is too complicated to pursue now, offsetting this factor in part is that higher costs are a laudable disincentive to sue or an equally laudable incentive to agree to resolution in other, less costly, forums. How to balance these matters is one of the largest challenges of modern legal systems.

decision will remain, but the decisions will be consistently wrong. Of course, this advantage of litigation requires an educational, not a deferential, mode of trials.

Some may think that what I have been describing is not really a problem. The great emphasis on the adversary system and the privatization of social disputes in the United States let parties choose whether to educate the fact finders or convince them to defer to an expert. This leaves the whole matter up to the parties, save only for the admissibility decision of judges. The parties know their dispute and their resources better than anyone else, and are in the best position to make choices that optimize their interests. There is one last critical point, though. A deference model exacerbates the problem of cost by introducing functional cost-shifting. If the trial judge admits one party's expert testimony, and that party simply presents the expert's conclusions or opinions, the actual cost of explaining those opinions can be shifted to the other side. This raises the opponent's transaction costs, and facilitates strategic game playing by undermining the normal rule that parties bear their own costs.⁸

I have tried to demonstrate that the use of expert testimony poses fundamental challenges to any system of adjudication, which explains in part the growing controversy over expert testimony even as expert testimony is becoming ever more prevalent at trial. Lurking here is the question embarrassing to much current practice involving experts: To what extent is rational deliberation the hallmark of adjudication? To what extent are fact finders supposed to listen to, process, deliberate upon the evidence, and decide legal rights and obligations consistently with true determinations of facts? Any system dedicated to rights and obligations implicitly if not explicitly adopts just such a juridical model. Indeed, that is precisely why I began this article as I did, with an emphasis on how fundamentally important factual accuracy is to any system dedicated to the rule of law. In part, the controversy over expert testimony is fueled by failing to treat the underlying cause of all the difficulties, which is the incompatibility of the deferential mode of treating expert testimony with the fundamental aspirations of trials. I will develop that point below, but first to get a sense of just

⁸ A rule as I noted above that is sometimes honored in the breach. The present use of expert testimony pokes a potentially enormous hole in the normal practice.

how big a problem the unreflective reliance on dogmatic assertions of knowledge can be, consider some of the categories of evidence that have been routinely admitted at trial in the United States, only subsequently to be shown to be anywhere from questionable to highly unreliable:

- Shaken baby syndrome – are there effective markers sorting out innocent Sudden Infant Death Syndrome from abusive behavior?
- Hand writing analysis – is there truly an expertise here? And are experts even consistent in their judgments about hand writing?
- Finger prints analysis – uniqueness has never been subjected to empirical testing, nor have experts been validated for accuracy.
- Predictions of dangerousness – unreliable and unvalidated psychiatric testimony has sent people to jail for extensive periods of time.
- Repressed memories – again unreliable and unvalidated psychiatric testimony has sent people to jail for extensive periods of time.
- Hair and fiber analysis has been shown to be unreliable.
- Identification of causation of diseases – often unreliable.
- Silicone’s deleterious effect on the autoimmune system – completely false.
- Arson investigation used completely discredited methodologies.
- For decades, the scientific evidence showing smoking causes cancer was suppressed.

The experience in the United States suggests that something is seriously amiss in its treatment of expert testimony.⁹ I believe and will attempt to demonstrate that the major problem is that the U.S. law has neglected the central conceptual problem posed by expert testimony. Rather than directly dealing with the deferential aspects of expert testimony, the law in the United States has tried to tinker with deference to improve it. The impulse lying behind the tinkering is understandable. Much specialized knowledge is undoubtedly useful in resolving disputes, but even if it is not

⁹ For a systematic discussion of the problems with forensic sciences and the law, see the report of The National Academy of Sciences, National Research Council, and Strengthening Forensic Science in the United States: A Path Forward (2009).

impenetrable it is often challenging and difficult. If we could just get deference right, we could cheaply and efficiently import that knowledge into trials and improve the accuracy of verdicts.

As the above examples indicate, however, tinkering with deference has not been terribly successful. Some may think this is because of the incompatibility between “scientific” knowledge and lay knowledge, but that is not the cause of the difficulties. Incompatibilities between forms of knowledge do not exist; there simply is or isn’t knowledge. To be sure, knowledge in many organized fields of inquiry is probabilistic, but this is true of general and specialized forms. Much of “scientific” knowledge is highly complicated, but so, too, is ordinary life — indeed, ordinary life is more complicated than any specialized body of knowledge. Science proceeds by simplifying and studying what is amenable to study. (Allen, *Factual Ambiguity*) The biggest difference between scientific inquiry and litigation is that the legal system cannot delay decision while it waits for knowledge to advance — maintaining the status quo is a decision on the merits for someone — but this has literally no programmatic implications for the use of expert evidence at trial.

In my opinion, the struggle of the American legal system to domesticate expert testimony is largely if not entirely due to its neglect of the incompatibility of deference and education at trial rather than the incompatibility of scientific and some other form of knowledge. This, though, is a lesson that I suspect generalizes to many other legal systems. I will thus end this article with a brief description of the unsuccessful efforts to accommodate expert testimony in the United States.

As is well known, the systematic treatment of scientific evidence in the United States began with *Frye v. United States*. (293 F. 1013 (D.C. Cir. 1923)) The defendant, Frye, sought to introduce into evidence the results of an early type of lie detection device — a systolic blood pressure test. In upholding the trial court’s exclusion of the evidence the Court of Appeals adopted a special rule for the admissibility of scientific evidence, stating:

Just when a scientific principle or discovery crosses the line between the experimental and demonstrable stages is difficult to define. Somewhere in this twilight zone

the evidential force of the principle must be recognized, and while courts will go a long way in admitting expert testimony deduced from well-recognized scientific principle or discovery, the thing from which the deduction is made must be sufficiently established to have gained general acceptance in the particular field in which it belongs. (*Frye v. United States* 1014)

The *Frye* opinion is unclear about precisely what “the thing” is that must have gained “general acceptance.” Is it the relationship between truth-telling and blood pressure, or the ability of an expert to measure and interpret the changes in blood pressure, or both? Still, the opinion eventually proved very influential, and a majority of courts in the United States adopted the “general acceptance” or “*Frye*” test.

The attraction of the *Frye* test is immediately apparent from the perspective of the conceptual framework I have developed above. We are confident that there are organized bodies of knowledge that transcend everyday knowledge, and we know further that the judicial process needs access to that knowledge to decide cases correctly. Yet, by hypothesis, the juridical fact finders do not have ready access to that knowledge. I refer to this as the informational vulnerability of the law — we know we need knowledge that we do not know the substance of, and thus we are vulnerable to those who claim to possess such knowledge. In those circumstances, it is perfectly sensible to identify accepted bodies of knowledge and then defer to those who in fact do possess that knowledge — if you can to it. That is precisely what the *Frye* test, with its emphasis on “general acceptance,” does. It tries to identify uncontroversial expert knowledge and sets up those experts in that knowledge as the arbiters of the relevant facts. The problem is again the law’s vulnerability — it doesn’t know what it doesn’t know and can only take someone else’s word for it. Those offering assistance, however, have their own agendas which go beyond a disinterested pursuit of the truth. This is why the test failed in its overall objectives, which in turn led to considerable dissatisfaction with it.

The United States Supreme Court rejected *Frye* in *Daubert v. Merrell Dow Pharmaceuticals, Inc.* (509 U.S. 579 (1993)), and under

its influence *Frye* test has been rejected in many jurisdictions.¹⁰ The most fundamental problem with the test was the painfully obvious point in retrospect that, if purported experts with impressive credentials can be recruited to testify to just about anything, deference fails utterly. The test was also the subject of extensive internal criticism that it was not responsive to modern scientific developments. It was biased against emerging disciplines or cross-disciplinary studies and in one sense had too stringent of a requirement of general unanimity within complex fields. The test was rendered anachronistic by the astonishing increase in and the splintering of disciplines into subspecialties. Courts also struggled to apply it to specialized but nonscientific disciplines.

The Supreme Court, quite appropriately, concluded that a formal standard was inappropriate and that instead the trial courts had to engage substantively with proffered testimony to ensure that only relevant and reliable evidence is admitted at trial. In the now famous phrase, the trials courts are to act as “gatekeepers” to ensure the epistemological soundness of trials.

Although the central message of the case is clear and goes decidedly in the right direction of requiring the trial courts to engage substantively with fields of expertise, the *Daubert* opinion nonetheless demonstrates the remarkable shadow that the urge to defer to acknowledged expertise casts in the American system. This is most clear in the Court’s amateuristic effort to articulate the criteria of “scientific knowledge,” virtually all of which reflected backwards on *Frye*’s general acceptance standard. The Court identified four factors relevant to the determination of the admissibility of expert testimony, three of which derive directly from *Frye*:

--Has the subject matter been subjected to falsifying tests? Falsifying experiments take place within normal generally accepted scientific canons.

--Has “the theory or technique has been subjected to peer review and publication.” Rarely do results not within generally accepted paradigms get published.

¹⁰ All but a handful have embraced *Daubert* (*Cf. Mueller & Kirkpatrick* 639). It is important to bear in mind that each state within the United States provides its own law of evidence. The Supreme Court of the United States only decides evidentiary questions for the federal courts.

--In determining whether data is sufficiently reliable to be admitted, a court may also look to general acceptance. This adopts general acceptance explicitly.

The fourth criterion identified by the Court is merely that rate of error in scientific techniques should be taken into account. Of course, failing to take into account error rates would seriously undermine any work purporting to be scientific.

What is most startling about this list is that, in the context of a rejection of formal standards for the admission of scientific evidence, the Court retreated to a set of formal standards. This reflects the informational vulnerability I referred to earlier. It is one thing to say that the trial courts should engage with the underlying science; it is another to do it, and it will not be easy. In any truly specialized field, there are reasons why it takes long study and effort to become an expert. The Court's list implicitly acknowledged the difficulty of what it was asking the lower courts to do, and offered suggestions as to how to simplify the effort.

Interestingly, the lower federal courts saw in *Daubert* the invitation to be much more careful in admitting expert testimony, and they accepted the invitation with some enthusiasm. As a result, *Daubert* has significantly changed expert testimony in federal litigation. The Supreme Court has encouraged this process by recognizing that the *Daubert* factors are suggestions not mandates, and also made clear that *Daubert* applies to all forms of specialized evidence; the trial courts must guard against the admission of unreliable evidence, regardless of the nature of the expertise.¹¹ How the trial courts are to do that depends upon the nature of the subject matter; the Court, in short, has rejected a deferential mode of proceeding so far as the admissibility decision is concerned, and now insists that trial courts must be educated enough about the relevant subject matter so that the court can independently conclude that the expert's testimony is actually based upon knowledge. This is unmistakably a very positive development, to

¹¹ Later decisions made it clear these were only suggestions, *Kuhmo Tire Co. v. Carmichael*, 526 US 127 (1999), and that the responsibility for implementing the reliability test lay primarily in the lower courts, *General Electric Co. v. Joiner*, 522 U.S. 136 (1997).

the extent one cares about the central aspiration of trials to reach factually accurate results.¹²

But there is one glaring and remarkable problem in what the Court has done, and thus in the use of expert testimony in federal court. Remember that juries are still used frequently. The *Daubert* line of decisions most emphatically does not require that the trial judge insist that the experts educate the jury as well as the judge. Many experts still testify to their conclusions without truly educating the jury, a process that is actually encouraged by the Federal Rules of Evidence. (e.g. FRE 703, 703, 705) That leaves the jury exactly where it was before, with, incomprehensible opinions and the irrational mandate to choose one or the other. This is the great mistake of the United States' approach to expert testimony. *Daubert* started well but ended badly. The Court saw the epistemological abyss, bridged it in part, but stopped short of a requirement that evidence can only be admitted if it was capable of being understood. If testimony is not explained in sufficient detail to allow the fact finder to understand it, trial verdicts cannot be rational.

Returning one last time to my main theme, I suspect many of the legal systems represented at this conference engage in a considerable amount of deference to experts. Indeed, many systems may be going through precisely the turmoil that the American system has gone (and still is going) through. England and Wales plainly are,¹³ as are various Northern European countries. (Jackson & Summers 74-6) I know very little about the Southern European legal systems and those of Central and South America, but I predict that a similar dynamic is unfolding there with those judicial systems, to recur to my previous phrase, tinkering with deferential modes of proceeding. I would caution against this. What someone else says is true should not be accepted without a demonstration that they are, or at least probably are, speaking on a secure foundation of reliable knowledge. As the examples I gave earlier show, much purported expertise turns out to be false. In addition, unfortunately scientific and intellectual

¹² The experience in the federal courts may differ from that in state courts. Some observers think that the change from *Frye* to *Daubert* within various states did not make much of a difference in practice. See in particular Cheng and Yoon (2005).

¹³ For an examination of the English experience and an analysis of the recent Law Reform Commission report on Expert Evidence in Criminal Proceedings in England and Wales, that sounds almost like a rerun of the experience in the United States (Cf. Edmond).

disciplines have their own agendas which can lead to misleading and biased presentations, and some of their practitioners have the incentive not to disclose the limits of their disciplinary knowledge. Unless challenged, experts may tend to make stronger statements than the actual state of the discipline allows. All of these limits on the reliability of expert testimony can result in irrational and erroneous outcomes at trial. To the extent one subscribes to what I have described as the central aspiration of trials to reach factually accurate results, the single most important task is to insist that trials be truly educative and not deferential.

BIBLIOGRAPHIC REFERENCES

Allen, Ronald. "The nature of juridical proof." *Cardozo Law Review*. 1991. 373-422. Print.

---. "Factual ambiguity and a theory of Evidence." *Northwestern University Law Review*. 1994. 604-640. Print.

---. "Expertise and the Daubert decision." *Journal of Criminal Law and Criminology*. 1994. 1157-1175. Print.

---. "Artificial intelligence and the evidential process: The challenges of formalism and computation." *Artificial Intelligence & Law*. 2001. 99-114. Print.

Allen, Ronald and Joseph S. Miller. "The Common Law theory of experts: Deference or education." *University of Georgia Law*. 1993. 1131-1147. Print.

Allen, Ronald, Kuhns, Richard, Swift, Eleanor and David S. Schwartz. *Evidence: Text, cases and problems*. New York: Aspen Publishers, 2011. Print.

Burns, Robert P. *A Theory of the Trial*. Princeton: Princeton University Press, 2001. Print.

Cheng, Edward and Albert Yoon. "Does Frye or Daubert Matter? A Study of Scientific Admissibility Standards." *Virginia Law Review*. Apr. 2005: 471-513. Print.

Edmond, Gary. "Is reliability sufficient? The Law Commission and expert evidence in international and interdisciplinary perspective (Part 1)." *The International Journal of Evidence of Proof*. 2012. 30-65. Print.

Green, Thomas. *Verdict according to Conscience: Perspectives on the English Criminal Trial Jury*. Chicago and London: University of Chicago Press, 1985. Print.

Jackson, John and Sarah J. Summers. *The Internationalisation of Criminal Evidence*. Cambridge: Cambridge University Press, 2012. Print.

Mueller, Christopher and Laird C. Kirkpatrick. *Evidence*. New York: Aspen Publishers, 2009. Print.

Polya, George. *Mathematics and Plausible Reasoning: Patterns of Plausible Inference*. Princeton: Princeton University Press, 1990. Print.

Walton, Douglas. *Legal Argumentation and Evidence*. Pennsylvania: Penn State University Press, 2002. Print.

Como citar:

Allen, Ronald J. "The Conceptual Challenge of Expert Evidence". *Discusiones Filosóficas*. Jul.-dic. 2013: 41-65.

SUJEITO E PRÁXIS SOCIAL

SUBJECT AND SOCIAL PRÁXIS

NEIVA AFONSO OLIVEIRA

Universidade Federal de Pelotas. neiva.afonso.oliveira@gmail.com

KELIN VALEIRÃO

Universidade Federal de Pelotas. kpaliosa@hotmail.com

RECIBIDO EL 28 DE OCTUBRE DE 2013 Y APROBADO EL 06 DE DICIEMBRE DE 2013

RESUMO ABSTRACT

O presente artigo objetiva, em primeiro lugar, tratar do conceito de *práxis* na filosofia aristotélica enquanto ação. Em um segundo momento, o texto tenta comprovar a hipótese de que é na filosofia heideggeriana que o conceito de *práxis* assume uma vinculação com o sujeito. Heidegger tematiza a ética no âmbito da *práxis*, buscando uma contraposição entre o conceito de *práxis* e os conceitos de técnica e teoria e distancia-se de Aristóteles por defender que o procedimento teórico deriva da subordinação poiética.

This paper aims, firstly, at discussing the concept of *praxis* in Aristotelian philosophy as *action*. Secondly, the text tries to prove the hypothesis that it is in Heidegger's philosophy that this concept establishes a link with the subject. Heidegger studies Ethics in *praxis*'s environment, and looks for a contraposition between the concept of Ethics and the concepts of technique and theory, and moves away from Aristotle when defending that theoretical procedure derives from poiethical subordination.

PALAVRAS-CHAVE KEY WORDS

Aristóteles, Heidegger, *Práxis*, técnica.

Aristotle, Heidegger, Praxis, Technique.

Sujeito e práxis social

A *práxis* enquanto atividade humana na sociedade e na natureza passa a ser uma reflexão central na discussão acerca do processo de humanização. Aqui, propomos analisar o conceito de *práxis* no pensamento de Aristóteles, principalmente do livro I ao VI da sua obra *Ética a Nicômaco* e relacionar, dentro do possível, com os estudos de Martin Heidegger e, conseqüentemente, de seus seguidores: Hannah Arendt e Hans-Georg Gadamer. Cabe salientar que, na obra de Aristóteles, a ética é vista enquanto *práxis*, contudo, opta-se por trabalhar, de forma sintética, somente os seis primeiros livros.

Com relação ao conceito, Abbagnano aponta que “com este termo (que é a transcrição da palavra grega que significa ação) designa-se especialmente na expressão ‘filosofia da práxis’ o mundo da história como êle é interpretado pelo materialismo dialético” (755). Aqui, pretende-se demonstrar que, grosso modo, o conceito de *práxis* é sinônimo de ação.

Aristóteles defende que há ações voluntárias, involuntárias e mistas. Com relação à primeira, afirmamos que a responsabilidade moral está no indivíduo, no agente que exerce a ação, consistindo não somente no agir corretamente, mas, também, no querer agir corretamente. Uma ação voluntária é uma ação moral do âmbito da *práxis*, ou seja, representa uma ação em que entra o julgamento como, por exemplo, bem e mal, grande e pequeno, etc. Aristóteles afirma que “a virtude se relaciona com paixões e ações, e é às paixões e ações voluntárias que se dispensa louvor e censura, enquanto as involuntárias merecem perdão e às vezes piedade” (41 III 1 1109b). Um exemplo para melhor elucidar esta ação, está em um homem que, estando atrasado para chegar ao trabalho, prefere seguir o seu caminho a prestar socorro a uma velhinha que está tendo um mal súbito.

As ações involuntárias se caracterizam pelo princípio motor ser exterior ao agente, gerando culpa e arrependimento. Tais ações ocorrem, segundo Aristóteles, por compulsão —sendo forçado a realizar uma devida ação, ou por ignorância— quando não se tem conhecimento de todas as circunstâncias que implicam o ato. Aqui, cabe o exemplo de Édipo que, por ignorância, casou-se com sua mãe e matou o pai. Aristóteles destaca que “é de se presumir que os atos praticados sob o impulso da cólera ou do apetite não mereçam a qualificação de involuntárias” (43 III 1 1111a) e, portanto, não devem ser perdoadas.

Com relação às ações mistas, Aristóteles afirma que são ações praticadas para se evitar um mal maior, representando ações forçadas ou realizadas por ignorância. Contudo, acrescenta que são estas ações mais próximas das voluntárias, porque o princípio moral está no agente e a ele cabe a escolha de agir de tal forma. Um exemplo, bastante sugestivo, ocorre “quando se lançam cargas ao mar durante uma tempestade; porque, em teoria, ninguém voluntariamente joga bens valiosos, mas somente quando assim o exige a segurança própria e a da tripulação de um navio, o que qualquer homem sensato o fará” (41 III 1 1110a). Logo, o indivíduo preferiu lançar os bens ao mar a arriscar a segurança da tripulação. Ou ainda “se um tirano ordenasse a alguém um ato vil e esse alguém, tendo os pais e os filhos em poder daquele, praticasse o ato para salvá-los de serem mortos” (41 III 1 1110a). Tais ações são mistas, justamente, por serem compostas por ações voluntárias e involuntárias.

Aristóteles afirma que “depende de nós praticar atos nobres e vis, e se é isso que se entende por ser bom ou mau, então depende de nós sermos virtuosos ou viciosos” e acrescenta: “ninguém é involuntariamente feliz, mas a maldade é voluntária” (47 III 5 1113b). Nesta perspectiva, as virtudes (ações corretas) são ações voluntárias realizadas através da escolha e da deliberação do agente sobre os meios a serem seguidos. De acordo com o Estagirita, “a virtude é, pois, uma disposição de caráter relacionada com uma escolha e consiste numa mediania” (33 II 6 1107a). Desta citação, entende-se que a virtude (*aretê*) envolve uma disposição de caráter, uma escolha deliberada, o meio-termo, a reta razão e a prudência. Nos parágrafos abaixo, tentar-se-á realizar uma breve síntese sobre o que vêm a ser cada um destes elementos que compõem o conceito de virtude. Com relação à disposição de caráter, entende-se que as virtudes são adquiridas por práticas de boas ações, tornando-se bons hábitos. Assim, a virtude é o produto final da educação e do cultivo destes hábitos. Um homem virtuoso seria aquele que apresenta um desempenho contínuo de bons hábitos. Para Aristóteles, a virtude não é uma simples disposição psicológica, mas, sim, um estado do caráter do agente, ou seja, um modo de ser.

A virtude como escolha deliberada é o que defende a filosofia aristotélica acrescentando o Estagirita que “a escolha envolve um princípio racional e o pensamento. Seu próprio nome parece sugerir que ela é aquilo que colocamos diante de outras coisas” (45 III 2 1112a). Nesse sentido, a escolha é uma ação voluntária que pressupõe a deliberação, a investigação dos meios necessários a atingir um fim buscado pelo agente.

Aqui, cabe salientar que se deve deliberar sobre as coisas que estão ao nosso alcance e podem ser realizadas (ações particulares), pois não se pode deliberar sobre o que é exato como, por exemplo, a matemática. Portanto, se é verdade que a vontade estabelece os fins da ação, também é verdade que ela não pode ser confundida com apetite ou desejo, pois a escolha não é passional, mas, sim, racional.

Ainda sobre a escolha deliberada, demarca-se que somente na Teoria das Virtudes o indivíduo escolhe e delibera, dependendo da *práxis*, pois nesta teoria preocupa-se com o bem particularizado, envolvendo apenas o indivíduo; enquanto na Teoria da Justiça trabalha-se com o âmbito público, havendo uma relação com os outros e, conseqüentemente, com o bem alheio. Logo, há um critério mais rígido (objetivo) para alcançar o bem público. Cabe salientar que, segundo Aristóteles:

a justiça [...] não é uma parte da virtude, mas a virtude inteira; nem é seu contrário, a injustiça, uma parte do vício, mas o vício inteiro. O que dissemos põe a descoberto a diferença entre a virtude e a justiça neste sentido: são elas a mesma coisa, mas não o é a sua essência. Aquilo que, em relação ao nosso próximo, é justiça, como uma determinada disposição de caráter e em si mesmo, é virtude. (83 V 1 1130a)

Na Teoria da Justiça não há nem escolha deliberada, nem mediedade, no sentido da Teoria das Virtudes, enquanto um modo correto de agir, mas, sim, enquanto o ponto médio igual entre dois extremos, havendo a imparcialidade. Assim, a justiça é uma condição de possibilidade da felicidade (*eudaimonia*), sendo o bem a igualdade da justiça nas relações particulares.

Sobre o conceito de mediedade, afirma-se que a virtude é o meio-termo entre dois vícios. A palavra “meio” tem dois significados. Um diz respeito ao intermediário de um objeto que é o ponto equidistante de dois extremos. Já, o outro sentido do conceito, é definido como o meio-termo com relação ao indivíduo, não sendo o mesmo para todos. Nesta perspectiva, se sete bananas é muito para um indivíduo comer e uma é pouco, então, não se pode dizer necessariamente que o meio-termo (em relação ao indivíduo) seria quatro bananas, apesar de ser a média aritmética entre os extremos. Inicialmente, deve-se conhecer distintamente o que é o correto para posteriormente determinar os

extremos. Aqui, a média correta poderia ser três bananas e partindo desta informação, estipular-se-ia os extremos, i. é., os excessos. Quando Aristóteles define a virtude, emprega este segundo sentido de “meio” que é o modo correto de agir, sendo os extremos os atos viciosos.

Para Aristóteles, as virtudes não são formas de razão, mas apenas envolvem a razão. O homem virtuoso deve agir de acordo com a regra correta que expressa a reta razão e não as paixões impulsivas. Desta forma, ser virtuoso significa agir de acordo com a racionalidade, praticar atos virtuosos (morais), sendo que o princípio racional é a regra universal da ação. Em algumas situações, o meio-termo é o mesmo para todos como, por exemplo, na distribuição de um bem material (um terreno). Nem todas as ações virtuosas, entretanto, admitem o meio-termo da mesma forma, uma vez que há situações em que as regras universais são necessárias e devem guiar a conduta de todos.

Sócrates tinha razão a certo respeito, mas a outro respeito andava errado: errado em pensar que todas as virtudes fossem formas de sabedoria prática, mas certo em dizer que elas implicam tal modalidade de sabedoria. Temos uma confirmação disto no fato de que ainda hoje todos os homens, quando definem a virtude, após indicar a disposição de caráter e os seus objetos, acrescentam: “aquilo (isto é, aquela disposição) que está de acordo com a reta razão”. Ora, a reta razão é o que está de acordo com a sabedoria prática. (Aristóteles 113 VI 13 1144b)

Com relação à sabedoria prática ou prudência (*phrónêsis*), afirma-se que é um estado verdadeiro e racional de agir de acordo com as coisas que são boas ou más para o homem. Ademais, o homem prudente tem a habilidade de deliberar, cumprindo duas condições: investigar os meios para a boa vida em geral e proceder da mesma forma em relação a todas as pessoas. A sabedoria prática é essencialmente o conhecimento de como aplicar princípios universais em circunstâncias particulares.

As virtudes não são hábitos do intelecto como queriam Sócrates e Platão, mas, sim, da vontade. Para Aristóteles, não há virtudes inatas porque todas as virtudes se adquirem pela repetição dos atos virtuosos que geram o costume de onde surgiu o nome virtude moral. Os atos, para gerarem as virtudes, não devem desviar-se nem por defeito, nem por excesso, pois a virtude consiste no meio termo, estando longe dos

dois extremos. De acordo com Aristóteles, à prudência cabe o papel, este fundamental, de determinar a eticidade da *práxis*, pois consiste na capacidade de discernimento amadurecida pela experiência. Assim, para o homem ser prudente precisa possuir esta mediedade advinda da virtude. Afirma Aristóteles:

tampouco a sabedoria prática se ocupa apenas dos universais. Deve também reconhecer os particulares, pois ela é prática, e a ação versa sobre os particulares. É por isso que alguns que não sabem, e especialmente os que possuem experiência, são mais práticos do que outros que sabem; porque, se um homem soubesse que as carnes leves são digestíveis e saudáveis, mas ignorasse que espécies de carnes são leves, esse homem não seria capaz de produzir a saúde; poderia, pelo contrário, produzi-la o que sabe ser saudável a carne de galinha. (116-17 VI 7 1141b)

Ademais, o homem virtuoso pode comer uma boa pizza de calabresa e degustar um bom vinho, desde que faça uso da moderação que é própria do agente moral. Disto segue que, delibera-se sobre os meios, pois a prudência é a boa deliberação, acontecendo em cada ato particular e conduzindo à finalidade. O conhecimento dos particulares é aquilo que possibilita ao indivíduo deliberar bem.

Há algumas décadas, Aristóteles não era considerado um filósofo importante para a maioria dos estudiosos de filosofia política; porém, é claro, aqueles que quisessem dedicar-se ao pensamento filosófico deveriam conhecer, ao menos, algumas obras deste importante filósofo, contudo, acabava sendo “casi exclusivamente un tema para aristotélicos o para historiadores del pensamiento” (Silveira 41).

Na filosofia contemporânea, a retomada da filosofia prática aristotélica surge em dois movimentos paralelos. Aqui, analisar-se-á somente a retomada do conceito de *práxis* do pensamento aristotélico por Martin Heidegger, filósofo alemão bastante conhecido por sua obra *Ser e Tempo*, que, durante os cursos sobre Aristóteles, ministrados em Freiburg (1919-1923) e em Marburg (1923-1928), acabou influenciando dois de seus educandos: Arendt e Gadamer.

Para Berti, Heidegger se distancia de Aristóteles porque defende que o procedimento teórico deriva da subordinação poética, sendo “no sentido de que a ciência nasce sempre de uma tendência à utilização das

coisas” (117). Já o Estagirita defende a supremacia da atitude teórica à poética e, também, a *práxis* — por considerá-la um fim em si.

É importante ressaltar que Heidegger analisa a ética no âmbito da *práxis*, buscando uma contraposição entre este e os conceitos de técnica e teoria. No entanto, Cremaschi defende que “o paradoxo da posição heideggeriana consistia em repropor como postura ‘autêntica’ um retorno à teoria-práxis do indivíduo isolado, deixado a enfrentar seu destino mediante a decisão” (9-10).

Para Heidegger, a técnica não é um instrumento neutro nas mãos do homem porque pode ser utilizada para se fazer o bem ou para se fazer o mal, e, principalmente, não deve ser encarada como um acontecimento acidental no mundo ocidental. Ela consiste no resultado lógico e demonstra o esquecimento do Ser, representando a possibilidade de domínio sobre todas as coisas. Seguindo esta lógica, o esquecimento do Ser não é um fato que atinge somente o pensamento, mas determina todo o modo de ser do homem no mundo contemporâneo. Nas palavras de Heidegger:

permanece, portanto, correto: também a técnica moderna é meio para um fim. É por isso que a concepção instrumental da técnica guia todo o esforço para colocar o homem num relacionamento direto com a técnica. Tudo depende de se manipular a técnica, enquanto meio e instrumento, da maneira devida. Pretende-se, como se costuma dizer, “manusear com espírito a técnica”. Pretende-se dominar a técnica. Este querer dominar toma-se tanto mais urgente quanto mais a técnica ameaça escapar ao controle do homem. (12)

Com referência à modernidade e suas técnicas, desde os meios de comunicação (rádio, televisão, internet, etc.) às técnicas de alimentação, afirmamos a impossibilidade de conter avanços e progressos e um dos traços deste novo mundo tecnológico seria a rápida disseminação com que os objetos são produzidos, conhecidos e descartados. No entanto, a questão crucial não está no mundo tornar-se totalmente técnico, mas antes, no homem não estar preparado para essa transformação. Assim, ainda segundo Heidegger:

a vigilância da técnica ameaça o desencobrimento e o ameaça com a possibilidade de todo des-encobrir desaparecer na

dis-posição e tudo apresentar apenas no des-encobrimento da dis-ponibilidade. Nenhuma ação humana jamais poderá fazer frente a esse perigo. Mas a consideração do sentido próprio do homem pode pensar que toda a força salvadora deve ser de essência superior mas, ao mesmo tempo, aparentada com o que está ameaçado e em perigo. (36)

Aqui, cabe salientar que Heidegger não nega a técnica, mas, sim, defende que os seres humanos não devem agir como escravos dela, caso contrário, o homem moderno tornar-se-á funcionário da mesma. Nesta perspectiva, deve-se utilizar os artefatos tecnológicos servindo-se deles e, ao mesmo tempo, procurando deles libertar-se, podendo fazer uso do aparato técnico, contudo, não se deixando por ele violentar. Deve-se pensar a técnica a partir da sua essência, sublinhando que o grande perigo que ameaça a humanidade é a total falta de pensamentos perante a robotização humana. Desta forma, é necessário que o homem não rejeite aquilo que possui de mais próprio: o fato de ser pensante. Trata-se, então, de salvar essa essência do homem, mantendo acordado o pensamento.

Hodiernamente, acredita-se que o processo de globalização está ligado diretamente ao avanço tecnológico, pois essa multiplicação dos meios pelos quais os significados são produzidos tem a ver com a globalização econômica também em um plano cultural, modificando os fluxos de informações e mudando os fluxos das culturas. Desta forma, o homem moderno tende ao endividamento não somente no plano econômico, mas, também, com relação ao tempo: o ser humano age mais, porém acaba não dando conta de refletir sobre a sua própria ação.

Hannah Arendt, discípula de Heidegger, apresenta em sua obra *A condição humana* (1958) alguns aspectos fundamentais do pensamento político aristotélico. No capítulo primeiro intitulado “A Vita Activa e a Condição Humana” propõe que a *vita activa* determina três atividades do ser humano: o labor, o trabalho e a ação, sendo que a ação é a “única atividade que se exerce diretamente entre os homens sem a mediação das coisas ou da matéria, corresponde à condição humana da pluralidade” (Arendt 15).

No capítulo quinto, intitulado “Ação”, Arendt fala sobre a pluralidade humana enquanto condição básica de dois fenômenos: a ação e o discurso, defendendo que a ação é a atividade humana que mais necessita do discurso. E acrescenta Arendt:

na ação e no discurso, os homens mostram quem são, revelam ativamente suas identidades pessoais e singulares, e assim apresentam-se ao mundo humano, enquanto suas identidades físicas são reveladas, sem qualquer atividade própria, na conformação singular do corpo e no som singular da voz. Esta revelação de “quem”, em contraposição a “o que” alguém é [...] está implícita em tudo que se diz ou faz. (192)

Cremaschi lembra que a postura de Hannah Arendt perante conceitos aristotélicos como, por exemplo, o de *práxis*, é fruto de seu estudo com Heidegger e acrescenta que “a forma de racionalidade não puramente teórica, e portanto tecnológica, buscada por Arendt, é, a um tempo, o juízo kantiano e a *phronesis* aristotélica” (15).

Hans-Georg Gadamer, filósofo alemão, precursor do movimento hermenêutico, apresenta em sua obra célebre *Verdade e Método* (1960) uma nova interpretação das palavras, defendendo que uma coisa é estabelecer uma *práxis* de interpretação como princípio enquanto a outra é, justamente, inserir a interpretação num contexto. Para Gadamer, “o conceito de *práxis* que se desenvolveu nos últimos dois séculos é uma deformação horrível do que a *práxis* é em realidade” (Cremaschi 11), ou seja, na modernidade o conceito vem sendo utilizado enquanto uma execução prática de uma teoria científica aplicada a modalidades tecnológicas.

A *práxis* então não se funda numa norma abstrata a aplicar; ela é sempre motivada por exigências concretas e definitivamente marcada por pré-juízos, mas é também chamada a criticá-los. Na realidade, em cada cultura, age uma série de pressupostos não problematizados de que não temos consciência plena. (Ibid. 12)

Quanto aos pensamentos apontados pelos seguidores de Heidegger, Arendt e Gadamer, cabe salientar que divergem em alguns aspectos devido à metodologia empregada, pois enquanto Arendt combina vários pensamentos chegando a um existencialismo revolucionário, Gadamer, por outro lado, relaciona Aristóteles com Hegel fundando um relativismo conservador e moderado. Para Cremaschi,

o que une os dois é o motivo da separação de Heidegger: o reconhecimento da pluralidade originária dos indivíduos

é a base da recuperação da ética que Heidegger eliminava com seu amoralismo individualista a partir da recusa da separação entre teoria e práxis, que é o centro do ensino heideggeriano aceito por Arendt e Gadamer. (16)

Por fim, aponta-se que um dos motivos da retomada da ética das virtudes se dá enquanto contraposição à ética dos princípios, apresentada pelo movimento utilitarista e também por Kant e defensora da ideia de que o homem deve agir conforme a norma moral universal, o imperativo categórico. Por seu turno, para a ética das virtudes, um dos critérios do agente moral é, justamente, saber utilizar os princípios universais em situações particulares.

Com relação ao conceito de *práxis*, Heidegger difere de Aristóteles, pois o primeiro atribui à *práxis* a superioridade sobre todas as características do homem, enquanto autênticas decisões relativas ao *Dasein*¹. Já, Aristóteles enxerga a *práxis* como uma simples disposição da alma ou de atividades, sendo a filosofia prática somente uma parte, que, inclusive, não é considerada a mais importante, reconhecendo que a ética é do âmbito da *práxis* (racionalidade humana e ação humana) e, portanto, não é uma ciência exata como a matemática, uma vez que, como já foi dito, cabe ao agente da ação possuir o discernimento na aplicação de princípios generalizantes em suas ações individuais. Contudo, a inexatidão da ética não pode ser vista nem como uma renúncia à universalidade, nem como uma defesa ao relativismo, pois “a ação moral, que é particular, é um caso particular da ação humana em geral, isto é, da *práxis*” (Silveira Denis 318).

¹ A análise do *Dasein* é concentrada na tarefa condutora à questão do ser. Heidegger traz um ente privilegiado (o *Dasein*), surgindo um novo nível de problematização do ser. Assim, o ser não se dá isolado, fazendo parte da condição essencial do ser humano, mas a partir da compreensão do *Dasein* e o *Dasein* se dá a partir da compreensão do ser. Logo, o ser não funda o ente, nem qualquer ente funda o ser. A recíproca relação entre ser e ente somente se dá porque existe o *Dasein*, ou seja, por haver a compreensão. O ponto de partida da questão do ser é o *Dasein*, pois ele é o ser privilegiado, por ser o único com a compreensão do ser. O acesso aos entes somente é possível porque o *Dasein* compreende o ser e não porque temos outro fundamento para o conhecimento dos entes. Logo, o *Dasein*, pela compreensão, inaugura uma circularidade hermenêutica.

REFERÊNCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Abbagnano, Nicola. *Dicionário de Filosofia*. São Paulo: Mestre Jou, 1970. Impresso.

Arendt, Hannah. *A condição humana*. Rio de Janeiro: Forense Universitária, 1997. Impresso.

Aristóteles. *Ética a Nicômaco*. São Paulo: Nova Cultural, 1987. Impresso.

Berti, Enrico. *Aristóteles no século XX*. São Paulo: Loyola, 1997. Impresso.

Cremaschi, Sergio. "Tendências neo-aristotélicas na Ética Atual". Oliveira, Manfredo Araujo de. (org.). *Correntes Fundamentais da Ética Contemporânea*. Petrópolis: Vozes, 2000. Impresso.

Gadamer, Hans-Georg. *Verdade e Método*. Petrópolis: Vozes, 1997. Impresso.

Heidegger, Martin. *Ensaio e Conferências*. Petrópolis/RJ: Vozes, 2001. Impresso.

Silveira, Denis Coitinho. "A Ética Aristotélica das Virtudes e a Educação: complementaridade entre o universalismo e o particularismo". *Filosofia e Educação*. 2005: 315-338. Impresso.

Silveira, Pablo. "Aristóteles y la filosofía política contemporánea: crónica de un reencuentro". *Dissertatio*. 1998: 41-54. Impresso.

Como citar:

Oliveira, Neiva Afonso y Kelin Valeirão. "Sujeito e práxis social". *Discusiones Filosóficas*. Jul.-dic. 2013: 67-77.

LA RACIONALIDAD Y LA ACCIÓN INCONTINENTE. UNA PROPUESTA DE EXPLICACIÓN

RATIONALITY AND INCONTINENT ACTION. A POSSIBLE EXPLANATION

DAIAN TATIANA FLÓREZ Q.
Universidad de Caldas.
Universidad Nacional de Colombia.
daian.florez@ucaldas.edu.co

CARLOS EMILIO GARCÍA D.
Universidad de Caldas
Universidad de Manizales
carlos.garcia_d@ucaldas.edu.co

RECIBIDO EL 20 DE AGOSTO DE 2013 Y APROBADO EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2013

RESUMEN ABSTRACT

Como es bien sabido, el problema de las acciones *akráticas* o incontinentes; i.e., de aquellas que se caracterizan porque el sujeto actúa en contra de su mejor juicio, han atraído la atención de los filósofos desde los tiempos de Sócrates. En teorías recientes, como las defendidas por Davidson y por Searle, dicho problema se examina sobre la base de supuestos abiertamente opuestos. En este artículo haremos un contraste entre el tratamiento searleano y el davidsoniano del problema de la *akrasia*. Sugerimos que, aunque la solución que Searle ofrece es filosóficamente superior a la de Davidson, todavía tiene limitaciones y que aún hay espacio para ensayar otras alternativas. Finalmente, ponemos a consideración del lector una forma de explicar el fenómeno de la *akrasia*.

How is well known, the problem of akratic or incontinent actions; i.e., those actions characterized because the agent acts against his best judgement, has been of great interest for philosophers since the time of Socrates. In recent theories, like those advanced by Davidson and by Searle, this problem is examined on the basis of openly contrary claims. In this paper, we shall contrast the views of Searle and Davidson on *akrasia*. We shall suggest that though Searle's solution is philosophically better than Davidson's solution, still has some limitations and that there is room to entertain other alternatives. Finally, we shall offer one alternative way of explaining the problem of *akrasia*.

PALABRAS CLAVE KEY WORDS

acción incontinente, *akrasia*, Davidson, hipótesis de la brecha Searle.

incontinent action, *akrasia*, Davidson, hypothesis of the gap, Searle.

La *akrasia* y la explicación davidsoniana

En su formulación más simple, la *akrasia* es una acción que se caracteriza porque el agente actúa —con conocimiento e intencionalmente— en contra de sus mejores resoluciones, es decir, en contra de las resoluciones que la prudencia, el proceso de análisis y la deliberación previas le presentan como mejores. Aunque para algunos autores la *akrasia* puede definirse como debilidad de la voluntad o incontinencia (para usar la terminología de Aristóteles), es importante aclarar que, para efectos de este artículo, la *akrasia* no es mera debilidad de la voluntad o incontinencia *simpliciter*, sino que involucra, como condición necesaria, los siguientes tres supuestos: (1) el agente tiene pleno conocimiento de la situación, de las distintas alternativas disponibles y de las implicaciones más relevantes de las acciones que él podría realizar; (2) el agente efectúa un proceso de deliberación consciente, racional y suficientemente elaborado, como resultado del cual está en condiciones de determinar el mejor curso de acción posible, y de hecho lo determina; (3) el agente elige, de manera informada y libre, un curso de acción distinto al mejor, que no recibió la evaluación óptima en el proceso deliberativo y que, incluso, pudo haber sido calificado como inconveniente. Esta aclaración es importante, ya que Aristóteles, en su detallada discusión de la acción incontinente y de sus relaciones con la virtud, el vicio, la brutalidad, las pasiones y otros problemas relacionados, parece sugerir que el incontinente sabe que obra mal, pero sucumbe a sus pasiones y abandona los dictados de la razón (una intuición que va en la dirección correcta), pero luego clasifica como incontinentes un variado repertorio de casos que no satisfacen las condiciones (1)-(3) que acabamos de expresar y, sobre todo, que conducen al lector a la consideración de otros tipos de acción que no caen bajo las definiciones tradicionales de *akrasia* (Cf. Aristóteles)¹.

Con algunas diferencias menores, el análisis que se emprenderá en este artículo asume las condiciones estipuladas. Cabe recordar, brevemente, que desde esta perspectiva muchos filósofos llegaron a la conclusión de que la acción incontinente no era posible, pues la idea de un sujeto plenamente informado y consciente, que delibera y determina cuál es el mejor curso de acción y luego elige uno claramente inferior parece abiertamente incoherente. Se supone que, dadas las condiciones (1) y

¹ Es preciso reconocer el rico trabajo de análisis que adelanta el estagirita en esta sección de su *Ética*, pero al mismo tiempo hay que lamentar la polisemia conceptual que afecta su propuesta de explicación.

(2), un razonador normal debería obrar de acuerdo con los resultados de la deliberación (como se estipula en la segunda condición); pero la ocurrencia de lo descrito en (3) exhibe claramente la tensión existente en las condiciones con base en las cuales se define la *akrasia* y, en particular, las tensiones que surgen del requerimiento epistémico y argumentativo que pone al sujeto en el escenario de poder haber determinado cuál era el mejor curso de acción posible. De hecho, Sócrates consideraba que sólo se podía actuar de manera incontinente cuando el agente carecía del conocimiento necesario para realizar todo el proceso de deliberación y elección racional (Cf. Aristóteles)². Pero es evidente que podemos imaginar con facilidad variados ejemplos de incontinencia, y la hipótesis de que hay casos genuinos de acción *akrática* (propios o ajenos) se puede corroborar empíricamente. Tras estas aclaraciones, pasemos a valorar las propuestas de caracterización y explicación de las acciones incontinentes que formulan Davidson y Searle, respectivamente. Comencemos con la definición davidsoniana de *akrasia* (identificada con la letra D).

(D): Al hacer X un agente actúa incontinentemente si (a) el agente hace X intencionalmente, (b) el agente cree que hay una acción alternativa Y, (c) el agente juzga que, después de considerar todas las posibilidades, es mejor hacer Y que X.

Como se ve, para que tenga lugar la acción incontinente se deben dar tres condiciones (i) la intencionalidad de la acción, (ii) la creencia de que hay otras alternativas, y (iii) el juicio que le otorga superioridad a una de las alternativas disponibles³. Ahora bien, esta definición resulta incompatible con el siguiente supuesto de la teoría de la acción causal de Davidson: (S1) Si las razones son causas, entonces las razones más fuertes serían las causas más fuertes. Y si este supuesto es correcto, entonces no habría acciones incontinentes, pues se supone que los contenidos intencionales son causalmente suficientes para la acción.

Con el propósito de mantener simultáneamente, (S1) y (D) Davidson ofrece lo que Searle considera como una prueba por *Reductio ad Absurdum*, que impone la suscripción de los siguientes dos principios:

² Y en este caso había un fallo epistémico fatal que afectaba el proceso previo de deliberación, cuyo resultado era precisamente la acción incontinente. Como veremos enseguida, el propio Davidson llega a una conclusión similar.

³ Como puede determinarse fácilmente, la caracterización davidsoniana se construye en un nivel meramente epistémico, mientras que nuestra propuesta involucra, además de la etapa epistémica, la decisión y la acción práctica.

(P1) Si un agente quiere hacer X más de lo que quiere hacer Y, y se cree él mismo libre para hacer X o Y, entonces haría intencionalmente X, si hace X o Y intencionalmente.

(P2) Si un agente juzga que sería mejor hacer X en lugar de Y, entonces quiere hacer X más de lo que quiere hacer Y.

Estos dos principios son inconsistentes con (P3): Hay acciones incontinentes.

Para mostrar cómo podemos admitir simultáneamente que las intenciones (creencias/deseos) son causalmente suficientes, a la vez que aceptamos que hay acciones incontinentes, Davidson apela a una distinción entre juicios condicionales e incondicionales, lo que además le permite defender que en los casos de incontinencia, el agente elabora un juicio condicional o *Prima Facie* (en adelante *Pf*) y no un juicio evaluativo incondicional. Podremos capturar mejor la fuerza de su argumento, mediante dicho contraste⁴:

Juicio evaluativo incondicional All-out judgment (en adelante AO)	Juicio <i>Prima facie</i> (en adelante <i>Pf</i>)
1. Establece las condiciones necesarias y suficientes para establecer la superioridad de <i>a</i> sobre <i>b</i> . Tendría la forma AO : <i>a</i> es mejor que <i>b</i>	1. Es un juicio relacional que tiene la forma: <i>Pf</i> , a la luz de <i>r</i> , <i>a</i> es <i>Prima facie</i> , mejor que <i>b</i>
2. Un juicio evaluativo incondicional es en sí mismo, una conclusión a favor de la superioridad de <i>a</i> sobre <i>b</i>	2. Un juicio <i>Pf</i> no es en sí mismo, una conclusión a favor de la superioridad de <i>a</i> sobre <i>b</i>
3. Es un juicio tal que indica que una acción es deseable, no sólo por una razón u otra, sino a la luz de <i>todas</i> las razones.	3. El hecho de que alguien profiera cierto juicio <i>Pf</i> , no proporciona las bases suficientes para inferir una conclusión del tipo AO , ya que puede hacer otro juicio <i>Pf</i> a favor de <i>b</i> sobre <i>a</i>
El operador en este tipo de juicios es → Actuar conforme a una razón significa actuar conforme a un juicio incondicional	El operador en este tipo de juicios es el operador <i>Pf</i> , que a diferencia de la →, no admite separaciones

⁴ En esto seguimos a *The Stanford Encyclopedia of Philosophy*.

Así, un razonamiento práctico en el que aparece el juicio: *Ninguna fornicación es lícita*, expresado como un juicio incondicional tendría la forma: (X) (X es un acto de fornicación \rightarrow no es lícito) o (X) (Fx \rightarrow \sim L). Ahora bien, si se expresa dicho juicio empleando un operador *Pf*, el juicio se formularía de la siguiente manera: *Pf*(\sim Lx, Fx), que se lee: un acto que sea de fornicación, lo hace, *Prima facie*, ilícito (Cf. Caorsi).

Para mostrar que (P1) y (D) no son incompatibles, Davidson mantiene que el juicio evaluativo que hace el agente en (P1) es incondicional, mientras que el que mantiene en (D) es condicional. Searle considera que Davidson plantea que si un agente actúa en contra de sus intenciones, entonces no tenía una intención incondicional para llevar a cabo la acción, sino que sólo había hecho un juicio condicional o *Pf*. A la luz de semejante solución (P3) debería reformularse así (P3*): *a veces un agente formula un juicio condicional, o Pf, de que sería mejor hacer X en lugar de Y, y cree que es capaz de hacer lo uno o lo otro, y entonces hace intencionalmente Y*. Con base en dicha reformulación (P1), (P2) y (P3*) son consistentes.

Contra esta salida, Searle dirige tres líneas de ataque: (i) Davidson debe ofrecer un argumento independiente para mostrar que el agente débil no podría hacer un juicio evaluativo incondicional a favor de la ejecución de cualquier acción, más que la que lleva a cabo. Sobre este particular, Searle considera que Davidson no ofrece ninguna evidencia para probar que el agente débil hizo un juicio condicional; (ii) la solución de Davidson tiene consecuencias absurdas, que Searle ilustra con el siguiente caso: supongamos que alguien decide, después de considerar todos los hechos conocidos, que es mejor no tomar vino en la cena porque, asumamos, quiere reflexionar sobre la debilidad de la voluntad después de cenar. Sin embargo, resulta que, después de todo, bebe. El vino resultó ser tan tentador que, en un momento de debilidad, lo bebió.

Sobre la explicación davidsoniana, la suma de mis estados intencionales sería:

1. X hace el juicio condicional: todas las cosas consideradas, es mejor no beber vino.
2. X hace el juicio incondicional, es mejor beber vino. Y si ese es el caso, bebe el vino.

Searle considera que esta explicación es defectuosa porque es simplemente falso decir que el agente tuvo que haber hecho un juicio evaluativo incondicional para inferir que es mejor tomar vino, ya que para ello, todo lo que necesita es tomar vino, y esto es lo que hace que la acción sea una instancia de debilidad de la voluntad. Searle considera que el problema de la debilidad de la voluntad no radica en cómo puedo reconciliar dos juicios aparentemente inconsistentes, sino en cómo es que a partir de un juicio antecedente, actúo en contra de dicho juicio. Adicionalmente, con base en el contraejemplo anterior, Searle muestra que, independientemente de la forma del juicio, el agente puede actuar siguiendo su mejor juicio o en contra de él. El caso (1) muestra cómo el agente —siguiendo un juicio condicional— resuelve no beber vino. El caso (2) muestra cómo el agente —siguiendo un juicio incondicional— resuelve beberlo. Nótese, pues, que la forma del juicio no es ni una condición necesaria, ni una condición suficiente para que el agente actúe en contra de su mejor juicio.

(iii) La solución de Davidson parte de un supuesto falso, a saber, que en los casos de las acciones racionalmente motivadas, hay un tipo de conexión causalmente necesaria y suficiente entre los antecedentes psicológicos y la ejecución de la acción. A juicio de Searle este supuesto es falso, ya que si bien es cierto que hay casos en los que las acciones están causalmente determinadas, como en la adicción a las drogas⁵, en casos normales, por contraste, podemos hacer cualquier tipo de juicio evaluativo (cuyos antecedentes sean los juicios morales relevantes, o intenciones incondicionales, o lo que quiera) y aún así, siempre es posible no actuar conforme a nuestras mejores resoluciones. El que Davidson complique innecesariamente este problema radica en que demanda un tipo de causación como la que opera en los movimientos de las bolas de billar. Por contraste, Searle considera que la causación que opera en las acciones es harto distinta. La causación intencional se caracteriza por causar las acciones humanas *qua* eventos a partir de los estados intencionales, pero ello no implica necesariamente —y con ello Searle se aparta del modelo clásico— que tales estados sean causalmente suficientes. A la luz de esta última tesis, Searle mantiene, de hecho,

⁵ Así, cuando el adicto busca la satisfacción de su adicción, el sistema dopaminérgico mesolímbico se activa. Su activación es, en consecuencia, el correlato neurológico del comportamiento adictivo (Cf. Searle 230). No obstante, no es inconcebible que un adicto pueda superar su problema sin ayuda externa y recurriendo a la mera fuerza de voluntad y, de manera consecuente, argumentar (como lo haría Aristóteles) que los adictos (que no son capaces de superar su condición) son individuos incontinentes cuya fuerza de voluntad o determinación es tan endeble que no les permite vencer la adicción.

que las cadenas causales de la acción pueden romperse en tres puntos distintos: (1) entre la intención previa (en adelante Ip) y la intención en la acción (en adelante Ia), (2) entre la Ia y el inicio del comportamiento, (3) entre el inicio del comportamiento y la terminación de la acción. Semejantes rupturas, se pueden explicar mediante la hipótesis de la brecha que examinaremos a continuación.

La hipótesis de la brecha y los argumentos trascendentales que la apoyan

En este acápite haremos, en primer lugar, una presentación general de la estructura de la acción intencional según Searle, con el propósito de formular con claridad el sentido de algunos de los términos que son centrales en su teoría causal de la acción. En segundo lugar, indicaremos qué es la brecha y reconstruiremos los argumentos que Searle ofrece a favor de su existencia. Finalmente, analizaremos cómo es que *los antecedentes causales explican la acción a pesar de que son insuficientes para determinarla*; gracias a que la perspectiva searleana presupone un yo irreducible —y no humeano—.

Elementos ontológicos de la acción

Tanto Davidson como Searle distinguen las acciones de otros movimientos físicos —o corporales— en virtud de que las acciones tienen una *causa mental*. Sin embargo, mientras Davidson considera que la acción es un tipo de vector que resulta de la combinación de fuerzas como las creencias y los deseos del agente, i.e., que los antecedentes psicológicos son causalmente suficientes para la acción, Searle rechaza esta última consideración, motivado en su distinción entre la Ip, la Ia y los movimientos corporales, que son los elementos que, *inter alia*, intervienen en la acción, así como en la naturaleza de ambos tipos de intenciones.

Por Ip podemos entender aquellas intenciones que nos formamos con anterioridad a las acciones. Se trata de una suerte de representación prospectiva o del conjunto de intenciones que el agente se propone llevar a cabo en la acción antes de la realización de la acción misma. Una Ip es, para decirlo en otros términos, el plan con base en el cual actúa el agente o que intenta llevar a cabo en la ejecución de la acción. Éste no necesita ser complejo ni detallado, de hecho puede ser un plan de acción minimalista. A pesar de ello, las Ip por sí solas no son ni una condición

necesaria, ni una condición suficiente para que una acción X cuente como una acción intencional. Las Ip no son una condición necesaria porque puedo llevar a cabo acciones de manera espontánea y no deliberada. Por ejemplo, cualquiera puede levantarse de su escritorio y pasearse por la habitación con aspecto preocupado, sin formarse una Ip y sin un plan consciente previo (Cf. Searle 96). Ahora, si es cierto que el agente puede actuar espontáneamente, i.e., sin formarse una intención previa de su acción, es porque las Ip no son, por sí solas, una condición necesaria para las acciones. Pero, por otro lado, tampoco son una condición suficiente y no lo son porque puedo tener la Ip de hacer algo y, no obstante, no actuar de acuerdo con esa intención. Una persona puede tener la Ip de ir al estadio el domingo, y resolver finalmente quedarse en casa viendo una película.

Pero si las Ip no son una condición necesaria ni suficiente para las acciones, ¿cómo es que parecen ser, de acuerdo con la definición arriba indicada, uno de sus elementos constitutivos? Tal y como lo indicamos, al menos por sí solas, las Ip no son ni necesarias ni suficientes; sin embargo, si las Ip son la causa de lo que Searle llama *intenciones en la acción*, i.e., si causan una acción en la que acciones que realizamos tienen el mismo contenido intencional de las Ip, entonces sí serían un elemento constitutivo fundamental de la acción intencional. En otras palabras, si las Ip son la causa de las Ia, como causas de la acción, sí parece establecerse una cadena causal directa que relaciona la Ip con la Ia y los movimientos que materializan la acción intencional. Comprender esta conexión es clave para responder a ciertos contraejemplos que se han ideado para rebatir algunas de las tesis centrales de la teoría de la acción intencional de Searle.

Consideremos, además, otro elemento de la acción *simpliciter*, a saber, los *eventos*. Searle considera que una acción es también un evento que contiene la ocurrencia de una Ia. Un evento es la realización o la materialización física de una acción. Si ocurre que dicho evento es causado por la Ia, entonces se trata de una acción intencional. Un ejemplo que puede servir para ilustrar esta idea es que, si alguien levanta su brazo (éste es el *evento*) ese movimiento debe ser causado por la intención en la acción. De suerte que una condición necesaria y suficiente para la acción es que un evento cualquiera, sea causado por una Ia. Así, basta con que alguien se dirija al refrigerador, lo abra, saque una cerveza, la lleve a su boca, y demás, (evento) para que se ejecute la acción de beber una cerveza (Ia).

Esta presentación —algo sumaria— de la naturaleza de los elementos constitutivos de la acción según Searle, nos proporciona el marco conceptual básico para examinar su hipótesis de la brecha y poder mostrar que aunque la brecha es filosóficamente superior a la explicación que ofrece Davidson, es aún muy limitada para permitirnos distinguir entre acciones racionales e irracionales.

¿Qué es el fenómeno de la brecha?

Searle considera que el fenómeno de la brecha se da, o bien cuando las creencias, los deseos y otras razones no son causalmente suficientes para una decisión (la formación de la Ip). O bien cuando la Ip no establece una condición causalmente suficiente para una acción intencional. A la luz de lo anterior, Searle formula tres tipos de brecha: (1) se da cuando uno está tomando una decisión racional y ocurre una ruptura entre el proceso deliberativo y la propia decisión, en el que la decisión consiste en la formación de una Ip. (2) una vez uno tiene en mente hacer algo, i.e., se ha formado una Ip, puede ocurrir una brecha entre la Ip y la ejecución efectiva de la acción al comienzo de la Ia. (3) cualquiera que sea el curso de algún patrón extendido de actividad, puede tener lugar una brecha entre las causas en la forma de Ip para llevar a cabo la acción y la Ia, por un lado, y la ejecución de la actividad compleja para su terminación, por el otro. En defensa de la existencia de la brecha Searle ofrece dos líneas argumentativas. La primera puede ilustrarse mediante un experimento mental y la segunda involucra un argumento trascendental. Examinemos ambas líneas.

(a) *Del experimento de Penfield a un experimento mental*

El primer argumento que Searle ofrece consiste en un experimento mental inspirado en las investigaciones llevadas a cabo por W. Penfield. Penfield encontró que estimulando la corteza motora de sus pacientes con microelectrodos podía provocar movimientos corporales. Cuando preguntaba a sus pacientes, éstos invariablemente decían que ‘ellos no habían hecho tal cosa’, por lo que la experiencia, por ejemplo, de levantar su brazo por la estimulación del cerebro que hacía Penfield es muy diferente de levantarlo voluntariamente⁶.

⁶ Los movimientos reflejos también ilustran este tipo de situación. Cuando recibo un golpe justo debajo de la rodilla, mi pierna se mueve y es perfectamente apropiado afirmar que ‘yo no hice eso’.

Con base en estos reportes, Searle nos pide que imaginemos los casos de Penfield a gran escala, de suerte que todos los movimientos corporales en cierto período de tiempo sean causados por un científico que envía rayos electromagnéticos a la corteza motora. Claramente la experiencia sería totalmente diferente de los casos normales de acciones voluntarias conscientes. Las diferencias estriban en que en los casos normales (i) el individuo causa el movimiento corporal, tratando de levantar su mano, y tratar es suficiente para causar el movimiento del brazo, y (ii) las razones para la acción no son causa suficiente para forzar el intento. Consideremos ahora los argumentos trascendentales:

(b) *Argumentos trascendentales*

I

(P1) Si al actuar el agente dispone de muchas razones operando para ejecutar una acción determinada (hecho), pero sólo actúa sobre la base de una, entonces es el agente quien elige sobre cuál de ellas actuar, entre todas las razones y elecciones posibles,
(P2) si el agente elige una razón efectiva para actuar —entre muchas razones posibles—, entonces es porque hay una brecha que es la manifestación de su libertad (condición de posibilidad para la acción).

(C) Si al actuar el agente dispone de muchas razones, entonces la brecha es una manifestación de su libertad.

II

(P1) La racionalidad sólo es posible donde es posible la irracionalidad (Hecho), y una *conditio sine que non* para ambas es la libertad (condición de posibilidad), y la libertad es una manifestación de la brecha...
(P2) Puesto que es un hecho que hay acciones racionales e irracionales, entonces es porque su condición de posibilidad también se da, a saber: la brecha.

III

(P1) Si al actuar tenemos la experiencia de que tenemos que decidir y elegir (Hecho), entonces tenemos que presuponer la brecha (condiciones de posibilidad)...presuponer la brecha implica admitir que los antecedentes psicológicos de muchas de nuestras decisiones y acciones no son condiciones causalmente

suficientes para la acción.

(P2) si tales antecedentes fuesen causalmente suficientes, entonces podría sentarme a ver cómo se desarrolla la acción, del mismo modo que lo hago cuando veo una película en el cine...pero no puedo hacerlo⁷, (C) Por tanto, tales antecedentes no son causalmente suficientes.

A la luz de lo anterior podemos preguntarnos, ¿cómo es que *los antecedentes causales pueden explicar una acción a pesar de que son insuficientes para determinarla?* Para responder a esta pregunta podemos reconstruir el análisis trascendental que Searle ofrece del *yo* como una condición de posibilidad de las acciones racionales.

El 'YO' como una condición de posibilidad de las acciones racionales

Lo primero que conviene indicar, antes de mostrar las motivaciones de Searle en su recurso a un 'yo' para indicar las condiciones de posibilidad de la acción racional, es explicar qué debemos entender por 'yo'. A juicio de Searle, el yo es una condición de posibilidad⁸ —o requisito formal— para las acciones racionales, ya que combina tanto las capacidades racionales, como las de agencia de los individuos. A diferencia de otras concepciones ya clásicas, como la de Hume, que concibe al 'yo' como un haz de experiencias, i.e., como un objeto que es experimentado (evento), Searle considera que el yo es un presupuesto

⁷ Si así fuera, no habría libertad. La noción de libertad humana presupone la posibilidad de deliberar y de elegir entre múltiples cursos de acción posibles, lo cual no significa que siempre obremos con la mediación de un proceso tal. Un problema interesante (aunque no se va a tratar en este artículo) es entender los mecanismos que nos hacen seguir un curso de acción a pesar de saber que no es la mejor alternativa disponible o la que sería racional seguir.

⁸ Para Searle el yo consiste en una secuencia de experiencias junto con el cuerpo en el que ocurren. Este sentido está inspirado claramente en una concepción humeana del yo. Sin embargo, se distingue de éste en que todas esas experiencias son parte de una conciencia unificada (éste es claramente un sentido mucho más kantiano). A juicio de Searle, no solo tengo la experiencia del sabor de la cerveza en mi boca, sino que la tengo como parte de una conciencia unificada. Con base en ello, Searle insiste en que el yo no es una experiencia ni un objeto de la experiencia —tal y como lo es para Hume—, sino más bien una secuencia de características formales de nuestras experiencias. Para ilustrar más este punto, Searle recurre a la siguiente analogía: cualquier cosa que veamos ocurre dentro de nuestro campo visual, de suerte que, con el propósito de explicar la experiencia visual tenemos que postular un punto de vista desde el cual tiene lugar la experiencia. Así, para explicar mi experiencia visual del Océano Pacífico, tengo que postular dicha experiencia como teniendo lugar para alguien en el espacio. Y si bien es cierto que veo el Océano Pacífico, también es cierto que no percibo, a su vez, el punto de vista desde el cual lo veo (Cf. Searle 94). Esta analogía también parece estar inspirada en la metáfora del ojo de Wittgenstein en defensa de un sujeto trascendental en el *Tractatus Logico Philosophicus* (5.633): ¿Dónde en el mundo puede observarse un sujeto metafísico? Tú dices que aquí ocurre exactamente como con el ojo y el campo de visión; pero tú *no* ves realmente el ojo.

necesario para la acción, ya que sin una entidad consciente (agente) que sea capaz de iniciar y llevar a cabo las acciones éstas no tendrían lugar. Para mostrar cómo es que el yo es una condición de posibilidad de las acciones, Searle ofrece tres argumentos. Todos planteados en una línea trascendental:

Primer argumento: Searle nos pide que consideremos los siguientes tres enunciados:

- (1) Yo levanté mi mano porque quería votar a favor de la moción.
- (2) Me dio dolor de estómago porque quería votar por la moción.
- (3) El edificio colapsó porque el terremoto averió las bases.

En opinión de Searle, es un hecho que aceptamos (1) como una explicación, aún cuando no indica condiciones suficientes. Si lo hacemos es porque presuponemos la existencia de un yo racional que actúa sobre razones y sobre la presuposición de la libertad (Cf. Searle 84). Por contraste, (2) es interpretada como (3), ya que proporciona las condiciones causales suficientes del evento.

Segundo argumento: en este argumento Searle contrasta el sentido del yo en el modelo clásico, y la referencia al yo que él propone. A su juicio, la referencia a un yo en el modelo clásico es sólo un medio para identificar una instancia de un evento, la siguiente fórmula indica cómo es que ello ocurre: *Hay un X tal que ese X hace A por S y hay un Y tal que ese Y es una creencia y hay un Z tal que ese Z es un deseo y (el comienzo) de Y y Z causaron X.*

Según Searle, esta fórmula, que expresa la visión central del modelo clásico, claramente indica cómo es que el yo es un evento y no una condición de posibilidad tal y como la que él defiende y que formula así: *hay un X tal que ese X = S yo, y hay un Y tal que ese Y = instancia de acción A, y hay un Z tal que ese Z = R-razón, y X ejecutó Y y al ejecutar Y, X actuó sobre Z.*

Un ejemplo podría servir para ilustrar el sentido y las diferencias en estas dos fórmulas. Supongamos que Pedro está sediento. De acuerdo con la primera fórmula: Hay un X tal que ese X es Pedro, que hace A por S, es decir, bebe una cerveza (hace A) para satisfacer su sed (por S). Para hacerlo, Pedro no sólo cree que beber una cerveza calmará su sed (Y), sino que además tiene el deseo de beberla (Z). Por lo que (Y)

y (Z) son las causas de su acción. Según Searle ésta es la ecuación que expresa las condiciones necesarias y suficientes para la acción, según el modelo clásico, y que encuentra significativamente defectuosa, *inter alia*, en virtud de que las acciones así expresadas no se distinguirían de eventos tales como el que una bola de billar A causó que otra bola de billar B se mueva.

Por contraste, en su teoría, Searle propone una fórmula en la que el yo es un presupuesto necesario de la acción, no un evento. De suerte que para poder decir que la acción = ‘beber una cerveza’ (Y) sea una instancia de una acción = ‘saciar la sed’ (A), se presupone a un X = (yo) que en este caso es Pedro; quien ejecuta (Y), i.e., bebe una cerveza sobre la base de (Z = R o razón). Aquí la razón puede ser un motivador — interno⁹— como el estar sediento.

Searle se resiste a concebir el yo como un medio para la acción, por lo que con base en el argumento, que aquí llamaremos ‘argumento de la responsabilidad’, se propone mostrar que para poder atribuir a los agentes algún tipo de responsabilidad sobre sus actos, es necesario que los agentes —ontológicamente hablando— sean los mismos a través del tiempo. El argumento se puede reconstruir como sigue:

Tercer argumento: el argumento de la responsabilidad

(P1) Si es un hecho que tenemos que atribuirle responsabilidad a los agentes de sus actos (o N), entonces es porque se da la condición necesaria de acuerdo con la cual, para atribuirle responsabilidad al agente, dicho agente tiene que ser una entidad (yo) tal que, es la misma persona a través del tiempo, i.e., es la misma persona ahora y la que ejecutó determinadas acciones en el pasado.

(P2) Puesto que es un hecho que tenemos que atribuir responsabilidades

Se da la condición de posibilidad, i.e., tiene que haber un agente, una entidad (yo).

⁹ Al final de este acápite se indicarán algunos de los aspectos generales de la estructura lógica de las razones que Searle examina, entre ellos, la necesidad de los motivadores —internos o externos— para que *r* cuente como una genuina razón para actuar.

Resumamos la estrategia argumentativa en la línea de Searle:

- (P1) Hay un hecho: la existencia de acciones voluntarias e intencionales. De ello, Searle infiere su condición de posibilidad, a saber: que el agente sea consciente.
- (P2) La agencia no es suficiente para la acción racional.
- (P3) la inteligibilidad requiere que concibamos las causas no como aquellas que determinan un evento, sino como las razones sobre las que actúa un agente racional.
- (P4) el yo¹⁰ es un agente para la acción.
- (P5) la existencia del yo explica la relación del agente con el tiempo.

Con base en lo presentado aquí hasta ahora, se puede decir que, para Searle, nosotros aceptamos explicaciones que no establecen condiciones suficientes para la acción, ya que las razones que justifican mi acción, i.e., que explican por qué fue la acción correcta para llevarla a cabo, pueden no ser las mismas razones que explican por qué de hecho lo hice. Así, si alguien le preguntara a Jones, por ejemplo, por qué votó por Smith, él puede decir que tenía una justificación para votar por él, ya que creía que era el candidato más inteligente, aún cuando ello no responda a la pregunta, ya que de hecho pudo haber votado por él porque es un viejo amigo de tragos (Cf. Searle 110)¹¹. Este caso ilustra con notable claridad que uno es el tipo de explicación que se demanda cuando preguntamos por qué ocurrió y otro cuando preguntamos: ¿por qué hice X? La respuesta a la primera pregunta demanda una explicación del tipo que Searle denomina ‘explicaciones causales directas’. Este tipo de explicaciones son aquellas que ofrecemos cuando conectamos un evento con otro, como cuando afirmamos que: “Jones cree que él es Napoleón por una contusión cerebral”. La respuesta a la segunda pregunta, por contraste, demanda o bien una justificación (explicaciones justificativas) o las razones (eficientes) por las cuales hizo X: votó por él porque era un viejo amigo de copas.

¹⁰ Searle caracteriza el yo como sigue: existe un X tal que ese X: (1) es consciente, (2) persiste a través del tiempo, (3) opera con razones bajo las delimitaciones de la racionalidad, (4) al operar con razones, es capaz de decidir, iniciar y llevar a cabo acciones, bajo la presuposición de la libertad, (5) es responsable, al menos en parte, de su comportamiento (Cf. Searle 95).

¹¹ Pero pueden concurrir ambas razones: es decir, si Smith es un viejo amigo de tragos y además es el candidato más inteligente o más competente, bien podría, racionalmente, darle primacía a la segunda, una razón que además se puede hacer pública, y poner en la cadena de intenciones y razones la primera, una razón privada.

Ahora bien, la tesis searleana que plantea que sólo *una* razón tiene eficacia causal para la acción es problemática, ya que parece tautológica, pues resulta obvio que uno actúa con base en *una* razón de entre un conjunto de razones. Adicionalmente, a diferencia de Searle, uno podría mantener que las otras posibles razones también tienen cierta eficacia causal. La justificación racional de una acción es mucho más compleja de lo que el análisis searleano sugiere, ya que para que algo cuente como una genuina razón para la acción entre un repertorio de posibles razones, debemos suponer que todas las razones posibles para la acción tienen la misma eficacia causal. Naturalmente, éste no es el único defecto apreciable en el análisis searleano sobre la racionalización de las acciones; como veremos enseguida, hay otras debilidades en las dos hipótesis explicativas sobre la *akrasia* que hemos resumido hasta aquí.

Debilidades en la hipótesis de la disociación (Davidson) y la hipótesis de la brecha (Searle)

Como se indicó en el acápite anterior, las acciones *akráticas* son particularmente problemáticas para Davidson, ya que su teoría de la acción suscribe un supuesto que es evidentemente incompatible con tales acciones, a saber: que los antecedentes psicológicos de las acciones son causalmente suficientes. También presentamos allí la explicación que Davidson ofrece de la *akrasia*, mediante su recurso a la distinción entre juicios condicionales e incondicionales y del que Searle demanda una prueba adicional, pues se trata, a su juicio de una hipótesis empírica. Sin embargo, Davidson parece sugerir una hipótesis adicional que, a nuestro juicio, sigue siendo una hipótesis empírica. Se trata de la hipótesis de la disociación de acuerdo con la cual si bien *r* puede ser la razón para que alguien mantenga que *P*, por lo que *r* es, en consecuencia, la causa de que mantenga *P*; sin embargo, sostener *r* puede causar que sostenga *P*, sin ser *r* la razón de que mantenga que *P*, ya que incluso *r* podría ser la razón de que rechace *P* (Cf. Davidson, "How is").

Según Davidson, esto es posible porque "hay causas mentales que no son razones de lo que causan" (Davidson, "Paradoxes of" 179). Esta idea se puede ilustrar a partir del siguiente caso de *akrasia*: un hombre que va caminando por el parque se encuentra una rama y considera que ésta podría causar algún daño a otro caminante. En virtud de ello, decide arrojarla al seto al lado del camino. Pero ocurre que camino a casa, piensa que en el seto, la rama podría causar algún daño a un caminante incauto, por lo que se baja del tren, regresa al parque y vuelve a poner

la rama en el lugar que la encontró. El agente hace esto, a pesar de que, en contra de su mejor resolución —por razones de tiempo y dinero— debería seguir su rumbo a casa. ¿Cómo es que este caso ilustra dicha disociación? La creencia de que ‘la rama podría causar algún daño a un caminante incauto’ *causa* su acción, pero la *razón* de la mejor acción alternativa debería ser ‘por tiempo y dinero, conviene regresar a casa’¹².

A la luz de una explicación como ésta surgen preguntas del siguiente tipo: (a) ¿cómo es que hay una razón para la acción, pero lo que causa la acción no es esa razón, sino otra cosa? ¿Cuál es la naturaleza de esa ‘cosa’? Preguntamos esto porque uno podría considerar que la creencia de que ‘la rama podría causar algún daño a un caminante incauto’ es también una razón para su acción. Si esto es así, (b) ¿qué hace, entonces que X sea una causa y una razón para la acción? Tal parece que la distinción davidsoniana adolece del defecto no despreciable de que no parece admitir que lo que causa una acción —en casos como la *akrasia*— no puede considerarse como una razón.

En la teoría searleana, por contraste, se establecen distinciones mucho más afortunadas sobre la naturaleza de las razones y las causas y sobre qué condiciones debería satisfacer una razón para que se la considerase como una razón que justifica o no una acción. De acuerdo con Searle, los criterios se pueden expresar de la siguiente manera:

Un agente racional X considera un conjunto de enunciados S, que contiene los enunciados individuales S1, S2, S3..., como enunciados de una razón total válida para llevar a cabo un tipo de acción A syss:

1. Cada uno de los elementos de S, S1, S2..., son verdaderos y son considerados por X como verdaderos.
2. S contiene el enunciado de al menos un motivador racional¹³ y el motivador racional es reconocido así por X.
3. X considera que S no establece condiciones causalmente suficientes para la acción A. O lo que es lo mismo: una condición

¹² Por otra parte, el ejemplo de Davidson podría analizarse como un caso de una muy pobre capacidad de mantener decisiones o de un proceso sumamente inadecuado de evaluación de las eventuales consecuencias de decisiones ya tomadas y que pueden ser revisadas. De cuando en cuando, todos caemos en esta trampa. No es muy claro si ‘el tiempo y el dinero’ pudieran ser razones más fuertes que la siguiente reflexión “tal vez si la dejo donde estaba, al menos estoy seguro de no provocar un accidente al caminante incauto, pues los cautos —como yo— pueden ver fácilmente la rama”.

¹³ Los cuales pueden ser internos o externos como los deseos y las obligaciones, respectivamente.

necesaria para que X pueda tomar una decisión racional es que tiene que asumir que tiene una opción genuina.

4. X considera que los enunciados en S establecen efectores o constitutores (o ambos) para los motivadores.
5. La evaluación racional de las relaciones entre motivadores en competencia, y varios de los requisitos de los efectores y los constitutores, son suficientes para justificar la elección de A como una decisión racional, todas las cosas consideradas, dado S (Cf. Davidson, "Paradoxes of" 133).

Consideremos con algo más de detenimiento esta estructura lógica de las razones. De acuerdo con 1 Searle plantea que los enunciados de razón se caracterizan no sólo por tener una estructura proposicional, sino que adicionalmente —y de manera especial— se caracterizan por tener una estructura *factitiva*, i.e., las razones incluyen hechos sobre el mundo, creencias, deseos, necesidades, obligaciones, entre otras. Así, por ejemplo, las razones por las cuales alguien 'decide llevar una sombrilla consigo' pueden ser del siguiente tenor: (i) está lloviendo; (ii) cree que está lloviendo; (iii) no quiere mojarse; (iv) tiene la obligación de llevarla; (v) necesita estar seco (Ibíd. 104). De las razones anteriores, es evidente que de (i) se exige que sea verdadera, puesto que como bien se sabe, el tipo de constreñimientos racionales que se impone a afirmaciones sobre hechos es que éstas sean susceptibles de ser verdaderas o falsas. Ahora para que (i) cuente como una genuina razón —que en este caso explicaría la acción a partir de un evento—, sobre por qué alguien decide llevar consigo una sombrilla, debe en efecto ocurrir que esté lloviendo.

Ahora que Searle demande tanto en 1 como en 2 que el agente reconozca a *r* como una razón para su acción estriba en que una razón es siempre una razón para un estado intencional, i.e., debe ser una razón para creer una proposición, para tener un deseo, entre otros. Si es cierto que la razón funciona en la deliberación tiene que ser conocida por el agente (Ibíd. 114).

Por otro lado, la condición estipulada en 2 demanda que el enunciado contenga al menos un motivador racional. Ello en virtud de que si la racionalidad en la deliberación sobre las acciones tiene que ver con encontrar la manera de satisfacer los motivadores, entonces toda razón

*total*¹⁴ tiene que ser capaz de motivar racionalmente al agente. Con base en ello, Searle distingue entre *motivadores internos y externos*. Los deseos, por ejemplo, son motivadores internos; pero también lo son la esperanza, el temor, el orgullo, el honor. Las necesidades, las obligaciones, los deberes, son, por contraste, motivadores externos¹⁵.

A partir de lo anterior, Searle mantiene que la racionalidad en la toma de decisiones involucra el reconocimiento de varios motivadores, tanto externos como internos, y una apreciación de sus pesos relativos. Así, por ejemplo, alguien puede prometer ir a tu fiesta el próximo miércoles en la noche, y esta obligación implica una razón independiente del deseo, y no tiene nada que ver con su deseo de ir a tu fiesta. Pero supongamos que la obligación de ir a tu fiesta se opone a sus intereses, porque si lo hiciera perdería un negocio que le costaría mucho dinero. Dicho interés es un motivador externo contrario que también debe ser sopesado.

En su análisis de la estructura lógica de las razones, Searle plantea que en la deliberación racional también están involucradas las creencias de cómo satisfacer eficientemente los motivadores (esto es lo que Searle llama *efectores internos*) o de cómo hacer una cosa constituye hacer otra (*constitutor interno*). Para ilustrar esta idea nos pide que consideremos el siguiente ejemplo: supongamos que te debo algo de dinero (motivador externo). Supongamos que lo sé (motivador interno). Supongamos que puedo cumplir con esta deuda conduciendo hasta tu casa y dándote tu dinero (efector y constitutor externo). Supongamos que sé todo esto (efector y constitutor interno). Reconociendo todo esto puedo decidir conducir hasta tu casa y darte tu dinero (razón práctica).

Con base en el análisis anterior, Searle encuentra que las condiciones aquí formuladas permiten explicar por qué ciertas acciones que son

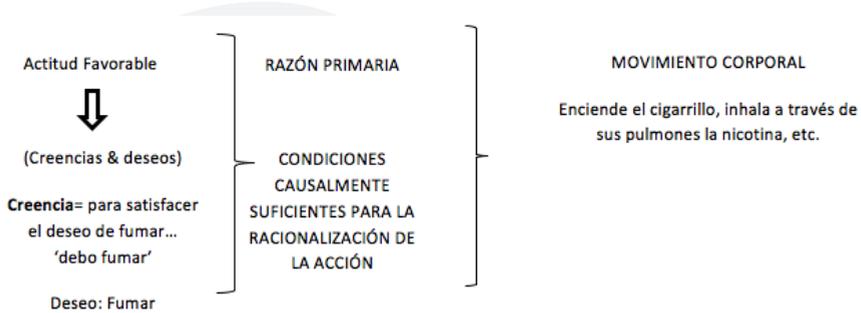
¹⁴ Por 'razón total' Searle se refiere al conjunto de enunciados con los que se relaciona sistemáticamente una razón para una acción. Así la razón para que un individuo lleve una sombrilla es que cree que va a llover. Pero su razón es solamente una razón porque es parte de una razón total que incluye cosas tales como su deseo de estar seco y su creencia de que tiene que llevar consigo una sombrilla para estar seco (Cf. Searle 114).

¹⁵ Searle considera que los motivadores externos son relativos a la intencionalidad humana, ya que solo algunos estados de cosas en el mundo, pueden ser identificados, por ejemplo, como una necesidad para la salud. La relatividad del observador implica subjetividad ontológica, pero esto no implica necesariamente subjetividad epistémica. Lo que significa que la ontología de los fenómenos relativos al observador siempre contienen alguna referencia a la intencionalidad de los observadores en cuestión. Por lo que en consecuencia la ontología es subjetiva. Pero es muy posible que enunciados sobre entidades ontológicamente subjetivas tengan objetividad epistémica. Puede ser un hecho objetivo que tenga cierta necesidad sobre mi salud, aunque su identificación como necesidad es relativa al observador (Ibíd. 121).

evidentemente irracionales, serían consideradas, a la luz del modelo clásico, de manera absurda claro está, como una acción racional. Searle refiere la siguiente anécdota: cuando estaba ofreciendo unas conferencias en Dinamarca, tenía una estudiante de veinte años que fumaba mucho. Él le indicó que fumar era muy perjudicial para la salud. Y ella asintió. Por lo que enseguida le preguntó ¿por qué seguía entonces fumando? Ella respondió que no le importaba su salud, que incluso sería perfectamente feliz si muriese más joven. Lo que importaba, por ahora, era su deseo de fumar. Por su respuesta, Searle insistió en que, seguramente, cuando tuviese sesenta años desearía no haber fumado. Y de nuevo asiente, señalando además que su decisión es perfectamente racional, puesto que a la edad de veinte, justo cuando tiene que tomar la decisión, lo que importa es satisfacer su deseo de fumar.

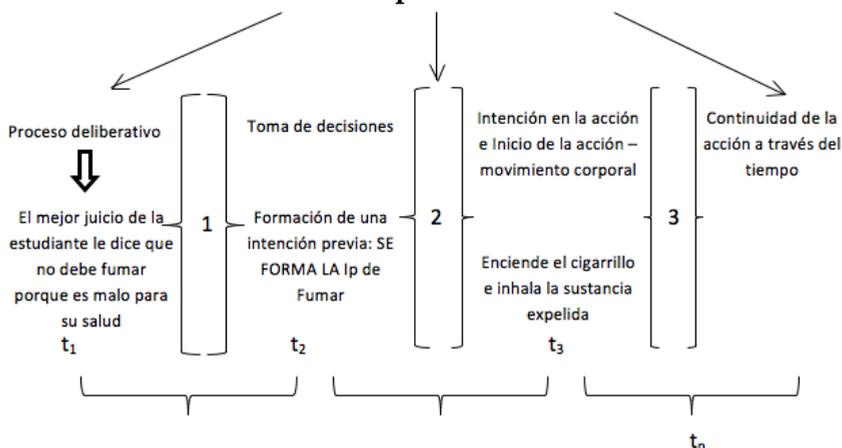
Para capturar mejor este punto, y apreciar cómo es que una acción de este tipo sería racional según el modelo clásico, consideremos el siguiente cuadro en el que se representa la estructura de la acción, tanto en el modelo clásico —en particular el modelo davidsoniano— como en el modelo searleano:

La estructura de la acción (modelo Davidsoniano)



De acuerdo con este cuadro, resulta evidente por qué, en opinión de Searle, la anécdota cumpliría las condiciones de racionalización según el modelo clásico, aún cuando se trata de una acción evidentemente irracional. En su modelo, por contraste, la explicación de esta acción como una acción irracional se da en virtud, de la brecha que tendría lugar entre el proceso deliberativo y la formación de una intención previa así:

La brecha como explicación de la *akrasia*



A la luz del cuadro anterior se puede decir que la causa en virtud de la cual la estudiante actúa irracionalmente se debe a que tiene lugar una brecha entre (1) y (2) o, lo que es lo mismo, se da una ruptura entre el proceso deliberativo y la formación de la intención previa. El que la estudiante actúe de manera semejante se debe a la brecha que existe entre deliberación y acción y en virtud de la cual siempre es posible actuar siguiendo nuestros juicios o actuar en contra de ellos.

Sin embargo, la hipótesis de la brecha no parece ser la hipótesis ontológica más promisoría para el análisis de la acción racional o irracional que las condiciones de racionalización de una acción ofrecidas en el modelo clásico. Sugerimos esto porque, aunque podamos suponer que la brecha es una condición necesaria para la deliberación (i.e., nunca deliberaríamos si no tuviésemos ante nuestro horizonte un amplio rango de posibilidades para la acción¹⁶), también es cierto que la brecha, como condición ontológica, por sí sola, no

¹⁶ Esta es una presunción básica, incluso en el modelo que Davidson defiende, a pesar de suscribirse —o al menos así lo cree Searle— al modelo clásico de la racionalidad. Que ello es así se puede apreciar fácilmente en el análisis que Davidson ofrece de la *akrasia* y en el que parte de su examen depende de mantener el principio (P1) de acuerdo con el cual: Si un agente quiere hacer X más de lo que quiere hacer Y, y se cree libre de hacer ya sea X o Y, entonces él hará intencionalmente X, si él hace ya sea X o Y intencionalmente. A la luz de dicho principio, Davidson insiste en el hecho de que hay alternativas para la acción, lo que liga la *akrasia* a la posibilidad de alternativas. A la luz de lo anterior, es claro que la *akrasia* no es una compulsión o un impulso ciego, sino que es una acción en la que el agente es una persona consciente capaz de elegir una acción irracional (Cf. Davidson, "How is" 30). Naturalmente, aquí quedan por fuera ciertos casos, como por ejemplo que alguien que delibera puede elegir el peor curso de acción —o uno irracional— porque no es bueno deliberando, no está suficientemente concentrado, no está bien equipado para hacerlo o hay algo que nubla su razón, entre otras.

basta para discernir cuándo una acción es irracional o cuándo no. Para apreciar mejor este punto recordemos que la brecha entre nuestras intenciones y las acciones bien puede derivar en una acción racional —e.g, como cuando seguimos nuestro mejor juicio o disponemos de motivadores para la acción racional— o puede derivar en una acción irracional, como cuando actuamos en contra de nuestro mejor juicio o lo hacemos basados en las peores razones.

La diferencia entre una acción racional y una irracional estriba, finalmente, en que en la primera seguimos, *inter alia*, nuestro *mejor juicio* y en la segunda no, una respuesta que hace que Searle se mueva del plano ontológico al plano normativo. Lo que puede resultar molesto en la explicación de Searle radica en que la brecha es una condición necesaria para la acción racional o irracional, pero no es una condición suficiente. Si esto es correcto, una explicación ontológica de la acción racional no basta para comprender la racionalidad o irracionalidad, por lo que tenemos que movernos a un plano normativo en el que tenemos la tarea de establecer un conjunto de criterios normativos básicos y diferenciables que nos permitan discernir qué es lo que subvertimos cuando actuamos irracionalmente.

Es más, parece que estamos autorizados a dudar de que la brecha sea una condición necesaria. Si aceptamos que hay casos de irracionalidad —así sean casos bizarros según Searle— tales como, el comportamiento adictivo, el comportamiento compulsivo y obsesivo, en los que el deseo y la creencia condicionan de manera necesaria y suficiente la acción, no habría en tales casos ningún tipo de brecha operando, a pesar de que se trata claramente de acciones irracionales¹⁷. Con base en ello, ¿acaso deberíamos aceptar que la brecha es en algunos casos el mecanismo que explica las acciones irracionales, como en el caso de las acciones incontinentes, y en otras es la ausencia de la brecha, —como en los casos bizarros de irracionalidad— la que la explica?

Por estas dificultades tal parece que ni el modelo clásico ni la hipótesis searleana de la brecha logran ofrecer una explicación satisfactoria de las acciones irracionales. Como hemos visto, el modelo clásico exhibe un

¹⁷ Reconocemos que el caso de las conductas adictivas es desafiante para cualquier teoría de la acción racional. Es más, se podría objetar a Searle que el comportamiento adictivo no está tan determinado psicológicamente como él lo supone, puesto que el adicto podría vencer el impulso de la adicción (por cualquier mecanismo imaginable), y resolver firmemente no volver a consumir, actuar según su resolución y someterse, consecuentemente, a una rehabilitación.

marco explicativo muy estrecho de las acciones porque si bien en una acción ordinaria en la que satisfacer la sed que tengo en este momento y la creencia de que beber un vaso de agua podría satisfacer dicho deseo, se ajustan al supuesto de que *los antecedentes psicológicos son causalmente necesarios y suficientes para la acción*, a este modelo se ajustan igualmente bien las acciones irracionales bizarras, tales como el comportamiento adictivo de un adicto a la heroína en el que *los antecedentes psicológicos son condiciones causalmente necesarias y suficientes para la acción*, por lo que su deseo de consumir heroína y su creencia de que inyectándose puede satisfacer dicho deseo se ajustan igualmente bien a la estructura de la acción presentada por el modelo clásico.

La hipótesis de la brecha también ofrece un marco explicativo muy estrecho, porque aunque se puede admitir que el sentido de que hay un rango amplio de alternativas posibles para la acción es una condición necesaria para la deliberación, no parece ser el mecanismo que podría explicar las acciones irracionales. Ello es así, porque como se ha dicho, la brecha se manifiesta tanto en las acciones incontinentes —que son un tipo ordinario o natural de acciones irracionales—, como en las acciones racionales. Adicionalmente, en los casos bizarros de acción irracional, la brecha no opera de suerte que no podemos decir, que cuando se manifiesta la brecha, la acción es irracional (*akrasia*) y cuando no se manifiesta, e.g., adicción, la acción es racional, porque claramente el comportamiento adictivo no es racional. Si esto es correcto la brecha no funciona como una característica distintiva de algún tipo de acción. Nuestra intuición es que el error que afecta a la hipótesis de la brecha estriba en que se propone ofrecer una explicación ontológica de la irracionalidad¹⁸, i.e., de cómo tienen lugar las acciones irracionales o qué las causa, cuando dicho asunto solo se puede dirimir en el plano normativo, i.e., indicando qué criterios normativos subvierte el agente irracional.

Una posible explicación de la *akrasia*

Como hemos visto hasta aquí, es un hecho que hay acciones incontinentes y que, por tanto, se realiza la tensión (que parecía imposible a Sócrates, a Aristóteles y a muchos otros filósofos a lo largo de la historia de la filosofía) entre las condiciones (2) y (3) enunciadas

¹⁸ O de cuáles son las condiciones de racionalización o de explicación racional de una acción, mas no cuáles son sus condiciones de racionalidad. Para una crítica a la teoría davidsoniana en esta dirección (Cf. Hoyos 27-28).

con anterioridad. Vale decir, hay casos en los cuáles el agente delibera, examina las alternativas disponibles, determina cuál es el mejor curso de acción posible (el racional, el mejor, el más conveniente —dadas las circunstancias—) pero elige, libre y conscientemente un curso de acción que la prudencia y la deliberación deberían haber excluido de manera taxativa. Esta última cualificación es particularmente importante porque muestra que el sujeto actúa con total libertad y elige conscientemente; es decir, sabe que la elección realizada no es compatible con los resultados de su proceso de deliberación racional y, sin embargo, decide seguir el curso de acción que la razón desaconseja¹⁹. Para explicar una acción como esta, como vimos anteriormente, la tradición —con la que Davidson parece tener afinidad— acudió a la tesis de que el sujeto actuaba sin conocimiento (lo que equivale a decir que no hay acción incontinente). Searle propone una brecha entre el proceso deliberativo y la acción para explicar el fenómeno, pero como ya se vio ninguna de estas explicaciones puede resolver todos los problemas que genera la acción incontinente.

En nuestra opinión, la acción incontinente ocurre porque el sujeto decide, voluntaria y conscientemente, relegar los resultados de la deliberación, ignorar el dictamen de la razón y elegir el curso de acción compatible con sus pasiones, sus impulsos y sus compromisos emocionales. La acción incontinente surge, pues, en un contexto en el cual se presenta un conflicto entre la razón y las pasiones, y como ocurre en tantas otras situaciones de la acción práctica, las pasiones terminan convirtiéndose en el agente más poderoso y en la causa principal que desencadena la acción²⁰. El ejemplo típico de acción incontinente puede ilustrarse en casos donde un individuo se encuentra involucrado en una relación inconveniente y, como resultado de las dificultades y los infortunios que experimenta, delibera para decidir si permanece en dicha relación o la rompe. Cuando los lazos afectivos que unen a una persona con otra son muy fuertes, puede presentarse una situación en la cual el agente es incapaz de romper la relación pese a disponer de evidencias y razones suficientes que, en el plano de la deliberación (y en la opinión de cualquier observador sensato, que no esté involucrado

¹⁹ Este es, precisamente, el punto central de la acción incontinente. Incluso podríamos agregar, a las tres condiciones explicadas al comienzo, una cuarta condición del siguiente modo: (4) el agente eligió, con pleno conocimiento, un curso de acción que su proceso deliberativo relegó por debajo de la mejor elección y que su razón desaconseja seguir.

²⁰ Como ya lo había señalado Hume, no solo la razón es esclava de las pasiones, sino que la razón carece de eficacia causal y por sí sola no puede ser la fuerza motora que desencadena la acción (Cf. García y Arango 223-37).

en la situación conflictiva), hacen aconsejable la ruptura inmediata. Y es común encontrarnos nosotros mismos (y encontrar a otros) en una situación en la que estando plenamente convencidos de que lo racional es romper la relación inconveniente, no logramos actuar de conformidad a los dictados de la deliberación racional.

En claro que en una situación como la que se acaba de describir no podemos acudir a la falta de conocimientos, ni a fallos de razonamiento, ni a nada similar para explicar la acción incontinente, pues se realizan todas las condiciones especificadas anteriormente y el sujeto elige la alternativa menos buena, simple y llanamente porque sus pasiones, sus impulsos o sus compromisos emocionales no le permiten hacer concordar sus acciones con la razón. Vale la pena agregar que, desde la perspectiva del agente, la acción *akrática* no es incomprensible ni injustificable, y que el observador neutral, si dispone de todos los elementos del contexto, puede comprender fácilmente por qué el agente incurre en este tipo de acciones, y por qué las pasiones terminan por imponerse a las razones a pesar de que su propia opinión —la cual concuerda con los resultados del proceso de deliberación del sujeto que actúa de manera incontinente— favorezca la alternativa racional o la mejor opción.

Naturalmente, esta propuesta de explicación todavía se encuentra en una etapa preliminar y debe considerarse como una aproximación un tanto cruda al problema examinado. Además, queremos dejar en claro que no se trata de una solución original, ya que sigue los planteamientos del análisis clásico de Hume, para quien no había realmente un conflicto entre la razón y las pasiones. Ello implica que, incluso un razonador perfecto, podría actuar de manera incontinente, pues en los casos típicos de acción *akrática* sus pasiones terminarían por dominar a sus razones, cuyo rol quedaría relegado al de un mero medio para alcanzar nuestros fines, que si bien no logra evitar queelijamos las alternativas menos buenas (o las menos racionales) puede ayudarnos a comprender mejor las posibles consecuencias de cada una de las alternativas que se examinan en el proceso de deliberación.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Aristóteles. *Ética Nicomaquea*. Madrid: Planeta DeAgostini, 1997. Impreso.

Caorsi, Carlos. "La teoría davidsoniana de la akrasia". *Signos Filosóficos*. Ene-Jun. 2005: 9-30. Impreso.

Davidson, Donald. "How is weakness of the will possible?" *Essays on Events and Actions*. Oxford: Clarendon Press, 2001. Print.

---. "Paradoxes of Irrationality". *Problems of Rationality*. Oxford: Oxford University Press, 2004. Print.

García, Carlos E. y Pablo R. Arango. "La neutralidad valorativa de la ciencia y el conflicto entre la razón y las pasiones". *Discusiones Filosóficas*. Jun-Dec. 2010: 223-237. Impreso.

Hoyos, Luis Eduardo. "Irracionalidad". *Ensayos de filosofía práctica y de la acción*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2013. Por aparecer.

Searle, John. *Rationality in Action*. Massachusetts: The MIT Press, 2001. Print.

Wittgenstein, Ludwig. *Tractatus Logico Philosophicus*. Madrid: Alianza, 1999. Impreso.

Como citar:

Flórez, Daian Tatiana y Carlos Emilio García. "La racionalidad y la acción incontinente. una propuesta de explicación". *Discusiones Filosóficas*. Jul.-dic. 2013: 79-103.

ENUNCIADOS DE IDENTIDAD, INVARIABILIDAD PROPOSICIONAL Y ESTIPULACIÓN CONTEXTUAL

IDENTITY STATEMENTS, PROPOSITIONAL INVARIABILITY AND CONTEXTUAL STIPULATION

RAFAEL MIRANDA ROJAS*

Universidad de Concepción. Pontificia Universidad Católica de Valparaíso
rafaelmirandarojas@gmail.com

RECIBIDO EL 30 DE OCTUBRE DE 2013 Y APROBADO EL 02 DE DICIEMBRE DE 2013

RESUMEN ABSTRACT

Si dos oraciones expresan la misma proposición puede ser comprendida una como *a priori* y otra como *a posteriori*, pero no una como necesaria y otra como contingente. El presente artículo defiende que los enunciados de identidad respecto a un mismo objeto, expresan la misma proposición. La diferencia epistémica *a priori* — *a posteriori* no constituye un aspecto a favor de la postura que aquí se denomina variabilidad proposicional: que dos enunciados de identidad no expresan la misma proposición. Se sostiene que son enunciados necesarios, no contingentes, por lo que una vía de mantener esto es la noción de rigidez kripkeana.

If two sentences express the same proposition can be understood one as *a priori*, another as *a posteriori*; but no one as necessary and the other as contingent. This paper argues that identity statements concerning the same object express the same proposition. The epistemic difference *a priori-a posteriori* is not an aspect that favors what is here called propositional variability: that two identity statements do not express the same proposition. It argues that they are necessary statements, not contingent ones, so that one way to keep this is the Kripkean notion of rigidity.

PALABRAS CLAVE KEY WORDS

contingente, enunciados de identidad, invariabilidad proposicional, necesidad, rigidez.

Contingent, identity statements, propositional invariability, necessity, rigidity.

* La redacción del presente artículo se enmarca en el proyecto postdoctoral CONICYT FONDECYT No. 3140174. Agradezco los comentarios de Francisco Javier Vidal López. También agradezco a José Tomás Alvarado Marambio.

Introducción

El presente artículo centra su discusión en los enunciados de identidad, específicamente, en el problema que plantea la distinción *a priori* — *a posteriori* en la expresión de una proposición a través de dos (o más) oraciones. Conjuntamente, se discute la exigencia de que los enunciados de identidad sean necesariamente verdaderos, si son verdaderos. Se intentará evidenciar cómo una misma proposición puede, dependiendo de la oración por la cual es expresada, ser conocida, ya *a priori*, ya *a posteriori*. El que esto sea así no es aceptado, por ejemplo, por Soames (*Beyond rigidity*): para él esta diferencia deriva en que tales oraciones son la expresión de proposiciones distintas. Aquí se plantea una vía de solución a este problema a partir de la fase estipulativa de los nombres propios y su nexo causal con el referente designado. De este modo, se argumentará que la distinción entre $a = a$ y $a = b$ se debe a que en un caso se explicita:

(i) la relación causal de un nombre a con un referente r ,

mientras que en el otro se exige,

(ii) el acceso epistémico a dos estipulaciones de un mismo referente, que suponen cadenas causales distintas.

Ello deriva en que cierto dato empírico permita establecer la identidad del referente r de estos dos nombres, a y b . Las alternativas sistemáticas discutidas en este escrito son: descriptivismo versus teoría referencial directa. El descriptivismo apuntará a que no hay modo viable de explicar la diferencia epistémica entre $a = a$ y $a = b$ si se acepta la tesis de que el contenido semántico del nombre propio es solo el referente. Por ello, la propuesta acorde con la teoría referencial directa que se propone aquí centra su análisis en la estipulación anteriormente mencionada, especificando la ausencia de contenido descriptivo en tal estipulación de los nombres propios. Se discutirá el problema de los enunciados de identidad y su nexo con la contribución kripkeana, centrada en la distinción entre designadores rígidos y no rígidos¹. Tal distinción discute la substitutividad de términos co-referenciales en contextos modales y, derivado de esto, cuestiona si los enunciados que incluyen términos rígidos son necesarios o contingentes.

¹ No se debe interpretar la distinción, rígido — no rígido como aquella que permita enunciados de identidad de diversos tipos. Esto no es así.

Así las cosas, la tesis que guía el desarrollo de esta discusión es:

(a) un nombre propio no tiene otro contenido proposicional más que su referente.

Pero, consideradas las críticas que serán explicitadas, se plantea como segunda tesis que,

(b) dos oraciones que incluyan dos nombres co-referenciales diferentes (un nombre en cada oración) difieren en su aspecto epistémico, no metafísico.

Es decir: no es un problema reconocer que dos oraciones que enuncien una misma proposición difieran en su estatuto epistémico, ya *a priori*, ya *a posteriori*. Esto, que constituye las tesis centrales de la postura kripkeana, es, en su objetivo central, correcto. No obstante, deja sin respuesta la cuestión de fondo: cómo puede producirse esta diferencia epistémica. Se propone que tal diferencia epistémica es una condición para que enunciados de la forma $a = a$ y $a = b$ no se entiendan como tautológicos. Por tanto, se propone:

(c) lo que varía entre ambas oraciones es consecuencia de una nueva 'estipulación' de un nombre b con el mismo referente que a . Si un sujeto S no conoce que $a = b$ explicita dos nombres del mismo referente, entonces, puede sostenerse su distinto estatuto epistémico respecto de $a = a$ (Cf. Diez)².

² Diez, siguiendo a Nubiola, sostiene que los enunciados de identidad son correctamente entendidos desde la comprensión metafísica kripkeana, cuyo contraste es la comprensión extensional quineana. Junto con esto, Diez propone que la postura kripkeana debe ser comprendida como mismidad ontológica, el cual en contraste con la concepción fregeana aparece al determinar el valor veritativo y el valor cognoscitivo de " $a = a$ " y " $a = b$ ". Según Diez (135): "si entendemos la identidad sólo como mismidad ontológica, no podremos sostener, como hace Frege, que hay enunciados de identidad informativos". Lo propuesto aquí pretende evitar esta consecuencia de la distinción entre valor veritativo y cognoscitivo. Es prudente destacar una observación que hace luego Diez, que puede tener relevancia para la noción de estipulación que será considerada luego: "la identidad no es una relación entre nombres" (139). Sea dicho desde ya, por tanto, que no se sostiene que la identidad dependa del nombre, sino más bien del referente del nombre. Por lo demás, líneas después, y llevando al extremo las consecuencias que Diez considera se derivan de la propuesta kripkeana, sostiene lo siguiente: "la teoría del designador rígido, llevada a sus últimas consecuencias destruye los enunciados de identidad informativos". Lo anterior es rechazado aquí.

Rigidez y la discusión sobre el nexa causal

Centrada en el nexa lenguaje-mundo, la rigidez es una característica de ciertos términos referenciales que permite (entre otras consecuencias) afirmar la necesidad de los enunciados de identidad. Es, por tanto, una noción semántica y modal. Rigidez es la relación entre un término referencial y un objeto tal que dicho objeto sea designado por cierto término singular, comúnmente un nombre propio, en toda situación contrafáctica (en principio en la que el objeto exista). La principal característica de esta relación es que el referente se mantiene invariable, cuyo contraste usual son las descripciones definidas (no rigidificadas) en las que el referente puede variar en distintas situaciones contrafácticas. Es esta la diferencia central entre ambos términos singulares. Es muy importante tener claro que de la rigidez no se deriva la consecuencia de que cierto nombre designe un y solo un objeto *simpliciter*: la rigidez supone el uso actual del término referencial y no descarta que en otros contextos un nombre como 'Héspero' designe un objeto distinto del que designa en el mundo actual. Así, la noción de rigidez depende del contexto de uso del nombre³. Si un nombre como 'Héspero' designa objetos distintos en el mundo actual, entonces, tal nombre difiere en su estipulación, en su nexa con cierto objeto y, consecuentemente, corresponde en estricto rigor a nombres distintos⁴. Sobre el nexa entre lenguaje-mundo que la noción de rigidez evidencia, Stalnaker sostiene sobre la postura kripkeana:

³ Esta dependencia contextual no apunta a la que Kaplan sostiene como la característica de los indexicales, tal que "Yo soy estudiante" varíe su referente según el contexto. Más bien precisa cómo la estipulación de un nombre propio no es independiente de algún contexto y Kripke parece respetar esto al sostener que un nombre propio puede referir a otro objeto en otros contextos. Sobre Kaplan, cabe tener en vistas su distinción entre contenido y carácter, entendiendo este último como el significado. Cabe precisar que no se intenta sostener aquí que el referente de un nombre propio varíe en cada contexto de uso, semejante a un término indexical. Lo que se intenta evidenciar es cómo la estipulación de un nombre propio depende de un cierto contexto, no se da independiente de este. Pero, una vez que es estipulado el referente, este nombre *N* designa cierto objeto *o*. Si una secuencia de fonemas idéntica de este nombre designa otro objeto *G*, no responde a la misma estipulación (ni cadena causal) y, por tanto, no es el mismo nombre que el que designa *o*. Para insistir en el punto, no se argumenta que un nombre propio, de modo análogo a un término indexical, varíe su referente dependiendo del contexto. Más bien lo que se quiere explicitar es que la estipulación de un nombre propio depende de cierto contexto.

⁴ Aquí subyace un problema generado por la distinción entre *token* (símbolo, instancia de un tipo) y *type* (tipo), pues si se acepta que un nombre como 'Isoier' puede designar dos objetos distintos dependiendo de su contexto de uso, tal contexto no permite sostener, a su vez, que son *tokens* de distintos *types*. De todos modos, este no corresponde a la discusión central sobre la distinción entre *type* y *token*, tal cuál es si existe un *type* como entidad abstracta. Se acepta generalmente que un *token* existe físicamente, como la inscripción de 'Isoier'. Similar al debate sobre los universales, también cabe cuestionarse si existe un *type* sin *token*. Por lo demás, un nominalista acepta que cabe pensar un *token* sin *type* (Cf. Armstrong).

[...] a name has the referent that it has in virtue of a causal connection of a particular kind between the use of the name and the referent; the referent is the individual that plays the right role in the causal explanation of the fact that the name is being used, in the particular context in question, in the way that it is being used. ("Reference and" 536)

El que cierto individuo juegue tal rol en el nexo causal es lo que conduce a la tesis de que solo tal objeto podría, en ese contexto, y en ese modo, ser el referente de ese nombre. Según Stalnaker, uno podría cuestionarse por qué se supone un nexo metafísico desde esta estipulación (que tiene como objetivo principal determinar el contenido semántico de un término⁵) que sea necesario que sea tal objeto el designado por tal nombre, si es designado por tal nombre. ¿Qué permite sostener que de estipulaciones como estas sea posible afirmar ciertas oraciones como expresando proposiciones cuya verdad es necesaria?

[...] one may wonder why a proper understanding of the way our language happens to work should require controversial assumptions about the metaphysical nature of the world that our language talks about. (Ibid. 536)

Esta consecuencia metafísica puede derivarse de la rigidez al menos en dos modos. En primer lugar, desde la tesis de que un objeto tiene ciertas propiedades esenciales, el denominado esencialismo, y que estas propiedades sean expresadas a partir de términos rígidos. Por otro lado, y lo que corresponde al objetivo central de la introducción de la rigidez, la consecuencia metafísica de que un objeto esté relacionado de tal modo con su término referencial, que sea necesario que, si tal objeto existe y es nombrado por cierto término, este objeto sea nombrado por tal término en toda situación contrafáctica⁶. La posición de Stalnaker es muy crítica sobre esta tesis que subyace en la noción de rigidez. Conviene considerar algunos aspectos de su análisis en vistas a los enunciados de identidad. Según Stalnaker, los problemas que enfrenta Kripke pueden dividirse en tres tipos: (i) el problema descriptivo-semántico sobre los nombres propios; (ii) el problema semántico fundacional; y (iii) el problema de las capacidades y potencialidades de que los objetos en el dominio formen el asunto de algún lenguaje (Stalnaker, "Reference and"). El primer problema es respondido a partir de la tesis

⁵ Pero que, en este caso, precisamente, dicho contenido es el referente.

⁶ Debiese ser claro que el segundo compromiso metafísico no afirma qué objeto sea el designado no establece el estatuto ontológico de este.

de que el contenido semántico de un nombre propio es su referente, respuesta que contrasta con la mediación de un concepto general entre el nombre y su referente, la respuesta fregeana. El segundo problema, por su parte, es según Stalnaker respondido a través de una conexión causal, lo mencionado en líneas anteriores. Y el tercer problema, apunta a las posibilidades de cierto objeto, independiente de cómo se refiera el mismo. Si Shakespeare pudo no escribir 'Hamlet', esa posibilidad es del objeto, independiente de cómo se nombre el mismo. La pregunta que atisba Stalnaker sobre el nexo causal es porque supuestamente este permite restringir ciertas posibilidades de cierto objeto, de modo que cumpla con su mentada designación rígida. Es decir, si Kripke acepta que Shakespeare pudo no llamarse 'Shakespeare': ¿qué le permite, al fin y al cabo, sostener la rigidez para un nombre, ya estipulado como dicho sobre cierto objeto? ¿Qué conduce a este nexo estrecho entre nombre propio y objeto nombrado? Para Stalnaker no basta la respuesta que apunta a cierta conexión causal. Así, según él, el supuesto de fondo es la restricción de posibilidades que exige el esencialismo kripkeano, tal que, por ejemplo, Shakespeare no pueda no ser un ser humano o tener padres distintos de los que tuvo.

Sobre el nexo causal, Hughes (15) afirma respecto del denominado argumento semántico kripkeano, sobre el ejemplo de 'Thales' dado por Donnellan ("Proper names"):

suppose that 'Thales' means 'the Greek philosopher who held that everything is water'. Now suppose that the man referred to by Aristotle and Herodotus when they used the Greek counterpart of 'Thales' the man to whom our uses of the name 'Thales' may be traced back never actually held that everything is water. Suppose [...] that an obscure Greek hermit-philosopher who is in no way causally connected with our uses of the name 'Thales' did (uniquely) hold that everything is water. Then when we use the name 'Thales', we refer to the hermit-philosopher. But even if the above story is true, 'Thales' surely does not refer to the hermit-philosopher.

Este ejemplo refleja dos importantes tesis: (i) una conexión causal es al menos necesaria (si no suficiente) para la designación de un cierto objeto; y (ii) una descripción no es ni necesaria, ni suficiente, para la misma. A pesar de esto, también debe destacarse que el modo como es especificado el supuesto único objeto es, precisamente, a partir de

cierta descripción. Hay, de este modo, una cierta tensión en el descarte de una descripción como satisfecha únicamente por un objeto, pues al mismo tiempo que se evidencia la posibilidad de error de esta misma, dicho error es evidenciado a partir de que otro supuesto objeto cumpla de modo único con la misma descripción (en el ejemplo, el filósofo ermitaño que se afirma sostiene “todo es agua”). Sería, si se permite, aceptar que, efectivamente, caben tales descripciones (lo que como se verá un poco más adelante parece ser correcto, pero sin comprenderlas como sinónimo de cierto nombre) y que el problema es, por tanto, en gran medida de los hablantes que yerran. Independiente de esto, también puede ser cuestionada la estrategia epistémica utilizada, pues supone un conocimiento del que se carece: el que se conozca un tal filósofo ermitaño, lo que por hipótesis es imposible, al carecerse del nexo causal.

Ahora bien, es evidente que la rigidez de los nombres propios no se relaciona solamente con el nexo causal. Hay una tesis subsidiaria que distingue un término rígido de uno no rígido que, si bien se encuentra implícita en la estipulación posibilitada por el nexo causal, es la que da paso a uno de los problemas metafísicos que compete discutir aquí. La diferencia principal entre cadena causal y estipulación es que la primera establece las condiciones de uso de cierto término referencial, mientras que la estipulación es precisamente lo determinado por dicha cadena: el nexo entre un término *t* y un referente *R*. Tal problema es: ¿qué permite establecer una relación necesaria entre objeto designado y término referencial? Kripke afirma:

a designator *d* of an object *x* is rigid, if it designates *x* with respect to all possible worlds where *x* exists, and never designates an object other than *x* with respect to any possible world. (*Naming and* 41)

Esta frase, que ha sido foco de múltiples interpretaciones, establece cuándo puede afirmarse que un término referencial sea rígido. Ni siquiera afirma, por sí sola, que algún término cumpla con esta condición. Y explícitamente establece que esta condición es modal. Tan claro como esto lo es uno de los supuestos que Kripke parecía haber descartado al enunciar que los mundos posibles se estipulan y que es foco de crítica para Stalnaker: “doesn’t this presuppose that the same individual can be found in different possible worlds?” (“Reference and” 551). Sin adentrarnos en la respuesta que intenta dar Stalnaker que apunta a la noción de contraparte, también puede preguntarse: ¿qué

contribución hace a una teoría de la referencia el postular la rigidez de ciertos términos referenciales? Una de estas contribuciones se encuentra, precisamente, en los enunciados de identidad y el intento de descartar su posible contingencia.

Stanley dice lo siguiente: “rigidity is a semantic property of an expression [...] it has to do with the evaluation of that expression with respect to other possible situations (or ‘worlds’)” (“Names and” 555). Tal evaluación es especificada por Salmon (*Reference and* 4) a partir de su distinción entre términos persistentemente rígidos y obstinadamente rígidos, en la que el primero no designa en los mundos que el objeto designado no exista, mientras que el segundo sí (designa el mismo objeto en todo mundo posible, exista o no el referente). También dicha evaluación considera el caso de los términos fuertemente rígidos (*strongly rigid designators*), en la que el objeto designado es un existente necesario (Kripke, *Naming and* 48). Y por último, se encuentra la precisión entre rigidez de jure y de facto (Ibíd. 21 n. 21), en la que la primera depende solamente del nexo causal con el referente, mientras que la segunda enuncia una propiedad que le corresponde de modo necesario al mismo, siendo los ejemplos recurrentes descripciones de existentes necesarios como “el menor número primo”.

De estas precisiones, la de un término rígido *de jure* es particularmente importante⁷, pues su caso paradigmático son los nombres propios. De esto dice Stanley:

[...] the semantical rule for a term *t* takes the form of a stipulation that it denotes a certain object *x* a rigid *de jure* designator is supposed to denote what it denotes without mediation by some concept or description. (“Names and” 557)

Por tanto, si esto es correcto, la evaluación de la rigidez *de jure* en distintas situaciones contrafácticas efectivamente supone la identidad del referente, pues es la única condición que se exige sea cumplida para que tal término sea, en efecto, rígido *de jure*. Dicho de otro modo, la evaluación de un nombre propio estipulado como designador rígido de un objeto *x* depende precisamente de que tal nexo entre término y objeto se dé no solo en el mundo actual, sino en distintas situaciones contrafácticas: que

⁷ En efecto, Stanley sostiene: “the core notion of rigidity has been taken by philosophers to be *de jure*, obstinate rigidity” (“Names and” 557).

en cualquier situación contrafáctica, el objeto sea designado por dicho término. Podría preguntarse si una condición implícita de la rigidez sería el rechazo de que dos términos designen rígidamente el mismo objeto, el caso de los términos co-referenciales. La idea no es completamente errada, si se acepta que la evaluación que la rigidez supone en distintas situaciones contrafácticas debiese, en estos casos, coincidir: la evaluación de tal expresión sería a partir del mismo objeto nombrado. El descarte de tal posibilidad de co-referencialidad rígida no es, pese a esto, una consecuencia de la postura kripkeana. Esto fortalece la propuesta de que la diferencia requerida en tales nombres propios se dé en la etapa estipulativa, previa a cualquier evaluación modal. Por tanto, no es de entrada erróneo reconocer que dos términos rígidos puedan designar el mismo objeto y que, aún así, su estipulación difiera.

Proposición y sustitución

Hay una distinción entre proposición y oración⁸. Se suele entender una oración como la expresión de una proposición y una proposición como un ente abstracto portador de valores de verdad. Se supone, también, que una proposición es estructurada, de modo tal que sus miembros determinen el valor de verdad de la proposición completa, expresada por una oración. Asimismo, se comprende que una misma proposición pueda ser expresada a través de distintas oraciones incluso de distintos idiomas. Para el caso de oraciones que contienen términos singulares co-referenciales, la cuestión en discusión es si esto permite afirmar que son distintas proposiciones las expresadas. El principio de sustitución se comprende como la relación entre dos oraciones, de modo tal que el reemplazo de un término singular co-referencial no altere el valor de verdad y, en algunos casos, el significado (*salva significatione*) de dichas oraciones⁹. Dado que cabe afirmar (suponiendo que comprender la proposición como estructurada sea correcto) que,

⁸ Hacia el final de su prefacio, Kripke (*Naming and* 25-6) no se compromete con ninguna postura sobre si oraciones como "Héspero es Héspero" y "Héspero es Fósforo" expresan la misma o distintas proposiciones. En este punto lo propuesto aquí se aleja, por tanto, de dicha neutralidad kripkeana, pues se sostiene que expresan la misma proposición. Davidson precisa que esta distinción entre proposición y oración es comprendida a partir de la dada entre *token* y *type*: "typically, philosophers distinguish between a particular sentence token and the content the sentence expresses. The latter often is taken to be a proposition, whereas the former is some sort of physical entity — e.g. a verbal utterance or marks on a page" ("Direct reference").

⁹ Cf. Hughes (26). Un modo de zanjar el problema que supone la sustitución de términos co-referenciales, de nombres co-referenciales específicamente, sería descartando tal sustitución como correcta. Es decir, aceptar solamente un compromiso modal de sustitución, descartando *salva veritate* y, aunque no lo explicita, *salva significatione* en contextos actitudinales.

(i) dos proposiciones distintas pueden ser entendidas como equivalentes, como siendo ambas verdaderas (o falsas),

la cuestión de fondo no es tanto la consecuencia de la sustitución en los valores de verdad (*salva veritate*), sino en aceptar o rechazar que el contenido proposicional sea el mismo. En el caso de las denominadas proposiciones singulares que incluyen un nombre propio en su estructura, el problema se presenta si estos nombres propios son co-referenciales. Pero, la co-referencialidad no parece un criterio suficiente para determinar la identidad del contenido proposicional. Si así lo fuese, se dejaría de lado la discusión respecto a los valores de verdad en contextos modales, que es precisamente dónde la distinción entre nombres y descripciones toma relevancia, ya que

(ii) hay términos co-referenciales en enunciados contingentes.

Es precisamente por esto que se rechaza que “Aristóteles fue el filósofo más importante de la antigüedad” sea necesariamente verdadero, si bien verdadero en el mundo actual: son términos co-referenciales en este mundo. Una consecuencia importante de esta distinción entre descripciones definidas y nombres propios se da en la sustitución de términos co-referenciales. Soames sostiene:

[...] if the semantic content of a name is never the same as that of any description, then it seems reasonable to suppose that names don't have descriptive senses, or descriptive semantic contents, at all [...] if names don't have descriptive semantic contents, then it would seem that their only semantic contents are their referents. From this follows that coreferential names have the same content. (*Beyond Rigidity* 5)

La cuarta tesis propuesta por Soames acerca de los nombres propios, a saber:

[...] Identity sentences in which different names (or other rigid designators) flank the identity sign are necessary if true. Nevertheless, often the truths expressed by these sentences are knowable only a posteriori. (*Ibid.*)

Pone en discusión (si el contenido cognitivo está incluido en la oración) una consecuencia derivada de aceptar que nombres propios co-

referenciales tengan el mismo contenido semántico (su referente) tal cuál es que $a = a$ y $a = b$ serían oraciones de la misma proposición, tendrían el mismo contenido semántico. Soames sostiene que esto es inviable. Y ciertamente, sin alguna distinción plausible entre $a = a$ y $a = b$ lo es. La cuestión de fondo es intentar que,

(iii) la distinción $a = a$ y $a = b$ no derive en un rechazo de que el contenido semántico de dos nombres propios co-referenciales sea su referente.

¿Por qué parece un error afirmar que sea la misma proposición expresada? ¿Por qué Soames sostiene que esto no puede ser así? Visto en detalle, Soames afirma de modo implícito que,

(iv) el que ambos enunciados expresen la misma proposición exige descartar que dichos enunciados difieran en su aspecto epistémico, que uno sea comprendido como *a priori* y otro como *a posteriori*¹⁰.

Es esta consecuencia la que se quiere evitar aquí. Como es sabido, una de las tesis centrales de la postura kripkeana, el afirmar que los enunciados de identidad, si son verdaderos, son necesariamente verdaderos, exige responder al problema planteado por la sustitución de términos singulares co-referenciales y, más precisamente, exige explicar qué ocurre en el caso de los nombres propios. Se propone precisar una idea bastante simple, la cuál es que en lo que difieren tales nombres es en su **cadena causal** y en su **estipulación**. El caso de Evans ("Reference and"), el error en la fijación en la referencia de 'Madagascar', refleja cómo una estipulación, dependiendo de si la cadena causal es incorrecta, puede fallar en el nexo término referencial-referente. En particular, es un caso en que se establecen dos estipulaciones a partir de cadenas causales distintas. Es decir, no hay una dependencia estipulativa respecto del primer bautismo correcto de 'Madagascar' en relación al segundo (errado). Es un caso de error de fijación, pues no se pretende estipular que otro objeto tuviese el mismo nombre, sino que ambas estipulaciones respondiesen a la misma cadena causal. Si esto es correcto, puede, a su vez, sostenerse que,

(v) el valor cognitivo de un enunciado para un sujeto S1 y un sujeto S2 respecto a un nombre N1 y un nombre N2 de un referente R, **no**

¹⁰ Cf. Soames: "[...] since the proposition expressed by $a = a$ is surely knowable a priori, so is the proposition expressed by $a = b$ " (*Beyond Rigidity* 6). Énfasis por parte del autor.

tiene entre sus exigencias establecer la co-referencialidad entre ambos nombres.

Siendo la co-referencialidad de los términos rígidos necesaria, no es del todo correcto descartar la sustitución en contextos modales: Kripke explícitamente rechaza que este principio no se cumpla en dichos contextos. Si es correcto sostener, como es propuesto, que la diferencia se da en la estipulación del nombre, esto parece exigir se admita, a su vez, que tal estipulación es un cierto aspecto previo a cualquier proposición (y, por tanto, distinta de una actitud proposicional), un modo particular de conocer el referente sin describir. Soames (“Incomplete definite”), al considerar las consecuencias de la relación entre proposición y actitud, afirma que es precisamente a partir de dicha relación que la sustitución de términos co-referenciales conduce a la exigencia de que si una oración es afirmada (*a priori*), ambas lo sean, ya que la proposición expresada es la misma.

Dicho de otro modo, Soames sostiene que el supuesto de que la proposición sea objeto de actitudes como creer o conocer es lo que conduce a la exigencia de que dos oraciones con términos co-referenciales sean, independientes del término singular que refiera a un cierto objeto o, afirmadas o negadas. A partir de lo que este denomina *random compositionality* (composicionalidad aleatoria), unido a su tesis de referencialidad directa¹¹, es inviable que oraciones que coincidan en su contenido proposicional sea una conocida y/o creída, mientras que la otra no¹².

Random compositionality: Let S be a simple, extensional sentence containing one or more occurrences of an expression e. Let S' arise from S by substituting an occurrence of e' for any (single) occurrence of e in S. If the propositional content of e in context C is identical with the propositional content of e' in context C, then the proposition expressed by S in C is identical with the proposition expressed by S' in C. (Soames, “Incomplete definite” 333)

¹¹ Cf. Soames: “[...] Names and indexicals are directly referential; that is, the propositional content of such term, relative to a context, is its referent in the context” (“Incomplete definite” 331).

¹² Esto es particularmente problemático, pues lo que se exige es que, aún siendo el mismo contenido proposicional el expresado en ambas oraciones, cabe esperar que un sujeto S crea O1 y no O2, siendo ambas expresiones de la misma proposición P.

Si bien Soames supone que una oración S' con un término e' es el resultado de la sustitución de e por e' en un contexto C , tal que ya no sea S sino S' la oración expresada, no es del todo correcto sostener una cierta dependencia entre ambas. Esto sería de este modo, solo si afirmar, por ejemplo, "Cicerón es calvo" dependiese de afirmar "Tulio es calvo". Un punto es claramente errado y es que no hay tal dependencia enunciada por Soames; no se puede sin más suponer que una oración S' depende de S . Esto es particularmente importante al considerar la estipulación de un nombre $N1$ como distinta de la de un nombre $N2$ y, claro está, como independientes.

Estipulación

En esta sección se distingue la estipulación de un nombre propio de la estipulación descriptiva, cuyo caso paradigmático es la fijación de la referencia. Respecto a esta distinción, se explicita cómo una estipulación descriptiva no establece el contenido semántico de un nombre propio, pues este contenido solo es determinado por el referente. La diferencia de estipulación de dos nombres $N1$ y $N2$ permite explicar los distintos valores epistémicos, si se desconoce que son nombres del mismo objeto o.

En lo que se ha discutido anteriormente, la noción de estipulación se ha explicado brevemente. En un sentido amplio, estipulación es el modo cómo un término es definido, el modo cómo su significado es establecido. Dependiendo del término que se considere, la estipulación varía. Esto quiere decir que la noción de estipulación no se restringe al caso de los nombres propios. Visto así y dicho explícitamente, la estipulación es un modo de definir (lo que luego se mencionará a través de la mentada definición estipulativa). Para el caso de los nombres propios, se plantea que la estipulación se establece a partir del referente, aquello que determina el significado de dicho término referencial. El caso ideal de estipulación que se tiene en mente en el presente artículo es el de un término singular inexistente anteriormente, de modo análogo a lo que Kripke entendía, tal vez metafóricamente, como bautismo inicial. Es decir, si bien no se descarta que quepa sostener ciertas estipulaciones para un término que ha ingresado previamente en un cierto lenguaje natural L , como el caso de 'Napoleón' dicho de un perro (un caso de cambio en la referencia y en la cadena causal), para precisar la idea que se tiene en mente conviene tener en vistas nombres propios sin estipulación previa. Debe explicitarse, además, que casos como los de 'Napoleón' conducen a admitir que un mismo término singular puede

ser estipulado como refiriendo a dos objetos distintos (pero con la importante precisión de que estas estipulaciones se efectúan en contextos y circunstancias distintas).

Estipular y referir es, por tanto, el nexo que se pretende evidenciar. Un ejemplo puede ayudar. Si un sujeto S conoce en un contexto C y circunstancia c^{13} un determinado objeto o, la estipulación de un nombre N como refiriendo a dicho objeto o constituye el significado de dicho nombre¹⁴: el significado de este nombre, entendido como la contribución semántica que dicho nombre hará a cierta proposición, es el referente. De este modo, la estipulación cumple el rol de ser el nexo entre mundo y lenguaje, no un rol completamente semántico, pero mucho menos ajeno al mismo. Es particularmente importante explicitar que la estipulación en casos como el anterior no enuncia ninguna propiedad ni condición que deba satisfacer el referente, no estipula cierta condición que deba ser cumplida por dicho objeto o para que el nombre estipulado refiera precisamente a dicho objeto o¹⁵. Esto conduce a la afirmación de que la estipulación de un nombre propio es arbitraria¹⁶. La estipulación de un nombre propio puede ser comprendida como una **definición estipulativa**. Una definición estipulativa se entiende como:

(vi) la determinación del significado de un término t , de modo tal que a un sujeto S le parezca apropiado.

En este sentido, lo mentado en el inicio de este párrafo es restrictivo, pues una definición estipulativa no exige la ausencia de alguna condición o, más específicamente, no descarta ciertas descripciones como dichas condiciones. En efecto, esto puede ser más claro si se consideran

¹³ La idea intuitiva de la distinción, es que bajo ciertas condiciones un mismo contexto puede dar paso a distintas estipulaciones. Al parecer la noción de circunstancia permite una especificación más fina, tal que aún cuando sea el mismo contexto, puede explicarse la diferencia estipulativa a partir de su circunstancia.

¹⁴ El caso de los nombres vacíos corresponde entonces a una estipulación sin referencia, cuyo contenido semántico es, su ausencia de referente.

¹⁵ Líneas abajo se mencionará como Kripke incluye esta posibilidad a través de lo que se denomina fijación de la referencia.

¹⁶ Cf. Breckenridge, Wylie y Magidor, Ofra. En este escrito, los autores comprenden la referencia como arbitraria a partir de casos como "Let John be an arbitrary Frenchman". De modo tal que cierto objeto, también arbitrario, sea el referente si y sólo si cumple con la condición estipulada. Los autores argumentan, por su parte, que un término es comprendido como arbitrario si y sólo si hay al menos un objeto que cumpla la condición estipulada (si la condición no exige que sea un y solo un objeto). Si bien esto es correcto, lo que se intenta explicitar aquí a partir de la determinación de un nombre propio como siendo estipulado arbitrariamente no exige que cumpla con cierta condición y, más bien, precisa que no sea así.

dos aristas de este problema. En primer lugar, cabe preguntarse si la estipulación de un término *t* en cierto contexto *C* y circunstancia *c* depende de un conocimiento directo (acquaintance) del referente *R*. Si la respuesta es positiva, entonces se establece que la condición que puede ser cumplida, por caso, para la estipulación de 'Isoier' como nombre de un objeto *o*, sea simplemente que cumpla con la condición de que dicho objeto se denomine 'Isoier', que "Isoier es Isoier" sea verdadero dicho de tal objeto *o*. Si se analiza en detalle, esta debe ser precisamente la idea intuitiva que guía a Kripke a exigir que, una vez el nombre es estipulado como designando tal objeto *o*, lo designe en todo mundo posible. Luego, los hablantes que usen tal nombre, respetando la estipulación, deben cumplir con la condición establecida por la sola estipulación de que tal nombre designe tal objeto, independiente de alguna condición descriptiva. Y esto es la idea intuitiva de la exigencia de una cadena causal, tal que la estipulación usada por hablantes distintos del que conoce el referente de modo directo dependa de tal conocimiento directo. Y esto puede, entre otras cosas, ser cumplido en ciertos contextos con la continuidad de la cadena causal a través de deícticos como "Eso es Isoier" (si bien supone, al fin y al cabo, tal conocimiento directo). Sin embargo, cabe también que un nombre sea estipulado a través de una descripción. Kripke da un ejemplo de esto:

Another case, if you want to call this a name, might be when the police in London use the name 'Jack' or 'Jack the Ripper' to refer to the man, whoever he is, who committed all these murders, or most of them. Then they are giving the reference of the name by a description. (*Naming and* 79)¹⁷

En tales casos, la fijación de la referencia (entendiendo por esta la condición descriptiva estipulada) y el nombre del referente difieren en contextos modales: no es una exigencia que el referente del nombre cumpla con la condición estipulada en todo mundo posible.

En segundo lugar, la estipulación dependiente de una condición descriptiva, si bien le otorga un significado al término estipulado (como

¹⁷ En la nota 34 Kripke explicita qué consecuencias tiene esto en una posible estipulación descriptiva, especificando cómo el que sea falsa descarta que sea, a su vez, *a priori*: "[...] in some cases, an object may be identified, and the reference of a name fixed, using a description which may turn out to be false of its object. The case where the reference of 'Phosphorus' is determined as the 'morning star', which later turns out not to be a star, is all obvious example. In such cases, the description which fixes the reference clearly is in no sense known *a priori* to hold of the object" (*Naming and*).

“Jack el destripador”), exige precisar que, en tales casos, solo puede desligarse la fijación de la referencia y el nombre estipulado, si de modo paradójico tal condición puede simplemente no ser cumplida. Es decir:

(vii) el significado del nombre no es la condición descriptiva estipulada¹⁸.

Luego, puede sostenerse que en estos casos cabe distinguir una estipulación condicionada y una incondicionada, siendo esta última antemencionada, como la mera exigencia de que se refiera a un cierto objeto o y solo tal objeto o. Esto distingue las dos maneras en que un nombre puede ser comprendido como arbitrario¹⁹.

Por tanto, para el problema de los enunciados de identidad, se propone que la distinción que permite la variación en el valor cognitivo de dos oraciones que incluyen términos co-referenciales es su estipulación. Esto parece correcto, si se acepta que dos nombres N1 y N2 pueden ser co-referenciales y aún así ser el resultado de estipulaciones en contextos y circunstancias distintas, hasta el punto de que sea posible rechazar (para un hablante H) que sean nombres co-referenciales, permitiendo el distinto valor epistémico del que pueden ser objeto²⁰. Parece correcto, además, pues permite evitar la exigencia de que su contenido semántico sea distinto.

¹⁸ Stanley sostiene sobre este punto que: “If the description fixes the referent of a name then there is no commitment to saying that the name denotes an object in other possible worlds in virtue of that object satisfying the description [...] the description fixes the referent, which is then the denotation of the proper name, **even in worlds in which the referent does not satisfy the description**” (“Names and” 568). Énfasis por parte del autor. Stanley deriva de la fijación descriptiva de la referencia el reconocimiento de que la propuesta kripkeana sobre la rigidez no exige un rechazo del marco intencional descriptivo. Independiente de esto, lo que interesa es destacar cómo tal fijación no especifica el contenido semántico del nombre propio. Debe destacarse, además, el que la mención hecha por Stanley evite los casos de los nombres vacíos, precisamente, porque, en tales casos, la fijación descriptiva constituye el único modo de determinar la ausencia de referente de cierto nombre.

¹⁹ Cf. Textor. El autor destaca en este escrito el problema de que un término *t* carezca de significado y que este sea establecido por una estipulación a través de la aceptación de que ciertas oraciones que contengan el término sean verdaderas. El punto es importante, pues exige preguntarse como puede establecerse a partir de una oración posterior a la estipulación el significado del término estipulado. Parece correcto sostener que este problema no afecta la estipulación de un nombre propio y que por lo mismo se fortalece la idea de que no es determinada solamente en un plano semántico.

²⁰ Kripke afirma: “[...] two totally distinct ‘historical chains’ that by sheer accident assign phonetically the same name to the same man should probably count as creating distinct names despite the identity of the referents. The identity may well be unknown to the speaker, or express a recent discovery” (*Naming and* 8 n. 9). Tal y como se intenta evidenciar aquí, Kripke sostiene que dos cadenas históricas distintas con el mismo referente permiten sostener la tesis de que son nombres distintos. Esto allende de la identidad gramatical de los nombres que Kripke menciona en dicha nota.

Otra consecuencia importante del papel que se le otorga a la estipulación es que,

(viii) no es correcto afirmar que el error en el reconocimiento de enunciados de identidad ($a = a$ y $a = b$) es consecuencia de que un hablante H no conozca que dos términos t y t' refieren a un objeto o, que por caso 'Isoier' refiere al objeto o y 'Ramiro' refiere el mismo objeto o. El hablante H conoce que t y t' , Isoier y Ramiro, designan un cierto objeto o.

Lo que H no conoce es que designen **el mismo** objeto o. Aceptar esto conduce a incluir en la estipulación la determinación de tales nombres como co-referenciales, algo que no parece ser correcto (pues solo se determina la estipulación de un nombre N1 y no su nexa con cierto nombre N2, aun cuando esto puede ser una condición extra). Dicho más claramente, es evidente que un hablante H1 puede sostener que "Cicerón es Cicerón" y que "Tulio es Tulio" es verdadero, sin que sea una exigencia que tal hablante afirme "Cicerón es Tulio". Esto, considerando que las estipulaciones (si la condición es correcta) ocurren en contextos y circunstancias distintas, no es precisamente un problema de reconocimiento del referente como tal: es un problema de los términos que designan tal objeto y cómo se han estipulado.

Dicho esto, cabe insistir en dos de las principales consecuencias:

- (a) los enunciados de identidad que difieren solo por la ocurrencia en ellos de términos co-referenciales no difieren en su significado, sino en su valor epistémico; expresan la misma proposición y
- (b) solo si no se justifica a priori que N1 y N2 son nombres de un mismo referente (que son, por tanto, co-referenciales), puede aceptarse que su necesidad es *a posteriori*.

En efecto, Kripke no defiende que un enunciado de identidad (que incluya términos co-referenciales, ya rígidos, ya no rígidos) sea siempre conocido a posteriori y necesario, sino que, en efecto, hay casos en que un cierto enunciado necesario de identidad no es conocido *a priori* y, por tanto, lo es *a posteriori*. En la siguiente sección se discutirá la noción de rigidez y sus alcances, principalmente el de la noción de necesidad centrada en los enunciados de identidad.

Identidad necesaria *a posteriori*

Una de las consecuencias más importantes (sino la más importante) que se sigue de la noción de rigidez, es la afirmación de que los enunciados de identidad son necesarios y no contingentes o, de modo más preciso, el rechazo de enunciados de identidad contingentes²¹. Lo revisado en el principio de este artículo debiese sugerir algunas razones plausibles por las que este rechazo parece de entrada correcto entre las que destaca la exigencia de que, si dos enunciados incluyen términos rígidos que designen el mismo objeto, entonces, su evaluación coincide en contextos modales. Esto es estrictamente correcto y no conduce al rechazo de la mentada distinción estipulativa. Como se discutió anteriormente, la co-referencialidad no es una exigencia para la estipulación de dos nombres N1 y N2 dicho de un cierto referente R. En dicha sección se explicitó como ello no descarta la necesidad de los enunciados de identidad ¿por qué esto es así? La respuesta fue porque el contenido epistémico no determina el contenido semántico de ciertas proposiciones. Es momento de precisar esta idea y discutir algunas aristas de la misma.

Kripke inicia su discusión sobre la identidad y la necesidad con la siguiente pregunta: “How are contingent identity statements possible?” (“Identity and” 135) Pregunta que debe ser, a su vez, cuestionada por lo que supone: ¿son posibles los enunciados contingentes de identidad? Desde la formulación de tal pregunta, el problema que se va a discutir es claramente modal. Cuestiona la supuesta aceptación de que se pueda sostener enunciados de identidad contingentes. Un primer punto que descarta esto lo enuncia Kripke a partir del desarrollo de las consecuencias de la ley de sustitutividad de los idénticos, centrada en objetos, tal que lo siguiente descarte identidades contingentes:

- (1) $(x) (y) ((x = y) \rightarrow (Fx \rightarrow Fy))$ principio de indiscernibilidad de los idénticos.
- (2) $(x) \rightarrow (x = x)$ identidad(modal) (necesaria) reflexiva
- (3) $(x) (y) ((x = y) \rightarrow (\Box (x = x) \rightarrow \Box (x = y)))$ a partir de la sustitución

²¹ Posterior a la argumentación kripkeana en contra de la identidad contingente, diversos análisis han llegado incluso a sugerir que la misma noción de rigidez supondría esta posibilidad de identidad contingente. Tal interpretación podría derivarse, incluso, de lo propuesto en este artículo acerca de la no exigencia de que términos rígidos co-referenciales exijan para su estipulación como rígidos de dicha co-referencialidad. Gallois derivaba de la postura de Carter la consecuencia no pretendida por Kripke de que enunciados de identidad que incluyesen solamente designadores rígidos podrían, aún así, ser contingentes. Esto no es lo que se intenta argumentar aquí, sino más bien que la intuición de la necesidad de la identidad es correcta. Por lo demás, tal discusión se centra en la problemática de la necesidad de origen.

de Fx y Fy desde 1) por $\Box (x = x)$ y $\Box (x = y)$ respectivamente.

(4) $(x) (y) ((x = y) \rightarrow \Box (x = y))$ simplificación de 3)

Tal desarrollo evidencia que si un objeto x es idéntico a un objeto y , lo es de modo necesario. Y de ello el problema de la contingencia puede seguirse a los enunciados de identidad que consideren distintos nombres propios para un cierto objeto o : ¿son necesarios, son contingentes? Evitando el problema de la no existencia en ciertos mundos posibles para cierto objeto o , tal que en dichos casos sea problemático sostener la identidad de algo que no existe, Kripke centra el problema en lo que esté denominada necesidad débil²²: “We can count statements as necessary if whenever the objects mentioned therein exist, the statement would be true” (“Identity and” 137).

Independiente de esta restricción, el punto central es que, si un objeto x es idéntico a un objeto y , lo es necesariamente. Si bien es cierto, Kripke reconoce que esta ley de substitutividad de los idénticos no dice nada sobre enunciados (Ibíd. 138) sostiene, a su vez, que la misma puede servir para responder a la cuestión de los enunciados de identidad contingentes. Precisando que estos enunciados expresan propiedades modales del objeto (modalidad *de re*²³), Kripke plantea como casos paradigmáticos de enunciados contingentes de identidad casos como: “The first Postmaster General of the United States is identical with the inventor of bifocals” (“Identity and”). Afirma Kripke: “It plainly is a contingent fact that one and the same man both invented bifocals and took on the job of Postmaster General of the United States” (Ibíd.).

De este modo, un primer aspecto que puede destacarse es cómo los supuestos enunciados de identidad contingentes expresan las propiedades de un cierto objeto o y no un nombre de tal objeto ni el objeto en cuanto tal (como se afirma lo hace la formulación de la ley de substitutividad de los idénticos). De ello deriva Kripke que el afirmar que una cierta propiedad F y una propiedad G se digan de cierto objeto o , no exige que tales propiedades se cumplan de modo necesario en

²² Cf. Hughes (20). El autor pregunta: “Why might someone suppose (why might Kripke suppose) that ‘Nixon’ fails to designate anything in a possible world where Nixon does not exist? Kripke does not say; but the following is one possibility: designation is a relation between a term and an individual”. Posteriormente, precisa Hughes que si bien esto puede ser un modo correcto de comprender la relación designativa, no es errado sostener que un término designe el mismo objeto incluso en mundos posibles en que el objeto designado no exista: la rigidez obstinada mentada por Salmon.

²³ Kripke (“Identity and” 139) precisa que aceptar la modalidad *de re* supone admitir como correcta la cuantificación en contextos modales.

dicho objeto; solo si esto es correcto, puede efectivamente aceptarse que enunciados como “el primer director general de Correos de los Estados Unidos es idéntico al inventor de los lentes bifocales” sean comprendidas como identidades contingentes. Y ello conduce al supuesto de que tales propiedades o pueden no ser cumplidas por tal objeto *o*, o pueden ser cumplidas por un objeto distinto.

El modo como Kripke introduce el caso de los nombres propios en esta discusión sugiere desde un principio que las características modales de los nombres son distintas de las descripciones:

There is an object *x* such that *x* invented bifocals, and as a matter of contingent fact an object *y*, such that *y* is the first Postmaster General of the United States, and finally, it is necessary, that *x* is *y*. What are *x* and *y* here? Here, *x* and *y* are both Benjamin Franklin. (“Identity and” 140)

Pues, tal como es necesario que Benjamín Franklin sea Benjamín Franklin, es contingente tanto que Benjamín Franklin sea el inventor de los lentes bifocales como que sea el director general de Correos de los Estados Unidos. La intuición central de Kripke en este punto es, por tanto, que si dos nombres *a* y *b* designan el mismo objeto *o*, entonces $a = b$ es necesariamente verdadero²⁴. Los enunciados que incluyen nombres propios cumplen de este modo con la ley de sustitutividad de los idénticos. Para que esto no fuese comprendido como admitiendo cierta identidad contingente (debido a su condición empírica previa de que *a* y *b* efectivamente designasen *o*) es que Kripke propuso que el problema no se encontraba en el plano metafísico, sino en el epistémico; Kripke propuso la *a posterioridad* como una característica de ciertas identidades necesarias. Tanto en los casos de ‘Héspero’ y ‘Fósforo’ como

²⁴ Posteriormente, Kripke precisa lo siguiente en su prefacio: “If ‘*a*’ and ‘*b*’ are rigid designators, it follows that ‘ $a = b$ ’, if true, is a necessary truth. If ‘*a*’ and ‘*b*’ are not rigid designators, no such conclusion follows about the statement ‘ $a = b$ ’ (though the objects designated by ‘*a*’ and ‘*b*’ will be necessarily identical) (*Naming and* 3). De esta afirmación se concluye que de algún modo, Kripke admite enunciados de identidad contingentes, si bien precisa como se ha explicitado que los objetos mantienen su identidad necesaria. Dicho de otro modo, Kripke vislumbra enunciados contingentes de identidad, si **estos no contienen designadores rígidos**, pero sin que ello le exija sostener que los objetos designados por tales términos no rígidos no sean idénticos. Esto es mucho más claro si se considera que la necesidad de la identidad de tales objetos (aún cuando el uso del plural es discutible, se atiene al modo como Kripke lo enuncia) no es rechazada en ningún caso; lo que se rechaza es que ciertos enunciados sobre tales objetos sean necesarios y esto claro está no afecta la ley de sustitutividad de los idénticos. Sobre el mismo punto, sostiene Kripke líneas después: “[...] identifying properties can coincide contingently, but objects cannot be ‘contingently identical’” (Ibid. 5).

de 'Cicerón' y 'Tulio', Kripke dejaba de este modo abierta la posibilidad de que la cuestión de la identidad *a posteriori* no derivase en identidad contingente. Más importante tal vez, esto descartaba la exclusividad de cierto conocimiento *a priori* como determinando la identidad de cierto objeto *o*: la identidad no podía ser entendida (al menos no en todos los casos) como las condiciones conceptuales, por ejemplo, de Héspero. Kripke vislumbró que ciertas condiciones de identidad eran cognoscibles *a posteriori*, sin que ello derivase en aceptar la verdad de estos enunciados de identidad como contingentes:

[...] it is argued, the statement 'Hesperus is Phosphorus' has to be an ordinary contingent, empirical truth, one which might have come out otherwise, and so the view that true identity statements between names are necessary has to be false. ("Identity and" 141)

Así, Kripke argumentaba que el descarte de enunciados de identidad *a posteriori* podía conducir a la implausible consecuencia de rechazar la necesidad de los enunciados de identidad, sostener su contingencia. El que ciertos nombres *a* y *b* designasen cierto objeto *o*, si bien no dependía de que ciertas descripciones se cumpliesen en tal objeto, sí exigía que si *F* se cumplía en un enunciado que incluyese *a*, lo hiciese en uno que incluyese *b*. Del mismo modo, y aun cuando Kripke no precisa esto, el desconocer que *a* y *b* designasen el mismo objeto, como sería el caso de Héspero y Fósforo previo a su descubrimiento, no debiese ser comprendido como descartando su identidad necesaria. La evaluación referencial de *a* y *b* sería la misma:

[...] in every possible world, *a* and *b* will both refer to this same object *x*, and to no other, and so there will be no situation in which *a* might not have been *b*. That would have, to be a situation in which the object which we are also now calling '*x*' would not have been identical with itself. ("Identity and" 152)

Es, por tanto, evidente cómo la rigidez de los nombres *a* y *b* depende de la identidad necesaria de un objeto consigo mismo. Y si bien los casos ideales son aquellos en los que se conoce que *a* y *b* son co-referenciales, también debiese ser evidente cómo ello **no constituye una exigencia para que sean comprendidos como rígidos**: lo único que se exige es la identidad del objeto designado y que tal término designe tal objeto. Y ello, a su vez, no exige rechazar la tesis kripkeana enunciada: el que

no sea metafísicamente posible que $a \neq b$ y sostener, a su vez, que a y b designan el mismo objeto, si designan el mismo objeto.

Dado que tal relación entre nombre y objeto nombrado no depende de condición descriptiva alguna (considerando el caso paradigmático de la rigidez *de jure*), Kripke consideró plausible que la ley de substitutividad de los idénticos fuese aplicable a tales términos referenciales directos. Como sostiene Hughes:

[...] Kripke considers pre-theoretically plausible, to suppose that a proper name designates the same individual with respect to every possible world. (21)

Una consecuencia que parecería seguirse de aceptar tal substitutividad en los nombres propios es que el valor de verdad de sus enunciados se mantiene, que su contenido semántico se mantiene, y que sus características modales también se mantienen, pues en rigor corresponderían a la misma proposición P , al mismo contenido semántico. Como se ha mencionado, esto solo es correcto si se acepta un acceso epistémico tal que no se pueda pensar en casos en que,

(c) un sujeto S no conozca que a y b designan el mismo objeto.

Si esto fuese así, si se aceptara que no hay casos en los que la co-referencialidad no fuese conocida por un sujeto S , ello llevaría a preguntarse qué aportaría el conocimiento *a posteriori* de ciertas identidades. El que se introduzca el conocimiento *a posteriori* a partir de un error en el reconocimiento de la identidad un objeto o a partir de dos términos co-referenciales, no es un punto menor. Debiese conducir a preguntarse si es precisamente por tal conocimiento *a posteriori* de la identidad necesaria que ciertos enunciados de identidad son comprendidos erróneamente como falsos. Kripke ha mostrado de modo claro cómo un cierto conocimiento *a priori* de Héspero y Fósforo no permitiría en modo alguno establecer su identidad²⁵ y esto es correcto: ciertas condiciones de identidad no pueden ser simplemente determinadas conceptualmente, sino que algunas dependen precisamente de un conocimiento empírico del objeto designado. Luego,

²⁵ Es precisamente la distinción entre "Héspero es Héspero", cognoscible *a priori* y "Héspero es Fósforo". Cf. Hughes (27). Es importante destacar como ello no descarta la posibilidad de que sea conocido *a priori* que "Héspero es Fósforo", solo que en la mayoría de los casos de términos co-referenciales no basta con la estipulación del término referencial, sino que se requiere determinar que designan el mismo objeto.

si bien es correcto que el acceso epistémico *a posteriori* no asegura que un sujeto *S* conozca que *a* y *b* sean términos co-referenciales, sí permite afirmar que, una vez esto es conocido, es necesario que *a* y *b* designen el mismo objeto. Siendo esta la principal conclusión kripkeana.

Si esto es correcto, el descarte de la sustitutividad en contextos doxásticos (por ejemplo), no es consecuencia de una diferencia en el contenido semántico de los nombres propios: no se sigue que si el contenido semántico coincide, deba coincidir el epistémico. Suponer esto es lo que conduce a la postura que *inter alia* Soames menciona. No se sigue, tal como explicita Hughes, que:

If that Cicero is bald and that Tully is bald are the same proposition, then it is impossible to stand in the believing relation to either without standing in the believing relation to the other. (26)

El conocimiento de que son la **misma proposición** es lo que falta en estos casos, pero lo que se intenta mostrar es que ello no es motivo para descartar que sean precisamente oraciones de la misma proposición. Por supuesto que esto es precisamente lo que descarta la inter-sustitutividad en tales casos, pero no al costo de aceptar que no expresen la misma proposición, sino al descarte de que cierto sujeto *S* conozca que dichas oraciones expresan la misma proposición. Posteriormente, Kripke (*Naming and*) insistirá con la idea de que es a partir de la noción de rigidez que puede afirmarse la verdad necesaria de ciertos enunciados de identidad²⁶. Específicamente, en su prefacio enuncia tres tesis:

(i) that identical objects are necessarily identical; (ii) that true identity statements between rigid designators are necessary; (iii) that identity statements between what we call 'names' in actual language are necessary. (Ibid. 4)

Esta división de sus tesis es importante por dos razones: (a) separa la noción de rigidez de lo que se comprenda por 'nombre'; (b) consecuencia de (a), afirma que no depende de lenguaje natural alguno la plausibilidad de que ciertos designadores sean rígidos. Como ya se ha discutido, la noción de rigidez tiene su raíz en la lógica modal cuantificada y Kripke distingue tal noción en la formulación de sus tesis de su aplicación en

²⁶ Si bien esto no deriva en la afirmación de que todo enunciado de identidad exija designadores rígidos.

el lenguaje natural. Contrario a lo que pudiese pensarse, Kripke deja abierta la posibilidad incluso de que los 'nombres' no sean rígidos:

From (ii) all that strictly follows about so called 'names' in natural language is that either they are not rigid or true identities between them are necessary. (*Naming and*)

Esto afecta la propuesta de los enunciados de identidad necesarios, solo si se acepta que los nombres sean erróneamente comprendidos como rígidos. Sobre este punto, la postura kripkeana es intuitiva. Es importante evidenciar una tensión en el argumento que apoya definitivamente esta decisión, establecer los nombres como designadores rígidos. Para ello, debe tenerse presente que es un punto central el evitar que trivialmente todo término **pueda** ser rígido; si todo término puede ser rígido, entonces el nexo entre rigidez y nombre propio es *ad hoc* y no constituye argumento en contra, por ejemplo, de que ciertas descripciones sean rígidas del mismo modo (algo que ya se ha intentado mostrar es aceptado en ciertos casos). Se ha explicitado anteriormente cómo ciertos enunciados de identidad solo pudiesen ser determinados a posteriori, consecuencia de un dato empírico que permitiese sostener tal identidad. Esto es central, pues si no es algún dato empírico lo que otorgue el carácter de a posteriori a cierto enunciado, es difícil afirmar que no sea, por tanto, *a priori*. Considérese el ejemplo con el que Kripke intenta explicar la plausibilidad de que los nombres propios sean rígidos y la tesis implícita de que otros términos no lo sean. Tal ejemplo es "Aristóteles amaba a los perros" (Ibíd. 12). Tal enunciado evidencia la designación de un objeto a partir del nombre 'Aristóteles' y la atribución de un predicado a dicho objeto, "amaba a los perros". Considerando las tesis mencionadas anteriormente, uno debe plantearse la siguiente pregunta: ¿es el anterior un enunciado de identidad? La respuesta parece ser que no. Si ello no es así, descarta entonces que a un enunciado como este se le exija que cumpla la tesis (i) y (ii) y, en consecuencia, (iii). Considérese ahora cuál sería, en el caso de Héspero y Fósforo (o de Tulio y Cicerón), el dato empírico que permitiese sostener que enunciados de identidad que incluyan ambos nombres sean necesarios. La respuesta parece ser su identidad. Dicho de otro modo, y acorde con las tres tesis kripkeanas, lo único que permite sostener (iii) es en primer lugar (i), la identidad de los objetos y (ii) el reconocimiento de que ciertos términos referenciales pueden mantener esta exigencia de identidad necesaria, mientras que otros no. De ello, el paso a la tesis (iii) depende de que sea intuitivamente correcto que la afirmación de la identidad para el caso de los nombres propios en el lenguaje natural dependa exclusivamente de (i), de la identidad necesaria de los objetos que sean, en efecto, idénticos.

¿Cuál es el problema, cuál es la tensión aquí? Kripke sostiene en su prefacio sobre el enunciado “Aristóteles amaba a los perros” que,

presumably everyone agrees that there is a certain man-the philosopher we call ‘Aristotle’ — such that, as a matter of fact, (I) is true if and only if he was fond of dogs. (*Naming and 6*)²⁷

En esto se destaca la frase “como cuestión de hecho” y el pronombre “él” ¿Qué quiere decir que, como cuestión de hecho, “Aristóteles amaba a los perros”? ¿Qué quiere decir que “es verdadero si y sólo si él amaba a los perros”? Kripke apunta a su uso de la frase “cómo cuestión de hecho” que tal hecho es contingente. A su vez, cuestiona que este hecho contingente determine un enunciado no explicitado, a saber: que “Aristóteles es Aristóteles” es verdadero, aún cuando “Aristóteles amaba a los perros” pueda ser falso. La identidad del objeto designado por Aristóteles no depende, por tanto, de que cumpla con la condición de amar a los perros. Si bien todo esto parece correcto, debiese cuestionarse por qué supone Kripke que ciertos predicados son atribuibles como cuestión de hecho y defiende, a su vez, la posibilidad de que ciertos datos a posteriori determinen la identidad de un objeto consigo mismo. Luego, o Kripke no acepta que la identidad necesaria a posteriori dependa de ciertos datos empíricos, o sostiene (como se le atribuye) una postura esencialista a partir de la cuál ciertos predicados no le correspondan a un objeto como mera cuestión de hecho, sino que necesariamente²⁸.

²⁷ Énfasis por parte del autor.

²⁸ Cf. Soames (*Philosophical* 203). Soames enfatiza una distinción entre el afirmar que (i) una oración *o* expresa una verdad necesaria, de (ii) que tal oración *o* exprese una verdad necesaria necesariamente. Con esta distinción, lo que pretende Soames es cuestionar el supuesto de que tal oración *o* expresa una verdad necesaria de modo necesario, apoyado en el hecho de que tal oración es determinada contingentemente. En otras palabras, Soames sostiene que una misma oración *o* puede expresar distintos hechos en distintos mundos posibles. Renglón seguido dice sobre la rigidez: “For example, in the literature of rigidity, it is common to observe that some term *a*, as used by us in this world, refers to a certain object *o* with respect to every world, even though *a* could have referred to something else i.e., even there are possible worlds in which *a*, as used in those worlds, refers to some other object *o*’. Given a modest essentialism, one can then show that there are sentences, (*a* is F), or (if *a* exists then *a* is F), that are necessary (i.e., true with respect to every world) even they could have failed to express necessary truths. On this widely accepted view, it is a contingent fact that these sentences expresses necessary truths”. Si bien la postura kripkeana no rechaza esto, lo cierto es que Soames asume que comprender la oración como expresión de una proposición no soluciona la contingencia en la determinación de una oración como expresando una verdad necesaria. La pregunta de fondo no es, por tanto, si una oración que expresa una verdad necesaria podría no expresarla, sino si el hecho que expresa es, ya contingente, ya necesario. Pero esto no es lo que cuestiona Soames. Por lo demás, Soames reconoce que una oración puede ser usada del mismo modo como es usada en el mundo actual en toda situación contrafáctica, que es lo que Kripke sostiene.

Esto es más evidente si se contrasta una descripción rígida *de facto* como “el menor número primo” con la descripción contingente “amar a los perros”. Luego, aquello que permite afirmar la rigidez de tales descripciones es que cumpla con la evaluación de que un y solo un objeto satisfaga la condición enunciada. Así lo sostiene explícitamente Kripke (Naming and 15), al abordar la posibilidad de diversas lecturas de este enunciado sobre Aristóteles. Solo si se acepta que ciertas descripciones son contingentes, no cae la defensa kripkeana de la rigidez de jure para los nombres propios. Ahora bien, esto debe ser claramente separado de dos diferencias que no se cuestionan aquí entre nombre y descripción: (i) que solo el nombre refiere directamente fundado en un nexo causal y (ii) que no puede comprenderse cierta descripción como sinónimo de algún nombre (salvo los nombres parcialmente descriptivos). Si y sólo si un cierto predicado le corresponde al mismo objeto en cada situación contrafáctica que el objeto exista y si y sólo si tal predicado solo puede decirse de ese objeto (y de ningún otro objeto en ninguna situación contrafáctica que el objeto designado no exista), entonces tal predicado es rígido. Luego, la pregunta respecto a enunciados como “Aristóteles amaba a los perros” es: ¿en virtud de qué evaluación contrafáctica es ‘Aristóteles’ un designador rígido? La respuesta es intuitiva: en virtud de que tal término designa directamente el objeto nombrado o, en su defecto, consecuencia del nexo causal del uso del mismo término. Puede afirmarse, por tanto, que el dato empírico que permite sostener la rigidez de nombres propios como ‘Aristóteles’ no depende de predicados que le correspondan a tal objeto: el dato empírico que Kripke apela en la admisión de enunciados de identidad a posteriori es el reconocimiento de que tal objeto es idéntico a sí mismo, lo que en los casos de objetos físicos es inviable de ser cognoscible a priori²⁹. Lo anterior se extiende a casos de identidad teórica, particularmente en el descarte de que a posterioridad exige contingencia:

Another example of such a discovery is that water is H₂O, and yet other examples are that gold is the element with such and such an atomic number, that light is a stream of photons, and so on. These are all in some sense of “identity statement” identity statements. Second, it is thought, they are plainly contingent identity statements, just because they

²⁹ El caso de objetos abstractos, como los números, es un punto aparte. Resulta difícil, si se acepta que los números son entidades abstractas, sostener que la identidad, por ejemplo, de 1 sea determinable a posteriori. Ejemplos como el de ‘Gödel’ y ‘Schmidt’ fortalecen lo mencionado, pues un nombre propio N solo exige como condición para determinar su referente la identidad del mismo. Y esto, debe insistirse, es precisamente un hecho extra lingüístico.

were scientific discoveries. After all, heat might have turned out not to have been the motion of molecules. There were other alternative theories of heat proposed, for example, the caloric theory of heat. If these theories of heat had been correct, then heat would not have been the motion of molecules, but instead, some substance suffusing the hot object, called "caloric." And it was a matter of course of science and not of any logical necessity that the one theory turned out to be correct and the other theory turned out to be incorrect. (Kripke, "Identity and" 143)

Conclusión

Se ha desarrollado una línea de defensa pro teoría referencial directa ante el problema de los enunciados de identidad, su diferencia epistémica *a priori* — *a posteriori* y su estatuto metafísico de enunciados necesarios verdaderos, si son verdaderos. Se argumentó que los ataques descriptivistas centrados en la diferencia epistémica *a priori* — *a posteriori* no logran su objetivo: descartar que $a = a$ y $a = b$ expresen la misma proposición. No lo consiguen, pues hay un modo de responder a esta distinción. Para plantear esta vía de solución, se explicitó que,

- (i) dos oraciones que incluyan dos nombres co-referenciales (un nombre en cada oración) difieren en su aspecto epistémico, no metafísico y
- (ii) lo que varía entre ambas oraciones es consecuencia de una nueva **estipulación** de un nombre b con el mismo referente que a . Si un sujeto S no conoce que $a = b$ explicita dos nombres del mismo referente, entonces, puede sostenerse su distinto estatuto epistémico respecto de $a = a$.

Esta tesis es el centro de la argumentación, de momento en que a partir de la estipulación se intentó explicar las diferencias epistémicas explicitadas en (ii). La idea intuitiva fue que la admisión de términos referenciales rígidos permite una relación directa entre nombre propio — objeto designado, sin que se precise alguna descripción para ello. Un nombre propio, se enfatizó, es estipulado como designando cierto objeto o . Al mismo tiempo, tal estipulación no supone una trivialización de la rigidez, toda vez que no todo término referencial establece esta relación directa con el objeto designado. Particularmente, se discutió cómo se satisface el principio de sustitutividad de términos co-referenciales en contextos

modales, debido a que la rigidez asegura que se mantenga la referencia en distintas situaciones contrafácticas. La rigidez supone, por tanto, la identidad a través de mundos posibles. Finalmente, se explicitó cómo los enunciados de identidad teórica se enmarcan en este descarte de identidad contingente.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Armstrong, David Malet. "Naturalism, materialism and first philosophy". *Philosophia*. 1978: 261-276. Print.

Breckenridge, Wylie and Ofra Magidor. "Arbitrary reference". *Philosophical Studies*. 2012: 377-400. Print.

Gallois, André. "Rigid designation and the contingency of identity". *Mind*. Jan. 1986: 57-76. Print.

Davidson, Matthew. "Direct reference and singular propositions". *American Philosophical Quarterly*. Jul. 2000: 285-300. Print.

Díez, Amparo. "Enunciados de identidad". *Anuario filosófico*. Jun. 1988: 135-144. Impreso.

Donnellan, Keith. "Proper names and identifying descriptions". *Synthese*. Oct. 1970: 335-358. Print.

Evans, Gareth. "Reference and contingency". *Monist*. Apr. 1979: 160-89. Print.

Hughes, Christopher. *Kripke: Names, necessity, and identity*. Oxford: Clarendon, 2004. Print.

Kaplan, David. *Demonstratives*. Oxford: Oxford University Press, 1989. Print.

Kripke, Saul. "Identity and necessity". *Identity and individuation*. New York: New York University Press, 1971. Print.

---. *Naming and necessity*. Cambridge: Harvard University Press, 1980. Print.

Nubiola, Jaime. *El compromiso esencialista de la lógica modal: estudio de Quine y Kripke*. Pamplona: Ediciones Universidad de Navarra, 1984. Impreso.

Salmon, Nathan. *Reference and Essence*. New York: Prometheus Books, 2005. Print.

Soames, Scott. "Incomplete definite descriptions". *Notre Dame Journal of Formal Logic*. Aug. 1986: 349-375. Print.

---. *Beyond rigidity: The unfinished semantic agenda of naming and necessity*. New York: Oxford University Press, 2002. Print.

---. *Philosophical Essays. Natural Language: What it means and how we use it*. New Jersey: Princeton University Press, 2008. Print.

Stalnaker, Robert. "Reference and necessity". Hale, Bob and Crispin Wright (eds.). *A Companion to the Philosophy of Language*. Oxford: Blackwell, 1997. Print.

Stanley, Jason. "Names and rigid designation". Hale, Bob and Crispin Wright (eds.). *A Companion to the Philosophy of Language*. Oxford: Blackwell, 1997. Print.

Textor, Mark. "The use theory of meaning and semantic stipulation". *Erkenntnis*. May. 2007: 29-45. Print.

Como citar:

Miranda Rojas, Rafael. "Enunciados de identidad, invariabilidad proposicional y estipulación contextual". *Discusiones Filosóficas*. Jul.-dic. 2013: 105-133.

TÉRMINOS DE CLASES NATURALES Y ENTES POSIBLES: ALGUNOS PROBLEMAS DE ACCESIBILIDAD REFERENCIAL

NATURAL KIND TERMS AND POSSIBLE BEINGS: ISSUES IN REFERENTIAL ACCESSIBILITY

SYLVAIN LE GALL
Universidad de Cádiz, España. sylvainlg7@yahoo.es

RECIBIDO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013 Y APROBADO EL 06 DE DICIEMBRE DE 2013

RESUMEN ABSTRACT

El presente artículo versa sobre la discusión crítica de las principales teorías clásicas en filosofía del lenguaje, con respecto al problema semántico de la designación y de la accesibilidad referencial. Repasando las tesis expresadas por los defensores de la reducción fisicalista de la relación de referencia dentro del marco de una epistemología naturalizada (tesis Quine-Hempel), de los seguidores del constructivismo lingüístico-antropológico de las propiedades sortales (Wiggins) y de los partidarios de la teoría kripkeana de la referencia directa. La discusión se inicia con el problema del esencialismo y del realismo metafísico en lo que atañe a la relación de referencia a las especies naturales y los entes posibles. Finalmente, ofrecemos una semántica con marcado carácter normativo cuyo formalismo conjuntista se propone ordenar especies naturales, entes posibles e individuos ficticios (*ficta*) sin que haya incompatibilidad ontológica entre ellos.

The present article is a critical discussion of the main classical theories in philosophy of language, with regard to the semantic issues of referential accessibility. It reviews the positions taken by proponents of physicalist reduction of the reference relation within the framework of a naturalized epistemology (Quine-Hempel thesis), followers of the linguistic-anthropological constructivism of sortal properties (Wiggins) and supporters of Kripke's theory of direct reference. The discussion opens with the debate of the problem of essentialism and metaphysical realism with regard to the reference relation to Natural Kind Terms and Possible Beings. Finally, introduces a semantic model of strong prescriptive nature, with a set theory formalization oriented to classifying Natural Kind Terms, Possible Beings and Fictitious Specimens without any ontological incompatibility between them.

PALABRAS CLAVE KEY WORDS

epistemología naturalizada, especies naturales, filosofía del lenguaje, propiedades sortales, teoría kripkeana de la referencia directa.

Naturalized epistemology, natural kind terms, philosophy of language, sortal properties, Kripke's Theory of Direct Reference.

Este artículo está estrechamente vinculado con la cuestión ontológica de la esencia de las entidades que los filósofos designan con la expresión referencial ‘especies naturales’ (*‘Natural Kind Terms’* en la práctica analítica anglosajona). Una destacada tradición en la historia de la filosofía occidental moderna, concretamente la nacida de las reflexiones seminales de Bertrand Russell (1908), defiende una cierta concepción identificativa de las cosas materiales. Según este punto de vista, la auténtica realidad del individuo, su esencia, es lo que el lógico británico llamaba ‘el tipo’¹. Esta tesis, de inspiración platónica, sostiene que existe de verdad algo parecido a la esencia de, por ejemplo, el felino que nombramos de forma vernácula ‘jaguar’, llamémosla la ‘jaguaridad’. La esencia de este animal funciona supuestamente como un ‘marco de referencia’. O sea que por marco de referencia se entiende un espécimen paradigmático, concebido según un cierto modo de conformidad (es decir, según una convención tácita, expresada en los términos públicos usuales; lo que los filósofos del lenguaje llaman ‘el acuerdo intersubjetivo’, garantizado por la comunidad de los locutores del idioma). Dicho espécimen paradigmático debe ser considerado semánticamente como un término singular que denota un universal cuantificable, es decir, susceptible de manifestarse en varias ocasiones en la *jaguaridad*. La *jaguaridad* consiste, entonces, en la esencia del *ser jaguar*, lo que le pertenece *en propio*².

Esto explicaría por qué los términos que se refieren a especies naturales o a sustancias físicas se asemejan a la clase de los nombres propios (*Npr*) en cuanto a su funcionamiento denotativo-referencial. La palabra ‘especie’ es, sin duda, un término difuso, borroso; al igual que las palabras ‘cosa material’, ‘sustancia’, e incluso la palabra ‘clase’. No obstante, Saul

¹ La teoría de los tipos de Russell propone una vía de evaluación de la verdad de las proposiciones. Esta evaluación es semántica, ya que se realiza en función del dominio de significación o, en lenguaje de conjuntos, en función de la clase de argumentos que otorgan a una proposición su valor de verdad. La tesis de Russell se refiere a dos conjuntos de entidades distintas. Por una parte, existe un conjunto compuesto de objetos llamados ‘extensionales’ (a los que el filósofo designa por el término ‘*realia*’) y, por otra, existe otro conjunto de individuos ‘intensionales’ (a los cuales Russell se refiere designándolos con el término ‘*tipo*’); de manera que un representante del conjunto de los objetos extensionales solo puede ser clasificado como un representante de uno u otro individuo del conjunto de los individuos intensionales. El modo de existencia de estos tipos no es el que procede de la clasificación aristotélica, sino más bien el que surge de las ideas de Platón. Son efectivamente objetos gnoseológicos, puesto que podemos atribuirles predicados pero existen *in intelecto* y no *in re*.

² Se trata de una tesis propiamente gnoseológica que, en el caso de Russell, va de la mano con la noción algo esotérica de *experiencia directa*. La que condujo a Russell a hacer la afirmación de que en el lenguaje cotidiano, los únicos nombres que realmente existen son los demostrativos, es decir, que según el filósofo, estos serían los únicos auténticos nombres propios.

Kripke (1970) subrayó que la noción de especie es, intuitivamente, lo suficientemente clara para que su uso pueda ser aceptado en el meta-lenguaje de las teorías científicas (y sabemos la importancia que Kripke acuerda *de facto* a la intuición en su filosofía de las matemáticas y del lenguaje). Pero volvamos a nuestro ejemplo del jaguar. En este caso la referencia a la especie jaguar se hace a nivel del nombre común 'jaguar', pero este nombre común tiene la propiedad esencial de ser el *Npr* de la especie denotada. El grupo nominal 'el jaguar' impone una restricción, la idea de un ejemplar específico que pertenece a una *clase* bien definida de individuos. De este modo, esta expresión referencial debe ser analizada desde el punto de vista semántico como:

El (ejemplar de la especie que pertenece a la clase definida como) Jaguar.

Aunque no comparten la concepción russelliana de los nombres propios, que además criticaron con vehemencia, Kripke (1970) y Putnam (1976) hicieron mucho, sin embargo, por la promoción de este tipo de argumentos. Las tesis de estos dos eminentes filósofos contemporáneos se fundan, por una parte, en el conservatismo ontológico y, por otra, en una cierta estabilidad de la donación de la referencia a través de los paradigmas o modelos teóricos sucesivos de accesibilidad al referente.

Una especie natural, tal y como lo entienden Kripke (1970) y Putnam (1976), es la clase de los individuos que poseen una micro-estructura dada; es decir, los especímenes a los que se pueden aplicar predicados 'disposicionales'; por ejemplo, las setas venenosas. 'Venenoso' es un predicado a disposición para describir una propiedad, digamos 'sintomática', una propensión de una cierta clase de setas³. El argumento principal es que podemos identificar la propiedad 'disposicional' (ser venenoso) con la micro-estructura (bioquímica) correspondiente. Solo necesitamos saber que existe una fórmula química dada para traducir en qué consiste lo venenoso.

La única noción disponible de criterio es, entonces, la de algo que resulta, sin excepciones, no revisable y que no hace falta conocer *a priori*. Esto solo exige un conocimiento intuitivo de lo que es necesario para acceder

³ Para un filósofo tan conductivista como Quine, las disposiciones están vinculadas con nuestras esperanzas relativas a sus posibles consecuencias. Aplicar un predicado *disposicional* no consiste en otra cosa que en hablar de una cierta *propensión*: lo que podría ocurrir a un objeto en función de los parámetros observables de un estado de hechos. Según Quine ("Speaking of"), las disposiciones no pueden preverse de ninguna autonomía con respecto a los hechos o acontecimientos que ocurren de verdad y de los que las disposiciones constituyen sus 'potencialidades de ocurrencia'.

a la identidad de la cosa designada. Pero esta comprensión intuitiva, por parte de nuestro entendimiento, de los posibles límites dentro de los que el referente estaría en una relación de identidad (“=”) con el espécimen que estamos observando, no depende en ningún caso de nuestras intuiciones lingüísticas. Por lo menos esto es lo que opinaba Kripke (1970) en sus tres famosas conferencias de Princeton cuyas lecturas se convirtieron luego en un clásico del pensamiento analítico.

Según Kripke, los hechos relativos a la identidad de una ballena o de un canguro no dependen en absoluto de nosotros. En otros términos, la referencia a las especies naturales parece identificarse por sí misma. Sin embargo, el filósofo intuye que debe existir un hecho decisivo que permita especificar en qué consiste ser una ballena o ser un canguro, ya que la referencia a las ballenas o a los canguros es intersubjetiva, en el sentido que no solo se ve justificada por un cambio de paradigma (socio-cultural) o la creación de un nuevo modelo clasificatorio (cuando los biólogos descubren que, en realidad, las ballenas no son peces, sino mamíferos marinos. Esto no cambia nada en la manera de nombrar a la especie. Y esto tampoco significa que los biólogos marinos tengan un concepto de los peces distinto al del sentido común). En realidad, Kripke defiende una tesis sobre la necesidad en su sentido más fuerte (*‘strong necessity’*) según la cual esta referencia a las especies naturales resulta *‘fijada’* por unas determinadas coacciones naturales independientemente de nosotros. Más adelante tendré la ocasión de volver sobre esta interesantísima tesis.

Las especies naturales poseen efectivamente una textura particular que pertenece en propio a la especie. Así, cuando el genético examina una mosca del vinagre nunca se interesa por una *drosophila* particular, contemplada como esta mosca que ahora está ocupando un cierto fragmento del espacio-tiempo. Esta *drosophila* no es más que un espécimen lo suficientemente representativo de la clase a la que pertenece. El ejemplo vale también para todos los animales de laboratorio, así como para las numerosas ranas o ratas a las que antiguamente el estudiante de ciencias naturales practicaba la vivisección a lo largo de su carrera. Cuando nos preguntamos sobre la esencia de una cosa material, nos interesamos por supuesto por su textura (por su cáscara, su inmediatez visible tal y cómo esta se presenta ante nuestros receptores sensoriales); pero no es la única cosa que nos interesa. Buscamos superar esta comprensión *‘superficial’* de la cosa, buscamos algo supra sensorial que nos está ocultado. Nuestro interés se centra, entonces, en su estructura interna

(Putnam hablaría de su 'estructura profunda'). Y es este conocimiento microscópico de la estructura profunda el que nos permite afirmar en qué consiste efectivamente el ser una *drosophila* o el ser un cachalote. Así, se entiende por qué los científicos ponen de manifiesto unos criterios que se refieren, en parte, a una estructura interna, la cual puede resultar muy lejana de la imagen espontánea que nos hacemos nosotros, el común de la gente, de estos especímenes. Pensemos un instante en casos como los del ornitorrinco de Tasmania, este curioso mamífero que pone huevos como los reptiles o de un pez tan extraño como el hipocampo cuyos machos tienen una bolsa incubadora.

Ahora bien, con respecto a la cuestión de la existencia de un hecho decisivo que nos permita referirnos a la verdadera esencia de una especie natural — por ejemplo, el hecho de descubrir, un día, que los *acropternis orthonyx* a los que se referían los antiguos en sus testimonios sobre la existencia remota de esta población en las zona andina de Manizales, en el departamento de Caldas, Colombia, no pertenecían a la clase hoy conocida como *acropternis orthonyx*. Suponemos que el hecho de que los *acropternis orthonyx* sean *acropternis* está vinculado a su apariencia física, la forma de su píleo y de su pico, al color de su plumaje y de su larga cola. Si, mañana, un ornitólogo descubriese que en realidad los *acropternis orthonyx* no son castaño rojizo intenso, puesto que todos los que hemos avistado, hasta el día de hoy, padecen una enfermedad que oscurece su plumaje, esto no cambiaría nada el hecho de que estos especímenes son *acropternis orthonyx*, ni tampoco afectaría a nuestra forma de designarlos. Si los *acropternis orthonyx* son así, es porque son individuos engendrados por una especie predispuesta para engendrarles y porque además presentan una estructura interna muy específica que ellos poseen en propio y que los biólogos de las poblaciones avifaunas pueden especificar de forma positiva.

Como acabamos de decir, el hecho de que los *acropternis orthonyx* tengan una estructura profunda específica es algo que los antiguos no conocían *a priori*. Se trata sin duda de un descubrimiento científico importante. Sin embargo, el hallazgo de restos fósiles de *acropternis orthonyx* en la zona de Caldas no significa que fuera *necesariamente* a esta especie a la que se referían los antiguos en sus testimonios. A primera vista, esta afirmación puede resultar difícil de 'aceptar' y es el tipo de argumento al que a Kripke le gusta recurrir para poner de manifiesto que la 'concebibilidad' de un hecho no puede, en ningún caso, implicar su posibilidad. Si descubriéramos que los *acropternis orthonyx* que viven en Tierra Gemela

(un hipotético planeta que tendría una apariencia, digamos, 'terrestre') no tienen la misma estructura interna que nuestros *acropternis* autóctonos, esto sería lo mismo que si descubriéramos un fracaso en el criterio de identidad que especifica la referencia a dicha especie. De hecho, el color de la especie que llamamos '*acropternis orthonyx*' no constituye un hecho decisivo a la hora de identificar un espécimen de esta especie. Esta propiedad, asociada al hecho de constatar empíricamente que "todos los *acropternis orthonyx* avistados hasta el día de hoy son castaño rojizos", solo puede dar lugar a la generalización razonable, inductiva, que "todos los *acropternis* (que hayan sido observado o no) son castaño rojizos". Por supuesto, esta inferencia no es demostrativa. La inducción o razonamiento por recurrencia no prueba nada desde el punto de vista lógico. Y en la práctica científica la consideramos como válida solo hasta el momento en que es refutada por una contra-prueba (en este caso, el hallazgo de un *acropternis* albino.) Sin embargo, y a pesar de todo, teniendo en cuenta todas las cosas posibles que habrían podido ocurrir a estos individuos y que, al final, no han ocurrido, podemos afirmar que, por lo menos, existe realmente algo que es necesario que no haya ocurrido: dada su estructura profunda específica resulta imposible que hayan podido existir sin tener la misma estructura profunda (si por supuesto por la fisicalista expresión 'estructura profunda' entendemos su *esencia*).

No obstante, tal como nos lo ha enseñado la epistemología heredera de los trabajos de Thomas Kuhn en filosofía de las ciencias, puede resultar justificado buscar un nuevo paradigma para sustituir al paradigma existente y también puede resultar justificado estipular que hemos encontrado un mejor paradigma para servir de sustituto⁴. Futuros hallazgos-descubrimientos sobre la 'estructura profunda' comunes a los paradigmas estudiados podrían llevarnos a la conclusión de que incluso algunos paradigmas no coinciden con el ser propio de la especie. Esto es, por esencia, lo propio de los descubrimientos científicos. Nos conducen a revisar los criterios ontológicos sobre la identidad de lo que, hasta entonces, nombrábamos 'ballena', 'canguro' o 'jaguar' y que seguiremos llamando así.

Los criterios de identidad, concebidos como un conjunto de propiedades necesarias o, en términos cognitivistas, como un clúster de caracteres

⁴ Sobre esto, el *locus classicus* sigue siendo el famoso libro de Thomas S. Kuhn, *The Structure of Scientific Revolutions* (1962), en el que este filósofo e historiador de las teorías físicas propone un análisis exquisito del concepto de 'paradigma científico' según el enfoque del estructuralismo.

‘estereotípicos’, pueden entrar en una formulación *extensional* de la interpretación de las cosas materiales. Podremos expresar el carácter ‘estereotípico’ de un individuo en una proposición haciéndolo preceder de la secuencia: “es una ley que X...”.

Fue Fred Dretske (1977), quien primero formuló una semántica para lo que es conocido desde entonces, en filosofía de las ciencias, como la ‘teoría realista de las leyes de la naturaleza’. Según Dretske, una ley es un estado de hechos relacional que no se diferencia de un estado de hechos ordinario. La interpretación que propone el filósofo californiano de la naturaleza de los universales que entran en relación durante la constitución de una ley es profundamente aristotélica. Dretske no solo niega la existencia de universales no unidos deícticamente a un contexto, sino también la existencia de leyes que no necesitaran instancias.

De esta manera el universal ‘verde’, por ejemplo, está presente en todas sus instancias, pero no puede existir en ningún otro sitio fuera de estas. Así, si afirmo:

es una ley que “las ranitas de san Antón son verdes”,

los predicados cualitativos son los que resultan conformes desde el punto de vista de la proyección. Constituyen términos primitivos estándar. El predicado de color ‘verde’, en el lenguaje de las impresiones sensoriales, es uno de ellos. ‘Verde’ es necesario para la descripción empírica, por lo menos, para emitir un enunciado ‘observacional’. Este predicado se puede definir de manera ostensiva, puesto que ya es empíricamente observable (Cf. Quine “Identity”). La secuencia “es una ley...” debería, normalmente, cuando precede una generalización *nomológica*⁵, formar un contexto opaco en el que los predicados no tendrían sus referentes habituales⁶. Cuando expresamos una verdad utilizando una proposición explícitamente *nomológica*, los predicados ya dejan de denotar sus extensiones, sino que denotan las propiedades que designan que es algo muy distinto. Recordemos, para todos los que no están acostumbrados

⁵ Este término técnico se aplica a las proposiciones que tienen una forma universal y expresan relaciones entre propiedades objetivas, concebidas como universales. Deben traducir una ley de la naturaleza. Llamamos ‘generalización accidental’ a una proposición cuyo valor de verdad es cierto, pero ocasional.

⁶ Una construcción ‘opaca’ es una construcción proposicional en la que no se puede sustituir un término singular por un término co-designacional sin ‘enturbiar’ el valor de verdad de la proposición que lo contiene. En una construcción opaca, tampoco se puede sustituir un término general por un término co-extensivo. A estos disfuncionamientos, los lógicos los llaman “puestas en jaque de la extensionalidad”.

a la jerga de la lógica moderna, que 'la extensión' de un término no es nada más que el campo de sus aplicaciones. Según Carnap (1947), la extensión de un término solo consiste en lo que se puede afirmar como verdad con respecto a las aplicaciones de este mismo.

No obstante, entre los lógicos hay algunos que defienden la idea según la cual las generalizaciones nomológicas no se centran en los objetos, sino en los conceptos. Una proposición universal de forma "todos los *F* son unos *G*" del tipo:

"una yegua es un caballo hembra",

no dice de ningún singletón que *es* una yegua o que *es* un caballo hembra. A diferencia de un enunciado *de primer orden*, es decir, de una proposición que solo dispone de variables de objetos y de predicados que pueden aplicarse a estos objetos y que autoriza únicamente la cuantificación de las variables de objetos⁷, este enunciado hablaría más bien de las propias propiedades para afirmar que la propiedad de ser una yegua está subordinada a la de ser un caballo hembra. La opacidad de estos enunciados se explica, entonces, por el hecho de que los predicados co-extensivos, cuya substitución tiene como resultado el de cambiar el valor de verdad de las proposiciones en las que aparecen, nunca se refieren a propiedades idénticas.

Pero en este punto de la reflexión debemos acordarnos del argumento escéptico que propone una formulación semántica bastante incómoda del problema de los hipotéticos cambios de la significación en los enunciados de identidad. Imagínense un curioso escéptico que afirmara que la palabra 'yegua' puede llegar a ser la noción científica más importante del siglo XXI. Nuestro escéptico acaba de hacer un hallazgo empírico asombroso sobre las yeguas. ¡Las yeguas son los únicos animales capaces de comunicarse por telepatía! Entonces tal y como afirma nuestro escéptico, la proposición "las yeguas son los únicos animales capaces de comunicarse por telepatía" resulta ser aún más crucial que la proposición "las yeguas son las hembras de los caballos". Más asombroso todavía, si se descubriese que algunos individuos aislados de caballos machos también están dotados de *extra sensorial perception*. Pues, en este caso, podríamos aseverar: "hay algunos caballos que son yeguas".

⁷ Es del segundo orden un enunciado que autoriza también la cuantificación de los predicados.

Volviendo a la concepción de las leyes de la naturaleza de Dretske, podemos afirmar que esta concepción no se diferencia demasiado, a primera vista, de los argumentos expuestos por los defensores del principio de la ‘identidad sortal’, cuyo mejor exponente es sin duda David Wiggins. Para Wiggins (1997), los hechos relativos a la identidad de una especie natural o de una sustancia física proceden de una elección, es decir, de una selección arbitraria de criterios que dependen de lo que sabemos sobre dichos especímenes y que podemos utilizar para nuestra práctica referencial. Lo que Wiggins llama ‘identidad sortal’⁸ exige una estipulación convencional. En otros términos, los criterios de identidad de una cosa dependen de la comunidad. Somos nosotros quienes esbozamos las fronteras arbitrarias de la identidad de las cosas. Para defender esta concepción ‘convencionalista’ que *reduce* las identidades a unas cualidades independientemente de cualquier proceso temporal, los partidarios de esta manera de ver las cosas utilizan dos tipos de argumentos. Por una parte, dicen que la referencia a los términos de especies naturales o de sustancias físicas resulta ‘fijada’ por un conjunto determinado de leyes. Así:

“*x* es una *drosophila* (un *estafilococo* dorado, el *filoxera*, entre otros) si y sólo si *x* obedece a las siguientes leyes: [LISTA DE LAS LEYES...].

Según esta concepción, es el conjunto de propiedades observables y de leyes conocidas el que ‘fija’ la referencia. El referente debe, de esta manera, satisfacer las exigencias teóricas y empíricas estipuladas por la lista de leyes que determinan su significación. Es este conjunto de propiedades el que nos permite extraer paradigmas en el sentido de Kuhn (1962). Ahora bien; los filósofos que defienden la identidad sortal nos afirman que tal concepto de clúster resulta *a priori* la manera más *natural* para caracterizar un paradigma. No solo sirve la lista de leyes para fijar las significaciones admitidas por un referente ya clasificado, sino también para atribuir, estipulándola, una significación particular a un término específico.

⁸ ‘Predicado sortal’ es un término del meta-lenguaje semántico asociado a la distinción aristotélica entre sustancia y cualidad. Se trata de un predicado cuya extensión está constituida por todos los objetos particulares que son de una cierta suerte. A cada predicado sortal le corresponde un concepto sortal que determina el hecho de pertenecer a la clase de los X, de los Y o de los Z, entre otros. El concepto sortal de sustancia resulta independiente de cualquier proceso temporal, en este sentido se aplica a una u otra suerte de objeto independientemente de cualquier aprehensión temporal de su existencia.

El proceso descriptivo tiene por objetivo el análisis de la significación admitida, la cual fija la referencia a un término con la ayuda de otros términos co-designativos (relación de sinonimia). Esto es lo que explica por qué la definición sigue siendo el medio privilegiado gracias al cual fijamos la significación de los términos. Responde, por decirlo así, al famoso mandamiento que encontramos en el adagio según el cual siempre hemos de definir previamente los términos que vamos a utilizar en nuestras teorías científicas. El conjunto determinado de leyes aparece como una herramienta analítica cómoda cuya tarea es acceder a la referencia de un término bajo algunos aspectos convencionales. De hecho, se puede decir de él que resulta aproximativo, verdadero o, según los casos, totalmente erróneo. Visto así, se trata efectivamente de una tesis semántica sobre las condiciones de verdad de las proposiciones contempladas.

Bajo este enfoque, hay algunos filósofos (Donald Davidson y Keith Donnellan, entre otros) que sostienen que la referencia a un nombre de especie o de sustancia "X" está vinculada, antes que nada, con un conjunto de significaciones siempre susceptible de ser revisado en cualquier momento de su historia conceptual. La práctica referencial se ve así justificada por los modelos en boga según la época. Este elemento, digamos, 'mundano' y propiamente diacrónico, lo constituye la capacidad cognitiva de conservar la huella del referente desde su 'acto bautismal', o sea desde la primera ocurrencia del nombre que inaugura su circulación entre los miembros de la comunidad de los locutores del idioma. Hay pues una referencia deíctica presente en toda la cadena de nominaciones. La dinámica sigue siendo operativa cuando los nombres son 'transmitidos' a nuevos utilizadores dentro de esta cadena causal de comunicación (Donnellan). Un principio llamado de 'caridad' debe permitirnos afirmar que algunos términos conservan la misma referencia a pesar de padecer una serie de cambios de significación interteórica.

Es la comunidad la que estipula cuando las palabras 'ballena' o 'canguro' deben designar todo lo que tiene la misma estructura profunda que un espécimen paradigmático (el marco de referencia), coincidiendo con el ser ballena o el ser canguro. Pero la comunidad de los locutores no se ve 'comprometida' ontológicamente con el conocimiento de la estructura profunda que identifica al espécimen cuando efectúa esta estipulación. Esto fue lo que llevó a algunos destacados filósofos (David Kellogg Lewis, entre otros) a defender la idea de que la referencia solo podría resumirse como un conjunto de convenciones lingüísticas.

Pero, si solamente se tratara de una convención del lenguaje ¿quién compondría, entonces, la comunidad a la que se refieren los filósofos defensores de la identidad sortal? Porque si solo estipulamos los criterios de identidad de las especies naturales o de las sustancias físicas a partir del único fundamento de la autoridad que la comunidad otorga a las personas que descubren o intentan descubrir su estructura profunda, entonces, tenemos que aceptar la autoridad única de los científicos. Pero ¿esto no sería una nueva manifestación del dogmatismo positivista (tan criticado en su tiempo por Quine en su famosa requisitoria en contra de las tesis neopositivistas del ‘verificacionismo’ de Carnap y Hempel)?

Concedámoslo. Los partidarios de la identidad sortal nunca caen en la trampa del ‘elitismo lingüístico’. Se ponen de acuerdo para reconocer que el lenguaje cotidiano y el meta-lenguaje de los modelos teóricos están en una relación de interdependencia. Distintos, desde luego, pero interdependientes, sin embargo. Esto es lo que explica por qué la comunidad de los locutores, el común de la gente, pueda identificar un espécimen gracias a los términos comunes sin necesidad de conocer la estructura profunda (la esencia) de dicho espécimen. Por otra parte, puesto que esta comunidad no está ontológicamente ‘comprometida’ (como lo está la comunidad de los expertos) con lo que estipula, entonces, la experiencia perceptiva que nos suministra el reconocimiento inmediato de una reificación del referente basta con ella misma. Pero, ¿no se reduce esto al fin y al cabo a una trivial teoría de la significación, con el barniz del vocabulario de las ciencias cognitivas para darle más brillo? Como lo constató Quine (“Two Dogmas”), hace ya de esto más de medio siglo, lo psicológico no es un antídoto al dogmatismo del positivismo, sino el polo opuesto de la misma enfermedad.

El propio Quine proponía reducir este problema semántico a la demarcación entre las estimulaciones sensoriales que hacen que un locutor se encuentre dispuesto a aceptar o rechazar un enunciado. Se trataría de un clúster de disposiciones a las que podemos representar como un conjunto de probabilidades para algunas condiciones arbitrarias de estimulación. Nos serviría para formular un criterio de verificación que explicara cómo una afirmación puede estar relacionada con una experiencia sensorial y luego ser admitida como vector de un significado epistémico. Este criterio semántico está considerado como integrado en un programa metodológico más amplio que debe proporcionar un análisis riguroso del concepto científico de “*testabilidad de principio*”⁹.

⁹ En realidad fue Carl Hempel quien expuso por primera vez, en 1951, este criterio en un artículo fundacional para la epistemología de las ciencias naturales: “Problems and changes in the Empiricist Criterion of Meaning”, artículo que se puede leer en el ensayo publicado bajo la dirección de Leonard Linsky: *Semantics and Philosophy of Language*.

Pero no se puede decir que lo que Quine llama “el significado-estímulo” sea el significado de un enunciado observacional e individual. Y esto por dos razones. La primera, es que un enunciado de observación puede, a veces, resultar asertivo cuando no parece ser verdadero. El significado-estímulo determina la situación de confirmación normal y la situación de no confirmación normal, pero en las situaciones anormales la decisión de aceptar o rechazar el enunciado se funda en consideraciones *holísticas*, es decir, en el valor de una enunciación global. La otra razón es más técnica. Incluso en el caso de unos enunciados más elementales (tipo “¡Mirad, una lagartija!”) el significado del enunciado debe normalmente determinar las extensiones de los predicados a partir de los cuales está construido el enunciado. Pero hasta los enunciados construidos con predicados que ni siquiera resultan co-extensivos pueden tener el mismo significado-estímulo (comparen “¡Mirad, una lagartija! y “Mirad, una parte no separable de lagartija!”) Quine (*Word and*), con su famoso ejemplo del *gavagai*, anotaba que ‘gavagai’ podría significar tanto “parte no separable de lagartija” (en realidad se refería a un conejo) como simplemente ‘lagartija’ sin que se produzca ningún cambio en el significado-estímulo (partiendo del principio que no existe ningún hecho decisivo que permita decir lo que ‘gavagai’ quiere decir). Pero la ambigüedad que amenaza ambos actos de habla es solo un artefacto de traducción, ya que ninguno de nosotros admitirá la verdad de la proposición según la cual “las lagartijas son la misma cosa que unas partes no separables de lagartija” (si es que esto se refiere a otra cosa distinta del conjunto de las lagartijas sin rabos).

¿Tenemos, por tanto, que adoptar las tesis defendidas por algunos de los más eminentes filósofos analíticos actuales? Unas tesis que ilustran un curioso fenómeno en la historia de nuestra filosofía occidental contemporánea, es decir, el resurgimiento de la metafísica e incluso de un cierto dualismo no reduccionista y anti fisicalista. Kripke y Plantinga se inscriben de hecho en esta línea.

Kripke es famoso por postular una reconstrucción de las intuiciones ontológicas a partir de una noción de necesidad, aún más fuerte que la propia necesidad física, además de haber realizado una exposición magistral, en la tercera conferencia Princeton, de una de las más célebres refutaciones del materialismo fisicalista de la historia de la filosofía analítica. Según él, existen en la naturaleza clases de individuos que coinciden naturalmente con el hecho de ser ballenas o canguros. Es muy probable, dice, que sean unas coacciones inscritas en la propia naturaleza

las que determinan el hecho de que el máximo número posible de nuestras palabras hagan referencia a estas clases de entidades 'ahí fuera'. Es la propia realidad física, añade el lógico, quien parece insistir en que nuestros términos de especies naturales tengan como extensión conjuntos que pertenecen a esta familia específica de conjuntos. Kripke defiende también otra tesis, sacada igualmente de sus descubrimientos en lógica modal (y Kripke es la máxima autoridad mundial en lógica modal). Supongamos que el jaguar no exista. Kripke diría, entonces, que no se puede decir de ningún hipotético representante de cualquier posible clase de población felina que, si este individuo existiese, tendría la misma *esencia* que el jaguar. Siguiendo a Kripke (1970) los jaguares podrían revelarse como extraños demonios enviados por un mago. El recurso a lo maravilloso sirve aquí para consolidar una variante de la tesis metafísica sobre los unicornios y las cáscaras vacías: los predicados carentes de extensión. Esto significaría que, finalmente, no se ha revelado que los jaguares no existan, sino que estos se han revelado de hecho como no animales, contrariamente a lo que habíamos supuesto inicialmente. Así, es muy probable que los invitados de Lot sean *realmente* ángeles, aunque estos tengan una apariencia humana, aunque se parezcan superficialmente a hombres e independientemente del hecho de que Lot pueda utilizar una referencia indexical para nombrarlos. El descubrimiento empírico por el que la estrella de la tarde 'Héspero' se ha revelado en realidad como un planeta nos autoriza a inferir que no hay incongruencia lógica alguna en pretender que sea posible que aquellos invitados de Lot fuesen ángeles y no en vano es así como la Biblia nos los presenta, aun cuando tengan *a priori* apariencia de hombres. No obstante, Kripke piensa que existen verdades necesarias *a posteriori* (tal sería el caso de ciertos individuos que, al fin y al cabo, podrían perfectamente revelarse como ángeles) del mismo modo que existen también verdades contingentes *a priori* (es el caso de Héspero, la estrella de la tarde, que resulta ser, de hecho, el planeta Venus).

Este es el tipo de argumentos que también se podría encontrar bajo la pluma de Plantinga. Las consideraciones expresadas por este filósofo calvinista, en sus publicaciones sobre la naturaleza de la necesidad y la metafísica de las modalidades, proceden evidentemente de su concepción apologista de la estructura causal de la naturaleza. El mundo o universo físico y, el lenguaje, la 'Palabra', están, para Plantinga (2003), en relación de correspondencia con lo que algunos llaman "las leyes de funcionamiento" de la naturaleza (que Plantinga considera como equivalentes de la necesidad teleológica). Son estas leyes de

funcionamiento las que determinan “el nexa causal” entre el verbo y la materia. Pero en la perspectiva que Plantinga adopta, la *causa* procede también de una elección epistémica, que depende de lo que sabemos y podemos utilizar para nuestras predicaciones. De esta manera, somos nosotros quienes seleccionamos como ‘necesario’ un aspecto de lo que está realmente aquí, independientemente de nuestra mente. El argumento de Plantinga cuestiona el carácter sensato del esencialismo y dice que la accidentalidad o la esencialidad de una propiedad depende de la modalidad (que sea esta *de re* o *de dicto*) en que es descrito el objeto al que se le atribuye.

El autor del presente artículo no es fisicalista y como Meinong cree en el carácter inofensivo y enriquecedor de los objetos ficticios (*ficta*). Tomando ciertos riesgos y guiados por una actitud quijotesca, no tendrá, entonces, ningún problema en hacer aserciones existenciales sobre estos seres.

Por tanto, el conjunto $\{\Omega\}$, de la totalidad de los individuos y conceptos¹⁰ en nuestra semántica (i.e. nuestro modelo interpretativo formal), se fragmentará en dos subclases:

1. La subclase de los objetos o conceptos determinados: Ω_{det} .
2. La subclase de los objetos o conceptos indeterminados: $W_{\sim det}$.

Por *objeto determinado* se entiende cualquier entrada en las páginas de una enciclopedia universal o de un diccionario de nombres propios, o para los que no son famosos, una entrada en cualquier registro de bautismo o libreta de familia. O sea, todo lo que lleva mayúscula o cualquier *descripción definida* a la que corresponde un referente (en el mundo real o en cualquier situación hipotética) es un objeto determinado perteneciendo al conjunto (llamémoslo “Universo”). En este conjunto están incluidas varias subclases cuya ontología ya presentaremos a continuación y en la que se incluye miembros de la clase nula de los no existentes. Dicho de otra manera, en una semántica formal, son *constantes* (unas ocurrencias libres de variables individuales).

¹⁰ Podría ser el Universo entero, un Universo que existiría independientemente de nuestro conocimiento, de cualquier receptividad sensorial o mediación experimental. En esta óptica (realista y metafísica) parece racional afirmar que el Universo está constituido de una totalidad fija de entidades independientes de nuestra mente. De esta forma se puede postular que: (i) existe un conjunto definido I de entidades que constituyen el Universo, que: (ii) existe un conjunto definido P de todas las propiedades y relaciones de cada entidad y que: (iii) nuestros *sense data* resultan ser causados por estas entidades externas. Para una discusión de los compromisos ontológicos del realismo metafísico (Cf. Le Gall).

Sin embargo, los objetos indeterminados son, en un modelo formal, lo que llamamos 'variables ligadas'. Consisten en elementos, representantes de una clase determinada. Podemos decir que su identidad o, mejor dicho, su individualidad no es lo que nos interesa. Son también, por supuesto, ocurrencias de variables individuales, pero nos aproximamos a ellas como elemento(s) sacado(s) de un cierto colectivo (pertenencia a una clase dada sin olvidar que una clase nunca es la suma de sus miembros) y a los cuales atribuimos propiedades concretas (tener el color rojo, ser esférico o cúbico, ser venenoso, ser chino o extraterrestre, llevar alas, tener poderes paranormales, entre otros) y dejándolos, digamos, incógnito (una manada de cinco mil búfalos, una muchedumbre de veinte mil hinchas del Estudiantes, entre otros). Nos permiten realizar una lectura *substitucional* según el valor que poseen. En esta óptica, sí, los objetos indeterminados son, no obstante, objetos lexicalizados.

Como criterio lingüístico de identificación, podríamos anteponerles el artículo indefinido <un gato_que pertenece a la clase de los_ *siameses, angora, abisinios*> o cualquier numeral cardinal designando a enteros positivos. Pero defendemos también la idea de que una gran parte de los objetos indeterminados ni siquiera son lexicalizados. Podríamos referirnos a todos los objetos concebibles no actualizados que podrían nacer de un tratamiento combinatorio ciego (i.e. *pre ilativo*) sin que hubiese ningún filtro que impidiera la suma lógica (la disyunción inclusiva) de predicados aparentemente incompatibles¹¹. Así, un objeto típico totalmente indeterminado es un marco de referencia, dicho en otras palabras, una idealización. Es, desde luego, un *objeto intensional*. Sintetiza la esencia, subsume el conjunto de todas las propiedades o atributos esenciales que caracterizan y definen a un grupo de miembros que pertenecen a una misma clase. Funcionaría como si fuera una especie de nombre propio para una clase determinada. Desde un punto de vista lingüístico lo asociamos a un grupo nominal introducido por un artículo singular (que sea indeterminado o determinado) genérico. O sea 'un jaguar' o 'el jaguar' cuando este término se refiere a lo que define el *ser jaguar* desde el punto de vista de la historia natural, la 'jaguaridad' o algo así.

La subclase de los objetos o conceptos determinados se divide, a su vez, en tres subclases:

¹¹ Para un estudio consistente de lo indeterminado y de lo borroso en la ontología, resulta esencial la aportación de Frédéric Nef (2006).

1.1. La subclase de los objetos y conceptos determinados existentes: $\Omega\delta ex$.

1.2. La subclase de los objetos y conceptos determinados potenciales: $\Omega\grave{a} ex$.

1.3. La subclase de los objetos y conceptos determinados no existentes: $\Omega\delta\sim ex$.

Por su parte, la subclase de los objetos o conceptos determinados existentes se divide en:

1.1.1. La subclase de los existentes con correlato empírico: $\Omega\delta ex_{cc}$, es decir, la clase de los objetos que ocupan una posición o porción espacio temporal —unos puntos-instantes— y denotan a un referente en el mundo real — Andrea, el Lucero del Alba (i.e. el planeta Venus), *este* libro de Marc Levy, *aquella* botella de *Clos Apalta 2000* de Vina Casa Lapostolle, entre otros; —o que son identificados gnoseológicamente— Saul Aaron Kripke, el Glaciar O’Higgins, Babilonia, Manizales. Podemos ampliar esta clase a conceptos como “ser tan inteligente como un Einstein”, “ser tan bella como Liz Taylor”, “ser tan maléfico como Hitler”, o más inofensivo, aunque no exento de cierta peligrosidad: “conducir como un Fangio o un Fitipaldi”, entre otros.

1.1.2. La subclase de los existentes sin correlato empírico: $\Omega\delta ex_{sscc}$, cuya existencia se prueba por una construcción anterior (por ejemplo, los números irracionales o *Nancy* en el caso de que ‘Nancy’ denotara, por ejemplo, a un grupo de Lie). Imaginemos a un joven matemático recién casado con la hermosa Nancy y para quien “no existe nada tan fascinante como Nancy (su esposa y/o este grupo de Lie)”.

Los objetos o conceptos determinados existentes potenciales se dividen también en:

1.2.1. La subclase de los existentes potenciales con correlato empírico: $\Omega\grave{a} ex_{cc}$, (por ejemplo, *Nessy*, “el monstruo del Lago Ness”, el profeta Jonás, el profeta que fue tragado por un pez gordo y permaneció en el vientre de aquel Leviatán, o el concepto: “resultar divertido como una novela de Saul Kripke, “tener una buena estrella”, entre otros). Son individuos o conceptos perfectamente determinados, pero de los

que no tenemos prueba de su existencia, podrían o hubieran podido existir en el mundo real. Quizás estén dispuestos a pensar que entre nosotros existen potenciales *superhéroes* con poderes preternaturales como Superman o Wonder Woman.

1.2.2. La subclase de los existentes potenciales sin ningún correlato empírico: $\Omega\text{æ}x_sscc$. Por ejemplo: A el alef de Cantor, como potencia transfinita de un conjunto infinito, YHWH, o conceptos como “crearse Dios”, “estar en el séptimo cielo”, “alcanzar el Nirvana”, o de animales metafísicos como la ‘estatua sensible’ del *Traité des sensations* de Condillac (1754) y el animal hipotético de Lotze que no tiene en la piel, nos recuerda Borges en su *Libro de los seres imaginarios*, sino un punto sensible y movable, en la extremidad de una antena y cuya conformación le prohíbe las percepciones simultáneas.

La subclase de los objetos determinados no existentes se refiere a, por una parte:

1.3.1. La subclase de los individuos ficticios que podrían o hubieran podido tener su contrapartida en el mundo real: $\Omega\text{đ}\sim ex_cc$. Es el caso clásico de Don Quijote y de Sherlock Holmes o del gato zombi de la *Gedanken experience* de Schrödinger.

Y, por otra, a:

1.3.2. La subclase de los objetos que no podrían tener una contrapartida en el mundo real: $\Omega\text{đ}\sim ex_sscc$. Es el caso típico del cuadrado redondo de Russell o de los animales y seres fabulosos indexados en la zoología fantástica de Borges, como Pegaso, el del gato de Cheshire en la novela onírica de Lewis Carroll, Hulk u otros *superhéroes* como Superman y Wonder Woman si nuestra consciencia ontológica los rechaza definitivamente del conjunto de los seres potenciales con posible correlato empírico.

De ahí podemos desarrollar el siguiente modelo formal para la construcción de lo que son nuestros conjuntos y los individuos o conceptos que los pueblan sin que haya incompatibilidad ontológica entre ellos:

1. $\Omega = \Omega_{det} \vee \Omega_{\sim det}$.
2. $\Omega_{det} \& \Omega_{\sim det} = \emptyset$
3. $\Omega_{det} = \Omega_{Nex} \vee \Omega_{N\sim ex} \vee \Omega_{Pex}$.
4. $\Omega_{Nex} \& \Omega_{N\sim ex} \vee \Omega_{Pex} = \emptyset$
5. $\Omega_{Nex} = \Omega_{Nex_{cc}} \vee \Omega_{Nex_{sscc}}$.
6. $\Omega_{Nex_{cc}} \& \Omega_{Nex_{sscc}} = \emptyset$
7. $\Omega_{Pex} = \Omega_{Pex_{cc}} \vee \Omega_{Pex_{sscc}}$
8. $\Omega_{Pex_{cc}} \& \Omega_{Pex_{sscc}} = \emptyset$
9. $\Omega_{N\sim ex} = \Omega_{N\sim ex_{cc}} \vee \Omega_{N\sim ex_{sscc}}$
10. $\Omega_{N\sim ex_{cc}} \& \Omega_{N\sim ex_{sscc}} = \emptyset$

Personalmente, estoy dispuesto a aceptar la idea según la cual la ‘fragmentación’ del mundo en varios esquemas conceptuales, depende efectivamente, tal y como pretendía Quine (“Identity”), del manual de traducción que hemos elegido. Pero, no obstante, añadiríamos en seguida que debe existir una razón, una ‘causa necesaria’, accesible o no al entendimiento, que haga que una traducción funcione y otra no. Es muy probable que no haya ningún argumento para creer que si Selma y Ruth dicen ambas que hay una lagartija en la pared es porque hay realmente una lagartija que se encuentre ahí. Resulta perfectamente concebible que la existencia de este hipotético lagarto esté vinculada con el mundo mediante nuestros receptores sensoriales de la misma manera que podría estarlo la sensación de un dolor de muelas. En estas condiciones, no habría ningún motivo para pensar que el acuerdo intersubjetivo sobre la existencia de la lagartija se explica por una realidad efectiva e ‘independiente’ de la presencia de cualquier cuerpo material. Pero hemos de reconocer que, entre, por un lado, el universo físico y, por otro, nuestras terminaciones nerviosas, existe un nexo, una cierta conexión, independiente de nuestros espíritus; una conexión independiente de nuestras prácticas lingüísticas y de su forma reglada de comunicar. Al descubrimiento del funcionamiento de esta conexión debe contribuir la semántica si, como algunos lo piensan, esta disciplina constituye una de las bases de la teoría del conocimiento.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Carnap, Rudolf. “Empiricism, semantics and ontology”. *Meaning and Necessity*. Chicago: University of Chicago Press, 1956. Print.

Donnellan, Keith. “Kripke and Putnam ‘Natural Kind Terms’”.

Shoemaker, Sydney (ed.). *Knowledge and Mind: Philosophical Essays*. Oxford: Oxford University Press, 1984. Print.

Dretske, Fred. "Laws of Nature". *Philosophy of Science*. Jun. 1977: 248-268. Print.

Hempel, Carl. "Problems and changes in the Empiricist Criterion of Meaning". Linsky, Leonard (ed.). *Semantics and the Philosophy of Language*. Urbana: University of Illinois, 1952. Print.

Kripke, Saul. "Naming and Necessity. The Princeton Lectures". Davidson, Donald and Gilbert Harman (eds.). *Semantics of Natural Language*. Boston: Reidel, 1972. Print.

Kuhn, Thomas. *The Structure of Scientific Revolutions*. Chicago: Chicago University Press, 1962. Print.

Le Gall, Sylvain. *Les sémantiques physicalistes et la théorie de la référence*. Brest: Université de Bretagne Occidentale, 2002. Imprimé.

Nef, Frédéric. *L'objet quelconque. Recherches sur l'ontologie de l'objet*. Paris: Vrin, 2006. Imprimé.

Plantinga, Alvin. *Essays in the Metaphysics of Modality*. Davidson, Matthew (ed.) Oxford: Oxford University Press, 2003. Print.

Putnam, Hilary. "The Meaning of 'Meaning'". *Minnesota Studies in the Philosophy of Science*. 1975: 131-193. Print.

Quine, Willard Van Orman. "Identity, Ostention and Hypostasis". *The Journal of Philosophy*. Oct. 1950: 621-633. Print.

---. "Two Dogmas of Empiricism". *From a Logical Point of View*. Cambridge: Mass.: Harvard University Press, 1953. Print.

---. "Speaking of Objects". *Proceedings and Addresses of the American Philosophical Association*. 1957-1958: 5-22. Print.

---. *Word and Object*. Cambridge. Mass.: MIT Press, 1960. Print.

Russell, Bertrand. "Mathematical Logic as Based on The Theory of Types". *American Journal of Mathematics*. Jul. 1908: 222-262. Print.

Wiggins David. "Sortal Concepts: A Reply to Xu". *Mind and Language*. Sep. 1997: 413-422. Print.

Como citar:

Le Gall, Sylvain. "Términos de clases naturales y entes posibles: algunos problemas de accesibilidad referencial". *Discusiones Filosóficas*. Jul.-dic. 2013: 135-153.

LAS TEORÍAS DESCRIPTIVAS DE LA REFERENCIA DE STRAWSON Y SEARLE. DOS CRÍTICAS A LAS TEORÍAS DEL SINSENTIDO

*STRAWSON'S AND SEARLE'S DESCRIPTIVE THEORIES OF REFERENCE.
TWO CRITICISMS TO THE THEORIES OF NONSENSE*

JUAN MANUEL JARAMILLO U.
Universidad Del Valle, Colombia. jaramillo.juanmanuel@gmail.com

RECIBIDO EL 04 DE JUNIO DE 2013 Y APROBADO EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2013

RESUMEN ABSTRACT

En la primera parte del presente artículo se examinan las objeciones de Strawson a la 'teoría de las descripciones' de Russell desde el contexto de una semántica pragmática, enfatizando la importancia de la distinción fregeana entre implicación lógica y presuposición, además de las críticas de Donnellan, Grice y Devitt al uso únicamente atributivo (no referencial) de las descripciones por parte de Russell y Strawson. En la segunda parte, se presenta la teoría de Searle sobre el problema del significado/referencia de los nombres propios y la aproximación sistemática (axiomática) en el contexto de una teoría de los actos de habla.

In the first part of this paper I examine the Strawson's objections to Russell's 'theory of descriptions' from the context of a pragmatic semantics emphasizing the importance of the Fregean distinction between logical implication and presupposition. Furthermore, I examine Donella's, Grice's and Devitt's criticisms to the use merely attributive (non-referential) of descriptions by Russell and Strawson. In the second part, I present Searle's theory on the problem of meaning/reference of proper names and the systematic (axiomatic) approach in the context of a theory of speech acts.

PALABRAS CLAVE KEY WORDS

Descripciones definidas, Devitt, Donnellan, nombres propios, referencia, sentido, Searle, Strawson.

Definite descriptions, Devitt, Donnellan, proper names, reference, meaning, Searle, Strawson.

I

Strawson: crítica a las teorías de los nombres propios y de las descripciones definidas de Russell

Introducción

En 1950 Peter Strawson publica 'On Denoting' en el que, apelando a los *usos* del lenguaje en contextos determinados, plantea una crítica a la 'teoría de las descripciones de Russell' (en adelante *RTD* por sus siglas en inglés), a pesar de que el matemático y filósofo británico, F. Ramsey, había considerado la *RTD* "un modelo de filosofía", si bien no el modelo de filosofía¹.

Para Strawson, el error de la *RTD*, como solución al problema de oraciones que contienen expresiones (descripciones definidas) que no denotan, se debe a la indistinción, por parte de su autor, entre una oración (expresión), un uso de una oración y una emisión de una oración.

Los lógicos y teóricos de la lógica —como es el caso de Russell— suelen distinguir entre una *oración* [*sentence*], un *enunciado* [*statement*] y una *proposición* [*proposition*]. Por *oración* conciben cualquier cadena de expresiones del lenguaje natural gramaticalmente correcta; por *enunciado* lo que se dice, cuando se emite o inscribe una oración; por *proposición* el contenido lógico-semántico de una oración. Estas distinciones resultan cruciales en la crítica strawsoniana, pues mientras la *RTD* se ocupa de analizar una cierta clase de *oraciones* a efecto de diferenciar su forma gramatical de su verdadera forma lógica o proposicional, la teoría de Strawson trata de *enunciados*, pues atiende a lo que se dice o expresa cuando se *usa* una oración (aspecto pragmático), ya que son los *usos* de las *oraciones* los que permiten establecer si lo que se dice es verdadero o falso, pues en sí mismas carecen de valor de verdad.

Strawson, por su parte, distingue entre una *oración* (*oración-tipo*), un *uso* de una oración (*oración-tipo*) que permite formular varios enunciados y una *emisión* de una oración (*oración-ejemplar*)². Similar diferenciación la hace para las expresiones. Con base en estas distinciones cuestiona

¹ En *Individuals. An Essay in Descriptive Metaphysics* (1959), Strawson recoge esta crítica y la amplía.

² Strawson en algunas ocasiones sostiene que hay *usos* de oraciones declarativas que *no* expresan enunciados, como es el caso de aquellas oraciones declarativas en las que sujeto no denota nada. En otras ocasiones afirma que tales elocuciones son enunciados, pero carecen de valor de verdad (Cf. Haack 97).

la identificación del *significado* (sentido) de una oración con *su valor de verdad*. Así, las oraciones-tipo, aunque posean sentido, no son ni verdaderas ni falsas; son sus *usos* particulares los que las hacen verdaderas o falsas. Preguntar si una oración (oración-tipo) es verdadera o falsa resulta absurdo, pues los valores de verdad no son propiedades de las oraciones-tipo, sino de las oraciones-ejemplares, vale decir de lo que un hablante expresa o comunica cuando hace un uso particular de una oración-tipo en un contexto determinado. Si decimos: “Él estudia en la U. de Caldas”, la oración no sería ni verdadera ni falsa, pero si la profiero en un determinado contexto de tal manera que el “él” de la oración se refiera a una determinada persona, entonces formulo un enunciado que puede ser verdadero o falso, aunque el hecho de que sea verdadero o falso no es una condición necesaria de su significatividad; los valores de verdad de los enunciados presuponen su significatividad.

Es preciso aclarar que cuando Strawson habla de “valor de verdad” se refiere al uso de las oraciones, es decir, a las oraciones-ejemplares (*token*)

En el caso de las expresiones la confusión también se presenta, pues la *significación* es una propiedad de las expresiones-tipo y el *mencionar* y *hacer referencia* lo es de las expresiones-ejemplares.

Objeciones de Strawson a la RTD

La RTD se centra en aquellas frases que, siendo en apariencia denotativas, no denotan nada, como la célebre oración: “el actual rey de Francia es calvo” (en adelante *S*) que, siendo significativa, no hay nada que responda a la expresión “el actual rey de Francia” (en adelante *D*) que contiene³³.

Para responder a este problema, Russell (1905) advierte del carácter engañoso de la forma gramatical de la oración *S* respecto de su forma lógica, ya que, aunque no duda que el sujeto gramatical de *S* es *D*, este no es un sujeto lógico de *S*. Desde el punto de vista lógico, *S* no es una oración de la forma sujeto-predicado. Si en la forma gramatical la expresión *D* como sujeto tiene la función de designar un objeto,

³ MacColl habla de dos clases de individuos, los reales y los irreales, y define la clase nula como la clase de todos los individuos irreales. Así, la frase “el actual rey de Francia” no denota un individuo real, sino un individuo irreal. Esta es la teoría de Meinong que Russell rechaza, porque entra en conflicto con la ley de contradicción. El problema, advertido por Russell, es que “la clase nula es la clase que no contiene miembros, no la clase que contiene como miembros individuos irreales” (Russell, *On Denoting* 491).

en su forma lógica, *S* no contiene ningún término singular (nombre propio) como sujeto (sujeto lógico), sino únicamente variables ligadas, predicados e identidad. Lo que hace Russell es reemplazar proposiciones que contienen descripciones definidas por proposiciones equivalentes sin descripciones definidas. Así, la proposición *S* equivale a la proposición: “existe al menos un individuo que es rey de Francia y cualquiera que sea *y* si *y* es rey de Francia, entonces $y = x$ y, además, *x* es calvo”.

Formalmente,

$$G((\exists x) Fx) =_{\text{def}} \exists(x) (Fx \wedge \forall y (Fy \rightarrow y \equiv x) \wedge G(x))$$

Para Strawson el *definiens* de la oración *S* dice dos cosas verdaderas:

1. Que la oración *S* es significativa.
2. Que quien la emita estaría formulando una aseveración verdadera *syss.* de hecho, existiera en la actualidad un único rey de Francia y fuese sabio.

Pero también dice dos cosas falsas:

- 1'. Que cualquiera que emitiera la oración *S* haría una *aseveración* verdadera o falsa.
- 2'. Que parte de lo que estaría *aseverando* (afirmando) es que existe un rey de Francia y solo uno.

Para Strawson los enunciados 1' y 2' son falsos, porque la existencia del rey de Francia no es algo que *asevere* cuando se enuncia *S*, sino algo que se *presupone* y si la presuposición no se cumple, la proposición no es falsa, sino que carece de valor de verdad, como Frege en 1892 ya lo había advertido. Quien profiera *S* no está *aseverando* (afirmando), *al mismo tiempo, que existe uno y solo un individuo x que es rey de Francia y, por tanto, la simbolización que emplea Russell es errónea, pues en ella se hace explícito un 'contenido existencial'; la verdad o falsedad de la proposición expresada mediante el uso de la oración S presupone, como condición necesaria, la verdad de una afirmación existencial, pero S no contiene la afirmación existencial y, por tanto, no es algo que se*

comunique al emitir la oración. Esta es, precisamente, la diferencia entre *presuponer* y *aseverar*⁴.

Lógica formal y lógica del lenguaje ordinario

Buena parte de la crítica strawsoniana a la *RTD* obedece a su rechazo de la lógica formal como una herramienta de análisis orientada a evitar las ambigüedades, imprecisiones e inexactitudes propias del lenguaje ordinario. Frente a esta lógica, Strawson propone un tipo de *lógica para el lenguaje ordinario* en la que, apelando a los *usos* del lenguaje en contextos específicos, busca superar las que son, para él, algunas de las limitaciones de los sistemas formales, en este caso, de la lógica formal simbólica, para el análisis del lenguaje ordinario. Él, como muchos otros (en especial los filósofos del lenguaje ordinario), está convencido de que el lenguaje ordinario es suficientemente bueno no solo para la vida diaria, sino también para la filosofía y que cualquier intento por establecer la verdadera forma lógica de las expresiones del lenguaje ordinario (como sucede con la *RTD*) está condenado al fracaso, pues “el lenguaje ordinario no posee una lógica exacta” (Strawson, *Sobre el referir* 86). No obstante, no sobra aclarar que la discrepancia entre Strawson y Russell tiene que ver con la aplicación de la lógica formal al análisis del lenguaje ordinario, pues en los casos de la filosofía de la matemática y de la filosofía de la física tanto Strawson como Russell, defienden la utilidad del aparato formal.

Russell, en su respuesta a Strawson (1959), considera que si bien el lenguaje corriente carece de una lógica exacta, es un lenguaje que, por su vaguedad e inexactitud, requiere una modificación en su vocabulario y en su sintaxis (Russell, *On Denoting* 90). Más aún, la misma lógica formal, como instrumento de análisis (Russell hace uso de los *Principia Mathematica*) ha experimentado avances significativos como lo atestigua la existencia de lógicas ‘extendidas’ (modales, temporales, epistémicas, deónticas, erotéticas, imperativas, y demás) y ‘divergentes’ (plurivalentes, intuicionistas, cuánticas, libres, entre otras), algunas de ellas en atención a la complejidad del lenguaje ordinario. Russell no entiende cómo quienes defienden la filosofía del lenguaje ordinario están persuadidos de que este lenguaje es “suficientemente bueno, no sólo

⁴ Tomás Moro Simpson lo explica de la siguiente manera: “Quien afirme *W* [“Existen personas que son hijos de Pérez”] cree normalmente que Pérez tiene hijos, pero no afirma que Pérez tiene hijos. Y si la presunción [presuposición] falla entonces la *W* no es ni verdadera ni falsa” (Moro Simpson, *Semántica* 145).

para la vida diaria, sino también para la filosofía” (Russell, *On Denoting* 90), ni por qué se resisten al uso de la lógica formal como instrumento para el análisis del lenguaje ordinario y para la misma filosofía, cuando en la física, en la química y en la medicina, el lenguaje a que se apela no es el de la vida diaria, sino un lenguaje especializado, más preciso y exacto. Sin embargo, hay que abonarle a Strawson, y a los filósofos del lenguaje ordinario, su preocupación por los aspectos pragmáticos del lenguaje y no exclusivamente por los aspectos sintácticos o sintáctico-semánticos. Estudiar el lenguaje y, en particular, los problemas ontoepistemosemánticos del sentido-referencia sin considerar sus usos sería semejante — como dice John Searle a propósito de los estudios del lenguaje que no consideran los actos de habla — “a un estudio formal de los sistemas monetarios y crediticios sin estudiar el papel de la moneda y del crédito en las transacciones económicas” o “estudiar el beisbol solamente como sistema formal de reglas y no como un juego” (Searle, *Actos de 27*).

La función referencial identificadora: el caso de los nombres propios y de las descripciones definidas

Para desarrollar su teoría de la *función referencial identificadora* de ciertas expresiones, Strawson ve necesario distinguir las *expresiones* de los *usos* que los hablantes hacen de ellas, pues son estos últimos (no las expresiones) los que tienen un uso referencial individualizador. En una oración significativa como: “la mesa está cubierta de libros” (el ejemplo es de Strawson), las preguntas sobre si tal oración tiene un *referente individualizador*, i.e., si es acerca de un objeto (persona o lugar) particular o si es *verdadera*, o *falsa*, son para Strawson preguntas absurdas, pues, para él, una *oración*, aunque pueda ser significativa, ni es *acerca de un objeto*, ni es *verdadera* o *falsa*, pues son solo los *usos* de las *expresiones* los que tienen (o no) un referente particular y son solo los *usos* de las *oraciones* los que son verdaderos o falsos.

Recordemos, que para Russell los nombres lógicamente propios designan directamente un individuo y ese individuo es el significado del nombre propio, de tal manera que para ‘encontrar’ un verdadero nombre propio no debemos ir a las propiedades o características (v. gr. a sus descripciones), sino solo al individuo nombrado o designado por el nombre. Esta confusión russelliana entre *significar* y *mencionar* o *hacer referencia* la atribuye Strawson a la indistinción entre una oración (o expresión), un uso [*a use*] de la oración (o expresión) y una emisión

o preferencia particular de la oración (o expresión). Dos personas simultáneamente pueden *usar* la misma oración [*type*], pero sus emisiones [*tokens*] son diferentes, pues son proferidas en circunstancias particulares distintas. Las oraciones-tipo no son verdaderas o falsas, son los *tokens* los verdaderos o falsos. En forma análoga, las expresiones tipo no refieren, aunque uno puede usar un ejemplar [*token*] de una oración-tipo para referir. Las *condiciones de verdad* tienen que ver con los *usos de las oraciones-tipo*, el *mencionar* y el *referir* con las *emisiones* o *tokens* particulares (*ejemplares*).

En abierta oposición a Russell que en el caso de ciertas expresiones identifica el *significar* con el *mencionar* o el *hacer referencia*, para Strawson el significar de una expresión es el conjunto de 'directivas generales para usarla'. Tales 'directivas generales' no son otra cosa que las reglas, las convenciones y los hábitos, como también lo precisa en 'Meaning and Truth' (1969).

Si alguien me preguntara por el significado de la expresión "esto" — que en algún momento fue el candidato favorito de Russell para ocupar ese puesto [se refiere al de nombres lógicamente propios] — no le mostraría el objeto al que acabo de hacer referencia usando la expresión, ni agregaría al mismo tiempo que el significado de la palabra cambia cada vez que se la usa. Tampoco le mostraría todos los objetos a los que hizo o a los que haría referencia al usarla. Lo que haría es explicar o ilustrar las convenciones que rigen el uso de la expresión. En esto *consiste* el significado de una expresión. (66)

Strawson se aparta de Russell y de todos los que, como él (Mill, Kripke, Putnam, Donnellan, entre otros) defienden una teoría referencial del significado, pero también de Frege quien considera que el sentido es el modo de presentación del objeto. Coincide con el segundo Wittgenstein al reconocer que los nombres propios deben ser definidos en función de un conjunto de propiedades que se solapan y no mediante condiciones necesarias y suficientes.

De la separación y distinción strawsoniana entre el *significado* de una oración y las *condiciones de verdad* de su uso, no se sigue que entre *significación* y *condiciones de verdad* no haya ningún tipo de relación. La significación de la oración establece las condiciones (en un sentido trascendental) para usos *posibles* adecuados de ella:

conocer el significado de una oración [...] significa conocer bajo qué condiciones estaría haciendo un enunciado verdadero quien lo utilizare; *explicar* el significado es lo mismo que *decir* cuáles son esas condiciones. (Strawson, *Introduction to 211*)

Algo similar ocurre con las expresiones, pues el significado de una expresión no es idéntico al objeto al que la expresión se refiere cuando un hablante, en un contexto determinado, hace uso particular de ella. El significado de la expresión solo proporciona las 'directivas generales' que hacen posible (en un sentido trascendental análogo al kantiano) que ella puede ser usada para *hacer referencia* o *mencionar* objetos o personas particulares, incluyendo el propio yo en el caso de la expresión 'yo' (función referencial) o para que una *oración* pueda hacer *aseveraciones verdaderas* o *falsas* (función alética). La teoría strawsoniana del significado no se refiere al caso particular de la emisión de una oración o de una expresión en un momento o circunstancia determinados, sino a las condiciones generales que hace posible el uso correcto de una oración o expresión en *todas* las ocasiones. El error principal de los defensores de la teoría referencialista del significado es confundir el significado de una expresión con el referente de dicha expresión. Como lo expresa jocosamente Strawson:

si hablo de mi pañuelo puedo, quizás, sacar de mi bolsillo el objeto al que estoy haciendo referencia. Pero no puedo sacar de mi bolsillo el significado de la expresión "mi pañuelo". (Ibíd. 66)

En referencia a Russell, Strawson dice que si alguien le preguntara por el significado de la expresión 'esto' (candidato favorito de Russell para ocupar el puesto de un nombre lógicamente propio) no le mostraría el objeto al que acabo de hacer referencia usando la expresión, sino que le explicaría las reglas, hábitos y convenciones que rigen su uso correcto en *todas* las ocasiones para hacer referencia o realizar aseveraciones. Sin embargo, de ahí no se sigue que quien hace un uso correcto de este demostrativo (o de un nombre propio) esté *aseverando* la existencia del objeto denotado como lo plantea Russell, sino solo *presuponiéndola*, como lo advirtió Frege en su escrito 'Über Sinn und Bedeutung' (1892), donde introduce la relación lógica de 'presuposición' que utilizaría Strawson más tarde (1950).

Implicación russelliana y presuposición strawsoniana

Frege (1892) planteó por primera vez el problema de la *presuposición* al hacer el estudio de la denotación y del sentido de ciertas expresiones (v. gr., nombres propios) en oraciones que contienen cláusulas subordinadas, encontrando que si bien el valor de verdad de dichas oraciones *implican* (en un sentido especial que no es el de la implicación lógica) un juicio de existencia, la existencia del objeto referido no hace parte del contenido de la oración, sino que es *presupuesto*. Su ejemplo fue el de la oración (1) “Kepler murió en la miseria” que presupone la oración (2) “existió alguien que descubrió las orbitas planetarias y murió en la miseria” y si (2) es verdadera, (1) es verdadera. El problema se presenta cuando la presuposición es falsa, pues podría entenderse como (1’) “quien descubrió las órbitas planetarias no murió en la miseria” o (2’) “no existió nadie que descubriera la forma elíptica de las órbitas planetarias”.

Esta ambigüedad, también fue advertida por Russell (1905) y al igual que Frege la atribuye a la imperfección del lenguaje, de la que, según nos dice, tampoco escapa e el lenguaje simbólico del análisis”, como vimos, en Russell (1905) la descripción definida “el *F* es *G*” significa:

(i)

$$(\exists x) (Fx \wedge (\forall y) (Fy \rightarrow y \equiv x) \wedge Gx))$$

pero (i) tiene dos negaciones:

$$(ii) \neg(\exists x) (Fx \wedge (\forall y) (Fy \rightarrow y \equiv x) \wedge Gx))$$

y

$$(ii') (\exists x) (Fx \wedge (\forall y) (Fy \rightarrow y \equiv x) \wedge \neg Gx))$$

De estas, solo (ii) es la contradictoria de “el *F* es *G*”, pues la (ii’) es su contraria.

Para Strawson, la anterior ambigüedad resulta de confundir la *presuposición* con la *implicación* y, en este caso, como una implicación de contenido existencial. En Russell, una oración como “el *F* es *G*” implica lógicamente que “hay exactamente un *F* y cualquier cosa que sea *F* es *G*”, de suerte que si el consecuente es falso, el antecedente es falso (*modus*

tollens). El problema, como vimos, es que la negación del consecuente encierra una ambigüedad.

Para resolver esta dificultad, Strawson propone distinguir entre *implicación* [entailment] y *presuposición*. La existencia de un solo *descriptum* como “el actual rey de Francia es calvo” o “Scott es el autor de *Waverly*” no forma parte de lo que el hablante asevera en una proferencia, donde la descripción se usa para cumplir la función de referencia identificadora; por el contrario, es una *presuposición* de su aseverar lo que asevera. En consecuencia, la paráfrasis lógica russelliana es errónea al hacer explícito el ‘contenido existencial’, si por él entendemos un contenido explícito de existencia. La verdad o falsedad del enunciado *presupone* (como condición necesaria) la verdad o falsedad de una afirmación existencial, pero la afirmación del enunciado no contiene como parte tal afirmación y es aquí, donde reside la diferencia entre *implicación* y *presuposición*.

Tomando como base dos enunciados *S* y *S'* arbitrarios, las relaciones lógicas de *implicación* y de *presuposición* se definen en los siguientes términos:

(D1) *S* implica *S'* syss. la verdad de *S'* es condición necesaria para la verdad de *S*.

(D2) *S* presupone *S'* syss. la verdad de *S'* es condición necesaria de la verdad o falsedad de *S*.

Esto significa:

(i) que si *S* implica lógicamente *S'* y si *S'* es falso, entonces, *S* es falso (validez del *modus tollens*) y,

(ii) que si *S* presupone *S'* y *S'* es falso, entonces, *S* no es ni verdadero ni falso (hueco del valor de verdad).

Las críticas de Keith Donnellan a las teorías de Russell y de Strawson: usos referencial y atributivo de las descripciones

Donnellan (1966) considera que ni Russell, ni Strawson, hacen una explicación correcta del uso de las descripciones definidas. El primero, porque mediante la semántica cuantificacional ignora completamente el *uso referencial* de tales descripciones; el segundo, porque si bien distingue el *uso referencial* de las del *uso atributivo* de las descripciones definidas,

no lo precisa muy bien y mezcla verdades en cada uno de ellos, con cosas que son falsas. A su vez, Charles Chastain (1975) extiende la crítica donnelliana a algunas descripciones indefinidas.

Para Donnellan se hace un *uso referencial* de una descripción definida cuando el hablante, al hacer uso de ella, tiene la intención de capacitar a la audiencia para que seleccione a aquella persona o cosa que es el tal-y-tal; se hace un *uso atributivo* de una descripción definida cuando el hablante que la usa, enuncia algo sobre cualquier persona o cosa que es el tal-y-tal.

Para justificar su afirmación de que Russell solo hace un *uso atributivo* de las descripciones definidas, y, no referencial, trae a colación el punto de vista russelliano expresado en 'On Denoting':

[...] si "C" es una frase denotativa [como las descripciones definidas lo son por definición], puede suceder que haya una entidad x (no puede haber más de una) para la cual la proposición " x es idéntico a C" sea verdadera [...]. Podemos decir entonces que la entidad x es la denotación de la frase "C". (Russell, *Sobre el denotar* 42)

La *denotación* —como lo señalan Haack (1978) y el mismo Donnellan (1966)— es, en el caso de Russell, una *noción semántica*, pues tiene que ver con lo que *hacen las expresiones*. Sin embargo, Donnellan distingue la *denotación* de la *referencia*, pues esta última es una *noción pragmática*, i.e., tiene que ver con lo que *hacen los hablantes*. En Russell y en Strawson, por tanto, no hay un uso referencial de las descripciones, sino solo un uso atributivo, pues solo se atiende a lo que hacen las expresiones y no a lo que 'hacen los hablantes'. Si digo "el asesino de Smith está loco" el hablante, al usar esta oración implica (Russell) o presupone (Strawson) que hay un asesino, pero si la presuposición o implicación son falsas, el enunciado expresado por el uso de la oración es falso o carece de valor de verdad, respectivamente. En ambos casos se ha usado el predicado 'está loco', pero si la presuposición o implicación son falsas, entonces, no se puede *atribuir* correctamente el predicado, pero si la audiencia ha identificado completamente la persona (v. gr. Jones), se ha hecho un *uso referencial* correcto, así nadie se ajuste a la descripción que hemos

hecho, i.e., Jones no sea el asesino⁵. Si no existe nada que corresponda a la oración, pero el hablante tiene la intención y se las arregla para llamar la atención de la audiencia sobre un objeto o persona particular, no significa que no se está haciendo un *uso referencial* de ella. El que la descripción sea falsa o carezca de valor de verdad por no denotar nada no significa que carezca de fuerza referencial, pues la referencia no depende de la descripción misma, sino de la intención del hablante. Lo importante para el *uso referencial* es lo que el hablante ‘tenga en mente’ cuando usa la descripción definida. El uso referencial no afecta las condiciones de verdad.

Paul Grice (1989) sigue la línea trazada por Donnellan (1966), argumentando que el uso referencial de las descripciones debe ser explicado *pragmáticamente*, no semánticamente. Sin embargo, Michael Devitt (2004) considera que las descripciones (definidas e indefinidas) tienen un significado referencial y, por tanto, el uso referencial de las descripciones en general es significativo semánticamente. Su tesis básica es que no simplemente *podemos* hacer un uso referencial de la descripción definida, v. gr., la descripción “el F”, sino que *regularmente* lo hacemos.

Lo que hace Donnellan con su teoría del *uso referencial* de la descripción definida como algo distinto de su *uso atributivo* es pasar de un tipo de referencia ‘objetiva’ (como serían la de Russell y Strawson) a un tipo de ‘referencia subjetiva’ en la que habría que tener en cuenta las intenciones que el hablante tiene *in mente* cuando hace un uso referencial de la descripción. Esto plantea el problema de cómo acceder a lo que el hablante tiene en mente o cómo explicar que dos hablantes distintos puedan referirse a un mismo objeto. Igualmente, resulta difícil entender cómo podría ‘atraparse’ un objeto α cuando el hablante ‘tiene en mente’ un objeto distinto β o, lo que es equivalente, ¿cómo podría la audiencia adivinar que no se está refiriendo a α sino a β ? ¿No sería mejor producir una teoría de la referencia que esté más allá de las actitudes proposicionales del hablante y, por tanto, apelar a una noción semántica de la referencia?

Donnellan concluye dos cosas: que el uso referencial de las descripciones definidas se asemeja más a la teoría russelliana de los nombres propios

⁵ Generalizando esto dice Donnellan: “[...] podemos decir [...] que hay dos usos de oraciones de la forma “el ϕ es ψ . En el primero [*uso atributivo*], si nada es ϕ entonces no se ha dicho nada que sea ψ . En el segundo [*uso referencial*] el hecho de que nada es ϕ no tiene esta consecuencia” (Donnellan 90).

genuinos cuya forma paradigmática es el demostrativo ‘esto’, que refieren directamente sin adscribir al objeto referencial ninguna propiedad, pues lo que el hablante tiene en mente es la ‘cosa misma’ y no la ‘cosa misma’ bajo una determinada descripción. Esto explica por qué Donnellan toma partido por una teoría referencialista del significado y no por una teoría descriptiva de la referencia. Para él, lo importante en el uso referencial es que la audiencia tenga la capacidad de seleccionar una cosa correcta que no es otra que la que el hablante tiene *in mente*, con independencia de si se ajusta o no a la descripción, i.e., de sus condiciones de verdad, pues:

la descripción es meramente aquí un dispositivo para hacer que la audiencia seleccione o piense en la cosa de que se está hablando, un dispositivo que puede cumplir su función incluso si la descripción es incorrecta. (Donnellan 104)

II

John Searle, los problemas del sentido/referencia de los nombres propios: una solución intermedia

Introducción

John R. Searle (n. 1932) defiende, al igual que Frege, Strawson y, en cierto sentido, el Wittgenstein de *Investigaciones filosóficas* (1953), una *teoría descriptiva de la referencia*, que contrasta abiertamente con la *teoría de la referencia directa* (o *teoría del no sentido*, como él la denomina) cuya formulación más temprana se encuentra en el *Teeteto* de Platón (o quizás antes) y sus versiones más sofisticadas y modernas en *System of Logic* (1843) de Mill; *Philosophy of Logical Atomism* (1918) de Russell; *Tractatus Logico-Philosophicus* de Wittgenstein; *Naming and Necessity* (1972/1980) de Kripke y en *The Meaning of ‘Meaning’* (1976) de Putnam, principalmente.

En este acápite me ocuparé de la respuesta que propone Searle al problema de los nombres propios, no sin antes aclarar, que aunque su teoría se inscribe en una línea marcadamente descriptivista, sin embargo, en muchos aspectos se distancia de las propuestas descriptivistas de Frege, Russell y Strawson. Tomaré como referencia sus ya clásicos artículos: ‘Proper Names’ (1958), ‘Proper Names and Descriptions’ (1968) y su libro *Speech Acts. An essay in the Philosophy of Language* (1968).

Nombres propios y referencia

En 'Proper Names' (1958) y 'Proper Names and Descriptions' (1968) Searle parte de la clásica controversia entre quienes defienden una *teoría del no sentido*, para la que el significado de una expresión es idéntico a la referencia, y quienes, como Frege, defienden una teoría donde el significado (sentido) y la referencia son distintos. Mientras los primeros consideran que los nombres propios *necesariamente* tienen una referencia, pero carecen completamente de sentido, los segundos plantean que los nombres propios necesariamente tienen sentido, pero solo *contingentemente* referencia. Sin embargo, Searle se aparta de Frege al considerar que cada nombre propio no es equivalente en significado a una descripción definida, sino a un subconjunto inespecificado (abierto) de descripciones definidas. Tal inespecificidad nos permite referirnos públicamente a objetos sin necesidad de plantear cuestiones relativas a las "características descriptivas que constituyen *exactamente* la identidad del objeto" (Searle, *Nombres propios* 113) y de llegar a un acurdo respecto de ellas. Para este autor, "la laxitud de los criterios para los nombres propios es una condición necesaria para aislar la función referencial de la función descriptiva del lenguaje" (Ibíd. 113).

Así, frente a la teoría de la referencia directa de Mill e indirecta de Frege, Searle propone una teoría intermedia. De Mill destaca la tesis de que los nombres propios no implican ninguna descripción particular y, por tanto, no tienen definición (nombrar es anterior al describir). Sin embargo, le hace dos objeciones. En primer lugar, no explica la ocurrencia de nombres propios enunciados informativos de identidad, como son los casos de los enunciados "Tulio = Cesar" o "Héspero = Phosphorus" analizados por Frege. En segundo lugar, no explica la ocurrencia de nombres propios en enunciados existenciales, pues si el significado de un nombre propio es su objeto denotado, habría una clase particular de objetos cuya existencia es, de algún modo, *necesaria*. De ser así, no tendría sentido afirmar o negar la existencia de los objetos nombrados por los nombres propios como ya Platón en el *Teeteto* y Wittgenstein en el *Tractatus* lo habían advertido.

Mientras que de Frege comparte la tesis de que los nombres propios tienen sentido, que este se expresa a través de descripciones y que son las descripciones las que permiten identificar el *nominatum* del nombre propio. Sin embargo, le objeta que dicho sentido sea idéntico al conjunto de descripciones que singularizan el objeto al que se refiere.

Para Searle, el sentido es idéntico a un cúmulo o racimo indeterminado de descripciones.

Ante la cuestión de si los nombres propios tienen sentido, como frente a la de si los nombres propios implican descripciones definidas, i.e., si hay proposiciones que contengan como sujeto un nombre propio y como predicado analítico una descripción definida, Searle advierte que tal cuestión tiene dos formas: una débil que es la pregunta “¿hay enunciados analíticos?” y una fuerte que es la pregunta “¿hay descripciones definidas que sean lo suficientemente específicas que permitan identificar uno y solo un objeto, i.e., ¿hay descripciones identificadoras?”. A la débil, responde afirmativamente, pues considera que las descripciones están analíticamente vinculadas con un nombre propio. A la fuerte, la respuesta parece ser afirmativa, pues los nombres propios se enseñan y aprenden, ya sea por ostensión o mediante el empleo de descripciones verbales identificadoras. En ambos casos se presenta una estrecha conexión entre la capacidad del hombre de usar un nombre propio y el conocimiento que tenga de las características del objeto, suficientes para identificarlo y distinguirlo de otros objetos. Obsérvese que se habla de ‘características’ en plural, pues aunque reconoce que ninguna característica particular está ligada necesariamente a un nombre, sin embargo, un subconjunto de estas sí lo está.

Para Searle, es característico, de los diferentes nombres propios, que usen para referirse a un *mismo* objeto en ocasiones distintas, de suerte que una condición necesaria de identidad referencia es, en este caso, la identidad del objeto, lo que supone un criterio de identidad que le permita saber que el objeto al que se refiere el nombre propio en el tiempo t_1 es el mismo al que se refiere en el tiempo t_2 . Se podría decir que, en cada caso, términos generales como ‘hombre’, por ejemplo, aportan un criterio de identidad a personas como Aristóteles o, como ‘montaña’, para el Everest. No obstante, aunque afirmar que “Aristóteles es un hombre” o el “Everest es una montaña” pueden ser analíticamente verdaderos, no obstante, ni el predicado ‘hombre’, ni el predicado ‘montaña’, son descripciones identificadoras específicas de Aristóteles y de Everest. Los predicados descriptivos simples como ‘hombre’, ‘montaña’, antes reseñados, no nos proporcionan una descripción identificadora. Si lo que queremos es responder a la pregunta acerca de cuál es el referente del nombre propio cuando este último se usa en diferentes ocasiones tenemos que echar mano de un conjunto de descripciones identificadoras cuya totalidad es una descripción identificadora. En el caso de ‘Aristóteles’,

por ejemplo, las de 'un filósofo', 'un griego', 'el discípulo de Platón', 'el tutor de Alejandro', 'el autor de la *Metafísica* y de la *Ética a Nicómaco*', y demás. Estas descripciones permiten enseñar y usar el nombre propio 'Aristóteles'. El problema es que no podemos establecer con absoluta certeza cuáles de esas descripciones están ligadas analíticamente con el nombre propio, como si lo plantearán en la década de los años 1970 Kripke y Putnam, para términos de clase tanto, para términos generales como 'tigre', como términos de masa como 'oro', 'agua' y similares. En el caso de los términos 'agua' y 'oro' estos autores consideran que estos nombres están analíticamente ligados con las descripciones que expresan características *esenciales* de estas sustancias, como tener el número atómico 79 o la estructura molecular H₂O, respectivamente, y tenerlas en todo mundo posible, de tal modo que los enunciados que representan descubrimientos científicos con respecto a qué son esas diferentes sustancias, no son verdades contingentes, sino necesarias en el más estricto sentido posible. Aunque resultare legítimo imaginar situaciones contrafácticas en las que la caracterización esencial de estas sustancias fallara, a lo sumo, lo que podría decirse es que tales sustancias no son ni tigre, ni oro, ni agua, sino otra cosa.

La teoría del racimo (*Cluster theory*)

En la teoría ontoepistemosemánticopragmática de Searle la fijación de la referencia de los nombres propios no se establece mediante *una* descripción definida, sino a través de un *cúmulo* disyuntivo de descripciones definidas⁶. Tales descripciones no son (como en Frege) equivalentes definicionales de los nombres propios, ya que ellas son solo *contingentemente* verdaderas para tales nombres, pues de no ser así, el significado del nombre propio (y quizás hasta la identidad del objeto) cambiaría cada vez que hubiere un cambio en el objeto y habría significados diferentes para diferentes usuarios del nombre. Pero del hecho de que las descripciones no sean equivalentes definicionales del nombre como lo propone Frege no se sigue que ellas no desempeñen un rol fundamental en la determinación de su referencia. Mientras para Frege el sentido del nombre propio expresado a través de *una* descripción constituye el *modo de presentación* que identifica el objeto,

⁶Donnellan advierte que Frege y Russell (para los nombres ordinarios), por una parte, y Strawson y Searle, por otra, determinan de manera diferente el conjunto de descripciones relevantes identificadoras de la referencia, pues mientras los primeros atienden al usuario *individual* de un nombre, los segundos tienen en cuenta grupos de usuarios y esa es la razón por la que, cuando se caracteriza el "principio de las descripciones identificadoras", se habla de "el usuario o de los usuarios".

para Searle *una* descripción definida, no proporciona una descripción identificadora del objeto. Es preciso hablar de un *cúmulo* disyuntivo de descripciones definidas cuya totalidad es *la* descripción identificadora. Para él, los nombres propios no poseen *un* único modo de presentación y, menos aún, una *conjunción* de descripciones identificadoras como lo sugiere Russell, pues en este último caso bastaría que una sola resultare falsa, para que la totalidad, i.e., la descripción identificadora, lo fuera también. Las disyunciones de Searle las podemos simbolizar de la siguiente manera:

$$(ix)(\neg\phi_1x \wedge \phi_2x \wedge \dots \wedge \phi_nx) \vee (\phi_1x, \neg\phi_2x \wedge \dots \wedge \phi_nx) \wedge (\phi_1x, \phi_2x \wedge \dots \wedge \neg\phi_nx),$$

La conexión entre el nombre propio y el objeto puede ser establecida sobre diferentes bases por diferentes personas, teniendo en cuenta las diversas maneras como esas personas, en el aprendizaje del nombre propio, han caracterizado el objeto, si bien Searle le da mayor importancia al conjunto original de enunciados que constituyen el respaldo del nombre propio, “en virtud del cual y sólo en virtud del cual podemos enseñar y usar el nombre propio” (Searle, *Nombres propios* 111), algo que no dejaría de ser problemático, pues tal conjunto original hasta cierto punto fungiría como el conjunto de propiedades esenciales del portador del nombre.

Para Searle, la función de los nombres propios no es describir un objeto, sino nombrarlo, pues los nombres propios no poseen una función descriptiva, sino solamente referencial. Ellos, como lo dice metafóricamente, son “perchas en las que colgar descripciones” (Ibíd.). Sin embargo, para el cumplimiento de la función referencial de los nombres propios son necesarias las descripciones, pero para la identificación de uno y el mismo objeto en diferentes ocasiones de uso del nombre propio es necesario un subconjunto disyuntivo de descripciones (descripciones identificadoras).

Siguiendo a McKinsey (1971) podemos simbolizar la propuesta searleana de la siguiente manera:

(i) cada uso referencial de un nombre propio α presupone que: α denota $(ix) P_1x \vee \alpha$ denota $(ix) P_2x \vee \dots \vee \alpha$ denota $(ix) P_nx$, donde [...] cada P_i pertenecerá al conjunto de propiedades presupuestas por α (McKinsey 223).

La propuesta russelliana, en contraste con la anterior, la podremos simbolizar así:

(ii) cada uso referencial de un nombre propio α presupone que: α denota (ix) $P_1x \wedge \alpha$ denota (ix) $P_2x \wedge \dots \wedge \alpha$ denota (ix) P_nx , donde [...] cada P_i pertenecerá al conjunto de propiedades presupuestas por α (Cf. McKinsey)..

La teoría descriptiva de la referencia propuesta por Searle se conoce como 'teoría racimo' o 'teoría cúmulo' [*cluster theory*], pues en ella el *sentido* de un nombre propio lo constituye un racimo o cúmulo de descripciones disyuntivas cada una de las cuales recoge la información parcial e incompleta que el hablante tiene del portador del nombre propio. Tal información, a pesar de ser parcial e incompleta, constituye la condición necesaria para que el hablante, al hacer uso de un nombre propio, se refiera públicamente a su portador, sin que para tal efecto medien acuerdos respecto a las características esenciales que constituyen exactamente la identidad del objeto. La condición necesaria para el uso adecuado del nombre propio es que el hablante disponga de la disyunción inclusiva (la suma lógica) de las propiedades comúnmente atribuidas a él.

Una propuesta sistemática de la referencia

A la distinción semántica fundamental entre *sentido* [*Sinn*] y *referencia* [*Bedeutung*] Frege añade la distinción entre *fuerza* [*Kraft*] y *tono* [*Färbung*]. La fuerza tiene que ver con aquella parte del significado de la expresión que determina qué función tiene la oración, i.e., si se trata de una aserción, una pregunta, entre otras, algo similar a lo que los teóricos de la teoría de los actos de habla (Austin y Searle, principalmente) denominan 'fuerza ilocucionaria'. El tono hace referencia a las ideas [*Vorstellungen*] que un usuario del lenguaje asocia con una expresión. Frege puntualiza que estas asociaciones mentales son subjetivas y, por tanto, es preciso distinguirlas de la parte objetiva del significado que él denomina el sentido [*Sinn*].

En *Speech acts* (1969), Searle propone una teoría sistemática de la referencia en la que se ocupa, en particular, de la referencia singular definida de los nombres propios, por considerar que estos constituyen los casos referenciales más obvios de las expresiones referenciales. En este texto separa las funciones referenciales y predicativas de los actos completos de habla (aseverar, preguntar, ordenar, y demás), pues referencia y la predicación pueden ser las mismas en diferentes actos de habla en los que la fuerza ilocucionaria es distinta, ya se trate de una aseveración, de una pregunta, una orden, entre otras.

Para la exposición de su teoría, Searle parte de dos axiomas que, como él mismo afirma, son generalmente aceptados y le adiciona un tercer axioma en el que formula el principio de identificación del referente por parte de un hablante:

(A1) cualquier cosa a la que se hace referencia debe existir (*axioma de existencia*).

(A2) Si un predicado es verdadero de un objeto, es verdadero de todo objeto que sea idéntico a ese objeto, independientemente de las expresiones que se usen para hacer referencia a ese objeto (*axioma de identidad*).

(A3) Si un hablante se refiere a un objeto, entonces, él identifica o es capaz, si se le pide, de identificar para el oyente ese objeto separadamente de todos los demás objetos (*axioma de identificación*) (Cf. Searle, *Actos de* 85-87).

(A1) y (A2), como ya dijimos, forman parte de la discusión tradicional sobre la referencia, en cambio (A3) es propiamente del axioma de la teoría searleana, pues introduce el problema de la referencia de los nombres propios y de las descripciones singulares definidas en el marco de la teoría de los actos ilocucionarios. Dicho axioma, a su vez, Searle lo reformula así: (A3') una condición necesaria para la realización con éxito de una referencia definida al emitir una expresión consiste en que, o bien, la emisión de esta expresión debe comunicar al oyente una descripción verdadera de, o un hecho sobre, uno y solo un objeto, o si la emisión no comunica tal hecho el hablante debe ser capaz de sustituirla por una expresión cuya emisión lo comunique (*Principio de identificación*) (Searle, *Actos de* 87).

(A3) y (A3') constituyen un franco compromiso de Searle con el descriptivismo. En su opinión, el hablante solo tiene tres maneras para garantizar la *referencia exitosa* de una expresión referencial singular: (i) emitiendo una expresión que contenga predicados verdaderos de solo un objeto; (ii) proporcionando alguna presentación ostensiva o indéxica de uno y solo un objeto en un contexto específico; y (iii) suministrando una mezcla de indicadores indéxicos y de términos descriptivos suficientes para identificar uno y solo un objeto. El *principio de identificación* (A3') no sería más que la generalización de la tesis fregeana de que toda expresión referencial tiene un sentido. La converso no se cumple.

Pero la *referencia exitosa* es distinta de la *referencia consumada*, pues si bien, en la primera, el hablante identifica uno y solo un objeto particular sobre el que va a hablar o preguntar; en la segunda, ese mismo hablante comunica al oyente la identificación del objeto y el oyente, sin ambigüedad, es capaz de identificarlo. Las condiciones para la realización por parte del hablante para una referencia completamente consumada son para Searle las siguientes:

(C1) debe existir uno y solo un objeto al que se aplica la emisión de la expresión por parte del hablante (*reformulación del axioma de existencia*).

(C2) Debe dársele al oyente medios suficientes para la identificación del objeto a partir de la emisión de la expresión por parte del hablante (*reformulación del axioma de identificación*) (Ibíd. 90).

Tratándose de descripciones definidas la condición (C1) se satisface si existe a lo sumo un objeto del que pueda predicarse con verdad el descriptor. En el caso de la condición (C2) se exige que el oyente, a partir de la emisión de la expresión por parte del hablante, identifique el objeto si se trata de una descripción definida, el hablante da una indicación de que, con la emisión de la expresión, él tiene la intención de referirse a un objeto particular y facilita al oyente un descriptor que, supone, es suficiente para que el oyente identifique el objeto al que él intenta referirse en un contexto particular. Si el oyente no sabe a qué objeto se refiere el hablante, entonces, le preguntará y, en este caso, es condición necesaria que el hablante le responda sin ambigüedad, pues, de lo contrario, este no ha identificado el objeto particular.

Aunque Searle habla de tres axiomas, a saber, (A1) (A2) (dos axiomas que comparte con la teoría de descripciones de Russell) y (A3), también reconoce que (A3) es un corolario de (A1) en su versión revisada, i.e., de (C2), pues “la identificación se sigue del axioma de existencia” (Searle, *Actos de 95*) y si se aducen algunas consideraciones sobre los *medios* de identificación, (A3') se sigue de (A1) y (A2). Siendo así, en realidad, solo existen dos axiomas (A1) y (A2), pues los demás son consecuencia lógica de estos, i.e., son teoremas.

Más aún, (A3) es un caso especial del *principio de expresabilidad*, pues este principio expresa que “cualquier cosa que pueda querer decirse

significativamente puede decirse” y lo que (A3) dice es que “siempre que un hablante *intenta referirse* a un objeto particular debe también ser verdad que puede decir exactamente cuál es el objeto al que se refiere” (Ibíd. 90). Sin embargo, aquí conviene aclarar que para Searle, como férreo defensor de la teoría descriptivista de la referencia, para que el hablante pueda decir exactamente (sin ambigüedad) de qué objeto particular está hablando, es necesario que proporcione una descripción identificadora de dicho objeto. En palabras de Searle:

[...] una condición necesaria de la referencia definida es la capacidad de proporcionar una descripción identificadora, y es la descripción identificadora la que proporciona el vehículo para *decir* lo que se *quiere decir* de la referencia. [...] un caso límite del *decir* es el decir que incluye *mostrar*; esto es un caso límite de satisfacción del principio de identificación, y por tanto del principio de expresabilidad, es la presentación indéxica del objeto al que se hace referencia. (Searle, *Actos de* 90)

Para concluir, podemos decir que Searle se ocupa, por un lado, de los nombres propios y, por otro, del análisis de la referencia como acto de habla o, más específicamente, como un acto ilocucionario que puede o no tener éxito. En el caso de los nombres propios, vimos como estos están vinculados analíticamente con una disyunción de descripciones asociadas al nombre propio, siendo la condición necesaria para que un nombre propio se refiera a uno y solo un objeto que, al menos, se satisfagan *algunas* de las descripciones, pues el referente de un nombre no se determina mediante *una* única descripción definida, sino a través de un cúmulo o racimo de descripciones.

En el caso de la referencia como acto (ilocucionario) de habla y, más específicamente, de la referencia singular definida, es condición necesaria para que la referencia sea completamente consumada no solo que el hablante sea capaz de identificar con éxito y en un contexto determinado el objeto particular al que intenta referirse, sino de comunicar al oyente esta identificación, ya sea por la vía de la presentación indéxica del objeto al que se hace referencia (lo que sería un caso límite de principio de identificación y, por tanto, del principio de expresabilidad como caso especial de este) o proporcionando del objeto una descripción identificadora, aunque si adoptamos su ‘teoría cúmulo’, sería mejor hablar de una disyunción de descripciones identificadoras.

Lo característico del análisis de la referencia singular definida en el marco de la teoría de los actos de habla es que coloca dos interlocutores (hablante y oyente) en relación con la referencia y, al mismo tiempo, le introduce un componente intencional, pues el hablante es quien *tiene la intención* de referirse a un objeto particular cuando hace uso de una expresión referencial singular en un contexto determinado.

A partir de los años 1970 se propuso una nueva teoría de la referencia directa de los nombres elaborada independientemente por Kripke y Putnam, y se abandona la teoría descriptiva de la referencia. Dicha teoría resultará decisiva no únicamente para la filosofía del lenguaje, sino para la filosofía de la ciencia, toda vez, que se ocupa no solo de los nombres propios, sino también de los términos generales de clase, como es el caso de los términos contables, como de los términos de masa, de especial importancia en la explicación científica.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Frege, Gottlob. *Escritos filosóficos*. Barcelona: Crítica, 1996. Impreso.
- Chastain, Kenneth. "Affective and ability factors in second-language acquisition". *Language Learning. A journal of Research in Language Studies*. Jun. 1975: 153-161. Print.
- Devitt, Michael. "The case for referential descriptions". Reimer, Marga and Anne Bezuidenhout (eds.). *Descriptions: Semantic and Pragmatic Perspectives*. Oxford: Oxford University Press, 2007. Print.
- Donnellan, Keith. "Reference and definite description". *Philosophical Review*. 1966: 281-304. Print.
- Haack, Susan. *Filosofía de las lógicas*. Madrid: Cátedra, 2000. Impreso.
- Moro Simpson, Thomas. *Semántica filosófica: problemas y discusiones*. Buenos Aires: Siglo XXI, 1973. Impreso.
- McKinsey, Michael. "Searle on Proper Names". *The Philosophical Review*. Apr. 1971: 220-229. Print.
- Russell, Bertrand. "On Denoting". *Mind*. Oct. 1905: 479-493. Print.
- . "Russell's objections to Frege's Theory of Sense and Reference". *Analysis*. Jun. 1958: 137-143. Print.

---. "Mr. Strawson on Referring". *Mind*. Jul. 1957: 385-389. Print.

Searle, John. "Proper Names". *Mind*. 1958: 166-173. Print.

---. "Proper Names and Descriptions". Edwards, Paul (ed.). *The Encyclopedia of Philosophy*. New York: Macmillan, 1967. Print.

---. *Speech Acts. An essay in the Philosophy of Science*. Cambridge: Cambridge University Press, 1969. Print.

Strawson, Peter. "On Referring". *Mind*. Jul. 1950: 385-389. Print.

---. "Meaning and Truth". *Proceedings of the British Academy*. Oxford: Oxford University Press, 1969. Print.

---. *Introducción a una teoría de la lógica*. Buenos Aires: Nova, 1969. Impreso.

Como citar:

Jaramillo, Juan Manuel. "Las teorías descriptivas de la referencia de Strawson y Searle. Dos críticas a las teorías del no sentido". *Discusiones Filosóficas*. Jul.-dic. 2013: 155-177.

LA EPISTEMOLOGÍA NATURALIZADA DE QUINE VS. LA INDETERMINACIÓN DE LA TRADUCCIÓN. UN ENFOQUE ESTRUCTURALISTA*

QUINE'S NATURALIZED EPISTEMOLOGY VS. THE INDETERMINACY OF TRANSLATION.
A STRUCTURALISTIC APPROACH

LEONARDO CÁRDENAS CASTAÑEDA
Universidad de Caldas, Colombia. leonardo.cardenas@ucaldas.edu.co

RECIBIDO EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013 Y APROBADO EL 29 DE OCTUBRE DE 2013

RESUMEN ABSTRACT

El objetivo del presente artículo consiste en mostrar que la teoría quineana de la indeterminación de la traducción es incompatible con cualquier intento naturalizador de la epistemología, pues si aceptamos que una de las implicaciones de la indeterminación de la traducción es la eliminación del discurso intensional, entonces, no sería posible elaborar patrones objetivos que sirvan como indicadores de progreso y de conocimiento científico genuinos. Además, me basaré en la distinción estructuralista entre *Términos-teóricos* y *Términos-no-teóricos* con el objeto de cuestionar el conductismo al que puede llegar el naturalismo quineano, el punto en esta parte del trabajo es que esta distinción es importante para que una teoría científica pueda realizar predicciones de una forma satisfactoria.

This paper intends to show that Quine's theory of the indeterminacy of translation is incompatible with any attempt at naturalizing epistemology, because if we accept that one of the implications of the indeterminacy of translation is the elimination of intensional discourse, then it would not be possible to develop objective standards that serve as indicators of progress and genuine scientific knowledge. In addition, I will draw on the structuralist distinction between *theoretical-terms* and *non-theoretical-terms*, in order to criticize the behaviorism to which Quinean naturalism can lead. The point in this part of the work is that this distinction is important for a scientific theory can make predictions in a satisfactory way.

PALABRAS CLAVE KEY WORDS

Conductismo, epistemología naturalizada, estructuralismo metateórico, indeterminación de la traducción.

Behaviorism, naturalized epistemology, metatheoretical structuralism, indeterminacy of translation.

* El presente artículo es un avance de mi proyecto de investigación doctoral titulado: "En Defensa de una Epistemología Naturalista Alternativa: Respuesta a un Falso Dilema", llevado a cabo en la Universidad Pontificia Bolivariana. Agradezco al evaluador anónimo por sus sugerencias y comentarios críticos sobre este trabajo y a la Universidad de Caldas por el patrocinio de mis estudios doctorales.

Introducción

Según Quine (1986), la epistemología queda mejor comprendida si la asociamos a las ciencias, de lo contrario, estaríamos justificando el proyecto poco sólido de la 'filosofía primera'. Sin embargo, esta forma de comprender la epistemología y en general la filosofía, no le hace justicia al conjunto de su obra. El punto básico del trabajo consiste en mostrar que la teoría quineana de la indeterminación de la traducción es incompatible con cualquier intento naturalizador de la epistemología, pues si aceptamos que una de las implicaciones de la indeterminación de la traducción es la eliminación del discurso intensional, entonces, no sería posible elaborar patrones objetivos que sirvan como indicadores de progreso y de conocimiento científico genuinos. Es más, dado el punto de vista de este enfoque, la epistemología naturalizada de Quine incurre fácilmente en una posición escéptica, asunto que el mismo Quine trató de rechazar en toda su obra. En otras palabras, el esfuerzo de Quine por liberar a la epistemología del escepticismo no es del todo concluyente. El trabajo es entonces, un adelanto en esta dirección.

Así pues, el trabajo se dividirá en cuatro partes. En la primera, trato de hacer una aproximación a la forma en que Quine entiende la naturalización de la epistemología; en la segunda parte, examino el punto de vista quineano en torno a la indeterminación de la traducción; en tercer lugar, expondré las razones por las que considero que las dos tesis anteriores, como elementos distintivos de la filosofía de Quine, pueden tornarse inconsistentes; y por último, me basaré en la distinción estructuralista (Sneed y Moulines) entre *Términos-teóricos* y *Términos-no-teóricos* con el objeto de cuestionar el conductismo quineano, el punto en esta parte del trabajo es que esta distinción es importante para que una teoría científica pueda realizar predicciones de una forma satisfactoria.

I

La propuesta naturalista

En varias partes de la obra de Quine podemos notar su aversión por lo que él denomina la 'filosofía primera' que, en general, es lo que tradicionalmente ha intrigado a muchos filósofos en sus reflexiones en torno a los problemas clásicos de la teoría del conocimiento, como la justificación de nuestras creencias en la experiencia; el debate sobre el escepticismo del mundo externo; o el problema de la inducción; solo por mencionar algunos. La aversión de Quine consiste, para resumirlo

en el siguiente eslogan, en que *los antiguos problemas filosóficos quedan mejor comprendidos si involucramos en ellos las herramientas de la ciencia empírica*. Obviamente, este punto de vista está respaldado por pasajes del siguiente tenor, dice Quine:

la vieja epistemología aspiraba a contener, en un sentido, a la ciencia natural; la construiría, de alguna manera, a partir de datos sensibles. La epistemología en este nuevo planteamiento está, por el contrario, contenida en la ciencia natural, como un capítulo de la psicología. (*La Relatividad* 110)

Y en una obra posterior, en *Del estímulo a la ciencia*, sostiene que,

a diferencia de los viejos epistemólogos, no buscamos una base para la ciencia más firme que la propia ciencia, de manera que tenemos la libertad de utilizar los propios frutos de la ciencia al investigar sus raíces. Se trata, como siempre sucede en ciencia, de abordar un problema con la ayuda de nuestras respuestas a otros problemas. (23-4)

En los anteriores pasajes, aparte de insistir en la hostilidad hacia la manera tradicional en que la epistemología habitualmente aborda algunos problemas por considerar que sus bases teóricas son poco firmes, Quine enfatiza en dos aspectos que son fundamentales para hacer comprensible el proyecto naturalista: el punto que concierne al lenguaje observacional y la psicología como la ciencia que llevará a feliz término los antiguos asuntos aparentemente irresolubles de la epistemología con una orientación *a priori*.

Con relación al primero, según Quine, el lenguaje observacional es el instrumento primario del que nos valemos con el propósito de hacer emisiones significativas, esto funciona tanto para los niños como para los hombres de ciencia. Es decir, la observación directa o, como también lo llama Quine, los estímulos sensoriales, cuentan como antesala para poder realizar aseveraciones con algún sentido, fuera de este margen sería prácticamente impensable elaborar juicios que tuvieran algún valor. Este hecho según Quine es tan elemental en la naturaleza humana como lo es en algunos animales no humanos el tener la disposición de emitir ciertos sonidos ante la presencia de cualquier rasgo físico o cambios en el ambiente. Quine lo dice de la siguiente manera: "lo que denomino *oraciones observacionales* son las oraciones que, en los casos más simples,

constituyen las contrapartidas humanas de los cantos de los pájaros y de los gritos de los simios" (*Del estímulo* 30).

De ahí, entonces que, para Quine deba existir cierta relación causal entre nuestros rudimentarios, pero necesarios estímulos sensoriales y las teorías que den cuenta del mundo externo. Esa sería la única manera de justificar nuestros conjuntos de creencias y nuestros sistemas de enunciados porque están apoyados precisamente en el método experimental. Toda hipótesis científica si ha de tomarse en serio requiere de su relación con la observación empírica, pero apelar a otra fuente de validación sería seguir justificando el viejo proceder de la epistemología en la que poco o nada se le prestaba importancia a la ciencia. En otras palabras, si hemos de concederle algún significado a nuestro lenguaje no tenemos otra alternativa que asumir una postura empirista, en la que además, le atribuyamos importancia a las ciencias que por su naturaleza se acondicionan a la experiencia.

Ahora, ¿cuál sería entonces la ciencia que podría despertarnos de las ilusiones provenientes de la filosofía primera? Obviamente, Quine está pensando en la psicología como la ciencia en la que el lenguaje observacional y, en general, todo el proyecto naturalista, se podrá materializar. El mismo Quine le otorga ese estatus privilegiado a la psicología en varios fragmentos de su obra, afirma:

la epistemología, o algo que se le parece, entra sencillamente en línea como un capítulo de la psicología, y, por tanto, de la ciencia natural. Estudia un fenómeno natural, a saber, el sujeto humano físico [...] Pero una conspicua diferencia entre la vieja epistemología y la empresa epistemológica en este nuevo planteamiento psicológico es que ahora podemos hacer libre uso de la psicología empírica. (Quine, *La Relatividad* 109-10)

Reducir todos los problemas que hasta ahora han ocupado a la epistemología en una ciencia empírica como la psicología implica el abandono, en últimas, de la misma filosofía, siempre y cuando entendamos a esta actividad como un discurso metateórico. O mejor aún, el enfoque reduccionista de Quine sugiere que lo que deberíamos hacer es embarcarnos en la empresa científica y no dar rodeos conceptuales espurios que no llevan a ningún lugar.

Claro, la razón de Quine para darle esta preferencia a la psicología radica en que a partir del lenguaje observacional y su conexión con los estímulos sensoriales podemos determinar si las palabras o las sentencias de un individuo son o no significativas. Si nuestras retinas son estimuladas por la luz corresponde a nuestro lenguaje que registre y describa ese fenómeno con el fin de que tanto teoría y experiencia sean compatibles en todos sus aspectos, pero no podemos esperar a que la construcción infundada de nuestras hipótesis se esfuerce en relacionarse con algún estado de cosas. Tendríamos que empezar analizando como es que nuestras terminaciones nerviosas son afectadas por el mundo para poder derivar de allí todo el conjunto de nuestros enunciados.

II

La indeterminación de la traducción

En diversos lugares de su obra, Quine tiene en parte el propósito de llegar a una conclusión escéptica con respecto a nociones intensionales como la de significado. Para esto recurre especialmente a dos argumentos, el primero está expuesto en “Dos dogmas del empirismo”, en el cual trata de mostrar que la taxonomía positivista entre enunciados analíticos y enunciados sintéticos no es satisfactoria porque la característica fundamental de las verdades necesarias, que es la de identidad en significado, obedece a una ‘oscura entidad’ que hace coincidir a expresiones sinónimas. Es decir, para que expresiones como ‘soltero’ y ‘hombre no casado’ tengan el mismo significado se requiere que exista una entidad dentro del mobiliario del mundo que se llamen los significados. Ahora bien, como no podemos establecer un criterio para demostrar esto, entonces, no puede ser cierto que las piezas del discurso intensional, como los significados, poseen algún valor. La única alternativa para salvar la sinonimia, entre ‘soltero’ y ‘hombre no casado’ es apelar al criterio según el cual ambas expresiones son verdaderas de las mismas cosas. Pero sucumbir ante esta opción convierte a las dos expresiones en enunciados empíricos, pues el criterio de estos, de acuerdo con Quine, es precisamente el que se aplican a los mismos objetos o el que sean verdaderos de las mismas cosas, como las expresiones ‘criatura con corazón’ y ‘criatura con riñones’. Entonces, como carecemos de un procedimiento claro para hacer razonable la noción de identidad en significado en las verdades necesarias, la diferencia entre juicios analíticos y juicios sintéticos se desmorona.

Sin embargo, el punto del que quiero llamar la atención y que está relacionado con el anterior lo encontramos en *Palabra y Objeto*. Siendo

coherente con el punto de vista escéptico sobre el discurso intensional, Quine considera que, en términos generales, si dos lingüistas pretenden construir un manual de traducción de una lengua que no posee ninguno, entonces, la única alternativa que tienen es apelar a la conducta lingüística de los nativos. No obstante, el experimento mental de Quine tiene varias implicaciones.

En particular, Quine al pretender mostrar que los lingüistas deberían realizar una traducción radical del selvanés al castellano, advierte que ambas traducciones podrían ser compatibles con la conducta de los nativos, pero en últimas ser incompatibles con la traducción final al español. Esto es lo que Quine denominó como indeterminación de la traducción, él lo expone en los siguientes términos:

es posible confeccionar manuales de traducción de una lengua a otra de diferentes modos, todos compatibles con la totalidad de las disposiciones verbales y, sin embargo, todos incompatibles unos con otros. Estos manuales diferirán en numerosos puntos: como traducción de una sentencia de un lenguaje darán sentencias del otro que no se encontrarán entre sí en ninguna relación de equivalencia plausible, por laxa que sea. (Quine, *Palabra y 40*)

Recordemos que los lingüistas naturalistas quineanos obtendrán ciertos estímulos sensoriales ante la conducta de los nativos, es decir, el lenguaje empleado por los nativos deberá ser traducido apelando a un lenguaje observacional, que precisamente de cuenta de las disposiciones verbales y conductuales de aquellos habitantes; además, dado que es posible que los manuales de traducción incompatibles se ajusten a los datos empíricos proporcionados por el idioma selvanés, no podemos determinar objetivamente cuál traducción es mejor. La idea es que la indeterminación de la traducción obedece al recelo por parte de Quine en contra de nociones intensionales como el significado y la sinonimia, pues si estos tuvieran algún tipo de existencia, podríamos establecer de una manera objetiva cuál es la traducción correcta.

III

La incompatibilidad

Ahora quisiera enfocarme en alguna crítica que podría hacerse a las nociones quineanas de la epistemología naturalista¹ en conjunción con la indeterminación de la traducción. Para empezar, la objeción la podemos plantear en los siguientes términos, si es cierto, lo que afirma Quine, que dado que no existen criterios para postular la objetividad entre dos traducciones o dos teorías que parten de la misma base observacional, entonces cualquier intento naturalizador se desmoronaría. Es decir, es necesario apelar a alguna norma que nos permita distinguir qué teoría es mejor con respecto a otra alternativa, de lo contrario, el proyecto naturalista sería vulnerable ante cualquier postura relativista en un sentido fuerte, dependiendo, bien sea de la persona o de la comunidad científica lo qué debe contar como ciencia empírica. Sin embargo, tal como está planteada mi objeción puede estar cargada de cierta ingenuidad, en el sentido de que el mismo Quine reconoce la importancia de criterios pragmáticos como la simplicidad, la economía, y demás, para poder elegir entre teorías. Recordemos la parte final de “Dos Dogmas”:

todo hombre recibe una herencia científica más un continuo y graneado fuego de estímulos sensoriales; y las consideraciones que le mueven a moldear su herencia científica para que recoja sus continuos estímulos sensoriales son, si racionales, pragmáticas. (Quine, *Desde un* 81)

¹ Obviamente, en la literatura existen críticas adicionales a las expuestas por mí en este artículo. Tal vez una de las más famosas réplicas en la filosofía contemporánea es la realizada por Jaegwon Kim, en la que considera que Quine en su propuesta naturalista elimina la noción de evidencia, algo que para la epistemología tradicional ha sido importante porque es una pieza que ayuda a la labor justificacionista de la epistemología en general. Por esta misma razón, según Kim, abandonar la empresa de justificación en la epistemología es eliminar a la vez la labor normativa que acompaña a cualquier teoría del conocimiento. En otras palabras, el concepto de ‘justificación’ es una noción característicamente normativa. Para Kim, entonces, el abandono de Quine de la evidencia y de justificación, y su reemplazo por el papel descriptivista no alcanza ni a ser epistemología (porque elimina la tarea normativa), ni mucho menos ciencia cognitiva, ya que esta también necesita de un criterio normativo como base para interpretar algún proyecto de corte cognitivo. Este naturalismo de Quine de corte descriptivista, aceptado también por Harvey Siegel es controvertido por Alvin Goldman, quien piensa que a pesar de estas críticas hechas a la propuesta epistemológica de Quine, aún así debemos partir de un punto de vista *fiabilista* en epistemología y esta no es otra que aquella que hace hincapié en la ciencia. Es decir, según Goldman, los defectos de la epistemología naturalizada que asume un cientificismo fuerte cubre las lagunas teóricas que se le han detectado, pues el avance científico de la psicología cognoscitiva, por ejemplo, hace que una teoría del conocimiento a su favor sea más *fiabile* que otras alternativas.

Este giro pragmatista de Quine puede si no salvarlo, por lo menos, ayudarlo a matizar su perspectiva relativista. Las teorías son mejores o peores dependiendo de los fines que busquemos con ellas, cosa que a mi entender está bien. Aun así, podemos extender la réplica hacia uno de los argumentos de Quine en contra de las nociones intensionales como los significados y la sinonimia que están explícitos en la teoría de la indeterminación de la traducción. No olvidemos la razón por la cual Quine es escéptico con respecto a la idea de identidad en significados, *grosso modo*, como no podemos establecer criterios para individuar este tipo de nociones, entonces, no podemos determinar cuál de dos traducciones que parten de los mismos eventos y fenómenos es la correcta. Esto es, si existieran entidades como las intensiones tendríamos una base objetiva de mostrar que una traducción en castellano se ajusta en significado a las oraciones proferidas por los nativos en selvanés.

Bien, pienso que el disgusto de Quine en contra de las nociones intensionales está relacionado con su postura peyorativa sobre la lógica modal. Quine considera que la posibilidad y la necesidad riñen con la estrategia de privilegiar el discurso netamente extensional en la media en que ‘las actitudes proposicionales’ como las modalidades y las intensiones no las podemos reducir al discurso conductual y observacional. De ahí que Quine se refiera al lenguaje modal en *Del estímulo a la ciencia* como un “lodazal notoriamente intensional”.

Empero, uno podría compartir este punto de vista de Quine contra las modalidades, siempre y cuando adoptemos que las modalidades son de *re* y no de *dicto*. Sin embargo, considero que estas últimas son el uso legítimo de las categorías modales. En breve,

el uso de *dicto* está relacionado con la manera en que una proposición o un enunciado puede ser verdadero o falso; mientras el uso de *re*, por su parte, está relacionado con el modo en que un objeto tiene ciertas propiedades. (Cárdenas 268)

Otra forma de decir lo mismo es que las categorías modales como la necesidad y la posibilidad no poseen una existencia ontológica, sino que son más bien, como señala van Fraassen, ‘formas de hablar’.

Si hemos, entonces, de aceptar que las modalidades están mejor comprendidas como criterios epistemológicos, más que como criterios

ontológicos, por qué no podríamos trasladar este argumento hacia las nociones intensionales, es decir, cuál sería el inconveniente de Quine en aceptar que el lenguaje intensional al igual que las modalidades son meras formas de hablar. Presumo, como ya lo sugerí anteriormente, que Quine teme multiplicar innecesariamente las entidades en el mundo o, más bien, que no hay atisbos científicos que respalden a las nociones intensionales, pues si las adoptamos les estaríamos abriendo de nuevo la puerta a la vieja semántica mentalista, donde poco importan las explicaciones científicas. El mismo Quine dice en *Las raíces de la referencia* que “las conjeturas acerca de mecanismos internos son laudables en la medida en que haya esperanza de que vengan a sostenerlas descubrimientos neurológicos” (52).

Sin embargo, opino que esto no debe de ser necesariamente como Quine lo considera, al igual que Strawson² (*Ensayos* 136-37) y Searle (18-9)³ pienso que no hay manera de eliminar el discurso intensional, ni siquiera de reducirlo todo a un lenguaje extensional, necesariamente tenemos que valerlos de él al igual que las modalidades.

² Peter Strawson (*Escepticismo*) también desarrolla una crítica independiente hacia la epistemología naturalizada. Strawson, quien pone como interlocutor al escepticismo, argumenta que por lo menos la versión naturalista de Quine, tiene el defecto de implicar un círculo vicioso, en la medida en que si nuestras teorías científicas dependen de nuestra experiencia sensorial, entonces, estas mismas teorías no sirven para justificar legítimamente la posibilidad del conocimiento que tenemos a partir de la experiencia del mundo externo. Ahora bien, esto no quiere decir que a toda propuesta epistemológica que haga énfasis en el naturalismo se le pueda adjudicar esta crítica, el mismo Strawson considera que la falacia circular es propia de naturalismos reduccionistas y científicistas como el de Quine, pero no de naturalismos más modestos o ‘blandos’ como el propio Strawson denomina a su propia versión naturalizada de la epistemología, donde la ciencia empírica no ocupa un lugar privilegiado.

Ronald Giere presenta otra versión de argumento circular en contra de la epistemología naturalizada (que el mismo defiende), en el sentido en que en la discusión sobre la racionalidad de las metas es necesario definir también la racionalidad instrumental o de los medios, pero no podemos saber empíricamente cuáles son los unos y cuáles los otros, pues los medios también son eficaces en la obtención de una meta. Dice Giere: “el problema epistemológico clásico ha sido siempre el de *justificar* la pretensión de que en verdad se ha encontrado una teoría correcta. Cualquier teoría naturalista de la ciencia que apele sólo a los medios eficaces para la meta de descubrir teorías correctas debe dar esto por sentado. Así pues, la filosofía naturalista de la ciencia sólo puede apoyarse en el argumento circular que supone que ciertos medios son en realidad eficaces para alcanzar una meta” (31). Sin embargo, defensores de la propuesta naturalista piensan, que por lo menos a Quine no puede acusársele de caer en una petición de principio (o en una circularidad viciosa), pues el objetivo de Quine no es la justificación sino la comprensión. Sobre este punto dice Peter Hylton: “If the aim were one of justification, there would be a circularity here: we would be using our science to justify that very science. If our aim is one of understanding, however, rather than of justification, then this circularity is in no way vicious” (83).

³ Michael Dummett advierte que la crítica quineana a la dicotomía analítico/sintético en “Dos dogmas del empirismo” es, más que una objeción a la distinción empirista, una propuesta verificacionista alternativa, pero con el agregado de que es más holista.

Llegados a este punto se puede mostrar más claramente la incompatibilidad entre la epistemología naturalizada y la indeterminación de la traducción, la idea es que reducir o eliminar las nociones intensionales no es suficiente para elaborar proyectos naturalistas porque si bien es cierto que apelar a la conducta es importante en unos aspectos, no abarca todos los atributos de la ciencia, como hacer predicciones, por ejemplo. La modalidad de probabilidad se justifica en la ciencia empírica precisamente porque a partir de ciertos fenómenos que se hayan repetido en el pasado, hablando llanamente, podemos hacer predicciones más o menos precisas, pero siempre y cuando apelemos a la probabilidad como una simple forma de hablar y no como una propiedad del mundo. En resumidas cuentas, como la teoría de la indeterminación de la traducción trae consigo el escepticismo hacia nociones intensionales y hacia las modalidades al considerarlas ‘oscuros giros idiomáticos’, entonces, cualquier intento naturalizador no podría hacerle justicia a los rasgos distintivos de la ciencia como lo son las predicciones. Con el conductismo de Quine se pueden hacer descripciones de ciertos fenómenos y eventos, pero difícilmente se podrían hacer predicciones al tener estas cierta familiaridad con algunas cualidades distintivas de la lógica modal, en especial, las posibilidades y las probabilidades. Naturalmente, no estoy sugiriendo que ninguna propuesta conductista pueda realizar predicciones, se puede hacer. Mi inquietud es hacia el conductismo naturalista radical de Quine, que es bien particular, al relegar ciertos ‘giros intensionales’ como dice él, pero que son útiles, no solo para el discurso científico, sino también para el lenguaje ordinario o popular. De hecho, parte de la crítica de Strawson radica en que ni siquiera Quine mismo puede dejar de recurrir a las expresiones que él se opone, tales como las nociones de ‘imposibilidad lógica’ y ‘misma expresión o proposición’, que son de corte intensional y de las que se vale Quine para identificar lo que él denomina ‘verdad lógica’.

IV

La distinción estructuralista entre *t*-teóricos y *t*-no-teóricos⁴

Retomando la idea anterior sobre la imposibilidad del conductismo quineano para realizar predicciones, considero que una forma de madurar esta réplica es apelando a la taxonomía que autores como Sneed

⁴ Dentro del enfoque estructuralista se suele llamar a los *T*-teóricos como modelos potenciales y a los *T*-no-teóricos como modelos potenciales parciales. De la misma manera, siempre que me refiera a teorías científicas en adelante entiéndase como conjuntos de modelos, no de enunciados, tomando distancia de la forma en que se conciben las teorías científicas dentro de la concepción heredada. Pero por razones de simplicidad y para los propósitos de este artículo omitiré esta terminología.

y Moulines han hecho sobre los T -teóricos y los T -no-teóricos. La idea que pretendo defender es que es importante esta distinción funcional dentro del estructuralismo científico para que distintas teorías puedan tener vínculos interteóricos con otras teorías a la hora de entrar a explicar y predecir algunos fenómenos.

Recordemos que dentro de una teoría científica, según Moulines, debemos identificar los T -teóricos como los T -no-teóricos. Los primeros son aquellos términos de las teorías que son propios de ella, mientras los segundos son algo así como, términos de teorías subsidiarias o anexas. El mismo Moulines lo expresa de esta manera:

hay que distinguir dos niveles conceptuales y metodológicos dentro de una teoría T dada: el nivel de los conceptos que son específicos de esa teoría, y a los que llamamos conceptos " T -teóricos", y el nivel de los conceptos que provienen, por así decir, del "medio ambiente" de T , a los cuales llamamos conceptos " T -no-teóricos". (Moulines 17)

Uno de los ejemplos más comunes a los que apela Moulines para ilustrar esta distinción es la Mecánica Clásica de Partículas, en adelante MCP. En esta teoría física los elementos teóricos básicos son: posición, tiempo y espacio, masa y velocidad. Bien, ahora haciendo caso de la sugerencia del estructuralismo, pasemos a discriminar los T -teóricos y los T -no-teóricos de la MCP.

Son propias de esta teoría física la masa y la velocidad. Es decir, estos conceptos son genuinos o pertenecen al nivel de la física, no requieren de otras teorías auxiliares para poder hacer consistente a la MCP. Así pues, estos conceptos, dada su naturaleza, son T -teóricos, 'son específicos de esa teoría'.

Los términos restantes: la posición, el tiempo y el espacio pertenecen a teorías distintas de la MCP, son términos que funcionan como vínculos interteóricos entre teorías distintas. Por ejemplo, el término de espacio no es un término originario de la física, sino que pertenece a otra teoría distinta, a la geometría. Lo mismo pasa con la posición y el tiempo, la primera corresponde a la mereología y la segunda a la cronometría. En síntesis, espacio, tiempo y posición son T -no teóricos de la MCP; o más bien, la MCP presupone términos que pertenecen a la geometría, a la mereología y a la cronometría⁵.

⁵ Hempel (110-13) llamaba a esta relación interteórica como *Principio puente*, donde en este caso, la geometría, la cronometría y la mereología son teorías previamente disponibles de la MCP.

Naturalmente, una pregunta inmediata que podría hacerse es ¿en qué consiste, entonces, la importancia de esta taxonomía? Mi respuesta tendrá dos partes. En primer lugar, la distinción entre términos *T*-teóricos y *T*-no-teóricos muestra por qué la distinción es funcional o pragmática. Es decir, esta distinción no es de carácter universal, sino que es relativa a distintas teorías científicas, aquí solo se muestra la importancia para la MCP, pero otras teorías podrían echar mano de esta taxonomía. Solo por mencionar otro ejemplo, en breve, la teoría cinética de los gases posee dentro de los *T*-teóricos la presión, la temperatura y el volumen; y dentro de los *T*-no-teóricos están la fuerza y la masa. Entonces, los *T*-teóricos, en este caso, hacen parte de la química, mientras que los *T*-no-teóricos, como términos subsidiarios de la teoría cinética de los gases hacen parte de teorías previamente disponibles, en especial, la física.

En segundo lugar, el alcance de la taxonomía consiste en que esta da cuenta no solo de las descripciones, sino que también ofrece explicaciones y predicciones al interior de una teoría. Sigamos con la MCP, cuando queremos saber el valor del movimiento de una partícula (o un punto de masa) debemos averiguar, en primera instancia, el valor de la fuerza con que ese movimiento fue causado, pero también debemos acudir al espacio en donde el suceso se llevó a cabo y al tiempo *i* inicial y al tiempo *ii*, donde se detiene o pierde velocidad la partícula.

Bien, podemos deducir lo siguiente con este elemental ejemplo:

- (a) con los *T*-teóricos solo obtendríamos descripciones del evento. O sea, con la masa y la velocidad se consiguen descripciones o relatos de lo ocurrido. Los juicios serían de este corte: ‘este cuerpo se mueve a x velocidad’, ‘este cuerpo posee x masa’, entre otros.
- (b) Con los *T*-no-teóricos podemos realizar explicaciones de este tipo: “este cuerpo se mueve a x velocidad porque depende de la posición con respecto a su masa”, “este cuerpo se mueve a x velocidad, dependiendo de las condiciones del espacio donde ocurre el suceso”, “la aceleración de este cuerpo varía con respecto al tiempo i y al tiempo ii ”.
- (c) Con los *T*-no-teóricos podemos realizar predicciones como sigue: “dependiendo de las condiciones del espacio, probablemente la velocidad de x cuerpo será de y manera”, “la aceleración de x cuerpo

será de *y* manera en el tiempo *i* con respecto al tiempo *ii*, dependiendo de la fuerza con que se impregne”.

Dadas estas aclaraciones no entendamos por esto que una teoría que tiene la capacidad de explicar tiene también la capacidad de hacer predicciones; y tampoco a la inversa, una teoría que tiene la capacidad de hacer predicciones tiene la capacidad de realizar explicaciones.

Teniendo en cuenta lo que consiste la distinción entre los *T*-teóricos y los *T-no-teóricos* dentro del enfoque estructuralista relacionándolo con la MCP, retomemos la motivación original del presente artículo, por lo menos en esta parte, a saber, la imposibilidad del conductismo quineano para realizar predicciones.

Precisamente, una de las inconsistencias que quiero mostrar en la propuesta naturalista de Quine es que dado su modo tan drástico en que lo asume, considero que no le hace justicia al modo de proceder de las ciencias maduras, si se me permite esta expresión. Es decir, la epistemología naturalista no puede dar el salto del nivel descriptivo a los niveles explicativo y predictivo, porque solo adquirimos información a partir de fenómenos empíricamente perceptibles o aquellos que estimulan nuestro sistema sensorial, como le gusta decir al propio Quine.

Tal vez la propuesta naturalista que Quine tiene en mente es el conductismo de John Watson (1984), donde a través del recurso de *estímulo-respuesta* podemos darle sentido a las relaciones humanas. De hecho, el mismo Watson consideraba que la mejor manera de estudiar la psicología era eliminando aquellos conceptos imperceptibles como ‘alma’, ‘espíritu’, ‘conciencia’, ‘mente’ y quedarnos solo con lo empíricamente observable dentro de las funciones fisiológicas del comportamiento animal. Watson afirma:

entendemos por respuesta todo lo que el animal hace, como volverse hacia o en dirección opuesta a la luz, saltar al oír un sonido, o las actividades mas altamente organizadas, por ejemplo: edificar un rascacielos, dibujar planos, tener familia, escribir libros. (23)

Este es el ideal de Quine para naturalizar la epistemología, en donde ninguna referencia al lenguaje intensional (como sinonimia e identidad de significado) tenga cabida. Otra forma de decir lo mismo es que la

anterior cita de Watson es un ejemplo de las oraciones observacionales a las que Quine hace alusión, que son “las contrapartidas humanas de los cantos de los pájaros y de los gritos de los simios”.

Dentro del enfoque estructuralista, el conductismo así entendido, no parece tener teorías previamente disponibles porque a lo sumo lo que se pretende es hacer un relato detallado del comportamiento humano, pero no tiene la capacidad para ejecutar explicaciones y predicciones. En otras palabras, el conductismo quineano tiene la finalidad de hacer descripciones netamente funcionales. El propio Quine nos da pistas para comprenderlo de esta manera, solo evoquemos una de las insinuaciones básicas de *Significado y traducción* con el ejercicio mental de los nativos selvaneses: la traducción que podamos hacer del lenguaje de los nativos deberá partir de ‘las disposiciones verbales’ y conductuales que podamos observar de sus habitantes. La relación entre el funcionalismo de Quine, su noción de estímulos sensoriales y su idea misma de un lenguaje observacional parece pertenecer a ese apartado de la psicología que es el conductismo (de hecho, recordemos que según Quine la nueva epistemología, la naturalista, debe ser un capítulo de la psicología). Este es precisamente el vínculo que encuentro entre la epistemología quineana y el conductismo en la versión de Watson:

estimulando al sujeto con una campanilla eléctrica o un zumbador, y aumentando o disminuyendo simultáneamente la intensidad de la luz que incide sobre la retina, queda por último condicionado de tal suerte que el estímulo sonoro provocará por sí la dilatación o contracción de la pupila. (51)

Entonces, si nos arriesgáramos a diferenciar los *T*-teóricos de los *T*-no-teóricos de la teoría conductista en su versión fuerte de Watson, como lo exige el estructuralismo, tendríamos que relacionar los términos *estímulo* y *respuesta* dentro de su vocabulario básico o propio de la teoría, serían pues los *T*-teóricos. Más allá de esto no podríamos avanzar, no podría haber *T*-no-teóricos porque no hay teorías previamente disponibles, no hay teorías de base, no habría forma de vincular los términos genuinos de la teoría con otros de teorías diferentes. Es decir, el conductismo solamente está dotado del ‘lenguaje observacional’ de estímulo y respuesta, y con ello solamente se pueden hacer descripciones igualmente observacionales que han estimulado previamente nuestro sistema sensorial.

Conclusiones

La propuesta naturalista de Quine posee, entonces, el inconveniente de no brindar razones de peso para que una teoría pueda hacer explicaciones y realizar predicciones. Esta objeción general esta dividida en dos aspectos. El primero parte del recelo por parte del propio Quine contra las nociones intensionales de sinonimia y significado porque no pueden hacer parte del discurso extensional y del lenguaje observacional, que es el que, en últimas, su naturalismo privilegia. Lo mismo pasa con las modalidades, al ser a juicio del propio Quine ‘un lodazal notoriamente intensional’, no existen maneras de individuar modalidades. Sin embargo, el argumento que presento es que el proyecto naturalista sería demasiado limitado, pues es necesario apelar a las modalidades como la de probabilidad para pasar de un rango descriptivo hacia uno predictivo. Siempre y cuando, claro está, entendamos a las categorías modales como de *dicto* y no de *re*, como categorías epistemológicas mas no ontológicas.

El segundo aspecto de la crítica parte de la distinción del estructuralismo (Moulines y Sneed) entre *T*-teóricos y *T*-no-teóricos. Esta distinción es importante porque muestra que son necesarios los vínculos interteóricos entre teorías distintas para pasar del nivel descriptivo a otro explicativo y predictivo. Como el conductismo radical quineano pretende hacer descripciones funcionales, entonces, se queda con los términos propios del conductismo, que son estímulo y respuesta. No existen teorías previamente disponibles o teorías subyacentes de las cuales el conductismo pueda recurrir. El inconveniente, como ya se ha sugerido, es que teorías conductistas como las de Watson-Quine se autojustifican, es decir, la base contrastacional será en términos observacionales solamente y eso, ya es comprometerse con un círculo vicioso.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Cárdenas, Leonardo. “¿Es compatible la relatividad conceptual con un esencialismo genuino?” *Discusiones Filosóficas*. Ene-Dic. 2007: 259-271. Impreso.

Dummett, Michael. “Teorías del significado veritativo-condicionales”. Luis Manuel Valdés Villanueva (comp.). *La búsqueda del significado*. Madrid: Técnos, 2000. Impreso.

Giere, Ronald. *La explicación de la ciencia: un acercamiento cognoscitivo*. México: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, 1992. Impreso.

Goldman, Alvin. *Epistemology and cognition*. Cambridge: Harvard University Press, 1986. Impreso.

Hempel, Carl. *Filosofía de la ciencia natural*. Madrid: Alianza Editorial, 1980. Impreso.

Hylton, Peter. *Quine*. New York: Routledge, 1980. Print.

Kim, Jaegwon. "¿What is 'Naturalized Epistemology'?" *Philosophical Perspectives*. 1988: 381-405. Print.

Moulines, Carlos Ulises. "La concepción estructuralista de la ciencia". *Discusiones Filosóficas*. Ene-Dic. 2002: 11-21. Impreso.

Quine, Willard. Van Orman. *Desde un punto de vista lógico*. Barcelona: Editorial Ariel, 1962. Impreso.

---. *Palabra y objeto*. Barcelona: Editorial Labor, 1968. Impreso.

---. *Las raíces de la referencia*. Madrid: Biblioteca de la Revista de Occidente, 1977. Impreso.

---. *La relatividad ontológica y otros ensayos*. Madrid: Editorial Tecnos, 1986. Impreso.

---. *Del estímulo a la ciencia*. Barcelona: Editorial Ariel, 1998. Impreso.

Searle, John. *Actos de habla*. Madrid: Cátedra, 1980. Impreso.

Siegel, Harvey. "Justification, Discovery and the Naturalization of Epistemology". *Philosophy of Science*. Jun. 1980: 297-321. Print.

Strawson, Peter. *Ensayos lógico-lingüísticos*. Madrid: Editorial Tecnos, 1983. Impreso.

---. *Escepticismo y naturalismo: algunas variedades*. Madrid: Machado Libros, 2003. Impreso.

Van Fraassen, Bastian. *La imagen científica*. Barcelona: Paidós, 1996. Impreso.

Watson, John. *La nueva y la vieja psicología en oposición*. Buenos Aires: Paidós, 1984. Impreso.

Como citar:

Castañeda, Leonardo Cárdenas. "La epistemología naturalizada de Quine vs. la indeterminación de la traducción. Un enfoque estructuralista". *Discusiones Filosóficas*. Jul.-dic. 2013: 179-194.

LA FILOSOFÍA ANALÍTICA Y EL DERECHO PENAL

ANALYTIC PHILOSOPHY AND CRIMINAL LAW

EDUARDO BARBAROSCH

Universidad de Buenos Aires, Argentina. barbarosch@speedy.com.ar

RECIBIDO EL 25 DE OCTUBRE DE 2013 Y APROBADO EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013

RESUMEN ABSTRACT

El derecho penal liberal surgió como una protección de las personas contra las acciones de otros individuos. Se trata de una protección de las libertades negativas. La definición dada por John Stuart Mill en "Sobre la libertad" es la precursora inmediata de la filosofía del derecho penal liberal. En esta definición toda forma de paternalismo, así como la inspección de la subjetividad moral de cualquier miembro de la comunidad se excluye. ¿Cuál es el principio que este autor propone en esta famosa obra? Es el 'principio del daño'. Sin embargo, muchos autores actuales que no rechazan el principio liberal que debe presidir en el derecho penal, han apoyado una especie de inspección subjetiva de la moralidad de los actos y los autores de ciertos actos criminales, que termina en la noción de reproche moral. Un verdadero retorno al principio liberal de derecho penal sería que el poder represivo del Estado solo debe ejercerse para prevenir o disuadir a otros de ser dañado.

Liberal criminal law came into being as a protection of individuals against the actions of other individuals. It is a protection of negative freedoms. The definition given by John Stuart Mill in 'On Liberty' is the immediate precursor of the philosophy of liberal criminal law. In this definition all forms of paternalism and inspection of the moral subjectivity of any member of the community is excluded. What is the principle that Mill puts forward in this famous work? It is the 'Harm Principle'. However, many current authors who do not reject the liberal principle that must preside in criminal law, have supported a kind of subjective inspection of the morality of acts and of the perpetrators of certain criminal actions, which ends in the notion of moral reproach. A genuine return to the liberal principle of penal law would be that the repressive power of the state must only be exercised to prevent or dissuade others from being harmed.

PALABRAS CLAVE

Derecho penal, libertad de la voluntad, paternalismo, principio del daño, realismo moral y antirrealismo.

KEY WORDS

Criminal law, freedom of the will, paternalism, harm principle, moral realism and antirealism.

En nuestro medio académico el derecho penal ha sido tratado con pretensión científica por la dogmática penal. La influencia de la dogmática alemana ha tenido un notorio predominio en su desarrollo. Ha sido notable, también, como la dogmática ha desarrollado los fundamentos filosóficos del derecho penal. Ello se debe en parte a que la dogmática penal ha sido ejercida a la vez, en muchas ocasiones, por estudiosos del derecho penal, que además eran filósofos del derecho. Es dable advertir que la dogmática penal alemana se propone ejercer una influencia notoria en el campo de la interpretación del derecho penal y en su aplicación. No me parece exagerado sostener que tiene una profunda vocación prescriptiva. Como sabemos, las teorías del derecho pueden dividirse hoy en día en teorías descriptivas y teorías prescriptivas. Las primeras, entienden que una teoría del derecho tiene una función descriptiva de las reglas del derecho, el análisis del concepto o significado del derecho, o de otros conceptos como derecho y deberes, entre otros, como también de la estructura de los sistemas jurídicos. De ahí que, este tipo de teorías descriptivas tengan, a su vez, una pretensión de ser generales. Las teorías prescriptivas, no generales, vinculadas a un derecho en particular o a una rama del derecho, son aquellas que como sostiene Ronald Dworkin, pretenden ser el prolegómeno de la adjudicación. Tienen una función interpretativa y, por ende, esa función lleva en muchas ocasiones a sustituir el texto del legislador, por un nuevo texto: el del intérprete.

Esta es una crítica que se le puede hacer a la postura dworkiniana, como, también, a todos los que adhiriéndose a los postulados de la dogmática alemana, sostienen con Jakobs, refiriéndose a la teoría general de la imputación, que a mayor generalidad del objeto regulado por una disposición legal, menor será la exactitud o precisión que debe alcanzar la determinación de la ley; mayor también, por ende, la capacidad del aplicador del derecho de realizar interpretaciones que complementen el sistema de imputación, solo legalmente establecido en algunos "puntos fijos" (Sancinetti 17)¹.

En este orden de ideas, lo que voy a desarrollar en el presente artículo, no pretende alterar ni constituir una crítica a una larga tradición aceptada en nuestro medio. Mi interés está en comunicar algunas ideas provenientes de la filosofía analítica y que proceden básicamente de los análisis efectuados por autores anglosajones acerca del derecho penal.

¹ El entrecomillado pertenece a Jakobs, según el autor.

Estas ideas se despliegan en el marco de la justificación del derecho penal y de la criminalización de ciertas acciones u omisiones humanas.

Larry Alexander (2002) afirma que el rango de teorías normativas son pocas, pues de lo que se trata en el derecho penal es de determinar qué intereses deben ser protegidos mediante la punición penal. Entiende este autor, siguiendo a Joel Feinberg, que existen *teorías liberales* que se enfrentan a las *teorías perfeccionistas*. En la noción de Feinberg, el derecho penal atiende y se aplica a aquellas conductas que generan un daño (*harm*) o que causan una seria ofensa.

El principio del daño fue enunciado, por John Stuart Mill en su famoso ensayo "On Liberty", a saber: el único propósito por el cual el poder puede correctamente ser ejercitado sobre cualquier miembro de una comunidad civilizada, contra su voluntad, es para prevenir que se dañe a otros. Y así, excluía la posibilidad de que la fuerza se ejerciera para asegurar el bien, ya sea físico o moral de los propios agentes cuando estos se provocaran daños a sí mismos, o cuando consintieran que se les produjeran. El principio presupone el resguardo de la autonomía de la voluntad. Las personas, no pueden ser correctamente compelidas a hacer o soportar decisiones del poder con el argumento de que será mejor para ellos hacer algo o comportarse de determinada manera, porque en la opinión de otros sería inteligente o correcto. Esta doctrina es aplicable a las personas cuando han entrado en la etapa de la madurez de sus facultades mentales: no se puede aplicar a los niños; los incapaces; e incluso en el caso de sociedades con poco desarrollo.

La definición de daño de Feinberg, para el propósito del derecho criminal refiere a estados que perjudican intereses que son consecuencia de actos u omisiones maliciosas de otros, que la persona de la víctima. Ello, sin embargo, no incluye, desagrados transitorios, daños mentales o físicos de rango menor, o estados mentales de insatisfacción: estados mentales, que, aunque malos, no constituyen un daño, porque no envuelven un perjuicio a los intereses del sujeto pasivo. No pueden causar un perjuicio a los intereses de alguien, aquellas acciones que son permisibles moralmente, como ser, la competencia en los negocios, o la legítima defensa. O aquellas acciones consentidas por las personas que sufren un revés en sus intereses. Por otro lado, actos que generan un injustificable riesgo dañoso, caen dentro del principio del daño y pueden ser legítimamente castigados. No siempre la acción dañosa es suficiente para su criminalización: la criminalización en sí misma causa daño y

no puede ser justificada a menos que el daño que causa sea menor que el daño causado por la conducta criminalizada. En el decir de Larry Alexander, Feinberg parece aceptar que es necesaria la inmoralidad del acto para su criminalización. Él, generalmente, rechaza la proscripción criminal de una conducta dañosa cuando lo es solamente para el agente que se enrola en ella voluntariamente. Rechaza el paternalismo moral y legal. Además, si bien parece aceptar que la inmoralidad del acto es una condición necesaria para la punición del mismo, no es una condición suficiente. Esta posición sería consistente con un retribucionismo débil y no un retribucionismo fuerte. Así pues, desde su posición liberal rechaza la configuración penal de aquellas acciones que pueden provocar un efecto deletéreo en el carácter del agente, aunque de ellas resulten efectos dañosos para el propio agente que él hubiera preferido evitar (auto-paternalismo).

Un punto importante en la postura liberal de Feinberg, es el que se manifiesta cuando afirma que tampoco corresponde penalizar los efectos dañosos de conductas que pueden afectar la cultura pública de la sociedad, aunque se sostenga que cuentan como daños hacia otros. Ello nos lleva a la famosa polémica entablada entre Devlin y Hart. Devlin defendía la tesis de que la comunidad podía legítimamente criminalizar las acciones inmoralmente dañosas que minaban el código moral que define a la comunidad como tal y que como consecuencia pusieran en riesgo la existencia de la comunidad *qua* comunidad.

Feinberg nos propone una noción bastante amplia de inmoralidad, una que incluye conductas que no dañan a otros, por ejemplo, conductas depravadas o degradantes. Observemos que el principio del daño, no define conductas inmorales, sino que establece ciertos límites a la regulación del derecho penal, esto es, cuáles acciones pueden ser criminalizadas. ¿Deja ello un amplio espacio para legislar? Al no tenerse definido el concepto de daño y aceptarse un amplio espacio para las denominadas conductas inmorales, los límites de la criminalización pueden llegar a ser muy extensos.

La concepción liberal del concepto de derecho penal, como lo plantea Feinberg, expandiría sobremanera las conexiones entre daño, inmoralidad de las acciones, que nos acercaría a la posición atacada de Devlin. Los efectos perniciosos contra la cultura pública, y los vicios de carácter, podrían engrosar la noción del principio del daño. Esto se acerca peligrosamente al moralismo legal. La idea de que las ofensas

graves pueden ser punibles aun cuando no encuadren claramente en el principio del daño, pone a prueba el liberalismo milliano de Feinberg. En el fondo el moralismo legal coincide en este sentido con Feinberg de que las acciones ofensivas de menor cuantía no justifican la represión penal. A fin de no extendernos en demasía en este aspecto diremos que para el autor que analizamos, las ofensas que pueden ser criminalizadas son aquellas que no solo son *conocidas* por los ofendidos, sino que también sean *percibidas*. Ejemplo de ello era la vieja discusión, aunque no toda, si la sodomía o el lesbianismo podían ser criminalizados, aunque se realizaran a puertas cerradas, sin que pudiera ser percibido, pero conocido por los agentes que repudiaban dichas prácticas.

El principio del daño es la tesis que adopta el liberalismo penal. Frente a esta tesis aparecen quienes sostienen que la teoría del daño limita la posibilidad de la represión penal, ya que no incluye aquellas acciones que constituyen una ofensa a la comunidad *qua* comunidad. El moralismo legal, título con el que se podría bautizar a este tipo de postura, tiene diferentes cultores. Pero no todos coinciden sobre que conductas son propiamente inmorales y cuáles de ellas deben ser penalizadas. En cambio, casi todos coinciden en algo, en la existencia de la objetividad de la moral. El caso del profesor Dworkin es peculiar. Este entiende que el principio del daño no es suficiente a fin de establecer las conductas punibles, es preciso determinar además su inmoralidad. El caso es que el derecho penal no puede extraer las conductas punibles basadas en la moral pública. Este es el error en el cual incurre Devlin. Un grupo o una mayoría dentro de la sociedad puede sustentar ciertas creencias morales, en muchas ocasiones, ellas se fundan en el prejuicio o la irracionalidad, no parece sensato llamar a estas creencias con el nombre de convicciones morales o mantener que ellas constituyen una posición moral. En *Taking Rights Seriously*, Dworkin nos propone distinguir entre lo que constituye una mirada antropológica de la sociedad, de aquella que se fundaría en razones justificatorias con las que pueden ser confrontadas las creencias morales del hombre medio de la sociedad. Al sostener Devlin que el derecho penal debía ser extraído de la moralidad pública cometía un grueso error. Devlin decía con respecto al hombre medio: [...] no se espera de él que razone sobre nada, y su juicio puede ser en gran medida una cuestión de sentimiento. Si el hombre razonable cree que una práctica es inmoral, y cree también —sin que importe que la creencia sea correcta o errónea, con tal que sea sincera y desapasionada— que ningún miembro decente de su sociedad podría pensar de otra manera, entonces, por lo que toca al derecho, [la práctica es inmoral]. Dworkin

a fines de los setenta, consideraba que se confundía una posición moral con la racionalización de prejuicios y no con razones justificadas. ¿Será para Dworkin que las razones justificadas se confunden con la objetividad moral? En su obra *Justice in Robes*, Dworkin ha avanzado intensamente en la defensa del objetivismo moral, pues afirma que los valores políticos y otros valores son en casi todo parecidos a las clases naturales, no dependen de ninguna invención, creencia o decisión. Ese parecido, afirma, debe entenderse que a pesar de que algunos filósofos lo controvierten, es verdadero.

El filósofo del derecho y penalista Michael Moore se adscribe también al moralismo legal y al principio de que todo aquello que cuenta como inmoral debe estar sujeto a la criminalización. Moore como realista moral y adherente a la teoría causal de la referencia, considera que no hay obstáculos para determinar que conductas son inmorales. Este autor entiende que lo que debe ser penalizado, y existen razones para ello, en el derecho criminal, son las acciones intrínsecamente maliciosas y no solamente aquellas que caen bajo el principio del daño y de la ofensa de Mill y de Feinberg, sino aquellas que son inmorales. Un estatuto penal para Moore es legítimo si las conductas sancionadas, son verdaderamente inmorales y si una conducta es verdaderamente inmoral no es una cuestión de opinión, es materia de una realidad moral preexistente a cualquier opinión. Sin embargo, este autor entiende que algunas conductas inmorales no deberían estar sujetas a represión penal si se mide en costos de recursos, de sentencias erróneas, pérdida de privacidad y falta de respeto por el derecho, y si el peso de ese costo es superior al beneficio. También admite que ciertas conductas no son inmorales como la homosexualidad o la actividad sexual consensuada vinculada a ella. Moore atempera los efectos de su realismo moral o cognitivismo moral fuerte adscribiendo a un derecho a la libertad que inmuniza de la pena a varias clases de conductas que serían inmorales desde su visión realista. Sostiene Alexander, que Moore advierte la existencia de un derecho que protege la esfera de auto-definición de elecciones, aunque ellas sean inmorales y que pudieran ser bajo el principio del moralismo legal legítimamente reprimidas. Adscribiéndose así a la tesis de que existe un “derecho a hacer lo incorrecto”. Y, en este sentido, no está de acuerdo con la penalización del uso de la droga, aunque enuncia una serie de argumentos para demostrar que el uso de la droga es inmoral. Moore acepta claramente que existe una obligación moral de auto-restringirse para no destruir la capacidad de elección o de definir nuestras elecciones. Aunque sea moralmente incorrecto tomar

drogas al punto de llegar a la destrucción, sería también inmoral para el Estado penalizar el uso de la droga.

Volviendo a la postura de Feinberg frente al derecho penal, es uno de los representantes de la concepción liberal: rechaza el paternalismo moral, la posición de que el derecho criminal puede ser legítimamente empleado para proteger a la gente por su actuar dañoso contra sí mismos; el moralismo legal, que supone que toda conducta inmoral es suficiente para ser criminalizada, aun cuando no sea dañosa. Admite que las conductas omisivas pueden ser penadas bajo el principio del daño.

Joseph Raz representa una visión distinta en el ámbito de los filósofos liberales. Para él el respeto de la autonomía no exige la tolerancia de todas las elecciones no dañosas. Las elecciones autónomas tienen valor, en tanto estén dirigidas a fines que son en verdad valorables moralmente. En consecuencia, si se eliminan este tipo de opciones, ello no afecta al valor de la autonomía. Para Raz existe la posibilidad de establecer otro tipo de sanciones que no sean justamente la prisión para impedir conductas o acciones que no causan daño, pero que constituyen una opción inmoral. Multas u otro tipo de sanciones que no imponen prisión, permiten todavía un grado de autonomía. En la concepción de Raz existe la posibilidad de dejar de lado el principio del daño cuando existen acciones inmorales no dañosas que constituyen elecciones disvaliosas no importando cuan autónomas sean. Se debe criminalizarlas si no existe un excesivo costo en hacerlo.

Un problema relevante es cómo en el mundo anglosajón se trata el tema de las omisiones. En ella se reflejan rasgos fuertemente libertarios. El derecho criminal no puede imponer el deber de ayuda. No importa cuan grande es el peligro que corre la víctima, no importa cuán fácil y segura sea la ayuda requerida para remover el peligro. En ausencia de ciertas condiciones que se señalarán, no existe, por ejemplo, la necesidad de salvar a diez niños si se están ahogando, aun cuando ello llevara un pequeño esfuerzo o no hubiera riesgo en hacerlo, ni se tuviera justificación para no hacerlo. Los libertarios, podrían estar tentados a decir que no es el caso que quien no rescata no merezca ser sancionado, lo que sostienen es que los otros, frente a uno, están constreñidos por límites deontológicos para imponer castigos en tales circunstancias.

El derecho criminal solo reconoce un deber de ayuda en tres tipos de circunstancias. Primero, cuando uno ha ocasionado el peligro

de la víctima, aunque sin culpabilidad. Segundo, cuando uno se ha comprometido a ello. Tercero, cuando uno tiene un estatus especial con la víctima, padre, esposo, entre otros.

El análisis de estas situaciones produce diferentes dificultades que no analizaran aquí. Pero una cuestión importante en la responsabilidad de las omisiones es aquella que se vincula con el deber de ayuda. Si se trata de un rescate de alguien en peligro, ¿hasta dónde alcanza? El deber es limitado, pues nadie está obligado a rescatar a alguien en peligro si no es seguro y fácil hacerlo. Pero que ocurre, cuando uno ha causado el peligro de la víctima, ¿debe enfrentar un riesgo mayor que ponga en juego su propia salud o vida? ¿Cuál es la obligación de rescate cuando no hubo una causalidad física que provocó el peligro? Es el caso de alguien *A* que incurre en un riesgo de mucho peligro y cae en él, creyendo en la voluntad de *B* de rescatarlo y estando advertido este último de la confianza depositada en él por *A*.

Una cuestión final para esto: aun cuando el derecho imponga el deber de rescate, este deber está limitado para los casos en los cuales resulte ser fácil y seguro. Esto alcanza para los casos en el que se haya ocasionado el peligro sin culpabilidad o cuando se haya comprometido al rescate. Nadie puede estar obligado a desplegar un gran esfuerzo o riesgo, o enfrentar graves peligros de vida o salud, aun cuando el peligro de la víctima sea mucho mayor que el del obligado a rescatar.

Me resta tratar un aspecto importante de la filosofía del derecho penal y que se vincula con una larga y ardorosa discusión sobre el propósito de la pena. Seré breve y trataré de hacer una síntesis. Hay quienes sostienen una posición retrospectiva y existen otros autores que tienen una visión prospectiva. Así algún autor como Fletcher distingue una visión puramente retrospectiva que argumenta que la justificación de la aplicación de la pena es por eventos del pasado. La pena debe adecuarse al crimen cometido, independientemente del cálculo de las consecuencias. Este es el paradigma del pensamiento retributivo. Otro concepto se asocia con la denominada consecuencia fáctica, una especie de consecuencialismo, la justificación de la pena estaría dada por sus efectos disuasorios para el criminal en sí mismo y para el resto de la sociedad. Esto, por supuesto, requiere una observación empírica de lo que ocurre tanto en la sociedad como en el individuo *a posteriori*. Sin embargo, el test se hace imposible cuando entre las sanciones previstas se encuentra la pena de muerte.

Existe una tercera versión que se enlaza con la consecuencia de la pena, pero esta vez es conceptual. Esta noción puede atribuirse a Hegel. La pena para este autor vindica la vigencia del derecho: el orden legal, la autoridad del Estado sobre el mal representado por el crimen. La pena tendría la función de eliminar el delito —que de otro modo sería válido— y la restauración del derecho. Consideraba Hegel que las diversas teorías de la pena, la de la prevención, intimidación, amenaza, corrección, y demás —y la misma noción de perjuicio— eran superficiales, aunque intentaran pasar como primordiales, lo mismo pasaba con la noción del bien afectado, afirmando:

de lo que se trata no es sin embargo de un perjuicio ni de este o aquél bien, sino de un modo determinado, de lo injusto y lo justo. Con aquel punto de vista superficial se deja de lado la consideración objetiva de la justicia, que es lo primero y sustancial en el tratamiento del delito [...]. (127)

Más adelante nos dice:

en esta discusión lo único que importa es que el delito debe ser eliminado no como la producción de un perjuicio, sino como lesión del derecho en cuanto derecho [...]. (129)

Las críticas a la postura hegeliana son de antigua data; no es necesario recurrir a autores actuales para encontrar argumentos de peso contra la idea de que el Estado y, por ende, el derecho son la encarnación del espíritu absoluto. Un filósofo inglés de fines del siglo XIX, trataba de mostrar el error en que incurría Hegel. La concepción de Hegel sobre el castigo en el derecho criminal, resulta de su elevada opinión de lo que entendía por Estado, como algo contrario al individuo ciudadano. En su metafísica de la sociedad le confiere a la conciencia y a la opinión de los individuos un lugar mínimo. Ignorando así que ningún sistema de moralidad puede ser satisfactorio sin la aprobación de los individuos. Ello se debe en parte a su permanente intento de identificar al reino de Prusia con el reino de los cielos.

El Estado según la cosmovisión hegeliana encarna el universo en la vida humana. El individuo pertenece a él y, por tanto, vive una vida superior. El Estado llega a su 'verdad' y, por ende, lleva al individuo a su vocación última. El individuo libre no puede realizarse como tal fuera del Estado. Resulta curioso admitir que esta filosofía sea compatible con un Estado liberal y democrático de derecho e incluso con un derecho penal liberal.

Así pues, la visión utilitarista vinculada a la pena puede ser considerada como una colección de teorías en la distinciones que hace Fletcher, pues los actos y las penas son medidos por sus consecuencias, por lo que deben medirse costos y beneficios para la sociedad como un todo, como también para el ofensor, su familia como para el resto de la sociedad de manera indirecta.

Fletcher tiene su propia teoría sobre el fundamento de la pena. Esta sirve para superar la dominación que sobre la víctima ejerce el crimen. Fallar en eliminar la dominación supone que la culpa recae sobre el resto de la personas que son conciudadanos de la víctima en expresar su solidaridad y de despejar el estado de desigualdad a la que lleva e induce el crimen cometido y no juzgado. Fletcher nos dice: que los ciudadanos deben estar en condiciones de decir a las víctimas y a sus familiares: “ustedes no están solos, nosotros estamos con ustedes en contra del criminal”.

Concluyendo, tan solo fue mi intención hacerles llegar algunas reflexiones sobre el derecho penal liberal que pueden advertirse en la filosofía analítica, que es escasamente visitada en nuestro medio, pero que pueden tener alguna relevancia para nuevos análisis sobre el derecho penal y la dogmática penal en general.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Alexander, Larry. “The Philosophy of Criminal Law”. Coleman, Jules and Scot Shapiro (ed.). *The Oxford Handbook of Jurisprudence & Philosophy of Law*. Oxford: Oxford University Press, 2002. Print.

Hegel, Georg. *Principios de la filosofía del derecho o Derecho natural y Ciencia política*. Buenos Aires: Editorial Sudamericana, 1975. Impreso.

Mill, Stuart. *On liberty*. New York: Dover Publications, 2002. Print.

Moore, Michael S. *Causation and Responsibility*. Oxford: Oxford University Press, 2009. Print.

Sancinetti, Marcelo. *Dogmática del hecho punible y ley penal*. Buenos Aires: Editorial Ad-Hoc S.R.L., 2003. Impreso.

Como citar:

Barbarosch, Eduardo. “La filosofía analítica y el derecho penal”. *Discusiones Filosóficas*. Jul.-dic. 2013: 195-204.

LIBERTAD DE ACCIÓN Y CAMBIO DE CARÁCTER EN ARISTÓTELES

FREEDOM OF ACTION AND CHANGE OF CHARACTER IN ARISTOTLE

Laura Liliana Gómez Espíndola
Universidad del Valle, Colombia. lauragomez@gmail.com

RECIBIDO EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2013 Y APROBADO EL 29 DE OCTUBRE DE 2013

RESUMEN ABSTRACT

El presente artículo tiene como objetivo mostrar que, de acuerdo con Aristóteles, los seres humanos tenemos a lo largo de toda la vida tanto libertad de acción como la posibilidad de cambiar nuestro carácter. Para mostrar esto, el texto tiene dos partes. La primera muestra que nuestras disposiciones morales nos inclinan a realizar acciones de la misma cualidad moral, pero que aún así es posible para nosotros realizar acciones opuestas a dichas disposiciones y que, gracias a esto, nosotros podemos emprender la tarea de modificar nuestro carácter. La segunda parte muestra cómo las personas, en tanto principios controladores de cosas que admiten estados opuestos, tienen la posibilidad de realizar en el mismo momento acciones alternativas, siendo esto justamente lo que denomino como 'libertad de acción'.

This article aims at demonstrating that, according to Aristotle, humans have freedom of action as well as the ability to change their character all throughout their life. In order to show this, this paper is divided in two parts. The first part shows that our moral dispositions incline us to perform actions of the same moral quality, but that it is still possible for us to perform actions with a moral quality opposite to those dispositions and, because of this, we can undertake the task of modifying our character. The second part shows how people, in as much as they are controlling principles of things that admit being otherwise, have in a single moment the possibility to perform alternative actions, this being precisely what I call 'freedom of action'.

PALABRAS CLAVE KEY WORDS

Aristóteles, carácter, control, determinismo, libertad.

Aristotle, character, control, determinism, freedom.

* Todas las traducciones usadas son de la autora, con base en las ediciones de los textos griegos citados en las referencias bibliográficas.

Se ha dado entre algunos intérpretes de Aristóteles una interpretación de su teoría de la responsabilidad moral que distingue tajantemente dos etapas de la vida moral humana. Según esta interpretación, en la infancia, la persona aún no tendría formado su carácter moral y sería así completamente libre de realizar acciones opuestas en el mismo momento. Pero con el tiempo y a través de un proceso de habituación el carácter moral de la persona se iría formando y el agente se iría introduciendo en una segunda etapa. En ella el carácter del agente estaría firmemente formado y determinaría completamente las acciones que él habría de realizar y, por tanto, se tendría que afirmar que la persona ya no sería más libre de hacer una acción contraria a lo que su carácter moral establece. Esta interpretación, entonces, sostendría la paradójica tesis según la cual para Aristóteles los seres humanos tenemos libertad de acción en nuestra infancia, pero la perdemos en la adultez¹.

En este artículo quiero oponerme a esta interpretación sosteniendo que, según la teoría aristotélica, los seres humanos tienen tanto en su infancia como en su adultez libertad de acción, entiendo por ella la posibilidad que tiene un agente de realizar en el mismo momento acciones alternativas. Nótese que no me comprometo en este artículo con la tesis de que dichas posibilidades alternativas impliquen de suyo un indeterminismo causal². Mi impresión es que no es así. No obstante, este es un punto que merece un extenso análisis y va más allá de los alcances de este trabajo.

Para defender lo anterior mi argumentación se desarrollará en dos fases. En primer lugar, traeré a la luz algunos elementos de la psicología moral de Aristóteles, mostrando qué son nuestras disposiciones morales, cómo se forman y cómo se vinculan con la acción. Esto me permitirá argumentar a favor de la tesis según la cual es posible realizar acciones diferentes a las que son determinadas por un rasgo particular del carácter y, gracias a esto, modificar el carácter que hemos construido en la primera etapa de formación moral. En la segunda parte de este artículo mostraré, en adición a esto, que no solo somos capaces de oponernos a un rasgo particular de nuestro carácter, sino que podemos, dada la totalidad de dichos rasgos, actuar de maneras alternativas en un momento específico. Para sostener esto me centraré en un estudio de la noción de control y

¹ Esta lectura ha sido defendida especialmente en Furley (50) y Donini (83).

² Estas dos nociones no siempre están vinculadas. Crisipo, por ejemplo, desarrolló una noción modal del concepto de posibilidad que le permitía hablar de posibilidades alternativas en el ámbito de un sistema plenamente determinista.

argumentaré que ella está fundamentada en una concepción de libertad de acción como la señalada anteriormente.

I

Disposiciones morales: adquisición y cambio

Aristóteles dice que hay tres cosas que se dan en el alma: los sentimientos, las capacidades y las disposiciones. Con sentimientos él se refiere a todas aquellas cosas que implican placer y dolor, por ejemplo, el deseo, la ira, el miedo, la envidia, la alegría, el amor. Con capacidad se refiere a la facultad de tener estos sentimientos, por ejemplo, capacidad de sentir dolor o miedo, capacidad de enojarse y de amar. Y, finalmente, cuando habla de disposiciones hace referencia a la manera como estamos dispuestos en relación con nuestros sentimientos. Así, por ejemplo, si estamos bien dispuestos frente al miedo, se dirá que somos valientes, pero si estamos mal dispuestos seremos cobardes o intrépidos. Ahora bien, nuestras actitudes de reacción moral como la alabanza y el reproche, el premio y el castigo se dan por nuestras disposiciones morales. Aristóteles, en efecto, dice que nadie reprocha a una persona por el mero hecho de que ella sienta enojo, ni porque tenga la capacidad de sentirlo, sino que la reprocha cuando se enoja en el momento inadecuado, con la persona indebida, en una cantidad desproporcionada o por razones desatinadas (*Ethica Nicomachea* 1105b19-1106a10).

Aristóteles reconoce que por naturaleza los niños tienen ciertas disposiciones que los hacen más tímidos o sociales, más valientes o cobardes, más o menos listos en sus procesos mentales. No obstante, él considera que lo que llamamos propiamente disposiciones del carácter, es decir, aquello que en sentido pleno puede ser llamado virtud y vicio solo se adquiere a través de un proceso de habituación. Este proceso, efectivamente, tiene dos etapas. En la primera de ellas el niño es habituado a realizar cierto tipo de acciones que son prescritas por sus educadores con el fin de que a través de un efecto acumulativo adquiera una disposición de carácter semejante al tipo de acciones que realiza. Así, por ejemplo, se le acostumbra a realizar acciones generosas a fin de que adquiera la virtud de la generosidad. En este proceso las disposiciones naturales iniciales del niño son moldeadas a través de premios y castigos de manera que se fortalezcan aquéllas que lo conducen a la virtud y se debiliten las que conducen al vicio. Al mismo tiempo, se ayuda al niño a desarrollar su perspicacia, de manera que paulatinamente logre identificar cuáles son las acciones que en cada circunstancia particular

satisfacen las demandas morales de su sociedad. De esta manera, se van desarrollando a la par las virtudes naturales y la perspicacia. Cuando estas virtudes logran integrarse y el niño es capaz de realizar no las acciones que sus educadores indican como correctas, sino aquéllas que su propia inteligencia le indica como tales, surge en él la capacidad de elección y con ella las virtudes del carácter y del intelecto en sentido pleno (Aristóteles, *Ethica Nicomachea* 1114b1-17)³.

El surgimiento de la elección marca el inicio de una segunda etapa de habituación que continúa hasta el final de nuestras vidas. El agente elige ahora las acciones que lo llevarán a adquirir las disposiciones de carácter por él deseadas. De este modo, él podrá optar por fortalecer las disposiciones que se le han inculcado desde la infancia o podrá cambiarlas. No obstante, este proceso de habituación será muy diferente dependiendo de las disposiciones que el agente haya adquirido en su primera etapa. Aristóteles señala que cuando las personas se han habituado a vivir en conformidad con sus sentimientos y a perseguir el placer y evitar el dolor, los argumentos no tendrán fuerza para reformar el carácter, pues una persona que se ha habituado a obrar así ni siquiera escuchará, ni entenderá las razones que se le dan, por lo cual no podrá ser persuadida con razonamientos al cambio. Para tal persona será necesario continuar con las dinámicas de castigos y tratamientos correctivos, para que huyendo del dolor se habitúe a realizar acciones virtuosas. En caso de que ni siquiera así sea posible la cura, se debe recurrir a la expulsión de la persona para preservar el bienestar de la polis. Pero una persona que ha sido bien educada a perseguir lo bueno, puede ser fácilmente persuadida a realizar acciones virtuosas en su edad adulta para que adquiera o fortalezca las disposiciones de hábito correspondientes (Ibíd. 1180a1-14).

La posibilidad de cambio de carácter es descrita por Aristóteles como un proceso gradual en el siguiente pasaje de *Categoriae*:

[...] es posible llegar a ser malo en lugar de bueno o bueno en lugar de malo. Pues el hombre malo, si es conducido a mejores maneras de vivir y actuar, progresará aunque sea un poco hacia ser mejor. Y si alguna vez hizo incluso un pequeño progreso es claro que podría o cambiar completamente o hacer un gran progreso. Pues sin importar

³ Cf. Lennox para una magistral explicación de este proceso de formación de nuestras disposiciones morales a partir de nuestras disposiciones naturales.

cuando pequeño fuera el progreso que él hizo al iniciar, llega a ser más fácil cambiarlo hacia la virtud, así que es probable que haga aún más progreso. Y cuando eso sigue sucediendo esto lo conduce al estado contrario, cuando el tiempo lo permite. (13a22-31)

Como lo indica este pasaje, sólo es posible cambiar de carácter poco a poco. No es posible adquirir una disposición de carácter opuesta a la que tenemos de un momento a otro, sino que se requiere siempre del efecto acumulativo de la habituación. Haciendo día a día acciones opuestas al carácter que se tiene es posible con el tiempo ir modificando progresivamente dicho carácter, pero si esta habituación no es constante o es interrumpida también es posible echar para atrás el proceso de transformación que se había comenzado. Por esto, es claro que la construcción de nuestro carácter es una tarea nunca acabada y por ello insiste Aristóteles en que se requiere tener leyes que prescriban una correcta habituación a lo largo de toda la vida (Aristóteles, *Ethica Nicomachea* 1180a1-6).

Es importante notar que este proceso de cambio solo se puede dar si el agente tiene repetidamente la posibilidad de realizar acciones que son contrarias a su carácter. Esto genera problemas a la interpretación a la que aquí me opongo, pues ella sostiene que nuestra disposición moral determina completamente nuestras acciones, de modo que solo sería posible realizar acciones contrarias al carácter de modo involuntario, es decir, siendo externamente forzados a realizarlas o siendo ignorantes de lo que realmente se está haciendo⁴. No obstante, esto nos llevaría a

⁴ Donini (95) rechaza por completo la idea de que un agente con un carácter formado pueda realizar acciones contrarias a su carácter. No obstante, él reconoce que Aristóteles admite la posibilidad de cambio de carácter. De modo que es difícil imaginar, afirma él, que este proceso sea originado por la propia iniciativa del agente (98). Meyer (100-06), por su parte, considera que toda acción voluntaria es una acción que refleja el carácter de una persona. Esta interpretación, no obstante, me parece problemática, puesto que, por un lado, Aristóteles explícitamente en *Ethica Nicomachea* (V. 8) admite la existencia de acciones voluntarias que no reflejan nuestro carácter: aquéllas que no son fruto de una decisión y previa deliberación. Por otro lado, Aristóteles reconoce que nuestra razón puede persuadirnos a realizar acciones contrarias a nuestros hábitos (*Politica* 1332b 6-8). Debido a esto, considero que el agente puede emprender voluntariamente un proceso de reforma de su carácter. En este punto mi lectura está en deuda con la propuesta de Destrée (315) quien enfatiza el papel que puede tener la razón en este proceso de cambio.

afirmar que el proceso de cambio de carácter sería algo involuntario, lo cual choca con otros testimonios de Aristóteles, donde él señala que el cambio de carácter solo es posible cuando el agente se arrepiente de las acciones que está realizando y prefiere obrar de otra manera, de modo que entra voluntariamente en un proceso de transformación (Aristóteles, *Ethica Nicomachea* 1105 b30-35; 1150a20-23). De acuerdo con la lectura que defiendo aquí, este proceso de transformación se puede realizar de manera voluntaria gracias a que el agente puede desear obrar de manera opuesta a su carácter y siempre conserva la posibilidad de hacerlo.

Dos argumentos podrían hablar en contra de esta propuesta. En primer lugar, Aristóteles sostiene que las acciones del tipo x no solo producen la disposición de tipo x , sino que además ellas son las *energeias* de dicha disposición una vez esta ha sido adquirida. De acuerdo con esto, la realización habitual de acciones valerosas produce en nosotros un carácter valiente y, una vez tenemos dicho carácter, somos más capaces de mantenernos firmes en el campo de batalla. A su vez, las acciones temperantes nos llevan a adquirir un carácter templado y, una vez hemos adquirido este carácter, somos más capaces de abstenernos de los placeres (Ibíd. 1104a30-35). Es importante hacer énfasis, sin embargo, en que Aristóteles explícitamente dice aquí que este carácter nos hace más capaces (*μάλιστα δυνάμεθα*) de realizar este tipo de acciones, pero no dice que nos lleva necesariamente a realizarlas. Esta expresión de Aristóteles muestra que nuestras disposiciones establecen unas fuertes tendencias y habilidades que facilitan la realización de cierto tipo de acción y lo complicado que sería que realizáramos lo opuesto, pero no niega la posibilidad de actuar en contra de nuestro carácter.

Una segunda objeción sostendría que Aristóteles claramente afirma que, mientras que las ciencias y las capacidades pueden tener actividades contrarias, una misma disposición no nos lleva a resultados opuestos. Así, dice él, la salud nos lleva a realizar acciones saludables y la generosidad a realizar acciones generosas, pero nunca a realizar las acciones opuestas (Aristóteles, *Ethica Nicomachea* 1129a12-17). Con base en esto, los objetores podrían sostener que hay aquí una clara afirmación a favor de la determinación de la acción a partir de las disposiciones del carácter y, por tanto, una tesis que señala la imposibilidad de realizar voluntariamente acciones contrarias al mismo. Para responder a esta objeción nos es útil recordar que Aristóteles presenta en *Ethica Nicomachea* (I 13) una distinción entre dos partes del alma que pueden entrar en conflicto: la parte apetitiva que es no racional, pero que es

capaz de escuchar a la razón como se escucha a los consejos de los padres y amigos; otra parte que es racional, por usar la razón y ser capaz de dar dichos consejos. En la primera parte él ubica las disposiciones del carácter (e.g. generosidad, valentía, amigabilidad) y en la segunda ubica las disposiciones del pensamiento (e.g. prudencia, sabiduría, comprensión). Estas partes del alma, señala Aristóteles, pueden estar en armonía, pero también pueden entrar en conflicto. Esta lucha es manifiesta en la psicología de los hombres continentales e incontinentales, en cuyo caso hay un enfrentamiento entre los rectos dictámenes de la razón y unos apetitos contrarios a ella. En los continentales la razón gana esta batalla, en los incontinentales los apetitos vencen a la razón.

Teniendo esto como base podemos ver que el hecho de que una disposición del carácter no nos pueda mover en direcciones opuestas no implica que sea imposible para nosotros movernos en direcciones opuestas: en conformidad o en contra de una disposición de carácter que queramos cambiar. Afirmar que es posible realizar acciones contrarias a una disposición del carácter no es lo mismo que decir que dicha disposición nos mueve en caminos opuestos. Cuando se está en un proceso de transformación del carácter, se entiende que nuestras disposiciones del tipo x nos siguen haciendo más capaces de realizar acciones de tipo x y que debemos actuar en contra de ellas para poder transformarlas. El caso de los alcohólicos en rehabilitación es paradigmático aquí. Ellos, en palabras de Aristóteles, son medio buenos y medio malos. Una parte de las disposiciones de su carácter es buena y les permite reconocer de manera correcta el fin, la premisa universal, de acuerdo con la cual no es correcto consumir bebidas alcohólicas en exceso. Gracias a esto pueden hacer una deliberación y decidir establecer todas las medidas posibles para dejar de beber. No obstante, la disposición del carácter que los lleva a la bebida continuará haciéndolos inclinarse fuertemente a ella. Así, una disposición del carácter conduce de suyo en una sola dirección, pero el ejercicio de la razón podría estimular al incontinente a batallar en dirección opuesta. De esta manera, el hecho de que una disposición sea unidireccional no implica que dicha disposición determine nuestro modo de actuar.

Vemos, entonces, que gracias a que el incontinente es medio bueno es todavía capaz de reconocer mediante el ejercicio de la deliberación el error en sus acciones, arrepentirse y, por tanto, emprender un proceso de transformación conforme a los rectos dictados de su razón (Aristóteles, *Ethica Nicomachea* 1150b30). Si el incontinente comienza a dominar paso

a paso sus apetitos y actuar conforme a dichos dictados, podrá comenzar un proceso de cambio de carácter que lo lleve a ser continente y, en caso de suprimir los apetitos contrarios a la razón, podrá incluso llegar a ser virtuoso. El vicioso, en cambio, es descrito por Aristóteles como un hombre completamente malo, cuyo carácter ha sido de tal manera corrompido por el placer que considera como fin apropiado de su vida dejarse llevar por todo lo que parezca placentero (Aristóteles, *Ethica Nicomachea* 1140b16). Por tal motivo, cuando él entra en un proceso de deliberación determina que es adecuado realizar las acciones hacia las cuales están dirigidos sus malos apetitos, no teniendo, así, un conflicto interno y no experimentando arrepentimiento tras realizar sus malas acciones (Ibíd. 1110b30-35). Debido a esto, Aristóteles lo describe como una persona incurable (Ibíd. 1150b30).

Con base en la argumentación que hasta aquí se ha desarrollado es lícito concluir que, de acuerdo con la psicología moral de Aristóteles, las personas estamos a lo largo de toda la vida en un constante proceso de formación y posible transformación de nuestro carácter. Este proceso supone la capacidad de la persona de actuar voluntariamente en contra de las disposiciones particulares que ya ha adquirido y, por tanto, niega que las disposiciones del carácter determinen el tipo de acción que hemos de realizar. Ahora bien, dado que la causa de este tipo de acción es interna al agente y este tiene pleno conocimiento de los particulares constitutivos de la acción, se puede sostener que él emprende este proceso de manera voluntaria (Ibíd. 1111a20-21).

II

Control y libertad de acción

Puede objetarse a la argumentación que he realizado hasta aquí que, aunque se ha logrado demostrar que una disposición particular no determina nuestra acción, el carácter como un todo sí determina qué acción realizaremos. Así, siguiendo nuestro ejemplo, aunque la disposición a beber no determina al alcohólico a tomarse un trago, su carácter como un todo sí determina la acción que realizará, pues, finalmente, es la parte buena de su carácter la que le permite concluir que no es apropiado seguir bebiendo y la que lo impulsa a vencer sus apetitos. De acuerdo con esto, entonces, un agente en unas circunstancias dadas solo podría realizar una acción: aquella que su carácter como un todo determina. No habría, así, libertad de acción en el hombre maduro, sino un determinismo pleno por parte de la totalidad del carácter del

agente. Esta objeción, no obstante, puede ser desechada señalando que el cambio de carácter presupone que, si bien el carácter como un todo ha determinado en pasadas circunstancias que realizáramos cierto tipo de acción, ahora, sin embargo, podemos realizar una acción, aunque sea ligeramente diferente que permite el cambio parcial y progresivo del carácter. Para mostrar esto con claridad, me moveré ahora al estudio de la noción aristotélica de control, pues basados en ella podemos sostener que el agente tiene libertad de acción a lo largo de toda su vida.

Antes de entrar en este análisis, quiero retomar una distinción realizada por Sharples entre dos sentidos diferentes de ‘posibilidad’ y mostrar a cuál de ellos hago referencia cuando afirmo que el agente conserva a lo largo de su vida la libertad de acción o la posibilidad de realizar acciones alternativas. Sharples dice que podemos hablar de posibilidad en un sentido general, de acuerdo con el cual la naturaleza de un ser admite que este se encuentre en diferentes estados. En conformidad con esto podría decirse que es posible para el agua tanto estar caliente como estar fría, pero que para la nieve solo es posible estar fría. En este sentido general se dice que es posible que algo esté en diferentes estados en la medida en que admite variaciones de momento a momento. Este tipo de posibilidad se determina sin referencia a las circunstancias particulares en las que se encuentra la entidad, fijándose solo en su naturaleza. En contraste, hablamos de posibilidad específica refiriéndonos a las circunstancias particulares en las que se encuentra un objeto. Así, por ejemplo, se dirá que el agua sometida a altas temperaturas no tiene la posibilidad específica de estar fría (Sharples 250)⁵.

Cuando afirmo que el agente tiene libertad de acción a lo largo de su vida no estoy meramente afirmando que él conserva a lo largo de ella capacidades que puede actualizar en sentidos opuestos en diferentes circunstancias⁶. Con esta tesis quiero ir más allá afirmando que el agente tiene en un momento dado, en las circunstancias particulares en las

⁵ Como mencioné en la nota número 2, Crisipo desarrolló una noción de posibilidad que le permitía hablar de posibilidades alternativas en un sistema determinista. Estas posibilidades alternativas que él defiende son específicas: es posible para mí en este momento tanto caminar como no-caminar, puesto que en este momento tengo la capacidad física de hacer ambas acciones y en este momento no hay circunstancias externas que se opongan a ninguna de las dos opciones (Cf. Laercio 7.75.4-7.76.1) (Cf. Boecio 2.234).

⁶ La existencia de posibilidades alternativas en sentido general era negada por los megáricos, quienes identificaban lo posible con aquello que está en acto. “Por ejemplo: el que no está construyendo no puede construir, sino el que está construyendo mientras construye, y del mismo modo también respecto de las otras cosas” (Aristóteles, *Metaphysica* 1046b 29-32). Esta tesis es fuertemente criticada por Aristóteles, pues ella implica la negación del cambio y la generación.

que se encuentra, posibilidades específicas de tomar diferentes cursos de acción. Por ello, para demostrar que Aristóteles es un defensor de la libertad de acción en las dos etapas de la vida humana, tendría que mostrar que en ambas es cierto decir que el agente tiene posibilidades alternativas específicas de hacer una acción o dejar de hacerla.

Para demostrar esto quiero comenzar recordando que para Aristóteles las disposiciones del carácter son estados que requieren elección. Él recuerda que en tanto que tenemos sentimientos debemos decir que nosotros somos movidos, pero en tanto que tenemos disposiciones no podemos decir que nosotros somos movidos por ellas, pues estas requieren de la elección (Aristóteles, *Ethica Nicomachea* 1106 a 3-6). La elección es lo que ha sido previamente deliberado y Aristóteles insiste en que no deliberamos acerca de las cosas que son necesarias y siempre ocurren de la misma manera (como la salida del sol), sino acerca de las cosas que suceden de modos disímiles en diferentes momentos (teniendo así posibilidades alternativas generales) (Ibíd. 1112a 22-35). En *De Interpretatione* (9) Aristóteles señala que justamente para salvaguardar el sentido de la deliberación y la idea de que nosotros somos principio de nuestras acciones debemos sostener que no todo ocurre de modo necesario, sino que “en las cosas que no siempre se actualizan está presente la posibilidad de ser o no” (Aristóteles, *De Interpretatione* 19a 9-10)⁷. Es justamente por esto, insiste, que tiene sentido deliberar y preocuparnos pensando ‘si hago esto, sucederá aquello’; ‘si no lo hago, sucederá esto otro’, pues no habría punto en deliberar acerca de si debemos realizar una acción particular o abstenernos de hacerla, si no es posible para nosotros tanto hacerla como no hacerla (Ibíd. 18b29-32). En esta argumentación Aristóteles muestra que las cosas que tienen posibilidades alternativas en sentido general tienen en ocasiones posibilidades alternativas específicas de ocurrir o no ocurrir y que es en estos casos que tiene sentido la deliberación y que se puede decir que nosotros somos principios de nuestras acciones.

Esta relación entre nosotros como principios de nuestras acciones y la posibilidad de hacer y no hacer una acción es resaltada en *Ethica Eudemia* (II 6). Allí Aristóteles hace un análisis de los principios a partir de los cuales surge el cambio, que son llamados por él principios controladores (*κέραια ἀρχαί*). Dentro de estos hay unos que son principios de lo que no admite ser de otro modo, el tipo de control con el que Dios gobierna.

⁷ “ἐν τοῖς μὴ ἀεὶ ἐνεργοῦσι τὸ δυνατόν εἶναι καὶ μὴ” (Aristóteles, *De Interpretatione* 19a 9-10).

Hay también otros principios controladores de las cosas que admiten estar en estados opuestos, siendo los hombres principios de algunas de estas cosas y dependiendo de ellos que ocurran o no.

De modo que de cuantas acciones el hombre es principio y controlador, es claro que admiten tanto el llegar a ser como el no y que depende de él que estas lleguen a ser o no, siendo él ciertamente controlador (*κύριος*) del ser y del no ser. Y cuantas cosas depende de él hacer o no hacer, él es causa de ellas. Y siendo causa, dependen de él. (*Ethica Eudemia* 1223 a 4-9)

El humano debe ser comprendido como principio controlador de sus acciones, justamente porque depende de él que estas tengan lugar o no. Con esto no se indica meramente que las capacidades del agente se pueden activar en un momento de una manera y en otro momento de otra, y que es atribuible a ellos el hecho de que una capacidad se active de la manera como lo hace⁸. Lo que se quiere señalar es que él es quien controla cómo en un momento específico se activarán sus capacidades y en ese sentido se dice que es dueño en ese momento de realizarlas o no⁹. Esto se puede ver con claridad en el siguiente pasaje de *Ethica Nicomachea* (III 5) que muestra las razones por las que la ignorancia no siempre es un factor exculpante.

Pues también castigan la ignorancia que depende de él, si se cree que él es la causa de la ignorancia, de modo que para el borracho es doble la culpa, pues el principio está en él, pues era controlador de no haberse embriagado (*κύριος γὰρ τοῦ μὴ μεθυσθῆναι*) y ésta es la causa de la ignorancia. También castigan a los que ignoran alguna de las cosas en

⁸ Este es el sentido del término *eph' hemin* llamado por Bobzien "one-sided causative". La expresión *one-sided* indica que, si una acción 'x' depende de nosotros, entonces 'no-x' no depende de nosotros. Y la expresión *causative*, señala que si decimos que 'x depende de y' entonces y es la causa de x. La mejor traducción para este sentido del término *eph' hemin* es *atribuible a nosotros*. Así, si la acción de caminar es atribuible a mí en este momento, la acción de no caminar no es atribuible a mí en este momento (Bobzien 139-40).

⁹ Este es el sentido del término *eph' hemin* llamado por Bobzien "two-sided potestative". Esta noción hace referencia a la capacidad del agente de tener formas alternativas de comportamiento. La expresión *two-sided* indica que si 'x' depende de nosotros, entonces 'no-x' también depende de nosotros. Bobzien señala a su vez una distinción entre dos maneras de leer este sentido: (i) una que hace referencia a las posibilidades generales de hacer diferentes acciones en diferentes momentos; (ii) otra que señala las posibilidades específicas de actuar de maneras diferentes en el mismo momento (Ibíd. 139-40). Es esta segunda lectura del concepto de *eph' hemin* la que considero que se debe tener en este pasaje. Quiero indicar, sin embargo, que mientras que Bobzien señala que esta lectura está comprometida con una defensa del indeterminismo causal, yo considero que no es así, como he señalado en los pies de página 2 y 5.

las leyes, que es necesario y no es difícil conocer. Del mismo modo también en los otros casos, cuantos consideramos que efectivamente suceden a causa de la ignorancia, de modo que depende de ellos no ignorar, pues eran controladores de haber prestado atención (*τοῦ γὰρ ἐπιμεληθῆναι κύριοι*). (Aristóteles, *Ethica Nicomachea* 1113b30-1114a2)

Aristóteles dice que el borracho es principio de su ignorancia porque su ignorancia depende de él, ya que en el momento en el que se embriagó él era controlador o dueño de no haberse embriagado. Del mismo modo, depende de alguien que no prestó atención el ser ignorante, pues él era dueño de haber prestado atención en ese momento. Así, una acción x depende de nosotros porque nosotros controlábamos si la acción x tenía lugar. De esta manera Aristóteles deja ver con claridad en qué sentido él dice que los humanos somos principio de nuestras acciones: nosotros en cada momento específico controlamos si ellas ocurren o no. Es a esto justamente a lo que hago referencia cuando menciono que los seres humanos tienen libertad de acción.

Este control de las personas sobre sus acciones, definitorio de la libertad de acción, es algo que las personas conservan a lo largo de la vida. Aristóteles reconoce que con el paso del tiempo el hombre adquiere unas fuertes disposiciones morales de modo que cada vez es más difícil para él cambiar su carácter. Al inicio de la vida dependía del agente adquirir estas disposiciones, pero con el paso del tiempo cambiar estas disposiciones del carácter puede ser muy difícil e incluso imposible. De este modo, se tiene que decir que el agente tiene control sobre sus disposiciones solo al inicio de su vida, pero que no se sabe cuál es el efecto acumulativo de la habituación (Ibíd. 1115a1-4). Si ha llegado a ser totalmente malo como el vicioso, no podrá ya cambiar su carácter y deberá ser expulsado. Si todavía hay algo bueno en él que le permita reconocer el error de sus acciones, puede ser curado. No obstante, insiste Aristóteles, no debemos decir lo mismo de nuestras acciones particulares, pues nosotros las controlamos desde el inicio hasta el fin (Aristóteles, *Ethica Nicomachea* 1114b30-1115a1). Con esto podemos concluir que Aristóteles, efectivamente, considera que la libertad de acción es algo que los agentes conservan a lo largo de su vida, incluso en la segunda etapa cuando sus disposiciones de carácter han sido ya formadas, pues ellos siempre tienen control de las acciones que realizan y en cada momento depende de ellos hacerlas o no hacerlas.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aristóteles. *Metaphysics*. Oxford: Oxford University Press, 1924. Print.
- . *Categoriae et liber de interpretatione*. Oxford: Oxford University Press, 1949. Print.
- . *Ethica Nicomachea*. Oxford: Oxford University Press, 1984. Print.
- . *Politica*. Oxford: Oxford University Press, 1986. Print.
- . *Ethica Eudemia*. Oxford: Oxford University Press, 1991. Print.
- Bobzien, Susanne. "The Inadverted Conception and Late Birth of the Free Will Problem". *Phronesis*. 1998: 132-175. Print.
- Boecio. *In librum Aristotelis de interpretatione*. Leipzig: Teubner, 1880. Print.
- Destrée, Pierre. "Aristotle on Responsibility for One's Character". Pakaluk, Michael and Giles Pearson (eds.). *Moral Psychology and Human Action in Aristotle*. Oxford: Oxford University Press, 2011. Print.
- Donini, Pier. *Aristotle and determinism*. Paris: Peeters Publishers, 2010. Print.
- Furley, David. "Aristotle on Voluntary". Barnes, J., Schofield, M. and Richard Sorabji (eds.) *Articles on Aristotle 2. Ethics and Politics*. London: Duckworth, 1977. Print.
- Laercio, Diogenes. *Lives of eminent philosophers*. London: Loeb Classical Library, 1925. Print.
- Lennox, James. "Aristotle on the Biological Roots of Virtue". Maienschein, Jane and Michael Ruse (eds.). *Biology and the foundations of Ethics*. Cambridge: Cambridge University Press, 1999. Print.
- Meyer, Susan. *Aristotle on Moral Responsibility*. Oxford: Oxford University Press, 1993. Print.
- Sharples, Robert W. "Aristotelian and Stoic Conceptions of Necessity in the De Fato of Alexander of Aphrodisias". *Phronesis*. 1975: 247-274. Print.

Como citar:

Gómez Espíndola, Laura Liliana. "Libertad de acción y cambio de carácter en Aristóteles". *Discusiones Filosóficas*. Jul.-dic. 2013: 205-217.

REFLEXIONES AXIOLÓGICAS RELATIVAS AL *PRINCIPIUM RATIONIS SUFFICIENTIS* EN LEIBNIZ, SCHOPENHAUER Y HEIDEGGER

AXIOLOGICAL THOUGHTS RELATED TO THE *PRINCIPIUM RATIONIS SUFFICIENTIS* IN
LEIBNIZ, SCHOPENHAUER AND HEIDEGGER.

SANDRA BAQUEDANO JER

Universidad de Chile. Chile. sandra.baquedano@uchile.cl

RECIBIDO EL 27 DE AGOSTO DE 2013 Y APROBADO EL 03 DE NOVIEMBRE DE 2013

RESUMEN ABSTRACT

El *principium rationis sufficientis* señala que nada puede ser o acontecer sin que exista una razón para que sea o acontezca, o sin que exista una razón que justifique que algo acaezca. En el presente artículo sondearemos el resplandor axiológico del *principium rationis sufficientis* en la formulación leibniziana, como a su vez la correspondiente connotación negativa que tal acepción adopta en la filosofía de Schopenhauer. Finalmente, a modo de síntesis axiológica, mostraremos su neutralidad crítica en la filosofía de Heidegger.

The *principium rationis sufficientis* points that nothing can be, or become, without a reason for that to be or to happen or without a reason that justifies something happening. In this paper we will fathom the axiological radiance of the *principium rationis sufficientis* in the Leibnizian formulation, as well as the corresponding negative connotation that such meaning adopts in Schopenhauer's philosophy. Finally, as an axiological synthesis, we will show its critical neutrality in Heidegger's philosophy.

PALABRAS CLAVE KEY WORDS

valor, ratio, metafísica, fundamento, metafísica, sin fundamento, ratio, valor.

Value, ratio, metaphysics, foundation, metaphysics without foundation.

Consideraciones preliminares en torno al *principium rationis sufficientis*

El *principium rationis sufficientis* señala que nada puede ser o acontecer sin que exista una razón para que sea o acontezca, o sin que exista una razón que justifique que algo acaezca. Es un principio que si bien ha sido enunciado de una u otra manera a lo largo de la historia de la filosofía, suele, no obstante, atribuírsele a Leibniz. Que se le haya acuñado a este pensador se explica, pues en tal versión se consume su formulación como principio rector y fundamental: “no podría hallarse ningún hecho verdadero o existente, ni ninguna enunciación verdadera sin que haya una razón suficiente para que sea así y no de otro modo” (Leibniz, *Monadología* 31). La metafísica tradicional, se ha sostenido siempre en el principio de razón debido a que le es consustancial a los entes apoyarse en un fundamento. Cuando se pregunta por la esencia de los fenómenos, se vuelca la mirada en ellos y desde dicho mundo óntico se dan determinadas explicaciones o descripciones a través de las razones suficientes específicas que sean de esta u otra pertinencia. Así como no hay ente sin fundamento, tampoco hay fenómenos que no encuentren su base o explicación en otros. Sin embargo, ese fondo (*Grund*) que fundamenta las razones suficientes, se ha manifestado y adquirido diversos significados al pasar de las épocas.

En este artículo comenzaremos señalando el resplandor axiológico que dicho principio adquiere en la formulación leibniziana, como a su vez la correspondiente connotación negativa que tal acepción adopta en la filosofía de Schopenhauer. Finalmente, a modo de síntesis axiológica, mostraremos su neutralidad crítica en la filosofía de Heidegger.

Leibniz y el *principium magnum, grande et nobilissimum*

Entre todas las preguntas que cabe plantearse tras razones suficientes, la más sustancial es, sin duda, la planteada por Leibniz: “¿por qué es el ser que no más bien la nada?” (*Pourquoy il y a plustôt quelque chose que rien?*) (Leibniz, *Philosophische. Kleine* 426). Frente a lo cual responde: “porque Dios es” (*Et cette dernière raison des choses est appelée Dieu*) (Ibíd.). Al ser asociado Dios con la suprema razón de ser, con el supremo fundamento, queda la plenitud del ser, la totalidad del cosmos, descansando en un fundamento último (Heidegger, *Der Satz* 205). Desde esta perspectiva, todo responde a un por qué final, pues este mundo de la multiplicidad ha sido creado por Dios: “la razón última de las cosas debe estar en una

substancia necesaria, en la cual el detalle de los cambios no esté sino eminentemente, como en su origen: y esto es lo que llamamos Dios” (Leibniz, *Monadología* 33).

No se concibe así este mundo como necesario, sino como uno de los ‘mundos posibles’ que la mente divina concibe. Su existencia es contingente. Se trata de una verdad de hecho, sobre la cual solo es posible encontrar un principio de razón suficiente que únicamente permite explicar por qué es así y no de un modo distinto. Esta razón no alude a una causa, así como se entiende la causación mecánica, sino que atañe, por el contrario, a un orden que ha de relacionarse con la libertad de elección.

Debido a que Leibniz ajusta el determinismo con la libertad en función de que la causa libre del universo es Dios, es posible, entonces, responder a la interrogante de por qué este mundo es así con todas sus manifestaciones, formas, olores, sonidos y colores —implicadas ya de antemano en todas las fuerzas combinatorias— que se exhiben en general en todos los cambios. Este mundo es como es y no de otro modo por un principio de conveniencia, ya que Dios entre todos los mundos posibles ha elegido ‘el mejor’.

La presencia del mal es concebida como algo necesario y, por lo mismo, no constituye una invectiva contra la bondad del creador. El mal es *conditio sine qua non* para el bien, en atención a que su presencia en este mundo es el *minimum* necesario para que el *summum bonum* pueda distinguirse y resplandecer.

En un orden perfecto, Dios ha preestablecido armónicamente (*harmonia praestabilita*) todos los pensamientos y los movimientos, fuerzas y manifestaciones que existen en el mundo. Ese maravilloso orden mora en el seno de Dios. De este modo, el principio de razón suficiente, contemplaría la totalidad del ente. En Leibniz nada *es* sin razón, nada *es* sin por qué.

Schopenhauer y la razón suficiente instrumentalizada por un *summum malum*

En términos axiológicos la metafísica de Schopenhauer es opuesta a la de Leibniz, pues concibe el universo o el mundo (*Welt*) en términos de voluntad (*Wille*) y representación (*Vorstellung*). Esta última corresponde

al 'Velo de Maya', ilusión que se vuelve tan real como la vida misma. Para especificar más: el mundo, el universo o la realidad son todas representaciones que cada cual forma mediante razones suficientes, las cuales están subordinadas a una voluntad metafísica, que no tiene principio ni fundamento (*Grundlos*).

La voluntad de vivir es libre porque no tiene ningún fundamento de determinación. Su querer es indisoluble a su ser. Su omnipotencia queda crudamente reflejada al adoptar el carácter que le concierne, a saber: la maldad. Considérese que desde esta cosmovisión no se concibe el mal como algo secundario y derivado del bien, sino como lo originario, como el carácter que adopta la voluntad, que es un manantial de sufrimiento, por lo que su mera existencia se hace incompensable con el bien. Como este no puede provenir de la nada, su germen es asociado con el origen o con el núcleo del mundo mismo (Schopenhauer, *Die Welt* 222). Esta idea halla su máxima oposición en Leibniz, "el fundador del optimismo sistemático" (Ibíd. 745), quien considera el mal como condición del bien, ya que su presencia en el mundo es el mínimo necesario para que el sumo bien pueda sobresalir e iluminar (Leibniz, *Philosophische. Die Theodizee* 241-243). Para el filósofo del "mejor de los mundos posibles" (*meilleur des mondes possibles*) (Ibíd. § 1 8), la presencia del mal al ser algo necesario, no constituye motivo para formular una crítica en contra de la obra del creador. Contra este optimismo candente, el filósofo del "peor de los mundos posibles" (*der schlechtesten aller möglichen Welten*) (Schopenhauer, *Die Welt* 445, 565), sostiene que la moral surge cuando el ser humano toma conciencia de que la liberación de aquel potencial maligno es únicamente posible mediante el cambio de rumbo de la voluntad. A eso tiende el camino de la negación de la voluntad de vivir (*Verneinung des Willens zum Leben*).

La legalidad cognoscitiva del mundo de la representación a través del *principium rationis sufficientis* y la conciencia del nóumeno volante

Schopenhauer presenta la legalidad cognoscitiva del mundo de la representación a través del *principium rationis sufficientis*, distinguiendo en este 'Velo de Maya', cuatro clases de objetos que se dan para un sujeto. De tal correlación, entre sujeto y objeto, ahonda el filósofo en las diversas modalidades que adopta el principio de razón suficiente. Mediante una determinada facultad cognoscitiva del sujeto se establece una correspondiente clase específica de objetos. Esta relación dual permite establecer un determinado modo de conocimiento o función

cognoscitiva. En atención a las clases de objetos que existen para un sujeto, el orden de presentación en la *Dissertation De la cuádruple raíz del principio de razón suficiente* es el siguiente: (1) principio de razón suficiente del devenir o ley de la causalidad (*Satz vom zureichenden Grunde des Werdens oder das Gesetz der Kausalität* o *principium rationis sufficientis fiendi*), cuyo objeto lo constituye la realidad empírica y su función cognoscitiva es la intuición empírica o percepción. (2) Principio de razón del conocer, (*Satz vom zureichenden Grunde des Erkennens* o *principium rationis sufficientis cognoscendi*), cuyo objeto son los conceptos y su función cognoscitiva es la reflexión, razón o saber. (3) Principio de razón suficiente del ser (*Satz vom zureichenden Grunde des Seins* o *principium rationis sufficientis essendi*), cuyos objetos son el tiempo y espacio en sí mismos, y su respectiva función cognoscitiva es la intuición pura. (4) Principio de razón suficiente del obrar o ley de la motivación (*Satz vom zureichenden Grunde des Handels oder Gesetz der Motivation* o *principium rationis sufficientis agendi*), cuyo objeto es el sentido interior aunado al sujeto de la volición y su función cognoscitiva es la conciencia de sí.

El principio de razón suficiente del obrar o ley de la motivación, según el cual hay siempre una razón por la cual alguien hace lo que hace, concierne a la autoconciencia. En esta última clase de objetos de la facultad representativa, sucede que paradójicamente el objeto para este sujeto es, a su vez, sujeto, específicamente, se trata del sujeto de la volición, es decir, la propia voluntad del sujeto: “el cognoscente mismo, en cuanto tal, no puede ser conocido: de lo contrario, sería lo *conocido* de algún otro cognoscente. Como lo *conocido* es la autoconciencia sólo encontramos a la voluntad” (Schopenhauer, *Die Welt* 260). A través del propio querer, como constituyendo la esencia más íntima de cada cual, es como se toma conciencia de la voluntad en cuanto cosa en sí. Esta asimilación genera la abstracción consecutiva al camino de negación de dicha voluntad (Ibíd. 253-254). Considérese que en rigor un conocimiento propiamente tal del sujeto no es posible, por lo que resultaría un sin sentido hablar del conocimiento que nos proporciona la autoconciencia. Que no se siga del sujeto cognoscente, en sentido estricto, un conocimiento, se debe a que el sujeto en tanto que es cognoscente no puede hacerse objeto. Por consiguiente, su capacidad se limita a ser la condición del conocimiento, del darse de los objetos:

ahora bien, la identidad del sujeto volente con el sujeto cognoscente, por medio de la cual (y, por cierto, necesariamente) la palabra ‘Yo’ incluye y designa a ambos,

es el nudo del mundo, y, por tanto, inexplicable. Pues para nosotros sólo son concebibles las relaciones de los objetos: pero entre éstos, sólo pueden dos constituir uno cuando son partes de un todo. Aquí, por el contrario, donde se habla del sujeto, ya no valen las reglas del conocimiento de los objetos, y una identidad real del cognoscente con lo conocido como volente, esto es, del sujeto con el objeto, es dada *inmediatamente*. El que tenga presente lo inexplicable de esta identidad la llamará conmigo el milagro *κατ'εξοχήν*. (Schopenhauer, *Kleinere* 171)

Vemos así que el sujeto para conocerse tiene en definitiva que salir de sí. Equivale a una cierta suspensión de las reglas que rigen el conocimiento. Es en aquella dimensión inexplicable, donde se vivencia desde el interior el secreto de cómo la causa produce el efecto y, por consiguiente, aquello que el sujeto conoce, aquello que desde él se proyecta como lo conocido, como objeto, no es su condición de cognoscente, sino su capacidad de querer, es decir, su voluntad.

La suspensión o tregua propia del principio de razón suficiente del obrar o *principium rationis sufficientis agendi*

Considérese aquí que existe un doble carácter en la cuarta raíz del obrar, según la cual hay siempre una razón por la que alguien hace lo que hace, ya que, por una parte, implica ceñirse a la razón suficiente de todo actuar ético, pero, por otra, dicho trasfondo axiológico implica una independencia de la razón suficiente. Esto último se debe a que todo actuar, motivado por un móvil moral auténtico, proviene en definitiva de la compasión. Esta, por su inmediatez y por su carácter intuitivo presupone un salir de sí mismo al encuentro con el otro, lo que equivale a una cierta suspensión de la razón suficiente y a una tregua de los motivos e intereses personales que se desprendan de ella.

En *Los dos problemas fundamentales de la ética* Schopenhauer reconoce tres móviles fundamentales de las acciones humanas, partiendo de la base de que lo único que mueve a la voluntad es el placer y el dolor. Estos son: el *egoísmo* que solo quiere el placer propio o evitar el dolor personal; la *maldad*, en la cual se quiere el dolor ajeno; y, finalmente, la *compasión*, que tendería al placer o bienestar ajeno. Solamente mediante la excitación de estos móviles actúan todos los posibles modos del *operari*. De esta forma, todo motivo se relaciona con alguno de ellos, ya sea el placer y el dolor propio, como también puede ser el ajeno, lo cual le permite

establecer dos clases de acciones. Las primeras están motivadas por el placer o dolor propio, las cuales son evaluadas como acciones egoístas que carecen de cualquier valor moral; las segundas, por el contrario, tienen como motivo inmediato el placer o dolor ajeno y, por tanto, desde esta óptica se les podría asignar un valor moral. Sin embargo, es bueno considerar que la maldad, que estaría incluida dentro de este segundo tipo de acciones, está igualmente inmersa en el *egoísmo*, puesto que encerrada y limitada en el *ego*, supone tomar como eje, referente y verdad absoluta las marcadas distinciones del *principium individuationis* entre la propia persona y el resto. En la maldad el *principium individuationis* se convierte en “ley del ser”. Es el *otro* quien sufre y no *yo*, levantándose, entonces, un muro ontológico. He aquí, el porqué la compasión aparece como el único móvil moral, ya que supone correr el ‘Velo de Maya’, abandonar el *yo*, olvidarse, por ejemplo, de los intereses personales y acudir al encuentro absolutamente desinteresado con el ‘otro’.

La compasión supone que se com-padezca (*Mit-leid*) directamente el dolor del ‘otro’ en *su* dolor. Esto requiere que de alguna manera se esté identificado con el otro, es decir, que las diferencias radicales que separan al *yo* de los demás (distinción en la que precisamente se basa el *egoísmo*) queden anuladas. Esto sucede cuando se participa inmediatamente del sufrimiento del ‘otro’ sin la necesidad de recurrir a reflexiones al respecto para despertar aquella sensibilidad; solo ahí el no-*yo* queda convertido en *yo*. Ahora bien, en la *compasión* quien se abre a la dimensión propia del dolor del ‘otro’, lo siente directamente no como propio, sino como ajeno (Schopenhauer, *Kleinere* 743-744).

La *compasión* proviene del hecho de ver, que el verdadero *yo* no existe solo en el individuo de cada cual, sino en lo resultante de todos los demás. Desde el momento en que se ha liberado de las barreras características del *principium individuationis*, todo dolor padecido, ya sea el propio como el del más ajeno, conmoverá y afectará de igual modo. Al asimilar y trascender el individuo hacia el dolor común y universal es que surge la caridad, la bondad, el altruismo y la santidad, las cuales tienden a mitigar el dolor. De ahí, entonces, que las virtudes morales en el sistema maduro de Schopenhauer constituyen un aliciente que se deriva de la negación de la voluntad de vivir. Quien afirma esta última no puede obrar verdaderamente de forma virtuosa, puesto que su acción procede de motivos que versan sobre el amor propio y, por tanto, proviene del *egoísmo* que no constituye ningún valor moral. En los escritos tempranos de juventud aclara Schopenhauer al respecto: “todo amor verdadero es compasión: y todo amor que no es compasión,

es egoísmo" (*Der handschriftliche* 396). El egoísmo implica afirmar tras razones suficientes la voluntad de vivir.

La dualidad entre el *principium magnum* y *der kleine Satz vom Grund* en Heidegger

En Heidegger el *principium rationis sufficientis* o principio de razón (*Satz vom Grund*) remite al fondo (*Grund*), sobre el cual aparecen y luego se tematizan las cosas de las que se afirma algo. Por consiguiente, el *principium* no apunta en sentido último a dicha concatenación lógica, sino al fundamento de las cosas, el cual precisamente no se sostiene en una razón específica.

Para el pensamiento heideggeriano el ser se revela al retirarse. El ser se oculta originariamente en cuanto fundamento y al esconderse como tal, se muestra bajo la impronta de los *árkhai*, *aitiai*, *causae*, y demás. En esta retirada, el ser deja huellas trazadas por el fundamentar que quedan desconocidas en cuanto al principio de ellas. Esto no es asimilado por el común entendimiento, el cual está sumido en la ingenuidad de quedarse únicamente con la mera evidencia que el ente tiene un fundamento. En esta línea, por ejemplo, se concibe a Dios como la suprema razón de ser, el supremo fundamento:

el asunto del pensar, el ser en cuanto fundamento, es entonces pensado fundamentalmente sólo cuando el fundamento es representado como primer fundamento, *πρώτη ἀρχή*. El asunto originario del pensar se presenta como la cosa primera (*Ur-Sache*), como la, *causa prima*, que corresponde al regreso fundamentador a la *última ratio*, la cuenta última [...] La metafísica tiene que pensar hacia el Dios porque el asunto del pensar es el ser, pero éste se esencia como fundamento de múltiples maneras: como *Λόγος*, como *ὑποκείμενον*, como sustancia, como sujeto. (Heidegger, *La constitución* 102)

Se ha expuesto, que en lo concerniente a la formulación leibniziana se constituye este en *principium* grande, pues Dios existe solo en cuanto rige el principio de razón. De esta manera, su existencia depende de que ese principio tenga validez universal. Por consiguiente, si nos pusiéramos en el caso de que existiera un solo ser, tan solo un único ser que quedara fuera de su dominio, Dios no existiría. Por ello, este principio es considerado como *principium magnum, grande et nobilissimum*.

Heidegger señala que el *principium rationis sufficientis* ha sido malinterpretado, pues se ha confundido la *ratio* con el fondo o fundamento (*Grund*). En este contexto, *ratio* significa cuenta, un cierto calcular y comparar una cosa en relación a otra. Por consiguiente, en la *ratio* se 'cuenta' y se dispone de algo que se utiliza como base, esto es, el fundamento: "toda metafísica, en el fondo, desde el fundamento, es el fundamentar (*Gründen*), fundamentar que da cuenta del fundamento, poniéndolo en cuestión y, finalmente, pidiéndole cuentas" (Heidegger, *La constitución* 105). En la *ratio* como cálculo estaba ya en germen la razón como fundamento: "la calculabilidad de los objetos presupone la validez ilimitada del *principium rationis*. Así determina entonces la aludida regencia del principio de razón la esencia de la Era moderna técnica" (Ibíd.).

Sostener que nada es sin razón implica que el *principium* mismo no pueda carecer de razón. Sin embargo, Heidegger hace ver que la razón del principio no se halla en este. Aquello que la tradición metafísica ha entendido como *principium rationis sufficientis* es para Heidegger solo un pequeño principio de razón (*ein kleiner Satz vom Grund*), pues si la razón es la *ratio*, esta no tendría que asociarse con la traducción latina en el sentido leibniziano, sino con el *λόγος* griego, con un hacer ver, traer a la evidencia, hacer aparecer algo, que remite a la apertura del ser. Cuando tal manifestación aparece como palabra del ser, enlazándose con la razón, es posible, entonces, sondearlo como un principio grande (*grosser Grundsatz*).

El *principium rationis sufficientis* versus el pensamiento avalórico en Heidegger

Existe una distinción marcada entre hecho y valor, en cuanto la razón suficiente es capaz únicamente de decirnos cómo hacer algo, pero no necesariamente qué hacer o si debiéramos hacerlo o no. Carlos Delgado, por ejemplo, señala de un modo muy lúcido los procesos de deshumanización a los que puede conducir el afirmar la neutralidad axiológica de la ciencia y sus resultados. Al respecto sostiene: "si bien no son resultado del pensamiento moderno, tampoco resultan totalmente ajenos a la idea de la separación absoluta entre los mundos del conocimiento y la moral" (33). ¿Es necesariamente sinónimo de indiferencia e insensibilidad legitimar la exclusión de lo valorativo tanto de la filosofía como de la ciencia? ¿Qué puede llevar a buscar dicha neutralidad axiológica y qué consecuencias trae? Heidegger sostiene:

el pensar contra los 'valores' no sostiene que todo aquello que se considera como 'valores' —la 'cultura', el 'arte', la 'ciencia', la 'dignidad humana', 'mundo' y 'Dios'— carezca de valor. Más bien, se trata de comprender —por fin— que precisamente al caracterizarse algo como 'valor' lo así avaluado pierde su dignidad. Esto quiere decir: al tasar algo como 'valor' solamente se acepta lo avaluado como objeto para el aprecio del hombre. Mas aquello que algo es en su ser no se agota en su objetividad, y máxime no allí donde la objetividad tiene el carácter de valor. Todo valorar es —aun allí donde valora positivamente— una subjetivación. No deja que el ente *sea*, sino que al valorar deja únicamente que el ente, como objeto de su actuar, valga. (*Carta* 103-04)

La subjetividad puede manifestarse de diversos modos: como yo; como tú; como especie; como raza; como pueblo; como nación; como ser racional; finalmente, como tirano, dueño y señor del planeta. Desde esta perspectiva, el humanismo es aquella concepción antropocéntrica del hombre que explica y valora la totalidad de los entes en función del hombre. La metafísica pasa a ser concebida como humanismo, siendo este por esencia una concepción metafísica y antropocéntrica. El hombre pasa a ser la medida del ser, manipulando al ente para dominarlo:

el pensar en valores es aquí —y en general— la más grande blasfemia que se pueda pensar frente al ser. Pensar contra los valores no significa tomar partido por la ausencia del valor y nulidad de los entes, sino traer —contra la subjetivación del ente como mero objeto— el despejo de la verdad del ser ante el pensar. (*Ibíd.* 103-04)

La metafísica tradicional no habría comprendido esta verdad del ser. La génesis del significado de la verdad para los griegos era el de desocultamiento o des-velamiento del ser (*ἀ-λήθεια*). La verdad era, por consiguiente, algo propio del ser, su resplendor. Sin embargo, a partir de esta cosmovisión, con Platón, la verdad se habría enfocado en el ámbito del ente humano, convirtiéndose en la corrección del pensamiento. Producto de ello es que la verdad se subjetivice.

En la modernidad, el legado del *cogito ergo sum* le confiere el fundamento interior al hombre. El sujeto subordina al objeto de manera análoga a como el hombre asegura todo ente para sí. Esto trae como consecuencia que el ser del ente se agote en ser objeto; es decir, en enfrentarse con el sujeto que lo pone ante sí. El objetivismo es, por consiguiente, resultado del subjetivismo, ya que solo se puede objetivar mediante la

actividad del sujeto. De esta manera, el ser queda supeditado al sujeto del hombre. El hombre se convierte, desde luego, en la medida para valorar, medir y calcular tras razones suficientes todo lo que considera válido y verdadero. Esta interpretación de la verdad influye en la tendencia filosófica que promueve la educación del hombre como animal racional. Así comienza el humanismo occidental con la impronta de un subjetivismo antropocéntrico. Los entes son únicamente vistos como objetos para el sujeto humano, quien únicamente aspira a humanizarlos, o sea, a someterlos desde su óptica antropocéntrica. La interpretación técnica del pensar se esclarece todavía más cuando la razón se constituye en un mero cálculo. Los entes, ya ni siquiera son objetos, sino que quedan reducidos a un mero material de trabajo (Tejedor 426). El hombre impera sobre el ente y la razón se convierte en un mero pensar calculante. Vistas así las cosas, es posible entender la verdad que impera en nuestra época, de mano de la razón suficiente y que legitima la explotación y devastación del mundo.

Utilizando deliberadamente terminología heideggeriana, el desocultar técnico que mide y calcula no ve que el mismo es un modo del desocultar y del verificar, pero solo es *un modo* de él. Cuando Heidegger se refiere al destino técnico del hombre actual, se refiere a la *ratio* en cuanto cálculo y a su esencia, razón por la cual sostiene que no está en manos del hombre el poder cambiar o superar tal forma en la que se destina el ser:

ningún individuo, ningún grupo humano ni comisión, aunque sea de eminentes hombres de estado, investigadores y técnicos, ninguna conferencia de directivos de la economía y la industria pueden ni frenar ni encauzar siquiera el proceso histórico de la era atómica. Ninguna organización exclusivamente humana es capaz de hacerse con el dominio sobre la época. (Heidegger, *Serenidad* 25)

Esta aseveración remite al hecho de que al ser la esencia de la técnica una manifestación del ser, no concierne a un asunto exclusivamente humano. Para Heidegger el hombre que se imponga unilateralmente a fin de superar esta época, seguirá siendo funcionario de la técnica.

El *principium* como abismo (*Abgrund*), pensado desde la historia del ser y su destino

El principio de razón es conocido por su *nihil sine ratione*. No obstante, luego de considerar la postura heideggeriana en torno al pensamiento

avalórico, podemos escucharlo en otro tono, entendiendo la razón o fundamento con la connotación del *λόγος* de Heráclito. El principio de razón, ya no es ponderado de manera metafísica, sino como un principio pensado desde dentro de la historia del ser. En un sentido originario, el ser se manifiesta como *λόγος*, es decir, como fundamento. En la misma línea y desde una perspectiva histórica tanto el ser como el fundamento se identifican en una correspondencia que se expresa de distinto modo en cada una de las épocas. Cuando la proposición del fundamento remite al hecho de que al ser le pertenezca un fundamento, ya no se está pensando el ser desde el ente, sino desde el ser. Esto deja en evidencia que el ser ya no es concebido en cuanto *ratio* o fundamento racional, sino como un dejar ser que reúne en el sentido de la acepción que nos da el *λέγειν* griego.

Si se sondea el destino del ser, deteniéndose en que nada *es* sin *fundamento*, en el principio de razón, que atañe al ente, se ha de sondear, a su vez, ese ser que remite al ente. Este en cuanto tal se identifica con el fundamento y lo mismo ocurre a la inversa. El ser se revela así sin fundamento, sino como el fundador, a saber, como un abismo (*Abgrund*) en el que ni siquiera podemos 'asomar nuestra cabeza' porque al solo intentarlo nos arroja al inevitable retroceder con su fundamento, al que creemos que es el otro lado, o mejor dicho, el único lado donde se dan el eco y la resonancia del fundar. Ahí se despliegan las variantes del fundamentar que resuenan de modo distinto en los diversos niveles de las razones suficientes.

A estas alturas es posible reconocer una libertad relativa a la fundamentación en cuanto le proporciona una fundamentación al fundamento (*Grund*). Sin embargo, como este principio no está, a su vez, fundamentado o fundado, 'el último fondo' de este fundamentar, no es un fundamento *Grund*, sino, por el contrario, un *Abgrund* o abismo. La libertad y su relación con el *Abgrund*, sigue unida aquí a la ontología heideggeriana. Por ejemplo, no consiste en una libertad para decidirse por esta u otra alternativa, sino una libertad más fundamentante. Eso más fundamental tuvo una determinación notable un siglo antes. Nos referimos a la moral en Schopenhauer, la cual es esencial en el asunto del *Abgrund* y la libertad, ya que en ella se supone recorrer el engañoso 'Velo de Maya' fenoménico, para de esta manera superar la relatividad de las razones suficientes que conforman el mundo como representación y penetrar en la verdadera realidad de las cosas en aras de lograr la negación del mal radical y desembocar en el mal menor que no sería otra cosa que la nada. La libertad moral atesora el significado filosófico del concepto de libertad y no remite al plano del *operari*, sino

del *esse* nouménico. Por eso, la ética es considerada por Schopenhauer como la verdad de la metafísica en la medida que solo en ella y su abismo (*Abgrund*), que no tiene fundamento (*Grundlos*) se patentiza el significado interno del mundo como representación. A diferencia de esta cosmovisión, para Leibniz y el destino epocal del ser en la modernidad, el principio de razón abarca a la totalidad del ente, por consiguiente, nada ocurre o es sin una razón o fundamento.

Negar toda fundamentación, todo cuándo, por qué, para qué, cómo, lleva a realzar una ausencia de razones suficientes que explican el mero estar ahí, donde todo se halla. El ser al fundamentar no tiene a su vez fundamento, ya que dicho fundamentar expulsa al ser en el ente. No se puede poner el ser sobre una base óptica, en el sentido de explicarlo desde el ente, cuando se lo intenta pensar desde el ser. El ser en esta verdad es la medida que no puede medirse con ningún contar ni medir tras razones suficientes.

El ser es misterio puesto que al fundamentar todo lo que hay, al darle un fundamento al ente, se oculta en cuanto tal. Por consiguiente, la historia del ser está marcada por su destino, a través del cual el ser se descubre o revela tras la razón suficiente, permaneciendo oculto.

La problemática axiológica de la razón suficiente

La problemática axiológica relativa a la razón suficiente radica en que se ha impuesto un modo instrumental de valorar que reduce lo sondeado a un mero cálculo o recurso económico. El pensamiento heideggeriano contra los valores es heredero de la *ratio leibniziana*, una época en la cual el modo instrumental de valorar se impuso para él como referente único. Sin embargo, considérese que Heidegger inevitablemente tuvo que *valerse* de este referente para ejercer un pensamiento contra el valorar.

La compasión schopenhaueriana, los móviles antiespecieístas de las éticas ambientales, son casos, por ejemplo, en los cuales se revela, por antonomasia, que el problema de fondo radica en que el hombre desde sus valores, entre los que incluye el conocimiento tras razones suficientes, se ha engolfado en modos de vida y en una cosmovisión que fomenta la producción en base al entorno de manera destructiva.

No toda reflexión axiológica implica que lo avaluado pierda su dignidad. Todo lo contrario, muchas veces puede ganarla, pues al hacerlo no necesariamente se ha de afirmar que lo avaluado sea un objeto para el aprecio *exclusivo* del hombre en detrimento del resto y su entorno.

Que haya solido suceder así, es precisamente un aliciente para pensar al menos en la posibilidad de otro valorar que ponga en suspenso o dé una tregua a las razones suficientes instrumentalizadas por los intereses egoístas o especieístas del yo de cada cual.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Delgado, Carlos. *Hacia un nuevo saber. La bioética en la revolución contemporánea*. La Habana: Editorial Acuario, 2007. Impreso.

Heidegger, Martin. "La constitución onto-teo-lógica de la metafísica". *Revista de Filosofía Universidad de Chile*, Jul. 1966: 95-113. Impreso.

---. *Carta sobre el humanismo*. Buenos Aires: Editorial Huáscar, 1972. Impreso.

---. *Serenidad*. Barcelona: Editorial Serbal, 1989. Impreso.

---. *Der Satz vom Grund*. Stuttgart: Editorial Günther Neske Pfullingen, 1992. Gedruckt.

Holzapfel, Cristóbal. *Crítica de la razón lúdica*. Madrid: Editorial Trotta, 2003. Impreso.

Leibniz, Gottfried W. *Monadología*. Madrid: Ediciones Orbis, 1984. Impreso.

---. *Philosophische Schriften. Kleine Schriften zur Metaphysik*. Darmstadt: Wissenschaftliche Buchgesellschaft, 1985. Gedruckt.

---. *Philosophische Schriften. Die Theodizee von der Güte Gottes, der Freiheit des Menschen und dem Ursprung des Übels*. Darmstadt: Wissenschaftliche Buchgesellschaft, 1985. Gedruckt.

Schopenhauer, Arthur. *Der handschriftliche Nachlaß*. München: Deutscher Taschenbuch Verlag, 1985. Gedruckt.

---. *Die Welt als Wille und Vorstellung II. Sämtliche Werke*. Stuttgart/Frankfurt: Suhrkamp Taschenbuch Verlag, 1986. Gedruckt.

---. *Kleinere Schriften. Sämtliche Werke*. Stuttgart/Frankfurt: Suhrkamp Taschenbuch Verlag, 1986. Gedruckt.

Tejedor, César. *La historia de la filosofía en su marco cultural*. Madrid: Ediciones SM, 1995. Impreso.

Como citar:

Baquedano Jer, Sandra. "Reflexiones axiológicas relativas al principium rationis sufficientis en Leibniz, Schopenhauer y Heidegger". *Discusiones Filosóficas*. Jul.-dic. 2013: 219-232.

EL SINEQUISMO, EL REALISMO Y EL EMPIRISMO DE CHARLES S. PEIRCE, APLICADOS A SUS TEORÍAS DE LA PERCEPCIÓN Y DEL CONOCIMIENTO

*THE SYNECHISM, REALISM, AND EMPIRICISM OF CHARLES S. PEIRCE,
APPLIED TO YOUR THEORIES OF PERCEPTION AND KNOWLEDGE*

JORGE ALEJANDRO FLÓREZ RESTREPO
Universidad de Caldas, Colombia. jorgealejandro.florez@ucaldas.edu.co

RECIBIDO EL 19 DE AGOSTO DE 2013 Y APROBADO EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2013

RESUMEN ABSTRACT

El presente artículo rastrea la importancia de tres principios de la filosofía de Charles S. Peirce aplicados al caso particular de la percepción y la cognición. Estos principios son: el sinequismo o principio de continuidad; el realismo, en un sentido ontológico y epistemológico; y el empirismo, en su nueva formulación en contraposición con el empirismo tradicional. En este sentido, se intenta argumentar en favor de tres posturas, a saber: (i) Peirce sostiene que existe una continuidad entre sensación e intelecto (sinequismo) en la que se evita el dualismo cartesiano; (ii) acepta la independencia del objeto frente al sujeto sin caer en el realismo ingenuo (realismo escolástico peirceano); y (iii) admite elementos subjetivos tanto en la percepción como en el razonamiento sin caer en el idealismo (empirismo radical peirceano).

This paper tracks down the importance of three principles of the philosophy by Charles S. Peirce, applied to the particular case of perception and cognition. These principles are: sinechism, or the principle of continuity; realism, in both ontological and epistemological sense; and empiricism, in a new formulation opposed to the traditional empiricism. As a result, I shall argue for three claims (i) Peirce defends a continuity between sensation and reason, that avoids Cartesian dualism (sinechism); (ii) he accepts the independence of the object and the subject without being a naïve realist (scholastic Peircean realism); and (iii) he admits subjective elements both in perception and in reasoning without falling into idealism (Peircean radical empiricism).

PALABRAS CLAVE KEY WORDS

Charles S. Peirce, cognición, empirismo, percepción, realismo, sinequismo.

Charles S. Peirce, cognition, empiricism, perception, realism, sinechism.

Peirce propone dos vías por medio de las cuales podemos adquirir conocimiento tanto por percepción directa o inmediata como por razonamiento o inferencia mediata. Al respecto, afirma Peirce “todas nuestras concepciones son obtenidas por abstracción y combinación de las primeras cogniciones que ocurren en nuestros juicios de experiencia” (*Essential I* 24). Estas dos vías no están separadas, ni son independientes, por el contrario, se colaboran mutuamente y son continuas. La experiencia sensible provee las primeras premisas por las cuales la búsqueda racional y científica puede realizar descubrimientos, rastrear consecuencias y someter a verificación proposiciones generales acerca de la realidad. De igual forma, aquellas creencias generales adquiridas por medio de la búsqueda científica pueden afectar nuestras experiencias futuras.

Estas dos vías de obtener conocimiento son similares en muchos aspectos dado que ambos apelan a los principios básicos de la filosofía peirceana, a saber, el sinequismo, el realismo ontológico y epistemológico, y el “empirismo radical” (Cf. Anderson and Hausman 100-13). Como resultado, nos detendremos a explicar estos tres principios tanto en la experiencia sensible como en el lado racional del método lógico. Estos tres principios, sinequismo, realismo y empirismo, son evidentes desde obras tempranas de su filosofía. En una de las primeras series de artículos que Peirce publicó en vida, denominada la serie de artículos cognitivos, enumera una serie de incapacidades del conocimiento humano. En esta lista de cuatro incapacidades se vislumbran los principios de sinequismo, realismo y empirismo, los cuales son fundamentales para comprender su postura. Entre las incapacidades enumeradas por Peirce se encuentran: “no tenemos un poder de intuición, sino que toda cognición es determinada por otras cogniciones previas” y “no tenemos la capacidad de pensar sin signos” (*Essential I* 30).

La primera incapacidad implica el principio sinequista según el cual toda cognición es un proceso continuo sin puntos iniciales e implica, además, que toda inferencia lógica está fundamentada en un proceso continuo a través de la experiencia. Peirce afirma en otros textos que, “todo pensamiento comienza con experiencia” (*Writings of I* 282) y que “todo tipo de conocimiento procede de la observación” (*Collected I* 238) (Cf. Reilly 25).

La segunda incapacidad que acabamos de mencionar implica que todo contenido de nuestra conciencia es dado a través de signos y que, por

tanto, toda explicación de la cognición o de un razonamiento lógico debe ser dada en términos semióticos. Ahora bien, toda cognición está, en términos generales, contenida en nuestra conciencia y por ello, dice Peirce, no hay otra manera de dar cuenta de ella, sino es a través de signos. De este modo, Peirce explica la cognición como una relación triádica entre objeto, signo e interpretante. Es importante señalar que la referencia a la semiótica no significa que para Peirce el signo tenga una preponderancia sobre los otros elementos. El signo es solo el elemento que relaciona al objeto con el interpretante y aunque no podamos relacionarnos con el objeto, sino es a través de los signos, esto significa que Peirce dude de la independencia entre el objeto y el conocedor. Aquí se hace manifiesto el principio realista de Peirce, para quien, no solo existen los objetos independientes de ser conocidos o no, es decir, un realismo epistemológico, sino que también existen objetos de naturaleza general, a saber, un realismo ontológico. Así pues, estos tres principios, sinequismo, realismo y empirismo, también son evidentes en sus obras tardías.

En una serie de conferencias sobre pragmatismo que presentó en Harvard en 1903, Peirce postuló tres proposiciones básicas para toda su filosofía. La primera afirma, no existen concepciones que no hayan sido dadas a nosotros a través de la percepción o como el principio tradicional del empirismo plantea: *Nihil est in intellectu quod prius non fuerit in sensu*. La segunda proposición dice, los juicios perceptuales contienen elementos de generalidad. Esto significa que el empirismo peirceano es la fuente de todo tipo de conocimiento, no solo el de las realidades particulares. En términos de Peirce, esto es equivalente a decir que la terceridad es directamente percibida. Finalmente, la tercera proposición afirma que los juicios perceptuales son inferencias abductivas o, en palabras del propio Peirce,

la inferencia abductiva sobrepasa los límites del juicio perceptual sin una clara línea de demarcación entre ellas; o en otras palabras, nuestras primeras premisas, los juicios perceptuales, deben ser tomados como un caso extremo de inferencia abductiva, de la cual difieren en estar absolutamente fuera de toda crítica. (*Essential II 227*)

Estas dos últimas proposiciones presuponen el principio sinequista, pues este afirma que entre sensación e inferencia no hay una clara línea de demarcación y que entre conocimiento particular sensible y

universal racional tampoco la hay. A partir de lo dicho, es claro que la teoría peirceana del conocimiento es un asunto fundamental de su filosofía durante toda su carrera. En un resumen que él mismo hace de una conferencia de 1866 que se encuentra perdida y que versaba sobre cognición, Peirce afirma:

en nuestra última conferencia hicimos algunas reflexiones sobre el propio modo de concebir el progreso de la verdad desde los objetos externos hasta el entendimiento completo. Encontramos que las primeras impresiones sobre nuestros sentidos no son representaciones de ciertas cosas en sí mismas desconocidas, pero son ellas mismas aquellas cosas desconocidas en sí mismas. Nuestras primeras impresiones son enteramente desconocidas y el objeto de conocimiento es el objeto de hecho y lo que no es una cuestión de posible experiencia no es una cuestión de hecho. Estas impresiones son comprendidas dentro de la unidad que la mente requiere, la unidad del Yo pienso—la unidad de consistencia para concepciones y sensaciones. Estos no son nada más que predicados que la mente fija por virtud de una inferencia hipotética con el fin de comprender los datos que se le han presentado. Un predicado hipotético es uno que se le fija a una cosa que no ha sido experimentada como poseyéndolo con el fin de traer la multiplicidad de las cosas experimentada a una unidad. Ahora, este es sólo el carácter de una concepción o una sensación. Tomemos el sentido de belleza como un ejemplo; cuando escuchamos una sonata de Beethoven, el predicado de belleza se le fija a esta como una representación simple del complicado fenómeno que se presenta al oído. La belleza no le pertenece a cada nota o coro, pero le pertenece al todo. No hemos escuchado, por tanto, la belleza, pues hemos escuchado sólo los acordes simples en sucesión. Lo que hemos escuchado es, por lo tanto, sólo la ocasión del sentimiento que es bello, sólo los datos a que se han de reducir a la unidad a la cual sirve el sentido de belleza. El predicado 'bello' es por lo tanto, un predicado adjuntado hipotéticamente. Esto ilustra como la función lógica de las sensaciones es aquella de un predicado hipotético. La misma cosa es aún más obvia en el caso de las concepciones. (*Writings of I* 471-72)

Este párrafo temprano contiene todos los elementos de la teoría peirceana del conocimiento. Por ejemplo, su rechazo al idealismo subjetivo, pues para él lo que es conocido es el objeto real. También

está presente su defensa de un tipo especial de empirismo en el cual la sensación, representada en los juicios perceptuales, es la fuente de todo tipo de conocimiento. Estos juicios perceptuales le dan el carácter diferente y distintivo al empirismo peirceano, pues ellos ilustran el carácter interpretativo de la sensación, como se explicará más adelante.

En síntesis, las características generales de la teoría peirceana del conocimiento son su sinequismo, realismo en sentido ontológico y epistemológico, y su empirismo especial. En lo que se sigue se describirá en qué consiste cada una de estas características, aplicadas a la percepción y al conocimiento.

Sinequismo a la luz de la teoría del conocimiento

Peirce considera que el conocimiento es un continuo desde las percepciones hasta las concepciones. En este sentido, él considera que todo conocimiento está determinado por otros conocimientos previos y que se pasa de los unos a los otros a través de procesos que se pueden representar como inferencias. Igualmente, esto implica, a su vez, el rechazo de una facultad de intuición por la cual adquiriríamos conocimiento inmediato. Así pues, Peirce define la intuición como “una cognición que no es determinada por una cognición previa de los mismos objetos, y que por lo tanto, es así determinada por algo fuera de la conciencia” (*Essential* I 11). Dentro de esta idea de intuición Peirce incluye el carácter auto-evidente de alguna proposición o el criterio cartesiano de claridad y distinción que algunos filósofos aceptan (*Cf. Collected* 1 144)¹; incluye, además, el carácter *a priori*, el método de autoridad, o la revelación divina, por medio de los cuales algunos pretenden fundamentar la verdad y certeza de ciertas proposiciones. La existencia de la intuición es puesta en duda por Peirce y postula, por el contrario, que el proceso cognitivo es enteramente discursivo e inferencial y el cual puede ser analizado dentro los tres tipos de razonamiento aceptados por él: deducción, inducción y abducción.

Así, el problema del conocimiento que llevó a los filósofos a postular una facultad intuitiva o algo semejante es, para Peirce, una paradoja falaz. Uno de los principales expositores de tal paradoja es Aristóteles dado que él afirma que la fundación de todo conocimiento epistémico debe ser apodícticamente demostrado. Toda demostración debe ser

¹ En este pasaje Peirce habla acerca de las verdades *a priori*. Hace una clara referencia a los filósofos modernos tales como Locke, Descartes y Leibniz.

soportada propiamente por premisas ciertas y previamente conocidas. Sin embargo, si fuera necesario asegurar la certeza de estas premisas ellas también deberían ser demostradas apodícticamente y así sucesivamente, en una regresión *ad infinitum*. En consecuencia, continúa Aristóteles, para evitar esta regresión en la demostración de premisas y principios previos, es necesario afirmar que no todo es demostrable y que existe el *Nous* o intuición con el cual estos principios básicos son adquiridos.

Peirce compara esta paradoja del conocimiento con la paradoja de Zenón sobre Aquiles y la tortuga (*Cf. Writings of 1 490*) (*Cf. Collected 2 27*). La única diferencia es que mientras la paradoja de Zenón impide la posibilidad de movimiento hacia adelante, pues requeriría recorrer una distancia infinita para moverse en un espacio finito, la paradoja del conocimiento impide la posibilidad de obtener conocimiento, pues requeriría moverse hacia atrás para obtener un número infinito de premisas previas antes de demostrar una conclusión concreta. Ambas paradojas, dice Peirce, cometen la falacia de confundir cantidades discretas con cantidades continuas. Si en realidad el espacio estuviera compuesto de partes infinitas desligadas, entonces, Aquiles no podría nunca alcanzar a la tortuga y esta última no podría ni siquiera moverse (*Cf. Essential I 68*).

De igual manera, si el proceso cognitivo estuviera compuesto de una sucesión infinita de silogismos demostrativos o de esfuerzos mentales discretos, entonces, no se podría ni siquiera afirmar nada. Por el contrario, Peirce afirma: “no hay en absoluto una primera cognición, sino que la cognición surge en un proceso continuo” (*Ibíd. I 30*). En otro lugar dice: “no se sigue que porque no ha habido un primer elemento en una serie, entonces que la serie no tiene un comienzo en el tiempo; pues la serie puede ser continua, y puede haber comenzado gradualmente” (*Ibíd. I 61*).

En consecuencia, toda nueva cognición, creencia o concepción llega a nuestra conciencia por medio de alguna creencia previa que se establece como premisa. Toda actividad cognitiva es inferencial y continúa incluso los juicios perceptuales. El hecho de que no seamos conscientes de estos procesos no significa que no tenga lugar de esta forma. Los niños, para utilizar un ejemplo que usa Peirce, no se dan cuenta de que todo su aprendizaje procede de inferencias inconscientes; sus conciencias están enfocadas en el contenido de las inferencias y en el resultado, más no en la inferencia misma.

Realismo y el elemento objetivo de la percepción

Como mencionamos anteriormente, uno de los principios peirceanos afirma que no podemos pensar sin la mediación de signos, pero esto no impide, a su vez, que se pueda afirmar que todo signo es la representación de una realidad externa e independiente del conocedor. En otras palabras, la mediación del signo entre objeto y su significado es indispensable, lo que no impide establecer la diferencia entre realidades externas y sus representaciones. “Nada es más indispensable”, dice Peirce, “para una epistemología sólida que una clara distinción entre el objeto y el interpretante del conocimiento” (*Collected* 4 539). Estas realidades pueden llegar a conocerse a través de los efectos que producen en nosotros y aunque hacemos una interpretación de ellos, cada interpretación es una interpretación de un objeto independiente y no permanece exclusivamente de forma subjetiva. Dice Peirce:

hay cosas reales, cuyo caracteres son enteramente independientes de nuestras opiniones acerca de ellas; estas realidades afectan nuestros sentidos de acuerdo a leyes regulares, y, aunque nuestras sensaciones son tan diferentes como nuestras relaciones con los objetos, aún, tomando ventaja de las leyes de la percepción, podemos aseverar por medio de razonamiento como son las cosas realmente; y cualquier hombre, si tiene suficiente experiencia y razona lo suficiente sobre ello, será llevado a una única verdadera conclusión. (*Collected* 5 384)

De este modo, la cognición es para Peirce representada por tres elementos que coinciden con la triada semiótica: signo, objeto e interpretante. En percepción la triada está representada por el objeto, el percepto y el juicio perceptual. En cognición la triada incluye al objeto, el *percipiium* y la interpretación final. Estas triadas semiótica, perceptual y cognitiva, se entienden además desde las tres categorías peirceanas: primeridad, que es la cualidad de una sensación sin tener en cuenta ninguna interpretación o relación; es el objeto inmediato en la medida en que se presenta en sí mismo. Segundidad o reacción, que es el objeto en cuanto otredad que se presenta ante una conciencia. Terceridad, que es la interpretación o relación representada entre el objeto y la conciencia.

Toda percepción y todo conocimiento están compuestos necesariamente de estos tres elementos. Los elementos pueden ser distinguidos o separados en un análisis conceptual, pero una percepción o una

cognición en sí mismas, tal cual las experimentamos, envuelven a estas tres categorías. Como Bernstein señala,

Peirce no habla como si los elementos distinguidos fueran separables, y esto lo envuelve en una aparente contradicción, pero un entendimiento propio de la percepción requiere que entendamos tanto la independencia como la unidad de estos elementos. Específicamente, el análisis de la percepción requiere que entendamos la interacción y unidad de los elementos de primeridad, segundidad y terceridad. (171)

Tomando en cuenta estas categorías peirceanas afirmaremos que la percepción y la cognición están conformadas por un elemento objetivo y otro subjetivo. Cada percepción es la interpretación de un percepto por medio de un juicio perceptual, pero el hecho de que no haya otra vía de conocer más que por medio de los signos, no significa que Peirce niegue la presencia del objeto. Tanto la presencia del objeto como nuestra interpretación son necesarias para entender la naturaleza de la cognición. Los objetos nos afectan y nos obligan a interpretarlos; ellos aportan el elemento objetivo a la percepción. De otro lado, los elementos subjetivos o la interpretación son nuestros modos naturales para relacionar el percepto con experiencias previas. Carl Hausman afirma que, “Peirce intentó mantener una base intermedia en el proceso del conocer humano entre un mero reflejo de la realidad y una mera construcción” (169). El elemento subjetivo, representado en el juicio perceptual o en el razonamiento controlado, será el tema de la siguiente sección. Ahora continuaré solo con el elemento objetivo el cual define al realismo peirceano.

Que existe una realidad externa que determina nuestra percepción y nuestras cogniciones es un hecho indisputable, según Peirce. Aunque la única referencia que tengamos de él es a través de los signos y de las mediaciones interpretativas, esto no niega que este objeto ejerce un elemento de compulsión que limita y modifica nuestras interpretaciones. El objeto se presenta a sí mismo frente a nosotros y obliga la percepción. No podemos nunca crear la presencia de un objeto o causar que una sensación ocurra. Peirce dice:

noto que un percepto no puede descartarse a voluntad, incluso de la memoria. Mucho menos puede una persona prevenirse de percibir aquello que, como decimos, me mira a la cara. Además, la evidencia es abrumadora de que

quien percibe es consciente de esta compulsión sobre él; y si no puedo decir con certeza cómo este conocimiento vino a mí, no es que yo no pueda concebir como pudo venir a mí, pero que, habiendo muchas formas en que esto puede suceder, es difícil decir cuál de estas formas realmente es seguida. Pero esa discusión pertenece a psicología; y yo no entraré en ella. Es suficiente decir que quien percibe es consciente de ser compelido a percibir lo que él percibe. Ahora, existencia significa precisamente el ejercicio de la compulsión. En consecuencia, cualquier característica del percepto que haya sido traída a colación por alguna asociación y de ese modo obtiene una posición lógica como aquella de una premisa observacional de una abducción explicativa, la atribución de la existencia a este percepto en el juicio perceptual es virtualmente y en un sentido extendido, una inferencia lógica abductiva aproximándose casi a la inferencia necesaria. (*Collected* 4 541)

La existencia de una realidad externa es, por tanto, la conclusión de una hipótesis abductiva. La conclusión es que una realidad externa está forzando su presencia sobre mí. Sin embargo, la inferencia de su realidad no determina sus cualidades y totalidad. El descubrimiento de la realidad en sí misma requiere un proceso de búsqueda más largo. En este respecto, la distinción de Peirce entre dos tipos de objetos es muy pertinente. Él manifiesta que hay un objeto dinámico y un objeto inmediato. El objeto dinámico es definido como “la Realidad que por algún medio permite determinar el signo de su representación”. El objeto inmediato es “el Objeto tal cual como el signo lo representa, y cuyo ser es de ese modo dependiente de la Representación de él en el signo” (Ibíd. 536). En otras palabras, el objeto dinámico es el objeto en sí mismo independiente de nuestra representación, mientras que el objeto inmediato es el objeto en la medida en que es presentado en el percepto para el caso de la percepción o en el *percipiium* para el caso de la cognición en general.

El objeto dinámico es tanto la fuente como el fin del conocimiento y del descubrimiento científico, pues él compele nuestra percepción y se convierte en el propósito de toda investigación. El objetivo de toda investigación científica es hacer coincidir el objeto dinámico con el objeto inmediato. Como fuente, el objeto es independiente de cualquier representación que pueda ser dada para explicarlo, y como fin es inalcanzable en el tiempo finito. De este modo, la teoría del conocimiento

no trata con el objeto dinámico, sino con el objeto inmediato, pero representa la mayor muestra del realismo peirceano. Cualquier intento de comprender o conocer el objeto dinámico lo convierte en objeto inmediato, pues no podemos conocer nada, sino a través de signos. La referencia más primordial que tenemos de un objeto es el percepto, siendo esta la razón por la cual Peirce identifica el objeto inmediato con el percepto.

Percepción es, en términos generales, la experiencia de objetos inmediatos. Percepción, como cualquier otro elemento de la experiencia, es una terceridad, en la medida en que relaciona la primeridad y la segundidad por medio del elemento de generalidad. La percepción es la experiencia de un percepto (primeridad) que hace referencia a un objeto inmediato (segundidad), los cuales son interpretados en un juicio perceptual (terceridad).

Si pudiéramos dividir estos tres elementos podríamos decir que el percepto es en sentido estricto un particular. Peirce lo describe del siguiente modo:

digamos que, mientras estoy sentado aquí, veo al otro lado de mi mesa una silla amarilla con un cojín verde. Aquello que los psicólogos llaman “percepto (res percepta), la silla que yo veo no hace ninguna aserción de ningún tipo, esencialmente no posee intenciones de ningún tipo, no hace referencia a nada. Ella se coloca ante mi vista, pero no remplace nada, no está allí como algo. Ella simplemente golpea la puerta de mi alma y se para allá. Es muy insistente, por todo su silencio. Sería inútil para mí intentar desecharla, y decir “yo no creo en la silla”. Estoy forzado a confesar que ella aparece [...] No puedo pensar que la apariencia no está allí, ni desecharla como si fuera una fantasía. No me puedo deshacer de su apariencia aplicándole fuerza física. Es una cosa con fuerza. Sin embargo, no ofrece razones, defensa, ni excusas para su presencia. No expone ningún derecho para estar ahí. Silenciosamente fuerza su presencia sobre mí. Tal es el percepto. (*Collected* 7 619-22)

El percepto no ofrece ningún tipo de razonabilidad o inteligibilidad y, por tanto, el percepto no es ni verdadero, ni falso. El percepto simplemente es; es meramente una cualidad de sensación que experimentamos.

No obstante, nuestra experiencia de los perceptos nunca se queda en la contemplación inmaculada, sino que envuelve un continuo flujo de otros perceptos y una continua comparación con otros perceptos y conceptos. Este último es el elemento subjetivo que no puede separarse de la experiencia de los perceptos. Percepción en general está compuesta tanto por el percepto como por el juicio perceptual. Esto no debe tomarse como un dualismo, sino como una mera distinción conceptual. El producto final de la percepción no es el percepto y, por tanto, Peirce se ve obligado a acuñar el término *percipiium* para distinguirlos de aquel. “Quizá tenga el derecho de inventar el término *percipiium* para incluir tanto el percepto como el juicio perceptual” (*Collected* 7 629) (Cf. *Ibíd.* 7 643).

Así pues, el empirismo peirceano yace en este concepto de *percipiium* que contiene elementos subjetivos y no en los perceptos. En esto se distingue de los empiristas británicos para quienes el edificio del conocimiento debe construirse sobre los perceptos o cualidades de sensación. En otras palabras, el empirismo peirceano está sustentado sobre su categoría de terceridad o inteligibilidad, mientras que el empirismo británico está sustentado sobre la primeridad, que los lleva a caer en nominalismo y en otras dificultades para explicar la inteligibilidad del mundo.

Pasaremos ahora a explicar los juicios perceptuales y los componentes subjetivos de la cognición. Estos hacen parte del *percipiium* y, por tanto, luego de hablar de los juicios perceptuales, volveré sobre este concepto para explicarlo mejor.

Juicios perceptuales y el elemento subjetivo de la percepción

“la Percepción es interpretativa”. (*Essential* II 229)

Todo percepto es espontáneamente interpretado en un juicio perceptual. Este último es la representación o signo de un percepto. Peirce lo define del siguiente modo: “por juicio perceptual, quiero decir un juicio que asevera en una forma proposicional cuál es el carácter de un percepto que se representa directamente a la mente. El percepto no es un juicio en sí mismo, no puede un juicio asemejarse en ningún grado a un percepto” (*Essential* II 155).

Un ejemplo ya citado del carácter judicativo de la percepción es aquel según el cual cuando oímos todas las impresiones que constituyen la

sonata de Beethoven, juzgamos que es bella. Las impresiones o perceptos no son bellos, pero en su conjunto los juzgamos así. Otro ejemplo planteado por Peirce es la dimensión de profundidad en la visión, la cual no es percibida por ningún ojo, pero que es adherida espontánea e involuntariamente por la mente. De igual modo, Peirce menciona que existe, hablando desde un punto de vista anatómico, un punto ciego en nuestra retina, el cual nunca notamos, pues es corregido intelectualmente (*Essential* I 14-7). No obstante, el ejemplo más famoso es aquel del proceso de dibujar una línea serpenteada, que cuando es finalmente concluida, se juzga con un muro de piedra (Ibíd. II 228). Con respecto a este último ejemplo, Peirce manifiesta que existen “maneras generales de clasificar la línea, diferentes clases en que la línea puede ser subsumida. Pero la decidida preferencia de nuestra percepción por un modo de clasificar el percepto muestra que esta clasificación es contenida en el juicio perceptual” (Ibíd. II 228) (Cf. Anderson and Hausman 87-93).

Peirce identificó los juicios perceptuales como inferencias espontáneas, involuntarias e inconscientes. En términos lingüísticos, un juicio es una aplicación de un predicado a un sujeto. El juicio perceptual aplica el predicado o concepto al percepto, esto es, le aplica un elemento nuevo no relacionado con el percepto. Este elemento nuevo solo puede ser presentado en el pensamiento por medio de la inferencia abductiva, pues, como Peirce lo expresa, “este juicio [el perceptivo] tiene que ser inferido. ¿Cómo puede inferirse? Sólo por abducción, porque abducción es el único proceso por el cual un elemento nuevo se introduce en el pensamiento” (Ibíd. II 224).

Los juicios perceptuales son inferencias abductivas, pero no todas las inferencias abductivas son juicios perceptuales. Los juicios perceptuales son abducciones incontrollables e imposibles de criticar, pero existen algunas abducciones conscientes y controlables. Afirma Peirce,

la inferencia abductiva se yuxtapone sobre los juicios perceptuales sin una clara línea de demarcación entre ellas; o en otras palabras, nuestras primeras premisas, los juicios perceptuales, deben ser tomados como un caso extremo de inferencias abductivas, de las cuales se diferencian en ser absolutamente por fuera de nuestro control. (Ibíd. II 227)

Criticar un juicio perceptual, dice Peirce, es como criticar el crecimiento del cabello o cualquier otro hábito natural. Ellos, al igual que los

perceptos, no pueden ser verdaderos o falsos. Solo una investigación posterior puede determinar si nuestro juicio perceptual era verdadero o no; en su inmediatez, un juicio perceptual no está abierto a crítica. Esta crítica o investigación posterior es precisamente una de las diferencias entre perceptos y juicios perceptuales. Además, el percepto es simple y presente, mientras que el juicio perceptual es temporal. Asimismo, el elemento compulsivo de ambos es diferente. Los perceptos están por fuera de nuestro control porque su fuerza viene de un elemento exterior que nos afecta; en cambio, los juicios perceptuales están por fuera de nuestro control por el hábito natural de asociar ciertos perceptos con ciertos predicados. Como toda proposición, los juicios perceptuales son susceptibles de ser verdaderos o falsos, pero no en su inmediatez, sino con posterioridad. Por ejemplo, algunas veces que estamos sentados en un bus juzgamos que este se está moviendo, porque vemos que otro bus al lado del nuestro se mueve. Con frecuencia, nos sorprendemos del error de tal juicio, pero en su inmediatez no podemos corregir dicho juicio, ni podemos criticar nuestra estupidez por haberlo hecho. Solo con posterioridad, y luego de un proceso inferencial, podemos saber que era falso.

Dado que el juicio perceptual es una interpretación del percepto, es posible decir que este tipo de juicios trae generalidad, inteligibilidad o terceridad a la percepción. Todo predicado es general. Incluso predicados que usamos para un solo individuo o percepto, piensa Peirce, poseen un carácter general que les permite llegar a ser predicado de un posible percepto similar. Por ejemplo, el predicado 'Sol' había sido predicado solo de la estrella más cercana conocida, pero tuvo siempre la posibilidad de ser predicado de cualquier estrella similar, como de hecho se constató que existían otras (Cf. *Essential* II 183).

Prometí mostrar que un juicio perceptual es enteramente diferente a un percepto. Si fuera cierto, como mi análisis lo muestra, que un percepto contiene solo dos tipos de elementos, el de la primeridad y el de la segundidad, entonces, el punto más sobresaliente de las diferencias es aquel que el juicio perceptual profesa representar algo como verdadero o falso. Esta es una diferencia muy importante dado que la idea de representación es esencialmente lo que puede ser llamado un elemento de 'terceridad', esto es, envuelve la idea de determinar una cosa para referirse a otra. El elemento de segundidad en el percepto consiste en una parte de ser relativa a otra. Pero el percepto se

presenta a sí mismo como hecho de una vez y no contiene ninguna idea de ningún estado de cosas creadas, [...] este es el elemento de terceridad, o mediación, que la concepción de representación de algo a alguien obviamente envuelve. En un juicio perceptual la mente profesa decir a la mente futura de uno lo que es el carácter del presente percepto. El percepto, por el contrario, se sostiene sobre sus propias piernas y no hace profesiones de ningún tipo. (*Collected* 7630)

La afirmación de Peirce según la cual la percepción posee de antemano generalidad depende de su carácter judicativo. Cada nombre o predicado que se le adjunta a un percepto es un término general. Un percepto es particular, presente e inmediato, pero el juicio perceptual lo relaciona con un término general y, por tanto, es mediato y tiene duración en el tiempo. De este modo, Peirce afirma que, “la generalidad, terceridad, se vierte sobre nosotros en nuestros juicios perceptuales, y en todo razonamiento” (*Essential* II 207).

Es importante subrayar que Peirce se refiere a la generalidad y no a la universalidad. El predicado de los juicios perceptuales brinda generalidad a la percepción, esto es, brinda posibilidad. La universalidad de una proposición solo puede ser el resultado de una investigación científica, particularmente, de su último paso inductivo. Incluso, después de esta investigación, el resultado alcanzado por la inducción es solo probable.

La generalidad, que es una característica principal de la terceridad, hace posible la inteligibilidad y la racionalidad. El empirismo de Peirce no pasa por alto este elemento; por el contrario, este empirismo implica que la generalidad puede ser experimentada en la percepción. Es por esto que Douglas Anderson afirma que el empirismo de Peirce es un empirismo radical, porque la experiencia perceptual nos comunica tanto la primeridad como la segundidad y la terceridad. El empirismo tradicional es generalmente nominalista y clama que la percepción sensible solo nos informa de cualidades o primeridades. Ampliaremos más tarde la idea peirceana de empirismo, por ahora concluiré con algunas ideas sobre la naturaleza general e interpretativa de la percepción.

La generalidad que los juicios perceptuales comunican implica también el carácter interpretativo y subjetivo de la percepción. Los

conceptos generales que se predicán de los perceptos son conceptos que experimentamos previamente y de los cuales tenemos ciertas expectativas. Un ejemplo de una experiencia previa que permite adquirir una concepción general es ilustrado por Peirce en el siguiente párrafo.

Tómese, por ejemplo, la idea de perro. Yo he tenido muchas experiencias perceptuales con las cuales la palabra 'perro' es asociada y tengo amplias razones para creer que otros han tenido tales experiencias. Todas ellas con experiencias de un singular, la colección singular de todos los perros, la raza de los perros, la cual, de acuerdo con la doctrina del plasma germinal es sólo una sola cosa tanto como el perro singular lo es [...] mi juicio perceptual de los perceptos de los perros ha contenido una variedad de elementos generales y estos los he generalizado por abducciones principalmente, con pequeñas dosis de inducción, y así he adquirido algunas ideas generales de los modos del perro, de las leyes de la caninidad, algunas de ellas invariables hasta donde he podido observar, tales como su continuo tomar siestas, [...] estas son leyes de los juicios perceptuales, y de ese modo son, más allá de toda duda, la gran mayoría de nuestras nociones generales. (*Essential II* 222-23)

Las experiencias previas que forman nuestras ideas generales nos obligan a esperar que los perceptos que se asemejan a esas concepciones se comporten de la misma manera que las previas. De este modo, hay un cierto grado de anticipación en nuestras percepciones gracias al hábito que se ha ido formando en percibir perceptos similares. Volviendo al ejemplo del perro, su idea general nos obliga a esperar que cualquier otro perro que veamos se comporte de la misma manera.

En consecuencia, Peirce identificó no solo el *percipiium* como el acto presente de percepción, sino también el antecepto y el ponecepto (*Cf. Collected* 7 648). Los anteceptos son todas las concepciones anticipatorias, tales como memorias, presuposiciones y prejuicios (*Cf. Anderson and Hausman* 115). Los poneceptos son el producto posterior de las percepciones. Antes de que el *percipiium* se dé, solo existen anteceptos; luego de que el *percipiium* se ha dado, este se convierte en ponecepto. A su vez, los poneceptos se convierten en anteceptos para eventuales *percipiua*. Dice Peirce,

en general el *percipiuum* no es un evento absoluto. No existe un periodo de tiempo tan corto que no contenga algo que se recuerde, esto es, tomado como una conjetura razonable, sin contener algo que se espera para la confirmación que también estamos esperando. El elemento peculiar del presente, eso que nos confronta con ideas que se imponen ante nosotros sin razón, es algo que se acumula en totalidades de tiempo y disipa cada vez que escrutamos minuciosamente el tiempo. No hay *percipiuum* tan absoluto como para no ser sujeto de posible error. El *percipiuum* es un reconocimiento del carácter de lo que es pasado, el percepto que creemos recordar. La interpretación es impuesta ante nosotros, y ninguna razón puede darse por ella. (*Collected* 7 675-77)

Todos los elementos mencionados de la percepción, esto es, sus concepciones generales y elementos interpretativos, pertenecen al empirismo de Peirce. Por esto su empirismo no puede ser considerado similar al empirismo moderno de los británicos o como aquel de sus contemporáneos positivistas. Su empirismo afirma que todo conocimiento proviene de la experiencia, pero de la experiencia no podemos obtener solo cualidades o primeridades, como el empirismo tradicional lo piensa, sino que también se pueden obtener relaciones o segundidades y generalidades o terceridades. No obstante, aunque la experiencia sensible es la fuente de todo tipo de conocimiento, esto no significa que todo el conocimiento es empírico. La experiencia sensible es la fuente de todo tipo de conocimiento, pero a partir de ella, también se pueden inferir otras proposiciones. El conocimiento empírico puede ser amplificado con conclusiones mediatas alcanzadas por asociación de ideas o razonamiento científico.

Empirismo y las dos vías de adquirir conocimiento

Ya mencionamos cómo uno de los principios filosóficos fundamentales para Peirce es aquella máxima que dice “nada puede estar en el intelecto que no haya pasado primero por los sentidos”. Igualmente, él afirma que,

los elementos de cada concepto entran al pensamiento lógico por la puerta de la percepción y hacen su salida por la puerta de la acción propositiva; y cualquiera que no muestre su pasaporte en ambas puertas debe ser arrestado como ilícito por la razón. (*Essential* II 241)

En una palabra, para Peirce, todo tipo de conocimiento, sea de particulares o generales, procede de la percepción sensible tanto directa como indirectamente. Estas características hacen que el empirismo de Peirce sea muy diferente al empirismo tradicional. La mayor diferencia es que Peirce rechazó el nominalismo en que basaban su empirismo aquellos filósofos. Por ejemplo, Peirce simpatiza con la descripción del origen del conocimiento que brinda Locke, según la cual el conocimiento procede tanto por experiencia directa como por la asociación de las ideas adquiridas por la experiencia directa. Ante ella Peirce afirma, “esta definición formalmente establecida sin igual para nuestro propósito por tal autoridad debe ser aceptada como definitiva y como un hito que sería un crimen remover o perturbar” (*Collected* 5 611). Téngase en cuenta que Peirce solo la acepta formalmente y que líneas más abajo aclarara los límites en que sigue a Locke:

pero alguien podría objetar que la definición de Locke es vaga, estando fundamentada en una mala concepción de la naturaleza de la percepción [...]. Su definición es vaga por la razón de que él nunca se dio cuenta cuán importante son los elementos innatos de nuestras más directas percepciones. (Ibíd. 5 612)

La diferencia principal con el empirismo tradicional es, en términos generales, que Peirce rechaza la explicación nominalista de la percepción y del objeto percibido, lo cual, según él, crea paradojas tales como la brecha entre el conocimiento adquirido por percepción sensible y el adquirido por razonamiento. En contra del empirismo tradicional, Peirce dice lo siguiente:

los filósofos de la experiencia, como muchas otras escuelas, olvidan en qué medida es verdad que el universo es todo de una sola pieza, y que todos nosotros somos productos naturales, tomando parte de forma natural de las características encontradas en todas partes a través de la naturaleza. Es en cierto sentido absurdo decir que la naturaleza del hombre es opuesta a lo que las percepciones lo obligan a pensar. (Ibíd. 5 613)

Cuando Peirce dice que el universo es todo de una pieza él se refiere al sinequismo ontológico y epistemológico por medio del cual podemos explicar que hay una relación entre realidades particulares y universales en el mundo y que somos capaces de conocerlas tanto por la percepción como por razonamiento basado en percepción.

Con respecto a la diferencia entre Peirce y el empirismo tradicional, Anderson señala que,

la percepción es un proceso, no una serie de eventos mentales discretos y no relacionados que necesitan ser aglutinados. Para Peirce, ninguna descripción o teoría de la investigación puede surgir justificablemente —como Hume lo había visto— bajo tal típica visión de la percepción. Peirce defiende su caso por el proceso perceptual en dos bases: 1) su investigación fenomenológica de la experiencia, en la cual aparecen generalidad y continuidad; y 2) la insistencia experiencial de que somos seres que razonan. (Anderson and Hausman 101)

Como resultado, la apelación que hace Peirce a la experiencia no es la aceptación del empirismo en su versión moderna, por el contrario, es una versión del empirismo reformulada. El empirismo moderno concibe los datos de la experiencia como cualidades discretas cuyas conexiones con otras experiencias o con ideas generales debe ser alcanzada por fuera de la experiencia misma. Esas conexiones y generalidades son alcanzadas por la combinación de las ideas en el intelecto y, por tanto, esos empiristas toman las ideas generales como subjetivas y nominales.

Peirce reformuló el empirismo aceptando que todo tipo de realidades pueden ser conocidas por medio de la experiencia tanto por percepción directa o por inferencias mediadas en aquellas premisas adquiridas por medio de la percepción. El primero es el campo en el que el *percipiium* es alcanzado, con su elemento objetivo (percepto) y con su elemento subjetivo (juicio perceptual). El segundo es el ámbito de la lógica en el cual se infieren conclusiones, no solo de forma deductiva, sino, más importante aún, de forma inductiva y abductiva.

En el ámbito de la percepción, establece Peirce, es posible conocer todo tipo de realidades: cualidades, relaciones y generales. Por consiguiente, el ámbito de la lógica, es decir, el ámbito de la combinación y síntesis de ideas, no crea relaciones subjetivas o generales, sino que los recibe a partir de la percepción. De esta manera, Peirce evita la brecha entre estos dos tipos de conocimiento en la medida en que son continuos el uno con el otro. La continuidad es evidente en el caso de los juicios perceptuales los cuales son un caso límite entre cogniciones mediatas e inmediatas. Los juicios perceptuales se acercan a las cogniciones inmediatas en la medida en que posee una relación muy estrecha con los perceptos

y su compulsividad; además, en el hecho de que son involuntarios e incontrolables. Igualmente, ellos se acercan a las cogniciones mediatas en la medida en que son un caso de inferencia abductiva.

Asimismo, Peirce evitó la brecha entre cogniciones mediadas e inmediatas en la medida en que reconoció que ellas se proveen soporte mutuamente; las cogniciones mediadas dependen de las primeras premisas proveídas por el *percipiendum* y este, a su vez, depende de los anteceptos o elementos anticipatorios de la percepción que son elementos mediados.

Un ejemplo de la mutua conectividad entre estas dos vías de adquirir conocimiento es descrito por Peirce en su explicación del método científico en sus *Manuscritos inéditos*.

Usted comienza con la percepción que le trae una sorpresa. Para hacer esto razonable usted se apoya en una retroducción. Esto se asemeja a la percepción en la medida en que brida algo nuevo [...]. Ahora viene la deducción por la cual esto nuevo te obliga a unirte a una transformación, no materia nueva, sino solamente una nueva forma. [...]. Finalmente, la inducción o el método experimental ponen a prueba la verdad. (754 1)

En otras palabras, la experiencia es la fuente del conocimiento, pero una vez la experiencia se encuentre con un hecho sorprendente el proceso investigativo debe comenzar.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Anderson, Douglas and Carl Hausman. *Conversations on Peirce: Reals and ideals*. New York: Fordham University Press, 2012. Print.

Bernstein, Richard, J. "Peirce's Theory of Perception". Moore, Edward and Richard Robin (eds.). *Studies in the Philosophy of Charles Sanders Peirce*. Amherst: The University of Massachusetts Press, 1964. Print.

Reilly, Francis E. *Charles Peirce's Theory of Scientific Method*. New York: Fordham University Press, 1970. Print.

Peirce, Charles S. *Collected Papers*. Cambridge, MA: Harvard University Press, 1958. Print.

---. *The Essential Peirce: Selected Philosophical Writings*. Bloomington: Indiana University Press, 1992. Print.

---. *Writings of Charles S. Peirce: A Chronological Edition*. Indiana: Indiana University Press, 2009. Print.

Como citar:

Flórez Restrepo, Jorge Alejandro. "El sinequismo, el realismo y el empirismo de Charles S. Peirce, aplicados a sus teorías de la percepción y del conocimiento". *Discusiones Filosóficas*. Jul.-dic. 2013: 233-252.

EL PAPEL DE LA VOLUNTAD EN LA DETERMINACIÓN DEL DERECHO NATURAL: UN ESTUDIO A PARTIR DE LAS ENSEÑANZAS DE DOMINGO DE SOTO, LUIS DE LEÓN Y FRANCISCO SUÁREZ

THE ROLE OF THE WILL IN THE DETERMINATION OF NATURAL LAW. A STUDY FROM THE TEACHINGS OF: DOMINGO DE SOTO, LUIS DE LEÓN AND FRANCISCO SUÁREZ

SEBASTIÁN CONTRERAS*
Universidad de los Andes, Chile. sca@miuandes.cl

RECIBIDO EL 25 DE AGOSTO DE 2013 Y APROBADO EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2013

RESUMEN ABSTRACT

El presente trabajo es una exposición sobre el papel que toca a la voluntad en la determinación del derecho natural. En mi opinión, el acto de determinación supone, esencialmente, un movimiento del apetito, que, a diferencia de la causalidad natural, no está sometido a la necesidad del mundo físico. Al contrario, y porque el espacio de libertad del gobernante es el máximo, la voluntad puede escoger cualquiera de las alternativas disponibles que permiten resolver un determinado problema de coordinación. Tal ha sido la tesis de Tomás de Aquino y, como se intenta mostrar a continuación, de Domingo de Soto, Luis de León y Francisco Suárez.

This paper is an exposition about the role of will in the determination of natural law. In my opinion, the act of determination implies, essentially, a movement of the appetite which, unlike physical causality, is completely free and not necessary. In this sense, and because freedom of authority is total, the will can choose any of the available alternatives that solve a problem of coordination. This is the doctrine of Aquinas, and as I try to show here, is also the thesis of Domingo de Soto, Luis de Leon and Francisco Suárez.

PALABRAS CLAVE KEY WORDS

determinación del derecho natural, Domingo de Soto, Francisco Suárez, Luis de León, Tomás de Aquino, voluntad.

Determination of natural law, Domingo de Soto, Francisco Suárez, Luis de León, Aquinas, will.

* El autor del presente artículo agradece el patrocinio de FONDECYT-Chile, proyecto No. 3140035.

I

El papel de la voluntad en el acto de determinación del derecho: Tomás de Aquino

Parafraseando a Hegel, las leyes humanas, para ser honestas, deben poder resistir el examen de la razón (*Vorlesungen* 83). Es decir, para que una norma positiva sea verdaderamente legítima, no basta con que manifieste la voluntad del gobernante en orden a regular los problemas de coordinación al interior de la sociedad política. Debe, además, ser concorde con el orden de la justicia natural.

Esto, sin embargo, no resta importancia al papel que toca al apetito en el establecimiento del derecho positivo. Las normas naturales solo establecen un marco normativo general, que no es suficiente para la regulación de las acciones. De esta forma, en el espacio que media entre lo bueno y lo malo *simpliciter*, es el gobernante, en una puesta en práctica de su discrecionalidad, el que debe decidir qué es lo justo para cada caso. Es aquí donde tiene cabida el acto de la voluntad en el ejercicio de determinación del derecho.

Tomás de Aquino no ignora que la fuerza motriz procede del apetito: el “¡haz esto!”, difiere radicalmente de la simple enunciación “hay que hacer esto”, porque esa carga de energía no proviene de la inteligencia (Cf. Deman 95). Esto no significa que la razón tenga solamente una función indicativa. La inteligencia y, en particular, la inteligencia práctica, ejerce una función preceptiva. De ahí que escriba Cayetano que “su perfección y verdad consiste en el acto de dirigir y esa dirección es infaliblemente verdadera en materia contingente si es conforme al apetito recto precedente” (*In I-II* q. 57 a. 5).

La determinación del derecho natural comporta una forma libertad para elegir entre dos o más alternativas en principio legítimas, jurídicamente posibles a la vista de cualquier sujeto razonable. Se trata, como dicen los teóricos de la ciencia jurídica, de una cierta libertad de configuración normativa¹. Tal capacidad discrecional depende, esencialmente, de la estructura de las normas que la otorgan, en este caso, de la ley natural, y no de la calidad del órgano o autoridad beneficiarios del mismo (Cf. Fernández 53).

¹ Suele hablarse, a este respecto, de una *Gestaltungsfreiheit* (Cf. Fernández 25).

En alguna medida, la determinación es un acto de *pure faculté* o de *mero imperio* (Cf. Laferrière 733). Esto se muestra con claridad, creo, en el caso del artículo 103 del Código Civil de España: en el supuesto de separación de los cónyuges, al juez le corresponde determinar,

teniendo en cuenta el interés del familiar más necesitado de protección, cuál de los cónyuges ha de continuar en el uso de la vivienda familiar y asimismo, previo inventario, los bienes y objetos del ajuar que continúan en ésta y los que se ha de llevar el otro cónyuge, así como también las medidas cautelares convenientes para conservar el derecho de cada uno.

Esta disposición muestra el importante papel que toca a la voluntad en materia jurídica. Ahora bien, ese poder discrecional que, en este caso, compete al juez, no equivale a arbitrariedad normativa. El acto de la voluntad depende de un movimiento de la inteligencia. Tomás de Aquino explica este asunto señalando que los actos de la voluntad y de la razón se sobrepone mutuamente, ya que la razón delibera sobre el acto de querer y la voluntad quiere deliberar. Por lo mismo, señala:

a veces el acto de la razón precede al de la voluntad y viceversa. Y como la influencia del primer acto se prolonga en el siguiente, con frecuencia ocurre que un acto es de la voluntad, pero conservando virtualmente algo del acto de la razón, como se ha dicho del uso y de la elección. Y, a la inversa, puede ser acto de la razón y permanecer en él virtualmente el acto previo de la voluntad. (Aquino, *Summa* I-II q. 17 a. 1)

El acto de determinación, de este modo, es un acto de la voluntad que presupone el movimiento de la razón práctica². La voluntad es imperativa en un sentido más fuerte que el entendimiento. La causa de esto radica en que, aun cuando la perfección de la razón sea superior a la de la voluntad, es esta “la que tiene imperio sobre todas las fuerzas del alma, porque su objeto es el fin” (Aquino, *In Sententiarum* II d. 25 q. 1 a. 2). De ahí que sea la facultad motora (Cf. Aquino, *De Veritate* q. 22 a. 12).

² Esto se debe a que la decisión del gobernante entraña dos cosas fundamentales: una ordenación o dirección y un impulso. Lo primero, corresponde al entendimiento, y lo segundo, a la voluntad. En otras palabras: si bien todo acto de determinación supone un movimiento previo de voluntad, la ley misma es esencialmente un acto de la razón, por cuanto ordena hacia un fin y ordenar hacia el fin es propio de la razón (Cf. González 49).

Esto supuesto, es el apetito, y no el entendimiento, el que se encuentra en la cumbre de la libertad, puesto que se llama libre a quien es causa de sí mismo (*In Sententiarum*, II d. 25 q. 1 a. 2). Así, la voluntad confiere a la razón sus propias virtualidades para que esta pueda imperar sobre la acción (*Cf.* Palacios 182-183). En este sentido, y desde la perspectiva del acto de determinación, no es extraño que Tomás de Aquino atribuya el imperio más a la voluntad que a la inteligencia: “la ejecución de la potencia se sigue del imperio de la voluntad y del orden de la razón” (Aquino, *In Sententiarum* III d. 1 q. 2 a. 3). La voluntad es la que mueve a obrar al intelecto (*Cf.* Aquino, *Summa* I q. 107 a. 1).

II

Domingo de soto y Luis de León sobre el papel de la voluntad en la determinación del derecho natural

Entre los más eminentes discípulos de Vitoria se encuentra Domingo de Soto³. Tras su ingreso en la orden dominicana, llegó a ser compañero de profesorado de su otrora maestro, después de que en 1532 obtuviera la cátedra de *Vísperas*, en la universidad salmantina (*Cf.* Brufau 384).

La importancia de Soto en la historia del pensamiento jurídico queda fuera de toda duda. Su agudeza de mente,

su constante laboriosidad, su entrega apasionada al servicio de la justicia, animado siempre por un sincero y profundo espíritu de fe, hacen que su dilatado magisterio en las aulas salmantinas, su obra escrita y su peso en la gestión de gobierno en la España de su tiempo, fuesen profundos y duraderos. (Brufau 389)

En su tratamiento del papel que compete a la voluntad en la determinación del derecho natural, Soto intenta oponerse a las doctrinas reformistas. Entre los protestantes se venía defendiendo la idea de que tan solo con la Escritura se podía regular la vida política. Tal había sido la enseñanza de Lutero, quien, en un intento por liberar al cristianismo de la juridificación eclesiástica del Medievo (*Cf.* González Montes 60), llegó a proponer un uso de la ley humana meramente negativo, indicando que toda ley sirve de ocasión para pecar y que solo la gracia salva (*Cf.* Lutero, *In Romanos*).

³ En la afirmación de que Soto habría sido discípulo de Vitoria sigo a Báñez, Quietif y a Medina. Esto habría ocurrido durante su estancia en París, hacia los años 1516-1520.

La tesis de Soto es, entonces, la que sigue:

cuando una cosa no sólo no es contraria al derecho natural, sino que además es conveniente según el tiempo y lugar, en este caso la voluntad humana, si es que se halla investida de la pública autoridad, puede hacer que lo que se estableció sea justo. Y, en este caso, como dijo Aristóteles, lo que antes no expresaba nada, desde este momento lo expresa. (de Soto, *De Iustitia* III 1 2)

De acuerdo con esto, es necesario descender de los principios universales a lo particular, para acomodarlos a las circunstancias de lugar y de tiempo (Ibíd. I q. 5 a 1), aunque no como si la tarea del legislador se llevara a cabo con una absoluta libertad inventiva, sino como si sus disposiciones encontraran un marco de referencia normativo y de legitimidad en la ley natural.

El hecho de que también pueda ser justo lo que se ha determinado por la pura voluntad es muy importante, entre otras razones, porque tiene que ver con su obligatoriedad (Cf. García-Huidobro). Esta no puede fundarse en el único hecho de que está respaldada por la fuerza, porque, como escribe Soto, de la fuerza no puede emanar, por sí sola, obligación alguna (Cf. de Soto, *De Iustitia* III 1 2). Lo que entrega fuerza obligatoria a las leyes positivas es su grado de conformidad con lo justo natural, que es el criterio de razonabilidad de las decisiones del gobernante.

Esto quiere decir que la autoridad del Estado no posee una libertad entendida como completa indiferencia. Aunque dispone de un importante espacio de discrecionalidad, el derecho natural sigue siendo un límite para sus determinaciones. Esto porque las normas naturales prohíben todas y cada una de las cosas que son nocivas por su naturaleza. Preceptúan, en cambio, lo que es justo *per se*, no todo ciertamente, sino únicamente lo que es conveniente y necesario para la vida humana (Cf. de Soto, *De Justitia*, ms. 781 q. 57 a. 2).

Luego, la discrecionalidad del gobernante es máxima, es decir, la autoridad no está obligada a decidir en un sentido determinado, pero eso no significa que su tarea de creación del derecho se pueda ejercitar fuera de los márgenes de lo razonable. Por ende, a pesar de entregarle una preeminencia a la voluntad en lo que respecta a la tarea

legislativa, la determinación no equivale a arbitrariedad jurídica. Así lo ha entendido Domingo de Soto, quien sostiene que antes que el arbitrio de la autoridad competente, lo que define a una norma como obligatoria es su racionalidad o su conformidad con el orden de la justicia, en cuanto que únicamente la razón puede captar la naturaleza de las cosas (Cf. de Soto, *De Legibus*, ms. 782 q. 95 a. 2).

En su explicación de la naturaleza del acto de determinación, indica Soto que el derecho positivo nace a partir de un principio natural y de otra premisa que añade la voluntad humana. Y así no se deduce por vía de ilación, sino por la determinación de un principio general en una ley especial (Cf. de Soto, *De Iustitia* III 1 3), como en el siguiente caso: es de justicia natural que los hombres confiesen sus pecados. Tal ha sido la voluntad de Cristo y, por tanto, decimos que los sacramentos son de derecho natural. Pese a esto, el momento y el número de confesiones a las que está sometido el pueblo cristiano es algo que debe decidir libremente la autoridad de la Iglesia (Cf. de Soto, *In Sententiarum* IV 18 1 1).

En consecuencia, la libre voluntad del gobernante ejerce una verdadera función creativa en el ámbito de lo indiferente al derecho natural. Impone razones para actuar que no habían sido dispuestas, ni por las normas naturales, ni por las leyes divinas. En esos casos, no solo determina ciertos planes de acción (cuando, por lo menos, existen dos alternativas disponibles); determina, además, obligaciones en conciencia para los ciudadanos, que no existían antes de su promulgación.

Luis de León, discípulo de Soto en las aulas salmantinas, llega a las mismas conclusiones que su maestro. En este sentido, declara: no hay inconveniente en que ciertas materias empiecen a ser justas por la pura voluntad de los hombres (Cf. de León, *De Legibus* q. 5 a. 3), en la medida que las leyes positivas regulan los detalles de la acción no cubiertos por el derecho natural (Cf. Kottman 53). Esta idea ha sido patrimonio común de los doctores escolásticos, ya antes de Tomás de Aquino, para quienes,

unas cosas son necesarias por su naturaleza, y esas son las cosas justas naturales, y por ello se prescriben por ley. Otras, en cambio, son necesarias para afianzar la virtud por disposición de la ley, y esas son las cosas justas legales, puesto que, excluida la ley, no serían necesarias, por más que sí útiles y cumplideras. (de León, *De Legibus* q. 6 a. 2)

Supuesto que la ley humana puede crear contenidos de justicia inexistentes por derecho natural, se sigue que la autoridad del Estado posee un amplio espacio de libertad en sus tareas normativas. Si bien se trata de una potestad limitada, en tanto que la teoría de la determinación no acepta la hipótesis de una indiferencia moral completa, con el hecho de su promulgación una determinada regla de derecho positivo se hace obligatoria. De ahí que León señale que no estamos obligados a hacer todo lo que es concorde con la razón y, sin embargo, estamos obligados a hacerlo cuando lo preceptúa la voluntad del gobernante (Cf. de León, *De Legibus* q. 6 a. 2).

La ley positiva, entonces, incluye también a la voluntad (Cf. de León, *In I-II* q. 90 a. 1), a pesar de que se trate, formalmente, de un “edicto de la inteligencia práctica, mediante el cual se ordena y determina con poder supremo algo que se debe hacer o evitar” (Ibíd. q. 106 a 1). Como argumento de autoridad, León recurre a la enseñanza de Tomás de Aquino, en donde se afirma que la ley es algo propio del imperio (Cf. Aquino, *Quodlibetales* IX 5 2) y que, “en el imperio siempre está presente cierto movimiento. Todo movimiento e ímpetu, empero, tiene origen en la voluntad; así pues, la ley incluye en cierto modo el acto de la voluntad” (de León, *In I-II* q. 90 a. 1).

Consecuencia de lo expuesto es el hecho de que la mayoría de las leyes positivas no pueden derivarse del derecho natural de una manera directa y simple. Cuando la autoridad debe resolver un problema de coordinación, a menudo sucede que existen distintos cursos de acción igualmente razonables. Luego, al decidir X en vez de Y, el gobernante no está sometido a una obligación moral de escoger una alternativa en vez de la otra. Solo debe escoger una opción que excluya otras posibles⁴.

Un caso de este papel activo de la voluntad puede verse, por ejemplo, a propósito de una crisis económica internacional: en algunas circunstancias, la autoridad podría escoger una política económica intervencionista. Esta podría ser la mejor alternativa para un país en un momento determinado. Pero, a medida que la crisis va pasando, el gobernante estaría en condiciones de elegir diversas políticas de

⁴ Si bien el legislador podría haber establecido otros mandatos que también estarían acordes con el derecho natural; no obstante, el carácter directriz de la ley “se deriva no sólo del hecho de haber sido creada por una fuente reconocida del derecho (legislación, jurisprudencia, costumbre, etc.), sino también de su relación racional con algún principio o precepto moral” (Finnis 267).

reducción del papel del Estado en ciertos sectores de la economía. Este es solo un ejemplo del papel que tiene la determinación en la regulación de la vida social. Existen ámbitos inmensos de la vida social en los que la autoridad del Estado tendrá un mayor o menor espacio de discrecionalidad en materia normativa. Por ejemplo: entender el principio práctico que identifica la salud como un bien humano básico y la preservación de la salud humana como una meta importante es una operación fácil. Partiendo de esto,

un legislador moderno podrá ver sin dificultad, por ejemplo, la necesidad de idear un sistema de regulación de la circulación de vehículos como forma de proteger la salud y la seguridad de los conductores y los peatones. En este aspecto, el bien común [...] claramente exige tal sistema, pero del derecho natural no se podrá deducir directamente un modelo perfecto de regulación del tráfico. El derecho natural no determina el sistema de circulación perfecto y definitivo, ni prefija ningún compromiso prudencial como el único y categóricamente correcto. Por el contrario, habrá varios sistemas diferentes, que acarrearán distintos riesgos, ventajas, costes y beneficios, a menudo inconmensurables, que cabrán dentro de las exigencias del derecho natural. Por tanto, el legislador podrá actuar con un amplio margen de libertad creativa al elegir y hacer obligatorio un sistema en particular entre las distintas opciones razonables. (George 237)

Lo anterior no significa que Soto o León sean relativistas o defensores de una ética de la situación. Los principios naturales, que funcionan como límites infranqueables a la autoridad del Estado, sí obligan a descartar algunas posibilidades, partiendo de la base de que se trata de acciones injustas. A causa de ello, las leyes positivas no pueden ser contrarias a las prescripciones iusnaturales (Cf. de León, *De Gratia* q. 13 a. 2 fol. 110r), aunque sí pueden resolver libremente un curso de acción X cuando se trata de una materia indiferente (Cf. de León, *In I-II* q. 98 a. 1).

Tal es la razón por la que Luis de León reprueba las doctrinas de los conciliaristas parisienses, para los cuales no existe autoridad humana alguna, eclesiástica o civil, capaz de dictar leyes nuevas (Cf. Gerson lect. 4 cor. 5). En opinión de estos autores, los legisladores humanos solo pueden “enseñar o esclarecer lo que [...] ya antiguamente tenía fijado la ley natural o la ley divina” (de León, *De Legibus* q. 7 a. 3).

La posición de fray Luis parece estar plenamente justificada por la enseñanza de Tomás de Aquino, según la cual la voluntad tiene un papel activo en la determinación del derecho natural. Por eso, insiste el agustino que el derecho positivo no es una simple transcripción del derecho natural. La autoridad humana puede decretar algo que ni por la ley natural ni por la ley divina fue decretado jamás (de León, *De Legibus* q. 7 a. 3).

Lo anterior se prueba del siguiente modo: lo justo legal es aquello que antes de la disposición de la autoridad, “esto es, antes de dar la ley, es indiferente, *se puede dexar de hazer y azer*” (Ibíd. q. 7 a. 3), pero que “una vez establecida la ley, deja de ser indiferente; como cuando se establece que el rescate cueste una mina, o que haya que sacrificar una cabra y no dos ovejas” (Aristóteles 1134b 18-20). Así, observa León que hay muchas cosas que no están mandadas por los principios de la recta razón, pero a las que sí estamos obligados por haber sido dispuestas por las leyes de la república (Cf. de León, *De Legibus* q. 6 a. 2). Por tanto, y siguiendo a Soto y Tomás de Aquino, también León suscribe la doctrina de que en la ley *voluntas et intellectus concurrunt* (Ibíd. q. 1 a. 3). Si la inteligencia aporta el conocimiento del bien y de los principios naturales, la voluntad contribuye con su fuerza motora. La razón es simple: es la voluntad la que mueve a las demás potencias hacia sus fines (Cf. de León, *In Sententiarum* fol. 8r).

El énfasis que pone León en el papel de la voluntad a la hora de determinar los principios iusnaturales no convierte a su planteamiento en una forma de decisionismo⁵. El acto de imperio, que es un dirigir moviendo, es acto del entendimiento en cuanto a él corresponde dirigir.

Pero es propio de la voluntad todo impulso o movimiento, por el que el ordenar de la ley incluye de alguna manera el acto de la voluntad, sabiendo además que no hay ley si no se manda eficazmente hacer lo ordenado: ese poder eficaz es cosa de la voluntad. (Álvarez 511)

Aun cuando existen diversos pasajes de la obra de Tomás de Aquino en los que se afirma que el imperio es también un acto del apetito, hay quienes defienden que la sola pretensión de conceder a la voluntad un papel protagónico en la formación de la ley humana, parece romper con los sólidos cimientos de la teoría jurídica tomista. Al menos así lo ha

⁵ Entre los autores que presentan a León como decisionista destaca Alain Guy.

entendido una parte de la doctrina. Ferraro, por ejemplo, ha insistido en que la concesión que hace León de un momento intelectual y uno apetitivo en la formación de la ley, no es otra cosa que una manifestación de la crisis de la interpretación del pensamiento tomista en el siglo XVI (Cf. Ferraro 415).

También se ha propuesto que fray Luis, con su interpretación de la función apetitiva en la determinación del derecho natural, se acerca a las versiones voluntaristas del *imperium* (Cf. Castillo 98). Este aserto me parece inadmisibile. En distintos lugares insiste el agustino en que la voluntad sigue al juicio de la razón (Cf. de León, *De Libero* fol. 519r). La función que León le atribuye al apetito en el establecimiento de la ley es la que normalmente le corresponde según la estructura de los actos humanos⁶. Luego, no postula una preeminencia absoluta de la voluntad por sobre el entendimiento. El apetito es una potencia ciega. No puede operar sin el dictamen previo de la *recta ratio* (Cf. de León, *De Legibus* q. 1 a. 4).

III

Francisco Suárez y el papel de la voluntad en la determinación del derecho natural

La posición de Suárez puede ser considerada como un intento de balance entre las tendencias intelectualistas y voluntaristas dominantes en la Escolástica del siglo XVI, y que busca hacer justicia al carácter esencialmente complementario de las funciones que cumplen la razón y el apetito en el proceso de determinación del derecho natural.

Esta tesis, que puede ser denominada como del primado representacional del intelecto (Cf. Vigo, *Intelecto*), postula que lo propio del apetito, en todas sus formas, reside en el hecho de que su objeto es siempre intencionado bajo la especie de bien. Ahora, en esta doctrina, para que la voluntad pueda operar, siempre es necesaria la mediación del intelecto, en tal forma que el acto de la razón se convierte en condición de posibilidad del acto de querer (Cf. Suárez, *De Anima* X 3 11).

⁶ A este respecto, es preciso señalar que, en el obrar humano, cada potencia aporta lo suyo propio: la razón el orden y la voluntad el impulso; y este precede siempre al mandato o precepto intelectual. No cabe hablar de imperio o precepto sin voluntad antecedente, porque, como dice Aquino, “nada cae bajo el precepto [...] a no ser según que esté en la voluntad”, voluntad que representa un querer del fin, pues no se manda nada ordenando respecto del fin, a no ser que preexista la voluntad del fin. (Cf. *In Sententiarum* III d. 36 q. 1 a. 6). En el mismo sentido. (Cf. *STh* I q. 23 a. 4).

En conformidad con la tradición heredada de los escolásticos que lo precedieron, en particular, de Domingo de Soto y Luis de León, afirma el Eximio que la voluntad no es capaz de obrar si no es movida y determinada efectivamente por el intelecto (Cf. Suárez, *De Voluntario* I 1 10). No existe elección más que cuando la voluntad es dirigida por el entendimiento (Cf. Vigo, *Suárez y*).

El proceso de determinación tiene su origen próximo en un asentimiento libre de la voluntad (Cf. Suárez, *De Bonitate* I 2 19). A diferencia de lo que sucede en el mundo de la naturaleza, donde, por ejemplo, es manifiesto que el sol ilumina necesariamente y que el fuego quema (Cf. Suárez, *Disputationes* XIX 1 1), en el ejercicio de construcción del derecho positivo siempre hay contingencia, es decir, siempre es posible que la autoridad tome una decisión en vez de otra. En este sentido, escribe Suárez, la indiferencia en la acción, esto es, su indeterminación o ausencia de sumisión a la necesidad natural, tiene como origen intrínseco y adecuado la extensión de la facultad racional (Ibíd. XIX 1 13). Por ende, el acto de determinación es expresión del poder de autonomía de la razón o manifestación de un poder que escapa a la causalidad natural. Dicho acto de discrecionalidad deriva de la inteligencia (Cf. Suárez, *De Anima* X 3 11). Implica una decisión con conocimiento de causa, lo que equivale a señalar que ser libre es hacerse responsable por las propias elecciones (Cf. Coujou, *Droit*).

Como resultado de este acto de determinación surgen las llamadas normas de derecho positivo. El derecho positivo y el derecho natural no son dos sistemas normativos independientes, sino que en su conjunto forman un único ordenamiento de justicia. Así, según enseña Suárez, existe un doble justo:

uno natural, que es lo recto según la razón natural, el cual nunca falla si la razón no yerra; otro legal, es decir, determinado por la ley humana, el cual –aunque en general sea justo– suele fallar en casos particulares. (*De Legibus* I 2 9)

El derecho natural, considerado en sí mismo, no prescribe una acción, sino en cuanto que supone que esta es buena, ni la prohíbe, sino en cuanto que supone que es intrínsecamente mala (Ibíd. II 16 6). Esto no sucede en las reglas de justicia derivadas de la determinación: las leyes positivas o escritas son creadoras de nuevos derechos (Ibíd. II 16 5). Por este motivo, la materia de las elecciones autoritativas del legislador

es el conjunto de aquellas acciones que, prescindiendo de ese acto de determinación, no serían obligatorias, pero que por él se hacen necesarias (Ibíd. I 3 9). De ahí que se llame positiva

aquella ley que no ha nacido en el hombre juntamente con la naturaleza o con la gracia, sino que, por encima de ellas, ha sido impuesta por algún principio externo que tuviese facultad para imponerla; de ahí que se la haya llamado positiva, como quien dice añadida a la ley natural y no como nacida de ella necesariamente. (Suárez, *De Legibus* I 3 9)

A pesar de su margen de libertad, el gobernante no podrá escoger un curso de acción contrario al derecho por naturaleza. Luego, en contra de aquellos que presentan a Suárez como un autor voluntarista, es preciso indicar que para el salmantino la discrecionalidad humana tiene como límite una dimensión innata de honradez o de maldad en lo que es mandado o prohibido (Ibíd. II 6 11).

Si se piensa en un ejemplo específico, como el odio a Dios, se verá que este constituye la prueba de la existencia de una “malicia intrínseca anterior a la prohibición” (Ibíd. II 6 11). En este caso, el mal preexiste siempre al acto de la voluntad. Lo anterior se debe a que el derecho natural revela un conjunto de reglas ordenadas por Dios sobre la base de verdades inmutables, cuyo fin es el logro del desarrollo integral de la persona. De esta forma, está en la esencia de la ley natural prohibir lo que es expresión de un mal preexistente y ordenar todo lo que en sí es justo y bueno.

La libertad del gobernante es de tal envergadura que puede establecer “muchas cosas que no están determinadas ni pudieron ser determinadas de una manera conveniente por los derechos natural y divino” (Ibíd. II 13 1). Eso sí, “no puede derogar el derecho natural porque destruiría su base y por consiguiente a sí mismo” (Ibíd. II 14 8)⁷: la oposición a la recta razón hace que un acto sea convertido en pecado o en falta, al menos filosóficamente (Ibíd. II 6 5). Esta libertad de la voluntad, que entrega al legislador la capacidad para decidir X en vez Y, sin que exista una razón moral previa que lo obligue en un determinado sentido, puede explicarse también, enseña Suárez, “diciendo que es una voluntad de

⁷ De este modo, todos aquellos actos cuyos objetos repugnan la razonabilidad serán malos independientemente de la existencia o no de la voluntad imperativa de Dios o de un superior (Cf. Suárez, *Tractatus III* disp. 7).

señalar tal acción como necesaria para observar la equidad o justo medio en una determinada materia de virtud" (*De Legibus* I 5 9).

Ahora bien, que la ley humana consta de un acto de la voluntad lo prueba Suárez de la siguiente manera: la ley requiere dos elementos, moción y dirección, bondad y verdad, es decir, juicio recto acerca de lo que se debe hacer y voluntad eficaz de mover a esa conducta (Ibíd. I 5 20). Pese a esto, aunque el nombre de ley abarque ambos movimientos, "sin embargo, desde otro punto de vista, se puede decir que la ley consiste tanto en el acto de la voluntad como en el del entendimiento bajo diversos aspectos" (Ibíd. I 5 21).

Si en la ley se atiende a su virtud para mover a la acción, "y se llama ley a eso que se da en el príncipe que mueve y obliga a obrar, la ley es un acto de la voluntad" (Ibíd. I 5 21). No obstante, si en la ley se considera su poder para dirigir hacia lo que es bueno y honesto, es evidente que consiste en un movimiento de la razón, particularmente, en un juicio práctico de la inteligencia (Ibíd. I 5 21). Lo anterior no obsta a que Suárez haya defendido que el momento volitivo de la ley es el que la constituye *formaliter*. En efecto, señala: se entiende mejor y se defiende con mayor facilidad que la ley es un acto de la voluntad, por el cual el superior quiere obligar al inferior a hacer esto o lo otro (Ibíd. I 5 24)⁸.

IV

Las leyes positivas como obras de la voluntad

El imperio, dice Aquino, no es otra cosa que el cumplimiento de lo establecido por la voluntad del superior (Aquino, *De Articulis* a. 13)⁹. Imperar significa, de esta manera, dirigir a otros a la acción, motivo suficiente para sostener que la ley es, también, un signo de la voluntad, ya que "el poder de mover que tiene la razón lo recibe de la voluntad" (Aquino, *Summa* I-II q. 90 a. 1).

⁸ Del hecho de que la ley es un principio de la acción que tiene fuerza para obligar, concluye Suárez que aquélla se encuentra propiamente en la voluntad, no en la razón. Esto se debe a que el intelecto lo único que puede es mostrar la necesidad que hay en el objeto y si no la hay, el entendimiento no puede dársela. En cambio, la voluntad produce una necesidad que no había en el objeto: "así, por ejemplo, en materia de justicia, hace que la cosa valga tanto o cuanto, y, en materia de otras virtudes, que en este caso particular sea obligatorio hacer una cosa que en otras circunstancias de suyo no lo sería" (Suárez, *De Legibus* I 5 15). Suárez esboza otra razón en prueba de sus argumentos: "dar la ley es un acto de jurisdicción y de poder superior [...] por lo que es como el ejercicio de un derecho de propiedad; ahora bien, todo ejercicio es un acto de la voluntad, pero sobre todo el ejercicio del derecho de propiedad, que es libre". (Ibíd. I 5 15).

⁹ Sobre el papel de la voluntad en la teoría jurídica de Tomás de Aquino Cf. Milazzo.

Si bien 'por naturaleza' hay acciones cuya moralidad ha quedado determinada *ex ante*, como robar o matar inocentes, que siempre son hechos injustos (Cf. Aquino, *In Psalmos* 18 n. 5), lo cierto es que las conductas definidas como buenas o malas, por lo justo natural son las menos. Por esta razón, el enjuiciamiento de las acciones llamadas 'indiferentes', que son aquellas que se extienden entre lo bueno y lo malo moral *per se*, ha quedado entregada a la decisión del legislador (Cf. Aquino, *In Ethicorum* V lect. 17 n. 782), el que libremente podrá disponer su justicia o injusticia.

Esto significa que todo lo que está indeterminado por naturaleza se convierte en objeto de la voluntad del gobernante. La causa de esto radica en el hecho de que, a diferencia de lo que sucede con la naturaleza, el apetito no se halla determinado hacia una sola cosa (Cf. Aquino, *Summa* I q. 41 a. 2). La forma por la que actúa la voluntad no es solo una, "sino que hay varias, según el número de razones inteligibles" (Ibid. I q. 41 a. 2). De manera que, cuando el legislador establece una cierta razón para la acción, no se encuentra compelido a tomar una decisión en un sentido determinado, sino solo a tomar una decisión que excluya otras alternativas razonables.

Lo anterior no contradice el hecho de que la naturaleza preceda a la voluntad (Cf. Aquino, *De Potentia* q. 2 a. 3), porque los preceptos naturales son el esqueleto del razonamiento legal. El gobernante es libre en su tarea de determinación de los principios morales, pero solo una vez que ha dado protección a los llamados bienes humanos básicos.

Una vez que se han resguardado los principios naturales, las leyes humanas representan, ante todo, un signo de la voluntad del gobernante, que induce al bien y retrae del mal por medio de preceptos y prohibiciones, de premios y castigos (Cf. Aquino, *Summa* I q. 103 a. 5). La norma jurídica no es un consejo, sino una regla de justicia que obliga a su cumplimiento, "o querida como tal por el órgano de poder, o querida y aceptada con ese carácter por lo que pactan" (Hervada, *Temas* 139).

Por esta causa, el acto que origina las normas del derecho humano contiene, inequívocamente, un momento volitivo; lo cual es específicamente necesario en las normas constitutivas, pues la creación, "modificación y extinción de las relaciones jurídicas, otorgar titularidades, dar funciones, crear órganos, etc., todo ello supone un acto de dominio, que es necesariamente un acto de voluntad" (Hervada,

Temas 139). En todo caso, si bien el papel de la voluntad se torna esencial en la creación de las leyes humanas, nunca se puede llegar al extremo de que den exactamente lo mismo las decisiones que adopte el gobernante (Errázuriz 125).

Aun cuando el aspecto volitivo de la determinación del derecho natural suceda a la aprehensión intelectual de los principios morales, no es cierto que la actividad legislativa se reduzca, únicamente, a una *inventio* de la razón. El propio Aquino ha destacado que las determinaciones proceden *ex industria humana*, como una muestra del poder creativo que ejerce la voluntad del gobernante en materia de justicia. Se explica, de esta manera, por qué la justicia de las leyes humanas depende del hecho de ser ‘puestas’ por el gobernante, en un procedimiento normativo que se origina, no en la naturaleza, inmediatamente, sino en la voluntad (Cf. Hervada, *Temas* 139). Ahora bien, claro está que la voluntad humana que origina un derecho positivo no es cualquier voluntad. Se trata de un acto constituyente y, por lo mismo, de “un acto que depende de un sujeto dotado de potencia constitutiva de derecho” (Hervada, *Introducción* 107).

De lo anterior se desprende el siguiente corolario: porque su causa instituyente es la voluntad de los hombres, por esa misma causa este derecho puede dejar de existir y variar en su medida y conformación (Ibíd. 107). Esto no significa, sin embargo, que legislar equivalga a ‘disponer con arbitrariedad’. La elección u opción legislativa no supone el ejercicio de una libertad ilimitada, “porque si bien caben elecciones arbitrarias, la elección como tal es un acto racional. La elección —u opción— de la que hablamos como generadora de la medida de lo justo positivo es un acto que proviene de un poder, esto es, un acto dotado de racionalidad” (Ibíd. 109).

Esto es una prueba de que la infradeterminación que caracteriza a la voluntad en el ámbito ontológico¹⁰ también existe en materia legislativa, de modo tal que las decisiones normativas de la autoridad deben ajustarse al orden de la razón. Tales determinaciones representan formas de *ordinatio* ‘queridas’ por el gobernante, en la medida que un mandato determinado es habitualmente una elección entre distintas posibilidades, igualmente, razonables y en las que la decisión final corresponde al

¹⁰ Esto quiere decir que la voluntad es una potencia no absolutamente indeterminada. Por el contrario, se halla indefectiblemente orientada al llamado bien en general. Tal es la caracterización que la filosofía clásica hace de la *voluntas ut natura*, entendida como la determinación de la voluntad humana al bien.

apetito (Cf. Hervada, *Lecciones* 336). Entonces, como sea que mover hacia el fin pertenece a la voluntad y la ley es un acto de imperio de la razón, “este acto de razón presupone el acto de voluntad que quiere el fin, en este caso el bien común de la sociedad” (Ibíd. 339) y el aspecto de ese bien al que tiende la ley humana. Esta sujeción de la voluntad al orden de la razón en materia legislativa ha sido explicada por algunos teóricos de la ciencia del derecho en los siguientes términos:

¿la voluntad del legislador tiene algún principio superior a que debe someterse en la determinación de la norma de lo justo, o es, por el contrario, ella la fuente suprema del derecho? Frente al legalismo o pragmatismo hay que reconocer la existencia de un principio fundamental, llamado así porque de él han de derivarse, como de su fuente natural, todas las leyes, aunque para la formación de éstas sea preciso el concurso inmediato de la voluntad del legislador. (Burón García 5ss)

De la misma manera:

hay principios de justicia superiores a la contingencia y variabilidad de los hechos, hay normas superiores que sirven de fundamento al derecho positivo, sea cualquiera el desenvolvimiento y desarrollo que éste tenga, hay reglas aceptadas por los jurisconsultos, que constituyen verdaderos axiomas para todo aquél que interviene más o menos en la vida jurídica, y que forman sin duda un derecho superior a lo legislado. (Valverde 76ss)

Ahora bien, en cuanto a la tarea precisa de la voluntad en la determinación del derecho natural, esta puede verse en el establecimiento de la velocidad máxima o en el señalamiento de la edad en que se adquiere la capacidad de contraer obligaciones. En el primer caso, el gobernante podrá disponer el límite máximo de velocidad que estime pertinente. Podrá trazar dicho límite en los 120 km/h, como ocurre en España y Portugal o en los 130 km/h, como sucede en Italia y en Francia. En todo caso, cualquiera sea el límite trazado, su establecimiento dependerá de un acto de la voluntad, porque, en principio, no hay razones para inclinarse por A (120 km/h) en vez de B (130 km/h).

Alguien podría sostener, sin embargo, que el establecimiento de A (120 km/h) en vez de B (130 km/h) no es un asunto de elección, sino

un problema de prudencia y, por lo mismo, de la mayor o menor razonabilidad del acto de determinación. En principio, esta objeción es correcta. Pero, y como ya he intentado enfatizar, el momento volitivo de la creación del derecho se explica, únicamente, dentro los límites de lo razonable para el derecho natural. La indeterminación de la naturaleza no es completa. Por esto hablamos, más bien, de una infradeterminación de los principios naturales.

Por esta razón, y teniendo presente que una reducción de la velocidad máxima de 10 km/h, disminuiría, a su vez, el número de accidentes en un 20%, el número de heridos en un 30% y el número de muertes en un 40%¹¹, el legislador tendría buenas razones para decidirse por A en vez de B. Pero esto sigue siendo un asunto de discrecionalidad. En España, por ejemplo, luego de establecer una disminución transitoria de la velocidad máxima a 110 km/h (BOE, *Real Decreto 303*), se decidió volver al límite de 120 km/h, entre otras razones, por el altísimo costo económico de la medida: 250.000 euros solo en el cambio de señalización. Además, la decisión no tuvo “que ver con la seguridad vial propiamente dicha, sino con el consumo y el ahorro energético”¹², sobre todo teniendo en cuenta la difícil situación económica que, por estos años, vive la Eurozona. Por consiguiente, una vez que el propósito de ahorro se ha cumplido, “la medida no tiene sentido”¹³.

Como puede verse, la determinación opera, en la práctica, como un mecanismo de resolución de conflictos sociales. Ahí donde se genera un problema de coordinación, por ejemplo, el legislador tiene la obligación de determinar la solución que estime pertinente. Pese a esto, como se ha dicho, no está obligado a decidir en un sentido determinado, sino solo a tomar una decisión que excluya otras alternativas posibles: disminución perpetua de la velocidad máxima en 10 km/h; disminución de la velocidad solo en autopistas; disminución de la velocidad en algunos sectores; disminución de la velocidad solamente en casos de problemas financieros; entre otros.

¹¹ Esta información ha sido tomada del *Körkortsboken. El libro del permiso de conducir*, de la Federación Nacional de Escuelas de Choferes de Suecia, 1990.

¹² Para las declaraciones completas de Alfredo Pérez Rubalcaba, Primer Vicepresidente del gobierno. Véase: <http://www.lasemana.es/periodico/noticia.php?cod=27759>.

¹³ La cita es parte de las declaraciones de Pérez Rubalcaba. Tales declaraciones han sido reproducidas por el portal español esmini.es. Véase: <http://www.esmini.es/foro/archive/index.php/t-2293.html?s=3997edc8a85d6c6790c2e1b8d949a13e>.

Si el papel de la voluntad en materia de límites de velocidad no ha quedado claro, todavía puede proponerse el siguiente caso: si se está discutiendo la pertinencia del límite de velocidad de 119 o 120 km/h. La diferencia, en este caso, es marginal. Es más, posiblemente, esa variación no tenga ninguna incidencia en el número de accidentes. Luego, cualquiera sea la velocidad establecida por el gobernante, esa será la alternativa legítima y obligatoria para todos.

Sin embargo, como el legislador no tiene obligación de decidir en un sentido determinado, si escoge como límite los 119 km/h, podría querer reducir el riesgo de accidentes en autopistas y carreteras concesionadas. Esta sería una buena razón para inclinarse por esa alternativa. No obstante, podría ocurrir que, puesto que no todos los tacómetros tienen un sistema digital que permita saber, con certeza, la velocidad a la que se está conduciendo (o un sistema de velocidad crucero programable), lo razonable sería trazar el límite de velocidad en los 120 km/h: el conductor sabría, exactamente, donde se halla la aguja del velocímetro. Así se evitarían las infracciones (involuntarias, quizá) que, producto de los problemas descritos, se aumentarían al decidirse por los 119 en vez de los 120 km/h. Pero, insisto, la decisión final es un asunto de discrecionalidad, sobre todo cuando el gobernante debe ponderar la 'mínima' (o 'marginal') reducción de accidentes con el 'posible' (o 'eventual') aumento de las infracciones a las reglas del tránsito.

En el mismo sentido, también el establecimiento de la edad en que se adquiere la capacidad jurídica es un problema de determinación o de voluntad en materia normativa. La naturaleza enseña que no basta la condición de persona, esto es, de individuo de la especie humana, para que alguien pueda actuar jurídicamente ejerciendo derechos y contrayendo obligaciones. Tal persona accede a ese estado,

después de un período de maduración que no es breve; este se inicia cuando se entra a la existencia y no termina, de hecho, sino con la muerte. Pero dentro de él hay un momento, que no es el mismo para todos, a partir del cual razonablemente cada uno está en condiciones de tomar su vida en sus manos y de conducirla de manera independiente. (Ibáñez 191)

Este es el problema de la capacidad de ejercicio, es decir, de la aptitud legal de una persona para ejercer por sí misma los derechos que le competen "y sin el ministerio o autorización de otra" (*Código Civil de*

Chile a. 1445). Los teóricos del derecho no han establecido un tiempo preciso en que las personas alcanzan el debido uso de razón y la madurez necesaria para contraer obligaciones jurídicas. Solo han desarrollado algunos principios generales sobre la capacidad, como que se presume de derecho que un impúber carece del juicio suficiente para conducirse jurídicamente o que, los actos celebrados por impúberes son nulos de nulidad absoluta (Cf. León 238), o que la capacidad es la regla (Cf. Alessandri, Vodanovic y Somarriva 250) (en el sentido de que son incapaces, solamente, los que la ley señale como tales). Sin embargo, el orden social requiere que exista una cierta uniformidad al respecto, de manera que, tanto el individuo como sus padres o tutores, “sepan a qué atenerse” (Ibañez 192). Por esto la ley determina una edad común para producir el efecto de la emancipación, entregando al individuo la capacidad completa para contraer obligaciones y para conducirse, como dispone la legislación española, en todos los actos de la vida civil (*Código Civil de España* a. 322).

Pero, ¿cuál es esa edad? La naturaleza solo nos señala un rango al interior del cual la inmensa mayoría de los jóvenes accede a esa madurez. “De lo que se trata, entonces, es que la edad que se fije para estos efectos tenga en cuenta la realidad promedio de los jóvenes, alejándose de los extremos” (Ibañez 192). Y, por ejemplo, en el derecho romano esa edad era de veinticinco años (Cf. Martí 164), disposición que fue recogida por el texto original del Código Civil chileno (Cf. Figueroa 191).

Tal no fue el caso del Código Civil napoleónico, que redujo la mayoría de edad a los veintiún años (Cf. Medina 68), ni del proyecto de Código Civil español de 1851, que establecía que la mayoría de edad se alcanzaba, en el caso de los hombres a los veinte años y en el caso de las mujeres a los veinticinco años (Cf. García 15).

En el caso de Chile, el texto actualizado del Código Civil ha definido la emancipación a los 18 años (*Código Civil de España* a. 270), pudiendo escoger, ciertamente, cualquiera otra posibilidad. Esto nos muestra que, para el Estado chileno, lo razonable ha sido establecer la mayoría de edad a los 18 años, aún cuando alguien podría afirmar que esa edad es, todavía, demasiado baja (Cf. Ibañez 192)¹⁴.

¹⁴ No obstante, corresponde señalar que no todos los actos requieren, para ser considerados como actos de una persona capaz, de la misma edad que se ha fijado para la mayoría de edad. En materia penal, por ejemplo, una persona no necesita ni siquiera llegar a los dieciocho años para advertir que el asesinato o el robo son actos repudiables desde la perspectiva de la justicia y que merecen el debido castigo que señale la autoridad. Sobre este asunto (Cf. Ibañez 191ss).

Es importante advertir que en su actividad normativa el gobernante no dispone de un poder legislativo ilimitado. Y no puede serlo, porque es un hecho de experiencia que la razón no juzga como indiferentes todos los actos que el hombre puede físicamente realizar, sino que, con independencia de las leyes positivas, reconoce una serie de proposiciones deónticas a las que se encuentra sujeto por el mero estar constituido en un animal de razón (Cf. Herveda, *Introducción* 140-41)¹⁵. Por ende, no es, absolutamente, indiferente que se instituya esta o aquella regla positiva con respecto a una materia dada. No es este el caso de la determinación, pues, si lo fuera, no podría haber injusticia intrínseca en algunas reglas positivas, sino solo injusticia con respecto al fin promovido por su institución (Cf. Adler 308).

Según esto, la ley positiva podrá, por ejemplo, establecer,

indiferentemente que los plazos de la apelación expiren con el décimo o el duodécimo día; pero si no quiere abandonarse a la irrazonabilidad, debe dejarse guiar por la consideración de que es necesario que cada ciudadano honesto encuentre abierta la vía a la justicia, e igualmente es necesario que los pleitos tengan un término y que no duren indefinidamente abriendo de par en par las puertas a la manía forense. (Graneris 75)

Pese a lo anterior, es cierto que,

los famosos plazos podrán oscilar algo, pero no podrán ser reducidos a diez minutos ni deberán extenderse a cincuenta años. Y esto es un margen determinado por la naturaleza misma, a la cual se atiene todo legislador razonable, aun sin advertirlo. (Ibíd. 75)

Sucede, entonces, que el momento volitivo del acto de determinación aparece como subordinado al momento racional, porque la voluntad supone para su acto el acto del entendimiento. Así, “no pueden ser estos actos igualmente perfectos, ni igualmente a la par conseguir el último fin, sino uno antes que el otro, y uno más perfecto que el otro” (de Santo Tomás, *Cursus Theologicus* q. 5 d. 2 a. 3). Ahora bien, que el momento volitivo de la determinación se subordina al racional, queda demostrado

¹⁵ Tales proposiciones, sostiene el autor, se le aparecen al hombre como una ley de su conducta, como una norma objetiva y vinculante, independiente de las elecciones, preferencias e intereses del sujeto.

por el hecho de que es el entendimiento el que ordena la operación del resto de las facultades (Cf. Aquino, *In Sententiarum* IV d. 33 q. 3 a. 1) incluso del apetito, puesto que es la inteligencia la que conoce el bien y la que muestra a la voluntad el orden necesario para alcanzarlo.

Por tanto, para que la voluntad tenga carácter de ley precisa ser regulada por la razón. Es entonces cuando puede decirse con verdad que la voluntad del gobernante tiene vigor de ley. Sin esa regulación, “semejante voluntad no sería ley sino más bien iniquidad” (Aquino, *Summa* I-II q. 90 a. 1). De este modo, en la tesis de los cuatro autores que he desarrollado en este trabajo, la voluntad no puede autodeterminarse en la identificación de lo bueno o de lo malo moral. Necesita estar guiada por el entendimiento. Es más, una voluntad que no siga la dirección de la razón es la causa directa del pecado, piensa el aquinate (Ibíd. I-II q. 75 a. 1).

Consideraciones finales

Finalizando este artículo sobre el papel de la voluntad en la determinación del derecho natural, me ha parecido adecuado presentar las siguientes conclusiones:

(i). Las enseñanzas de Soto, León y Suárez sobre estas materias son completamente concordes con las doctrinas de Tomás de Aquino y la Escolástica tradicional. Afirmar que estos autores se apartan de la tradición clásica por enfatizar en el papel que compete a la voluntad en la determinación del derecho, es no comprender la naturaleza misma del acto de determinación, así como pasar por alto los muchos pasajes en que el aquinate le entrega el *imperium* al apetito.

(ii). La voluntad debe intervenir en el acto de determinación porque el derecho natural no regula cada uno de los aspectos de la vida social. Las normas naturales son solo una parte (y muy menor) de la moralidad. Todo lo que no ha sido prescrito por la ley natural queda entregado al poder discrecional de la autoridad del Estado.

(iii). Tal es el papel que corresponde a la voluntad en la determinación del derecho natural, que el gobernante puede no solo completar los requerimientos indeterminados del derecho por naturaleza, sino, sobre todo, mandar o prohibir una conducta que no haya sido mandada o prohibida por el derecho natural bajo ningún respecto.

(iv). Puesto que el derecho natural no especifica cuál es la solución más adecuada para cada uno de los problemas sociales, el legislador no está obligado a tomar una decisión en un sentido determinado al momento de dar vida a las normas del derecho positivo. Solo debe tomar una decisión que excluya otros posibles cursos de acción.

(v). Si bien Soto, León y Suárez han insistido en que el gobernante no puede prescribir en contra del orden de la justicia, porque la racionalidad de una norma es la fuente de su obligatoriedad, lo cierto es que, en el amplio campo de las cosas indiferentes, y siempre que se resguarden los principios del derecho natural, la última palabra en materia normativa la tiene la voluntad. Lo anterior no significa convertir la doctrina de Aquino y sus comentaristas escolásticos en una forma de voluntarismo jurídico. Solamente supone el reconocimiento de que, en una gran medida, las leyes positivas son obras de la voluntad, al menos de una voluntad 'razonada' o 'determinada' por la inteligencia.

(vi). En la determinación del derecho natural, el papel de la discrecionalidad es máximo. Si bien este concepto ha sido utilizado por la tradición analítica en un contexto diferente, no parece existir ningún inconveniente para admitir el empleo de este término, siempre que ello no se identifique con decisión arbitraria (Cf. Etcheverry 191). En consecuencia, el legislador goza de un margen de autonomía para disponer de la regla jurídica más adecuada para el bien de su comunidad. Pero las elecciones que resuelva como 'las debidas' para su comunidad deben apoyarse en razones que justifiquen su decisión.

(vii). Por último, y a mi juicio, Soto, León y Suárez han comprendido cabalmente el papel que toca a la voluntad en la determinación del derecho. En el ámbito de cosas indiferentes, esto es, de aquellas materias que no están definidas como buenas o malas por la ley natural, puede la voluntad del gobernante, por ejemplo, convertir en lícito lo que sin la intervención de la autoridad política no estaría, sino en contra de la recta razón. En efecto, como escribe el Eximio, "consta por la práctica que las leyes humanas mandan muchas cosas que antes no eran necesarias" (Suárez, *De Legibus* III 13 13). Y esto por una simple razón: solo la voluntad puede establecer el juicio de conveniencia o inconveniencia frente a lo indeterminado por el derecho natural, puesto que, a diferencia de la causalidad física, el apetito "puede encaminar su esfuerzo hacia la dirección que más se le antoje, incluso hacia las direcciones más opuestas" (López 93).

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Adler, Mortimer. "Una cuestión acerca de la ley". Brennan, Robert (ed.). *Ensayos sobre el Tomismo*. Madrid, Ediciones Morata, 1962. Impreso.

Alessandri, Arturo, Vodanovic, Antonio y Manuel Somarriva. *Tratado de derecho civil. Partes preliminar y general*. Santiago: Editorial Jurídica de Chile, 1998. Impreso.

Álvarez Turienzo, Saturnino. "Ley y vida en el pensamiento moral de fray Luis de León". *Religión y Cultura*. 1976: 507-547. Impreso.

Aquino, Tomás de. *Opera omnia*. Roma: Commissio Leonina, 1989. Impreso.

Aristóteles. *Nicomachean Ethics*. Oxford-Nueva York: Oxford University Press, 2002. Print.

Brufau, Jaime. *Revisión de la primera generación de la Escuela, en VV.AA., Francisco de Vitoria y la Escuela de Salamanca. La ética de la conquista de América*. Madrid: CSIC, 1984. Impreso.

Burón García, Gregorio. *Derecho civil español según los principios, los códigos y leyes precedentes y la reforma del código civil*. Valladolid: Librería Nacional y Extranjera de Andrés Martín, 1898-1904. Impreso.

Castillo, Juan. *El pensamiento jurídico-político de fray Luis de León en el tratado De Legibus*. Burgos: Universidad de Burgos, 1998. Impreso.

Coujou, Jean-Paul. *Droit, anthropologie & politique chez Suárez*. Perpignan: Artège, 2012. Imprimé.

Deman, Thomas. *La prudencia. Notas doctrinales tomistas*. Navarra: Gaudete, 2012. Impreso.

Errázuriz, Carlos José. *La ley meramente penal ante la filosofía del derecho*. Santiago: Editorial Jurídica de Chile, 1981. Impreso.

Etcheverry, Juan Bautista. *Objetividad y determinación del derecho. Un diálogo con los herederos de Hart*. Granada: Comares, 2009. Impreso.

Fernández, Tomás-Ramón. *Del arbitrio y de la arbitrariedad judicial*. Madrid: Iustel, 2005. Impreso.

Ferraro, Domenico. *Itinerari del volontarismo. Teologia e politica al tempo di Luis de Leon*. Milán: Franco Angeli, 1995. Stampato.

Figueroa, Gonzalo (coord.). *Repertorio de legislación y jurisprudencia chilenas. Código civil y leyes complementarias*. Santiago: Editorial Jurídica

de Chile, 1996. Impreso.

Finnis, John. *Aquinas. Moral, Political, and Legal Theory*. Oxford: Oxford University Press, 1998. Print.

García, María del Carmen. *Curso de protección jurídica del menor*. Granada: Universidad de Granada, s/f. Impreso.

García-Huidobro, Joaquín. "¿Pueden cambiar las cosas justas por naturaleza? La respuesta de Domingo de Soto". Cruz, Juan (ed.). *La ley natural como fundamento moral y jurídico en Domingo de Soto*. Pamplona: Eunsa, 2007. Impreso.

George, Robert P. "Natural Law and International Order". *Defense of Natural Law*. Oxford: Oxford University Press, 1999. Print.

Gerson, Juan de. *Opera omnia*. Amberes: Hildesheim, 1987. Gedruk.

González, Ana Marta. *Claves de ley natural*. Madrid: Rialp, 2006. Impreso.

González, Adolfo. *Reforma luterana y tradición católica*. Salamanca: Publicaciones Universidad Pontificia, 1987. Impreso.

Graneris, Giuseppe. *Contribución tomista a la filosofía del derecho*. Pamplona: Eudeba, 1973. Impreso.

Hegel, Georg Wilhelm Friedrich. *Vorlesungen über Rechtsphilosophie: 1818-1831*. Stuttgart: Froomman-Holzboog Verlag, 1974. Gedruckt.

Hervada, Javier. *Lecciones propedéuticas de filosofía del derecho*. Pamplona: Eunsa, 2008. Impreso.

---. *Introducción crítica al derecho natural*. Pamplona: Eunsa, 2011. Impreso.

---. *Temas de filosofía del derecho*. Pamplona: Eunsa, 2012. Impreso.

Ibáñez Santa María, Gonzalo. *Derecho y justicia. Lo suyo de cada uno. Vigencia del derecho natural*. Santiago: Editorial Jurídica de Chile, 2010. Impreso.

Kottman, Karl A. *Law and Apocalypse: The Moral Thought of Luis de León (1527?-1591)*. La Haya: Martinus Nijhoff, 1972. Print.

Laferrière, Louis Firmin Julien. *Cours théorique et pratique de droit public et administrative*. París: Librairie de Jurisprudence de Cotillon, 1854. Imprimé.

León, Luis de. *De legibus o Tratado sobre la ley (1571)*. Madrid: CSIC, 1963. Impreso.

---. *De Legibus. Tratado sobre la ley*. Madrid: San Lorenzo del Escorial, 2005. Impreso.

---. *De Gratia et Iustificatione. Tratado sobre la Gracia y la Justificación*. Madrid: San Lorenzo del Escorial, 2008. Impreso.

---. *Tractatus de Religione. Tratado sobre la Religión*. Madrid: San Lorenzo del Escorial, 2012. Impreso.

López, Antonio. "Causalidad y libertad en Suárez y en la polémica 'De auxiliis'". *Logos. Anales del seminario de metafísica*. 2001: 67-100. Impreso.

Lutero, Martín. *Werke. Kritische Gesamtausgabe*. Weimar: Böhlau, 1883. Gedruckt.

Martí, José María. "La situación jurídica del menor y su formación". Catalá, Santiago (coord.). *Evolución del derecho de familia en occidente*. Cuenca: Publicaciones Universidad de Castilla-La Mancha, 2006. Impreso.

Merino, Antolín (ed.). *Obras del M. Fr. Luis de León de la orden de San Agustín, reconocidas y cotejadas con varios manuscritos auténticos*. Madrid: Imprenta de la viuda de Ibarra, 1804. Impreso.

Medina, Juan Enrique. *Derecho civil. Derecho de familia*. Bogotá: Universidad del Rosario, 2010. Impreso.

Milazzo, Lorenzo. *Legge, ragione, volontà. Sul fondamento teológico del diritto in Tommaso d'Aquino*. Turín: Giappichelli, 2009. Stampato.

Palacios, Leopoldo Eulogio. *Filosofía del saber*. Madrid: Gredos, 1962. Impreso.

Soto, Domingo de. *De iustitia et iure libri decem. De la justicia y el derecho en diez libros*. Madrid: Instituto de Estudios Políticos, 1967-1968. Impreso.

---. *De Iustitia*. ms. ott. lat. 781. Bibiloteca Vaticana. Online.

---. *De legibus*. ms. ott. lat. 782. Bibiloteca Vaticana. Online.

Suárez, Francisco. *Disputaciones metafísicas*. Madrid: Gredos, 1960. Impreso.

---. *De legibus*. Madrid: CSIC, 1971-1981. Impreso.

---. *Commentaria una cum quaestionibus in libros Aristotelis De Anima. Comentarios a los libros de Aristóteles Sobre el Alma*. Madrid: Fundación Xavier Zubiri, 1991. Impreso.

Valverde y Valverde, Calixto. *Tratado de derecho civil español*. Valladolid: Talleres Tipográficos Cuesta, 1909. Impreso.

Vigo, Alejandro. "Intelecto, deseo y acción según Francisco Suárez". Cruz, Juan (ed.). *Razón práctica y derecho. Cuestiones filosófico-jurídicas en el Siglo de oro español*. Pamplona: Eunsa, 2011. Impreso.

---. "Suárez y la estructura de la verdad práctica". *IV Simposio de la Línea especial de Pensamiento clásico español Las bases antropológicas de la ley en Suárez*. Navarra, Universidad de Navarra, 6 de mayo de 2011.

Vio, Tomás de (Cayetano). *Opera omnia Thomae Aquinatis cum commentariis Thomae de Vio*. Romae: Polyglotta, 1895-1906. Impressum.

Como citar:

Contreras, Sebastián. "El papel de la voluntad en la determinación del derecho natural: un estudio a partir de las enseñanzas de Domingo de Soto, Luis de León y Francisco Suárez". *Discusiones Filosóficas*. Jul.-dic. 2013: 253-278.

EN BUSCA DE LAS CAUSAS DEL CONFLICTO ARMADO COLOMBIANO Y LAS VIOLENCIAS: ANALIZANDO LOS COMIENZOS DE UNA TENDENCIA CIENTÍFICO-SOCIAL

IN SEARCH OF THE CAUSES OF THE COLOMBIAN ARMED CONFLICT AND ITS VIOLENCES:
ANALYZING THE BEGINNINGS OF A SOCIAL-SCIENTIFIC TENDENCY

PAUL A. CHAMBERS

Universidad De San Buenaventura, Colombia. paul.chambers@usbmed.edu.co

RECIBIDO EL 22 DE AGOSTO DE 2013 Y APROBADO EL 03 DE NOVIEMBRE DE 2013

RESUMEN ABSTRACT

Buscar las causas del conflicto armado social y sus diversas violencias en Colombia sigue siendo la tendencia predominante en la literatura académica dedicada al análisis de los diversos aspectos del conflicto armado colombiano y sus expresiones sociales, culturales y políticas. Aunque ha sido común referirse a las 'causas estructurales' o 'causas objetivas' y 'causas subyacentes' para explicar el conflicto armado y las violencias, algunos autores han cuestionado la coherencia de tales conceptos. No obstante, se sugiere que son conceptos importantes y que, aunque es necesario interrogarlos críticamente, todavía se pueden utilizar, con unas salvedades filosóficas y teóricas, para arrojar luz sobre ciertos aspectos del conflicto armado social en Colombia. Con el fin de iluminar la noción de las causas estructurales/objetivas y su potencial utilidad, el artículo analiza dos estudios clásicos de las causas de la violencia política y social en Colombia: *La violencia en Colombia* y *Colombia: violencia y democracia*.

The search for the causes of the armed social conflict and its diverse violences in Colombia remains the predominant tendency in the academic literature dedicated to the analysis of various aspects of the Colombian armed conflict and its social, cultural and political expressions. Although it has been a commonplace to refer to the 'structural causes' or 'objective causes' and 'underlying causes' to explain the armed conflict and its related violences, some authors have questioned the coherence of such concepts. Nevertheless, the article suggests that these are important concepts and that, although it is necessary to scrutinize them critically, they can still be used, with some philosophical and theoretical caveats, to illuminate certain aspects of the armed social conflict in Colombia. With the aim of casting light upon the notion of structural/objective causes and its potential usefulness, the article analyses two classic studies of the causes of political and social violence in Colombia: *La violencia en Colombia* and *Colombia: violencia y democracia*.

PALABRAS CLAVE KEY WORDS

causas estructurales/objetivas, conflicto armado, violencia política y social.

Structural/objective causes, armed conflict, political and social violence.

Introducción

El concepto de causalidad en las ciencias sociales tiene una trayectoria filosófica compleja y ha sido sujeto de importantes debates sobre su significado, alcance y las implicaciones que trae para el análisis y la explicación social (Fay and Moon) (MacIntyre, *The Idea*) (Winch). En términos generales, el debate principal se ha enfocado en si las ciencias sociales legítimamente deben buscar explicaciones sociales en términos de leyes causales fijas al estilo de las ciencias naturales o si se deben limitar no más a interpretar el funcionamiento de diversos ordenes sociales y culturales, enfocándose solamente en iluminar el trasfondo conceptual de los actores sociales y aceptando las explicaciones proferidas por los mismos actores sociales para sus acciones con base en este trasfondo conceptual. Una parte importante de esta discusión se ha centrado en el papel que juegan factores externos o 'estructurales' y factores internos o 'intencionales' en las acciones que emprenden los actores sociales, lo cual se vincula con el debate entre la escuela positivista y la escuela 'humanista' (Fay and Moon 627).

También, al tratar de explicar las causas de varios fenómenos sociales se tiene el problema de que frecuentemente las categorías y conceptos que se usan tienen tintes normativos e ideológicos que luego se incorporan en los marcos teóricos que se usan (Cf. MacIntyre, *The Idea*) (Cf. Harvey) (Cf. Meszáros) (Cf. Taylor). Un enfoque marxista va a diferir bastante de un enfoque funcionalista o freudiano en el momento de explicar ciertos fenómenos sociales. Tales marcos teóricos determinan las variables que se tendrán en cuenta y, por ende, "ofrecen perspectivas distintas sobre la identificación de los elementos cruciales para la explicación y las relaciones causales involucradas" (Taylor 550). En fin, el concepto de causalidad en las ciencias sociales es filosóficamente complejo y matizado, además incorpora elementos normativos e ideológicos, lo cual es importante tener en cuenta al momento de buscar las causas de varios conflictos sociales, políticos y violentos (Miall, Ramsbotham, Woodhouse 79)¹.

¹ "Diferentes tipos de explicación la mayoría de las veces están políticamente implicados, sea que vengan de los contendores de un conflicto o de terceros. Esto fue el caso durante la Guerra Fría y es una característica común de los conflictos posteriores. Por ejemplo [...] se puede observar la diferencia entre las interpretaciones relacionales de 'terceros' del conflicto en Irlanda del Norte, por ejemplo la del modelo 'interno' de conflicto, y las interpretaciones 'tradicionales nacionalistas' y 'tradicionales unionistas' históricamente propagadas por los principales actores del conflicto. Esto también demuestra cómo las perspectivas externas 'neutrales', incluyendo las diversas teorías académicas, pueden estar tan políticamente implicadas en el conflicto como cualquier otra" (Miall, Ramsbotham, Woodhouse 79).

Buscar las causas del conflicto armado social y sus diversas violencias en Colombia sigue siendo la tendencia predominante en la literatura académica dedicada al análisis de los diversos aspectos del conflicto armado colombiano y sus expresiones sociales, culturales y políticas (Ramírez Castro). Sin embargo, la noción de las *causas objetivas/estructurales* de la guerra y las violencias ha sido criticada por ser imprecisa y por enfocarse erróneamente en la pobreza como causa primaria de las violencias (Cf. Bejarano et al.) (Cf. Montenegro y Posada); por ser 'ideológica' y encubrir posiciones normativas (Cf. Rubio); por no tener pertinencia explicativa (Cf. Pizarro); y por perder importancia y prioridad frente a la guerra misma como causa de violación de derechos humanos (Cf. Orozco). Por ende, para poder evaluar tales críticas es importante mirar cómo el concepto se ha entendido y utilizado en la tradición científico-social a la hora de analizar las violencias y el conflicto armado en Colombia.

Mientras hay mucho más por decir sobre esto en términos filosóficos, el objetivo de este artículo es mirar cómo las explicaciones de las causas del conflicto armado social y las violencias se han conceptualizado, utilizado y desarrollado desde los orígenes de los estudios propiamente académicos acerca de la violencia en Colombia.

La violencia en Colombia

El libro *La violencia en Colombia* de Germán Guzmán, Orlando Fals Borda y Eduardo Umaña Luna fue publicado en 1962, resultado del primer esfuerzo propiamente académico de analizar de manera sistemática el conjunto de complejos fenómenos sociales y políticos que incidieron en lo que se ha denominado como la época de 'la Violencia', período que abarca, aproximadamente, los años 1948 hasta 1958. En 1958, con el objetivo de "analizar fría y objetivamente el fenómeno de la violencia en Colombia" (Guzmán, Fals, Umaña, *Tomo I* 29), la entonces Junta Militar creó la Comisión Investigadora de las Causas Actuales de la Violencia, de la que fue miembro Monseñor Germán Guzmán. Gran parte del material recogido por la Comisión en las numerosas visitas de campo a las zonas afectadas por la violencia sirvió como fuente para el estudio.

El texto es un trabajo de tres personas de distintas y distinguidas características profesionales: Monseñor Germán Guzmán, sacerdote católico quien vivió en el epicentro de la violencia como párroco de El Líbano, Tolima; Orlando Fals Borda, Ph.D en Sociología y co-fundador de

la Facultad de Sociología de la Universidad Nacional; y Eduardo Umaña Luna, Ph.D en Derecho y también co-fundador de la misma Facultad. El trabajo es una combinación de recolección de datos empíricos de diversa índole —estadísticas oficiales y datos históricos de archivos locales y regionales, entrevistas con campesinos, dirigentes políticos y guerrilleros, observación general de las áreas afligidas por la violencia— y una interpretación sociológica basada en las teorías sociales de la época. Los primeros diez capítulos del primer tomo fueron escritos por Guzmán y “son básicamente descriptivos” (Guzmán, Fals, Umaña, *Tomo I 31*), los cuales brindan los datos básicos necesarios para el análisis sociológico llevado a cabo por Fals Borda y Umaña Luna.

Se puede decir que el libro es innovador en su esfuerzo por darle lo que hoy se denominaría una mirada inter o transdisciplinar al fenómeno. Combina ciertas competencias de disciplinas como la historia, la antropología, la filosofía, la sociología y el análisis estadístico. El historiador Carlos Ortiz destaca la calidad e innovación del estudio:

Existe allí un enriquecedor acercamiento a las fuentes, distinto de la mirada etnocéntrica del ‘científico’ que reduce sus interlocutores a nada más que datos manipulables por las teorías; en Guzmán más bien se dan, a través de las fuentes, encuentros de mundos y sentidos diversos. (Ortiz 391)

Tal encuentro de mundos implica el desafío a las ciencias sociales representado por el ‘Otro’, por distintos modos de conocer el mundo, por distintas racionalidades (Cf. Uribe Botero). También, las fuentes empíricas basadas en las entrevistas de los protagonistas hacen uso de categorías valorativas en sus propios análisis y comprensión de la violencia, lo cual complica la tarea analítica del científico social a la hora de buscar explicaciones puramente ‘sociológicas’ y ‘científicas’. Hay una tensión inevitable en la metodología del libro debido a este traslapar de enfoques y métodos, la que en últimas no se resuelve.

El texto ofrece una mirada compleja, detallada y a veces contradictoria del fenómeno de ‘la Violencia’. Como señalan los autores,

[...] no se debe caer en escueto simplismo al precisar las razones determinantes de la violencia. Se trata de un fenómeno multicausal y sucesivo en el que los efectos, a su turno, originan nuevas e imprevistas manifestaciones,

sin descontar que muchos de los móviles de una etapa continúan incidiendo en las posteriores. (Guzmán, Fals, Umaña, *Tomo II* 435)

Los autores sugieren la utilidad de dividir los fenómenos violentos en dos etapas: la primera, antes del asesinato de Gaitán y, la segunda, la que sigue a su homicidio. Sin embargo, no hay una ruptura clara entre las dos. Los autores se enfocan, principalmente, en la segunda etapa, pero esbozan la hipótesis de que tiene relación con anteriores factores estructurales y generacionales:

[...] este proceso de desintegración social y de crisis institucional que hoy observamos no tiene igual en la historia del país y su origen debe buscarse, por lo mismo, en eventos socio-políticos recientes [...] Es posible que en ello incida el acelerado cambio social por el que atraviesa la nación, fenómeno que según algunos observadores comienza en la década de 1920 a 1930 y plantea el problema en términos generacionales. La generación que hoy surge, parece que está reaccionando con arrebato desalado contra las estructuras sociales consagradas por la generación del centenario y la del postcentenario. (Ibíd. 436)

El marco teórico es funcionalista en tanto que interpreta el conflicto violento como un asunto de una acumulación de *disfunciones* en el sistema social (Ibíd. 437), paradigma asociado con Talcott Parsons (*The Social, The Structure*) y que parte desde la noción de que las sociedades están en una posición de relativo equilibrio. Sin embargo, los críticos de tal modelo observan que,

el modelo de equilibrio, al enfatizar la integración y el consenso, lleva directamente a la posición de que los conflictos, que amenazan la estabilidad, deben ser restringidos a favor del mantenimiento de la integración de la estructura social. (Jacoby 52)

Los autores destacan varias hipótesis sobre las diversas causas remotas, próximas e inmediatas de la violencia, resaltando la dinámica sectaria que se remonta a la imposición del catolicismo en la conquista y los posteriores choques polémicos entre los católicos y los liberales anticlericales posteriores a la Independencia. A pesar de este reconocimiento, leemos que el sectarismo ‘contagió’ a la sociedad y que “el país perdió

su cohesión y su clima fraternal” (Guzmán, Fals, Umaña, *Tomo II* 441), la cual es una afirmación algo cuestionable, pero que es comprensible dentro de los parámetros teóricos del modelo funcionalista. Este modelo tiene la tendencia de relegar a segundo plano la cuestión de *la agencia de los actores sociales*. En el caso específico de *La violencia en Colombia*, se nota que los autores tienden a mirar a los campesinos como una masa manipulada². Por ejemplo, después de esbozar una explicación de la violencia basada en el odio ideológico y político entre los conservadores y liberales, leemos: “¿pero dónde nació ese odio? Que respondan los que enseñaron al pueblo a que se odiara” (Ibíd. 443).

Quizás el modelo funcionalista lleva a tales falencias debido a que asume que antes del conflicto violento la sociedad andaba bien en un ‘clima fraternal’. Como veremos, tal modelo es problemático y, además, entra en tensión con las otras explicaciones que se le dan a la violencia. Pero quizás los autores buscan la razón del odio entre los campesinos en causas externas debido a la influencia del enfoque ostensiblemente marxista que estaba en boga durante los años sesenta. En el contexto colombiano la culpa que se le endilga a la ‘oligarquía’ como responsable por la violencia solo tiene coherencia dentro de este tipo de análisis marxista, lo cual tiende a mirar al Estado como un aparato dominado e instrumentalizado por las clases dominantes (la oligarquía). No obstante, como observa Malcolm Deas, tanto los liberales y los conservadores en Colombia desde el siglo XIX le han culpado a la ‘oligarquía’ de ambos lados (Cf. Deas 51-3). También, tal explicación parece asumir un control del Estado por parte de una oligarquía unificada y dueña de un poder manipulador abrumador que históricamente, y en ese mismo período, simplemente no poseía (Cf. Sanders). Según Malcolm Deas, tal interpretación simplifica una realidad muy compleja en la que los sectores populares ejercían una agencia política activa en ‘la Violencia’ y los anteriores episodios de conflicto del siglo XIX. De acuerdo con Deas los “apologistas revolucionarios en las décadas de 1960, 1970 y 1980” han encasillado la participación de los campesinos en las luchas sectarias de ‘la Violencia’ “como un simple problema de manipulación”,

² Como señala el historiador James Sanders, hay una tendencia en la literatura clásica sobre la política colombiana del siglo XIX a concebir a los subalternos como una masa manipulada e ignorante, lo cual seguramente ha contagiado ciertos enfoques y abordajes sobre el siglo XX. “Traditional literature concerning nineteenth-century Colombian politics suggests that subalterns were politically ignorant, indifferent, or, simply, the clients of powerful patrons. This approach—besides excluding plebeians from history and denying them agency—fails to explain the astonishing variety of subaltern political action and discourse in the nineteenth century and elites’ continual efforts to come to terms with subaltern politics. Such assumptions also ascribe a power to elites that, at least in Colombia, they simply did not possess” (Sanders 2).

descartando su involucramiento “como efecto de la falsa conciencia” (Deas 42-3). Para Deas, una interpretación de ‘la Violencia’ como efecto y responsabilidad de una guerra de clase desatada por la ‘oligarquía’ sería un ejemplo de “el afán por hacer a un lado la apariencia amorfa de la violencia en Colombia, para lidiar con un fenómeno que presente perfiles políticos más claros, historias narrativas más lineales...” (Ibíd. 18). Esto es el riesgo de cualquier esfuerzo teórico y analítico en las ciencias sociales por buscar explicaciones al estilo de leyes científicas para fenómenos sociales³.

Sin embargo, esto no quiere decir que un análisis marxista en términos de clase sea totalmente incorrecto. Es posible que a pesar de las diferencias sectarias que dividían ideológicamente a liberales y conservadores, los intereses económicos compartidos finalmente hubieran tenido más peso que las diferencias más ‘formales’ entre las oligarquías de ambos partidos (Cf. Palacios y Safford 315). Así que una identificación de clase que trascendía las identificaciones nominales de liberales y conservadores quizás pudo haber llevado a que las élites utilizaran el odio sectario para dividir y conquistar en aras de ‘rescatar’ el país del daño social que estaba afectando el funcionamiento del sistema económico. De esta manera las élites habrían ‘manipulado’ a ‘las masas’.

La explicación principal del texto⁴ es que ‘la Violencia’ fue una estrategia desatada por las élites políticas para contrarrestar el movimiento popular que buscaba una revolución social y política. El prólogo para la edición del 2005, escrito por el mismo Orlando Fals Borda, nos informa que, “recoge la tragedia del pueblo colombiano desgarrado por una política nociva de carácter nacional y regional y diseñado por una oligarquía que se ha perpetuado en el poder a toda costa” (Guzmán, Fals, Umaña, *Tomo I* 13). No obstante, esta explicación es matizada al reconocer el papel que jugaron las instituciones y estructuras sociales colombianas en el desarrollo del fenómeno y, se presume, en la conducta de las mismas élites. Fals Borda aplica la teoría estructural-funcionalista al análisis, pero en últimas utiliza un lente marxista según el cual el Estado es un instrumento de las clases dominantes para imponer sus intereses. Como dice Fals Borda,

³ Como nota el filósofo Alasdair MacIntyre, “tal concepto de ciencia social ha dominado la filosofía de la ciencia social durante doscientos años” (MacIntyre, *Tras la* 116).

⁴ El texto es claro en reconocer la multi-causalidad de la violencia y la dificultad de precisar causas exactas. No obstante, es claro que los autores le dan más peso a unas posibles explicaciones sobre otras.

algunas clases dirigentes y las 'oligarquías' de ambos partidos tradicionales, coaligadas por la seria amenaza a sus intereses, tomaron entonces las riendas del Estado para efectuar la contrarrevolución. (Guzmán, Fals, Umaña, *Tomo I* 450-51)

Esto se vincula con la tesis de que la incipiente revolución social era una manifestación de la *frustración de las necesidades* de amplios sectores sociales del país: la semilla de lo que se convertiría más adelante en la explicación de 'la Violencia' y las violencias como resultado de ciertas condiciones o 'causas objetivas' como la pobreza, la desigualdad, la restricción de la democracia, entre otras⁵.

Como hemos visto, esta explicación de 'la Violencia' se combina con la explicación estructural-funcionalista, que mira al fenómeno del conflicto humano no en términos de las categorías *revolución/contra-revolución*, las cuales se entienden (por lo menos, implícitamente) en términos de intenciones, actitudes y voluntades políticas e ideológicas, sino en términos de *función/disfunción* para un sistema social:

'El conflicto tiende a ser disfuncional para una estructura social en la que no hay tolerancia e institucionalización del conflicto, o en las que hay pero de manera insuficiente' dice Coser en su tratado *Funciones del conflicto social*. Esta hipótesis parece hallar confirmación en el caso colombiano. Atacada la base del consenso valorativo del sistema social más amplio e influyente que era la nación, quedó amenazado el equilibrio de ésta. Sin embargo, el conflicto subsiguiente no fue la mayor amenaza para el equilibrio y solidez de aquella estructura: fue la intolerancia y la rigidez misma de ella su mayor peligro [...]. (Guzmán, Fals, Umaña, *Tomo I* 451)

Sin embargo, se puede cuestionar esta hipótesis al reconocer que la 'disfunción' del conflicto para el sistema, en este caso el Estado-nación,

⁵ Los autores esbozan la hipótesis de que la desigualdad económica, el desempleo, y la injusta distribución de la tierra son posibles causas de resentimientos que preparan el terreno social y subjetivo para las opciones subversivas en la forma de acción colectiva (Cf. Guzmán, Fals, Umaña, *Tomo II* 460-62). Sin embargo, en la parte del segundo tomo dedicada a postular posibles 'terapéuticas' a la violencia, es de notar que no haya mención de los factores económicos. La tesis de la frustración de necesidades está relacionada con la noción de la 'violencia estructural' propuesta por Johan Galtung (1969) (Cf. Jacoby).

afecta a ciertos sectores de la población más que a otros. Según quienes se incluyan dentro de la 'nación', la disfunción del conflicto va a ser de mayor o menor impacto (y también depende de qué tipo de conflicto se trata; es claro que Fals Borda y Guzmán hablan de conflicto de clase, lo cual es más 'disfuncional' para los más débiles en tal conflicto). Es más, la interpretación en términos de función/ disfunción asume un sistema social equilibrado y un consenso sobre cómo caracterizar las funciones de las instituciones y estructuras sociales. Si se parte desde una mirada no funcionalista, sin embargo, se podría decir que la supuesta disfunción de ciertas instituciones como la Policía o el Congreso es en realidad su función actual y esencial.

A estas dos explicaciones causales se añade una interpretación sobre la inconmensurabilidad e imposición de los valores, lo que en el campo del análisis de conflictos se llama el fenómeno de 'desacuerdo radical' (Cf. Ramsbotham) (Cf. MacIntyre, *Whose Justice*).

Los grupos o partidos enfrentados han concebido el poder como una herramienta para imponer sus respectivas utopías —utopías muchas veces excluyentes, como la que exigía por una parte la separación de la Iglesia y el Estado versus la que imponía un Estado clerical; la que avocaba absoluta libertad de enseñanza y pensamiento versus la que requería la enseñanza y el pensamiento controlados. Una vez definidas las incompatibilidades de estos valores y descubierto que la única vía de imponerlos era por el Estado, quedaron sentadas las bases para el conflicto interpartidista. Con base en la evidencia colombiana, el conflicto puede entonces definirse como un proceso social que se desarrolla cuando dos o más partes tratan de imponer valores excluyentes dentro de escasez de posiciones y recursos, con el fin de influir en la conducta de los grupos y determinar así la dirección del cambio social en esos grupos. (Guzmán, Fals, Umaña, *Tomo I* 442)

Luego añade Fals Borda que,

la primera etapa del conflicto, que utilizó la violencia telética, fue de índole política y económica, con la intención de imponer desde el Estado (visto como arma única y como botón burocrático excluyente e incompatible) ciertas pautas de conducta y filosofía de la acción que se consideraban por

una de las partes como esenciales para la salud del país, pero incompatibles con las de la otra parte, ésta ya frustrada en su afán de transformar de acuerdo con su propia filosofía. (Guzmán, Fals, Umaña, *Tomo I* 452)⁶

La tesis del choque de valores excluyentes luego se conecta con el argumento sobre la 'intolerancia' de las élites hacia otras ideologías y su institucionalización en el seno del Estado (Ibíd. 451).

Entonces, para resumir, la explicación principal se centra en una mirada ostensiblemente marxista según la cual el Estado fue utilizado como un instrumento para promover los valores e intereses de las clases dominantes que querían evitar una 'revolución social'; las frustradas expectativas y necesidades del pueblo, expresadas en la figura de Gaitán cuyo asesinato fue la causa inmediata de 'la Violencia', en parte explican la violencia en tanto que son condiciones que alimentan el conflicto basado en el choque de valores y visiones excluyentes; y todo esto implica y lleva a la intolerancia por parte de las mismas élites y el aparato estatal. Luego, el conflicto opera según las complejas interacciones entre el nivel nacional y el nivel veredal, con sus cadenas de retroalimentación, llevando a lo que los autores llaman el 'agrietamiento estructural' y a la descomposición de las instituciones y la 'crisis moral'.

La línea difusa entre moral y conocimiento: moral, agencia y estructura

[El libro] *La violencia en Colombia* es síntoma de la crisis que en estos años atraviesa la dirección moral que llamo *querer parecer civilizado*. (Zuleta 22)

De acuerdo a los iluminantes postulados nietzscheanos de Mónica Zuleta, la intelectualidad colombiana en la época de los 1960, principalmente los nuevos profesionales en las emergentes ciencias sociales, le hace una condena moral a las viejas prácticas políticas y sociales que culpan de dañarle al país, pero se encuentran atrapados en el dilema de cómo transformar esas prácticas mientras, en el fondo, siguen creyendo en las premisas de la 'civilización' y la 'modernización'⁷ Se decide que la

⁶ El concepto de violencia 'telética' lo definen así: "cuando el conflicto emplea la técnica de la violencia con miras a llegar a una meta racional, o cuando apela a un bien común superior, real o ficticio, para los grupos encontrados, está en la etapa telética" (Guzmán, Fals, Umaña, *Tomo II* 442).

⁷ Guzmán, Fals, Umaña, afirman que para solucionar la crisis "es necesario crear de nuevo en los colombianos 'un pensamiento, un interés y una voluntad de nación'" (*Tomo II* 498).

transformación requiere de la participación activa de las 'víctimas' de la violencia:

Están de acuerdo con el desarrollo, pero no con sus políticas, puesto que no admiten como posible que el cambio social que demandan se haga a través de medidas ejecutadas por las élites. Al contrario, creen que esas acciones son responsabilidad de los sectores populares, y se valen de las herramientas técnicas para despertarlos y fortalecerlos, y para vigilar que se encaminen hacia las finalidades idealistas en las que creen. (Zuleta 22)

Sin embargo, a pesar de la condena que le hacen a la 'oligarquía', los nuevos intelectuales 'comprometidos' acaban legitimando el Estado, es decir, la dominante estructura socio-política cuyos 'agrietamientos' en parte llevaron a la violencia desbordada. Este 'giro' es evidente, según Zuleta, en el libro *La subversión en Colombia*, publicado en 1967 por Orlando Fals Borda.

Este 'clima moral' inevitablemente colorea y permea el análisis sociológico de *La violencia en Colombia*, llevando a ciertas incoherencias internas en relación con el tipo y peso de la explicación que los autores le dan a la violencia. Estas incoherencias se manifiestan en la tensión entre una explicación enfocada en el protagonismo y voluntad del 'pueblo' y de las élites, y otra que enfatiza las estructuras sociales (en términos del modelo equilibrista, no en términos marxistas). El libro, como señala Carlos Ortiz, por primera vez otorga "protagonismo a sectores sociales, como los cuadrilleros campesinos o sus auxiliares veredales" (Ortiz 390). Sin embargo, el texto es inconsistente respecto a la voluntad y la agencia de los campesinos. Por un lado, son vistos como agentes autónomos, actuando acorde con sus aspiraciones y visiones sociales y políticas; por otro lado, son vistos como una masa manipulada por las élites políticas en los centros urbanos. A veces, el texto pinta a los campesinos como un conjunto homogéneo e inocente, forzados a convertirse en violentos que recurrieron a la sevicia y la crueldad. Otras veces hay un reconocimiento de que los campesinos eran victimarios conscientes, divididos entre sí. En relación a esto, los autores hablan de una división y polarización fundamental entre el ejército oficial y el 'ejército campesino', pero en otros momentos señalan la guerra *entre* los mismos campesinos.

Pareciera que los autores están confundidos con respecto a la evaluación y explicación del papel del campesinado, quizás debido a su deseo de

rescatar la voluntad política y moral del campesinado como la fuerza social que pueda transformar la realidad de las injustas prácticas políticas que los autores condenan. En efecto, los autores están atrapados en el viejo rompecabezas teórico de estructura-agencia. Si los campesinos fueron forzados por el 'sistema' a comportarse de manera brutal y vengativa, entonces, se le puede condenar al sistema, pero a costa de restarles agencia moral y voluntad política a los campesinos. Por otro lado, si los campesinos no fueron conducidos a su demencial conducta por la estructura socio-política, entonces, se pone en cuestión su idoneidad moral como posibles agentes de la anhelada transformación social y política.

En su lectura del mismo texto Carlos Ortiz resalta la estrategia explicativa de "buscar estructuras, funciones-disfunciones, agrietamientos estructurales y 'vínculos sistémicos' antes que culpables o causas-actores, de privilegiar, en la interpretación, el papel del conflicto sobre la explicación causa-efecto unilineal..." (Ortiz 390). Sin embargo, si las estructuras sociales se conciben en términos de *construcciones sociales dinámicas* (y no en términos de estructuras estáticas) el destacar estructuras sociales en la explicación es proponer causas-actores (o condiciones que contribuyeron al conflicto, como la estructura de propiedad, la cual se mantiene por voluntad e intención ética y política, no por inercia 'natural'). Además, el libro es claro en culpar a las élites. No se trata de una explicación unilineal, ni de echarles toda la culpa a los mandatarios políticos, sino de buscar explicaciones. Pero es imposible buscar explicaciones sin, de algún modo, implicar causas y culpables.

Respecto a este último, hay una contradicción en el texto. Por un lado, parece claro que al menos uno de los autores culpa de mayor manera a la 'oligarquía' de ambos partidos que al resto de la sociedad. Pero, por otro lado, en el Tomo II, leemos que, "pareció por un momento que el mensaje central del libro sobre la culpabilidad de toda la sociedad colombiana había sido comprendido y apreciado" (Guzmán, Fals, Umaña, *Tomo II* 35). Como escribió un columnista liberal poco después de la publicación:

El libro [...] no parte de una división entre buenos y malos [...] Todo análisis de la violencia que no enjuicie a la totalidad de la sociedad colombiana, sufre de una radical e incurable equivocación. Por años se ha comprobado que esos análisis de muy poco sirvieron. En el libro de Monseñor

Guzmán hay un acusado: la sociedad colombiana [...] La primera consecuencia y la más útil del libro [...] debe ser que cada cual asuma su cuota de responsabilidad en la violencia, antes que empeñarse en endilgarle la suya a otros. (Guzmán, Fals, Umaña, *Tomo II* 33-4)

Pero quizás se podría decir que si todos son igualmente culpables y responsables, nadie lo es. Si no se señalan estas diferentes cuotas de responsabilidad, que, sugiero, no se pueden identificar sin buscar cuotas diferenciadas de 'bueno' y 'malo', se llegará (y quizás en el libro se haya llegado) a un análisis que no sirve para orientar a la sociedad. Pero aquí es menester recordarnos del contexto histórico y cultural. La violencia había incendiado las pasiones y los odios en toda la sociedad. Cualquier análisis y subsiguiente remedio que no recurriera a un idioma y marco teórico más bien 'neutral' y 'objetivo' habría arriesgado con incitar de nuevo la violencia que buscaba remediar. De ahí que al menos un lector y uno de los autores hayan concordado en caracterizar el mensaje central del libro como una condena simétrica a toda la sociedad.

No obstante, la idea de una simetría de responsabilidad es poco creíble y seguramente sirve de muy poco en el momento de buscar respuestas y soluciones. Sugiero que aquí se vislumbra la futura tendencia en el campo de los análisis de las violencias, según la cual el problema fundamental radica no en la voluntad, las intenciones e ideologías de ciertos sectores de la población cuyas decisiones impactaron en la estructuración económica, política y social del país (es decir, los políticos y tecnócratas del Estado), sino en el 'atraso' de la modernidad y sus instituciones. De ahí el énfasis en la 'construcción del Estado' en mucha de la literatura sobre el tema en los últimos años (Cf. González, Bolívar, Vázquez).

Hay una tensión en el libro entre una explicación cuasi-marxista, la cual aparece cuando los autores hablan de guerra de clase (la verdad, en muy pocas ocasiones), y de la 'oligarquía' que 'toma las riendas del Estado' para imponer sus 'intereses'; y una explicación estructural-funcionalista tipo parsoniana. La primera tiende a ser más 'controversial' en tanto al menos implica una explicación ética, política e ideológica de lo que ocurrió, esgrimiendo las intenciones de ciertos sectores de la población que, desde un enfoque marxista/materialista, están íntimamente relacionadas con la base económica de la sociedad y el papel integral del Estado en promover y perpetuar el modelo económico dominante.

La segunda es menos controversial en tanto que desvía la atención sobre clases y sectores sociales, favoreciendo una mirada ostensiblemente 'neutral' en términos de estructuras sociales impersonales/ahistóricas y la función y disfunción de ciertas instituciones. De esta manera, el texto cumple con la función académica (la del *statu quo*) de ofrecer un análisis 'balanceado' y 'objetivo', desprovisto de demasiados juicios de valor. Al final del libro, como ya vimos, es claro que al menos uno de los autores entendía su evaluación final en términos de una condena simétrica y equilibrada a toda la sociedad. Por esta razón, el libro quizás resulta insatisfactorio desde la perspectiva de señalar con precisión científico-social las causas y raíces de 'la Violencia' y los posibles caminos de respuesta. Se podría argumentar que los dos esquemas explicativos sociológicos utilizados esconden distintos y quizás contradictorios esquemas morales respecto a la manera de buscar y juzgar causas y responsables. A pesar de una aparente postura compartida entre los autores, como sugiere Mónica Zuleta en su discusión sobre la moral de la época, hay evidencia de rupturas morales internas entre los autores, lo cual no es sorprendente. Pero también hay evidencia de que, como sugiere también Zuleta, en últimas los autores comparten la posición normativa de legitimar el Estado y, paradójicamente, el excluyente sistema político, a pesar de su fuerte crítica a éste y su creencia que el 'desarrollo' y la 'civilización' del país no podían ser trabajo de las élites. A pesar del radicalismo de Fals Borda y lo que se podría denominar su 'opción por el pueblo', en últimas, la perspectiva estructural-funcionalista mitigaba esto y chocaba con las explicaciones sociológicas en términos de intenciones, voluntades y agencia (vinculadas a intereses de clase relacionados con la estructura económica capitalista), que favorecía Fals Borda. Discutiblemente, las categorías parsonianas legitimaban y reforzaban posturas a favor de la institucionalidad que, contraria a la mirada marxista, se concibe en términos algo estáticos, ahistóricos y no inherentemente conflictivos.

Después de la publicación de *La violencia en Colombia*, "es poco lo que la sociología colombiana aporta a la comprensión de la violencia" (Ortiz 392). El vacío lo llenan los politólogos norteamericanos con sus categorías centrales de 'tradición' y 'modernidad', que intentan explicar los conflictos sociales en términos de las transiciones de un tipo de sociedad a otro. El arquetipo de 'lo moderno' es la sociedad norteamericana, lo cual representa el etnocentrismo ideológico que Orlando Fals Borda y otros sociólogos y filósofos (Cf Dussel) veían como parte de las trabas conceptuales impuestas por las tendencias

científico-sociales provenientes de otros lados, como el funcionalismo estructural de Parsons.

El trabajo del norteamericano Paul Oquist (*Violencia, conflicto y política en Colombia* de 1978) tiene una importante influencia sobre los posteriores análisis de la violencia en Colombia, debido a su pregunta por el papel del Estado. Como lo dice Ortiz,

Los científicos políticos americanos pusieron sobre la mesa de debate una pregunta que, a decir verdad, había estado descuidada por parte de los investigadores colombianos: la pregunta por el Estado que [...] se ligaba particularmente a 'La Violencia'. (395)

En Oquist este interés se centra en la preocupación por el colapso o derrumbe del Estado, lo cual, posteriormente, tiene eco en algunos análisis de los investigadores colombianos.

La antropología también le añade algo en este periodo a la comprensión de la violencia, principalmente, en su recolección y presentación de fuentes orales que, a diferencia del enfoque de la ciencia política, hace hincapié en las dimensiones y dinámicas humanas de los conflictos y la violencia. Otro aporte importante desde este campo que tendría impacto en futuras investigaciones es el libro de Jaime Arocha, *La violencia en el Quindío. Determinantes ecológicos y económicos del homicidio en un municipio caficutor*, publicado en 1979. Además de su enfoque regional, la diferenciación de los homicidios 'al azar' y los que tienen motivos políticos (y la desagregación de estos), este estudio "abre mayores posibilidades de comprensión, avanzando hacia aquello que la Comisión de la Violencia en 1987 llamaría las interrelaciones entre violencia política y otras múltiples violencias" (Ortiz 401).

La comisión de los 'violentólogos', Colombia: violencia y democracia

A principios de 1987 el gobierno colombiano convocó la Comisión de Estudios sobre la Violencia que fue la sucesora de la Comisión convocada unos treinta años atrás. El informe de la Comisión de 1987 destaca las rupturas y discontinuidades con 'la Violencia' de los años 50, enfatizando las violencias en plural que azotan al país. Hace una clara diferenciación entre la violencia propiamente política enfocada en captar

el poder político y la violencia social. En relación con esta última, los autores hacen hincapié en la violencia urbana, la cual “es superable con rectificaciones profundas de las condiciones de desigualdad existentes en nuestra sociedad” (Sánchez et al. 11); y señalan que esta violencia urbana no muestra “una clara relación directa entre pobreza y violencia” (Ibíd. 56). La violencia urbana es multifacética, involucrando violencia social propagada por grupos de narcotráfico, sicarios a sueldo, además está relacionada con el porte de armas, la desigualdad, la injusticia, la mimesis, el ascenso social, imaginarios de machismo, y demás⁸. Estos tipos de violencia se califican de ‘no-negociables’, ya que no se trata de violencia asociada directamente con los contendores políticos armados. Sin embargo, a través de distintas reformas sociales que inevitablemente tendrían que definirse en el ámbito político, ciertas condiciones ‘objetivas’ o subyacentes de las violencias sociales se pueden identificar y modificar. Por ejemplo, para los autores es,

imperioso acometer decididamente reformas encaminadas a fortalecer los mecanismos de la sociedad. Entre ellas merece especial prioridad una nueva política agraria y urbana que acometa la redistribución del latifundio y de la propiedad urbana para que por fin desempeñen su función social. (Sánchez et al. 29)

Esbozan también la tesis sobre la ausencia del Estado, la cual ven como responsable por la violencia en zonas alejadas y por los conflictos en torno a la actividad económica extractiva asociada con la gran minería y la producción de petróleo:

En este contexto, el Estado no ha aparecido como árbitro de los diferentes intereses económicos y políticos en juego, haciendo posible que se expresen acabadamente por las vías legales. El Estado, en sus diversas manifestaciones, ha

⁸ Este informe quizás representa el primer paso en el generalmente aceptado cuestionamiento de una relación entre pobreza y violencia, a pesar de su reconocimiento de una relación entre desigualdad y violencia. Como nota Pablo Valenzuela, la negación de un vínculo entre pobreza y violencia “tiende a popularizarse en Colombia” (Valenzuela 8). Sobre la menor importancia dada a la pobreza como factor explicativo de la violencia a favor de explicaciones centradas en la impunidad y el narcotráfico dice, “pese a su importancia para explicar la violencia explosiva de los últimos años, el narcotráfico y el colapso de la justicia □ los factores enfatizados en los nuevos estudios □ no ocurren en un vacío social, económico y político; más bien, son eslabones de una cadena causal más larga de la que muy probablemente condiciones objetivas □ como la pobreza y la exclusión □ son parte. La localización de una variable al final de la secuencia □ aun dejando de lado el problema de los efectos resultantes de la interacción entre variables □ no justifica que se le considere como “la causa” del fenómeno” (Ibíd. 10).

aparecido más bien como un conjunto institucional de muy baja legitimidad [...] Aparece entonces clara la profunda crisis del Estado colombiano, estimulando una diversidad de formas de violencia organizada asentadas en una región sin Dios ni ley. (Sánchez et al. 86)

Según los autores, “los colombianos se matan más por razones de la calidad de sus vidas y de sus relaciones sociales que por lograr el acceso al control del Estado” (Ibíd. 27). Es decir, las violencias tienen que ver con las precarias condiciones sociales tanto en el campo como en la ciudad, más que en las acciones violentas asociadas con el conflicto armado entre el Estado y la insurgencia. “Mucho más que las del monte, las violencias que nos están matando son las de la calle” (Ibíd. 18).

Agregando,

aunque la violencia en Colombia se muestra, cuantitativamente hablando, como un fenómeno muy alarmante, más del 90% de sus víctimas no han de considerarse de naturaleza política, en cuanto a que no provienen de la confrontación del Estado actual con grupos e individuos que buscan sustituirlo. Son, esencialmente, las víctimas de una violencia originada en las desigualdades sociales, muchas veces en situaciones de pobreza absoluta, que se expresa en formas extremas de resolver conflictos que en otras circunstancias tomarían vías bien diferentes. (Ibíd. 18)

Aquí se plantea la tesis de que las violencias tienen su origen en la desigualdad, que difieren de los análisis posteriores que explican la violencia más como un producto de la delincuencia y la criminalidad, por ejemplo, Rubio (1998). Sin embargo, lo que es cuestionable es la suposición de que la violencia política se pueda reducir a la violencia guerrillera y que la violencia ‘del monte’ no tenga relación con la violencia ‘de la calle’. Si según los autores la violencia urbana tiene origen en las desigualdades sociales, ¿no se puede interpretar la violencia rural, y por ende, la violencia guerrillera, como también originando en semejantes desigualdades? En tal caso la violencia social no se podría desconectar de la violencia ‘política’. Además, si las condiciones de desigualdad social en los centros urbanos tienen relación con el desplazamiento y el flujo de personas a las ciudades en busca de oportunidades de empleo, entre otras cosas, es difícil sustentar que no haya relación entre la violencia política ‘del monte’ y la violencia social urbana.

Es más, para la Comisión, la violencia política se entiende como la que proviene de una confrontación directa entre el Estado y la insurgencia, lo cual parece ignorar la manera en que el Estado, desde al menos los 60, ha adoptado una estrategia contrainsurgente que se basa en utilizar el paramilitarismo para atacar no tanto a la guerrilla, sino a su percibida base social (Cf. Giraldo) (Cf. Hylton). La estrategia contrainsurgente ha acudido a las tácticas de una 'guerra sucia' que incluye el uso de sicarios para matar civiles, quienes son sospechosos de tener algún vínculo con la guerrilla. De esta manera, toda la violencia 'de la calle' no se puede calificar de no política. Por supuesto, el problema radica, precisamente, en saber cómo caracterizar y distinguir entre un tipo de violencia y otro. Los autores reconocen que hay un aspecto político en la violencia sicarial, pero no le dan mayor importancia (Cf. Sánchez et al. 67). La dificultad es definir la línea borrosa entre la violencia política y la violencia social. Aun cuando no se trata de violencia política, en el sentido directo de que un sicario mata a un dirigente político o funcionario del Estado, es posible interpretar otras formas de violencia como indirectamente relacionadas con la violencia política en tanto que surgen de la consolidación de un cierto orden social y político logrado a través de la violencia social, las amenazas, y demás, y que posiblemente favorezca el mantenimiento del actual sistema socio-económico y político.

En el informe la interpretación apolítica de la violencia social se muestra en la lectura que se le da al fenómeno de los sicarios. Los autores señalan que esta modalidad de acción violenta se asemeja a primera vista a la violencia de los llamados 'pájaros' de la época de 'la Violencia'. Sin embargo,

la nueva versión guarda diferencias sustanciales con su antecedente [...] La forma actual [...] tiende [...] a despojarse de dimensiones políticas o éticas y a convertirse en un oficio cuya única motivación es la paga. Es frecuente el caso en que el ejecutor ni siquiera conozca a su futura víctima. (Ibíd. 21)

Pero lo que esto parece ignorar es el hecho de que en muchos casos lo que le da elementos políticos al crimen se encuentra en quién dio el orden de matar a x persona. Es decir, fijarnos solamente en el ejecutor directo y en sus posibles motivos económicos nos quita la debida atención a los autores intelectuales detrás del crimen, quienes muy posiblemente tuvieran razones políticas para asesinar a dicha persona.

El texto reconoce la violencia estatal basada en “una visión imperial del Estado que aún legitima la ficción de que existen ‘razas salvajes’ o ‘bárbaras’, atávicamente incompetentes para ejercer dominio sobre sus tierras” (Sánchez et al. 24). También resalta la violencia del Estado contra movimientos sociales (Ibíd. 20) cuyas protestas son respondidas con fuerza y no con diálogo. Junto con este reconocimiento de la violencia estatal, el texto plantea la tesis de la debilidad y ausencia del Estado como causa de violencias en cuanto a su falta de presencia en muchas partes del territorio y también respecto a su debilidad institucional para encauzar y mediar los conflictos sociales. Según esta tesis, esta debilidad deja a la sociedad a su suerte, lo cual ha llevado al surgimiento de formas privadas de justicia y resolución de conflictos. No obstante, un problema de este argumento es que parece asumir una realidad social hobbesiana, donde los individuos son inherentemente competitivos y agresivos, incapaces de convivir pacíficamente sin la acción coercitiva del ‘Leviatán’. Además, la tesis sobre la supuesta debilidad del Estado parece ignorar o disminuir el hecho de que el Estado ha sido lo suficientemente fuerte para imponer su modelo económico, lo cual requiere del uso de la fuerza en ciertas zonas estratégicas. El hecho de que el Estado no haya invertido sus recursos y energía en fortalecer su presencia en ciertas otras zonas del país se podría interpretar no como *debilidad*, sino como resultado de sus *prioridades* ideológicas y estratégicas a favor de ciertos intereses sociales y económicos.

Lo que se desprende de la lectura de este texto es que el Estado colombiano no utiliza la violencia como estrategia sistemática para imponer cierto modelo político y socioeconómico. Por ende, la naturaleza del Estado colombiano y su configuración socio-política no es vista como causa de las violencias sociales. Según el informe, estas están relacionadas más con la *debilidad* del Estado y la correlacionada inhabilidad de la sociedad para convivir pacíficamente.

Sin embargo, los autores parecen caer en una incoherencia en relación con su argumento acerca de que el Estado puede servir de árbitro y canalizador de los conflictos sociales cuando escriben que,

el hecho de que los ámbitos socioeconómico y sociocultural muestren extraordinaria capacidad para generar y alimentar la violencia no es fruto solamente de la incompetencia del Estado para regularlos, sino también de la renuncia de éste a colocarse de manera decidida del lado de los débiles y los no violentos. (Sánchez et al. 28)

No obstante, si el Estado fuera a hacer esto, no podría ser el ente neutral para mediar los conflictos, que parece ser una suposición teórica del texto. Desde otra perspectiva teórica (p. ej. marxista) el Estado es estructuralmente incapaz de ponerse del lado de los débiles y los pobres, para decir nada de la composición social e ideológica particular del Estado colombiano.

Una explicación importante que el informe le da al surgimiento de la violencia contemporánea,

es la democracia restringida, institucionalizada con el Frente Nacional, que consagró el monopolio bipartidista del aparato estatal y toda una red de mecanismos para garantizar su reproducción, tales como el estado de sitio permanente, la hipercentralización de las decisiones en el poder ejecutivo y, ante todo, el abandono por parte de las autoridades civiles —tanto el orden nacional, como regional— del manejo del orden público. (Sánchez et al. 45)

El Frente Nacional produjo convivencia entre los dos partidos tradicionales, pero al mismo tiempo creó las condiciones de,

una confrontación ya no burocrática (por el control del Estado) sino revolucionaria (por el cambio del sistema). Como corolario, formas institucionales de acción política social (elecciones, huelgas) fueron perdiendo su margen de legitimidad en beneficio de formas no institucionales o desinstitucionalizadas por el régimen, como guerrillas, paros cívicos, huelgas ilegales, invasiones de tierra. Las guerrillas, específicamente, aparecían en este contexto como uno de los instrumentos obligados y a veces legitimados por algunas capas de la población para expresar sus demandas y expectativas ante un sistema cerrado. (Ibíd. 46)

Según los autores, la ausencia de una vigorosa izquierda democrática y el bloqueo sistemático a la consolidación de fuerzas políticas legales diferentes del bipartidismo, “constituyen el ambiente natural en el que florecen las opciones insurreccionales. Por ello, avance o retroceda la política de paz, la ampliación del espacio democrático seguirá siendo una necesidad sentida de la nación” (Ibíd. 52).

Como señalamos anteriormente, las violencias sociales y urbanas se clasifican de ‘no-negociables’, en el sentido de que no pueden ser objeto

de una negociación formal, ya que no se trata de un grupo armado específico, sino de una multiplicidad de actores con diversos objetivos y motivos. En relación con la violencia contra minorías étnicas, dicen los autores que no se trata solamente de intolerancia frente a su diferencia, sino “porque son dueños de tierras ricas en oro, platino, carbón, petróleo, maderas y animales de pieles y plumas valiosas. Es una de las formas de violencia más antiguas y menos negociables” (Sánchez et al. 105). Sin embargo, la noción de que estos temas no pueden ser negociados se podría cuestionar al reconocer que los grupos insurgentes han colocado el tema de la economía como uno de sus puntos claves en cualquier agenda de negociación. Al negociar con la guerrilla se supone que habrá que negociar el tema de la economía, sus fallas estructurales y la relación que tiene con las dinámicas de violencia. Al tratar el tema de la economía como un factor integral del conflicto, indirectamente se tocaría el problema de las violencias supuestamente no-negociables que, de diversas maneras, están conectadas al modelo económico imperante.

Los autores apoyaron la posición del ex-presidente Belisario Betancur, quien tomó la valiosa decisión de insistir en darle un tratamiento político al conflicto y a la guerrilla, más que un tratamiento militar/criminal (y quien acuñó la noción de las “condiciones objetivas” de la violencia (Ibíd. 177). El entonces candidato liberal, Alfonso López Michelsen, también subrayó la importancia de esto: “a la subversión hay que encontrarle una solución política, para la cual se requiere un fuerte respaldo de opinión” (Ibíd. 167). Para los autores del informe, las violencias sociales que van más allá de la violencia propiamente política y que son nutridas por los ‘errores’ del Estado, su ‘debilidad’ y su ‘ineficiencia’, minando la legitimidad del Estado, tienden a reforzar la violencia política:

[...] la desconfianza en las vías civilizadas, engendrada por esas formas de violencia, alimenta las motivaciones de muchos ciudadanos para incorporarse a la vida guerrillera, lo cual las convierte en un factor más de la propia violencia política. (Ibíd. 170)

Entonces, aquí encontramos una tesis más compleja y matizada sobre el continuum entre la violencia social y la violencia política. Los autores sugieren que las dos formas de violencia se deberían tratar de manera conjunta. Sin embargo, en fin, el texto tiene una orientación Estado-céntrica, que se inclina, principalmente, hacia el liberalismo y que habla en términos algo asépticos y ambiguos sobre el papel de la economía frente a las violencias. Por ejemplo, dicen que,

los sectores dirigentes de la sociedad colombiana deben asumir su cuota de responsabilidad por su inacción ante las posibilidades de desarrollo socioeconómico de nuestro país, la cual ha influido en la situación de pobreza y violencia que sufren amplios sectores de la población. (Sánchez et al. 29)

El problema es percibido como un asunto de inacción más que algo relacionado con la naturaleza de la economía capitalista y su relación estructural con el Estado moderno. Sin embargo, en el último capítulo la Comisión es más crítica del Estado con respecto a los derechos humanos. Reconoce la aniquilación sistemática de la Unión Patriótica y encarga al Estado con la responsabilidad de respetar los derechos humanos so pena de convertirse en Estado de terror. Señala que sectores del Estado están vinculados con los paramilitares. Sobre la responsabilidad por violar el derecho a la vida leemos que,

[...] los responsables se pueden diferenciar, pasando de los puramente individuales hasta los institucionales, como el Estado y la forma como está organizada la sociedad. Esto explica que en el recorrido del trabajo de la Comisión nos hayamos planteado problemas que van desde la supervivencia de las sociedades indígenas en nuestro país, el papel del Estado en el desarrollo regional urbano, las responsabilidades de las agrupaciones políticas en la búsqueda de la paz, hasta modalidades más privadas e individualizadas de expresión de la violencia y de imposibilidad de manifestar los derechos humanos. (Ibíd. 255)

La responsabilidad es entendida en términos directos relacionados con ciertos individuos y, en sentido indirecto, relacionado con las instituciones y las estructuras sociales. Entonces, para resumir, las principales tesis de la Comisión sobre la violencia son:

1. La violencia es multifacética con diversas causas y condiciones.
2. La violencia principal es la 'de la calle', la que es 'no-negociable' y que no es propiamente política.
3. La debilidad del Estado, su falta de presencia y su ineficiencia administrativa (particularmente en la rama judicial) explican la presencia de violencia en muchas regiones (más que la configuración de clase del Estado y sus prioridades ideológicas y estratégicas).

4. La desigualdad social es un factor en fomentar las violencias.
5. El cerramiento del sistema político en el Frente Nacional creó las condiciones para el surgimiento de opciones insurreccionales.

En fin, se puede decir que el texto reconoce, hasta cierto punto, las llamadas 'condiciones objetivas' de la violencia y que apunta a la necesidad de negociar no solo entre el Estado y la insurgencia, sino entre todos los sectores sociales. No puede haber una "reforma por arriba" (Sánchez et al. 53). A pesar de ciertas debilidades del análisis, posiblemente derivadas de sus inclinaciones ideológicas y normativas, la narrativa que se desprende de este importante diagnóstico no descarta la noción de razones estructurales de fondo que al menos inciden en, si no causan, las violencias.

Conclusión

Estos dos análisis hacen uso del concepto de las causas estructurales/objetivas de las violencias, con sus matices particulares. Demuestran unas diferencias entre sí respecto a las explicaciones que le dan a la violencia/las violencias, particularmente, en relación con el papel del Estado y su responsabilidad por las violencias, pero hay que tener en cuenta que se trata de dos épocas históricas diferentes. Hay elementos de continuidad respecto al tipo de análisis, especialmente en relación con las llamadas causas estructurales/objetivas, igual que elementos de diferencia, como el papel del Estado y el factor de la pobreza en las explicaciones. En fin, los dos informes demuestran en sus análisis la centralidad del concepto de las causas estructurales/objetivas; y a pesar de algunas incoherencias en las explicaciones, ambos informes demuestran la utilidad y adaptabilidad del concepto, lo cual sugiere que todavía puede ser un concepto analítico valioso para comprender los conflictos y violencias actuales.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Bejarano Ávila, Jesús Antonio, Echandía Castilla, Camilo, Escobedo, Rodolfo, Enrique León Queruz. *Colombia: inseguridad, violencia y desempeño económico*. Bogotá: Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo/Universidad Externado de Colombia, 1997. Impreso.

Deas, Malcolm. *Intercambios violentos. Reflexiones sobre la violencia política en Colombia*. Bogotá: Taurus/Pensamiento, 1999. Impreso.

Fals Borda, Orlando. *El problema de cómo investigar la realidad para transformarla por la praxis*. Bogotá: Tercer Mundo Editores, 1994. Impreso.

Fay, Brian and Donald J. Moon. "What would an adequate philosophy of social science look like? Martin, Michael y Lee C. McIntyre. *Readings in the Philosophy of Social Science*. Cambridge, Massachusetts: MIT Press, 1994. Print.

Giraldo, Javier s.j. *Guerra o democracia*. Bogotá: Fundación para la Investigación y la Cultura, 2003. Impreso.

González, Fernán E., Bolívar, Ingrid J. y Teófilo Vásquez (eds.). *Violencia política en Colombia: de la nación fragmentada a la construcción del Estado*. Bogotá: CINEP, 2002. Impreso.

Guzmán Campos, Germán, Fals Borda, Orlando y Eduardo Umaña Luna. *La violencia en Colombia, Tomo I*. Bogotá: Taurus, 2005. Impreso.

---. *La violencia en Colombia, Tomo II*. Bogotá: Taurus, 2005. Impreso.

Harvey, David. "Population, Resources, and the Ideology of Science". *Economic Geography*. Jul. 1974: 256-277. Print.

Hylton, Forrest. *Evil Hour in Colombia*. London: Verso, 2006. Print.

Jacoby, Tim. *Understanding Conflict and Violence. Theoretical and Interdisciplinary Approaches*. Abingdon: Routledge, 2008. Print.

MacIntyre, Alasdair. "The idea of a Social Science". *Against the Self-Images of the Age. Essays on Ideology and Philosophy*. London: Duckworth, 1971. Print.

---. *Whose Justice? Which Rationality?* Indiana: University of Notre Dame Press, 1988. Print.

---. *Tras la virtud*. Madrid: Biblioteca de Bolsillo, 2001. Impreso.

Mészáros, István. "Ideology and Social Science". *Socialist Register*. 1972: 35-81. Print.

Miall, Hugh, Ramsbotham, Oliver, Tom Woodhouse. *Contemporary Conflict Resolution: The Prevention, Management, and Transformation of Deadly Conflicts*. Oxford: Polity Press, 2005. Print.

Montenegro, Armando y Carlos Esteban Posada. *La violencia en Colombia*. Bogotá: Alfaomega, 2001. Impreso.

Orozco, Iván. *Sobre los límites de la nueva conciencia humanitaria: dilemas de la paz y la justicia en América Latina*. Bogotá: Temis/Universidad de Los Andes, 2005. Impreso.

Ortiz, Carlos Miguel. "Historiografía de la Violencia". Archila Neira, Mauricio et al. *La historia al final del milenio: ensayos de historiografía colombiana y latinoamericana*. Bogotá: Universidad Nacional, 1995. Impreso.

Palacios, Marco y Frank Safford. *Colombia: país fragmentado, sociedad dividida. Su historia*. Bogotá: Grupo Editorial Norma, 2002. Impreso.

Parsons, Talcott. *The Social System*. Glencoe, Illinois: The Free Press, 1951. Print.

---. *The Structure of Social Action. Volume I & II*. Glencoe, Illinois: The Free Press, 1967. Print.

Pizarro León Gómez, Eduardo. *Insurgencia sin revolución: la guerrilla en Colombia en una perspectiva comparada*. Texas: Universidad de Texas, 1996. Impreso.

Ramírez Castro, Juana. "¿Desde qué presupuestos se estudia la violencia en Colombia? Entre las convicciones y la realidad cotidiana de su elección". *Co-Herencia*. Jul-Dic. 2010: 69-93. Impreso.

Ramsbotham, Oliver. *Transforming Violent Conflict: Radical Disagreement, Dialogue and Survival*. Abingdon: Routledge, 2010. Print.

Rubio, Mauricio. "Rebeldes y criminales. Una crítica a la tradicional distinción entre el delito político y el delito común". Arocha, Jaime, Cubides, Fernando y Myriam Jimeno. *Las violencias: inclusión creciente*. Bogotá: Universidad Nacional, 1998. Impreso.

Sánchez, Gonzalo, Arocha, Jaime, Camacho G., Álvaro, Fajardo M., Darío, Guzmán B., Álvaro, Andrade A., Luís Alberto, Jaramillo, Carlos Eduardo et al. *Colombia: violencia y Democracia*. Bogotá: Universidad Nacional/COLCIENCIAS, 1988. Impreso.

Sanders, James. *Contentious Republicans. Popular Politics, Race, and Class in Nineteenth-Century Colombia*. Durham/London: Duke University Press, 2004. Print.

Taylor, Charles. "Neutrality in Political Science". Martin, Michael y Lee C. McIntyre. *Readings in the Philosophy of Social Science*. Cambridge, Massachusetts: MIT Press, 1994. Print.

Uribe Botero, Ángela. "Berito Cobarria: ¿El Otro de la Inclusión Discursiva?" Sierra Mejía, Rubén y Alfonso Gómez-Müller (eds.). *La Filosofía y la Crisis Colombiana*. Bogotá: Taurus, 2002. Impreso.

Valenzuela, Pedro. "Reflexiones sobre interpretaciones recientes de la violencia en Colombia". *Seminario sobre Pobreza y Violencia en Colombia*. Universidad de Uppsala, Suecia, 28 de noviembre de 2001.

Winch, Peter. *The Idea of a Social Science*. London: Routledge, 1958. Print.

Zuleta Pardo, Mónica. "La Moral de la Crueldad". *Nómadas*. Oct. 2010: 13-29. Impreso.

Como citar:

Chambers, Paul A. "En busca de las causas del conflicto armado colombiano y las violencias: analizando los comienzos de una tendencia científico-social". *Discusiones Filosóficas*. Jul.-dic. 2013: xx.

mph

DISCUSIONES

RESPONDING TO A HATCHET JOB LUDLOW'S REVIEW OF *IGNORANCE OF LANGUAGE*

RESPUESTA A UNA CALUMNIA.
LA RESEÑA DE LUDLOW SOBRE IGNORANCIA DEL LENGUAJE

MICHAEL DEVITT
Cuny The City University of New York, USA.

RECIBIDO EL 31 DE OCTUBRE DE 2013 Y APROBADO EL 02 DE DICIEMBRE DE 2013

Perhaps I should simply ignore Peter Ludlow's hostile review (2009) of *Ignorance of Language* (2006). But I cannot depend on its having no influence and so I shall respond.

In *Ignorance*, on the basis of five quotes and four further citations (96), I attribute to Chomskian linguists the view that, "noise" aside, the informational content of intuitive linguistic judgments are provided by the speaker's linguistic competence. I name this view, "the voice of competence" ("VoC"). I go on to argue that VoC is false.

In his review, Ludlow reacts negatively to this somewhat playful name for the view and rejects the attribution of VoC to Chomskians (2009). He declares that "none" of my quotes "speak to the point in question" (*Review of 400*). Yet he does not discuss the three quotes that provide the most telling evidence for my attribution, quotes from Chomsky (270), Fodor (200-1), and Graves et al. (225). In his recent book, *The Philosophy of Generative Linguistics* (2011), Ludlow returns to the issue of my attribution of VoC and does discuss these three quotes. Yet, as I point out (*Linguistic intuitions* sec. 4.2), Ludlow blatantly misrepresents the quotes and does nothing that undermines the obvious support that they give to the attribution. (The most remarkable part of Ludlow's discussion is his pronouncement, without even attempting to give evidence, that the quoted passage from Graves et al is "completely misrepresented" by me (*Ibid.* 270). Even the most cursory look at Graves et al would show that this is false).

The false declaration that none of my quotes speak to the point of the attribution of VoC is all Ludlow offers in support of one of his three sweeping criticisms of my book: “Devitt is not particularly charitable in his interpretation of what linguists have to say about the nature of their enterprise” (*Review of 399*). It is remarkable that Ludlow should make this criticism in a review that is about as uncharitable as it gets; plain nasty really.

I shall focus now on two passages in the review that give more of its flavor.

(I) Ludlow concludes a “case study” of part of *Ignorance* with another of his sweeping general criticisms:

This is just a case study in a kind of disease that infects the book. Premises are declared “uncontroversial” or “theory neutral” (and competing assumptions are declared “implausible”) and then are linked together with argumentative steps that supposedly “come with” or “follow from” or are “led to” or are “immediately apparent” from the allegedly benign premises. But the premises are not benign and the alleged argument is but a simulacrum of a real argument—it borrows the vocabulary of logical reasoning to walk us through a series of claims that Devitt considers platitudinous but do not follow and may well be false. (*Review of 297*)

Ludlow’s case study is of two paragraphs in a three-paragraph argument for the thesis that *the psychological reality of language should be investigated from a perspective on thought*. The book argues for thirteen other theses. Ludlow cites no other example of the “disease”. So Ludlow’s damning criticism of the arguments in this book rests solely on his case study of this tiny part. And this tiny part is in the middle of the book (*Ignorance of 128-9*), presupposing some important earlier discussions. Yet Ludlow’s case study largely ignores those discussions, criticizing the argument as if it stood alone. Let us look at Ludlow’s case study (which still contains misrepresentations despite my comments to Ludlow on two earlier drafts).I.ñ,

Consider, first, Ludlow’s three complaints about my “allegedly benign premises”.

- (i) The only premise I declare to be uncontroversial —actually, “relatively uncontroversial”— is the thesis that language expresses thought (LET) (Ibid. 127). And it is relatively uncontroversial, held, for example, by Fodor and Chomsky, as I note on pp. 127, and 174, respectively. Ludlow pronounces it, without a word of explanation, “very controversial” (*Review of 396*).
- (ii) I say that another thesis is “the most theory-neutral view” of competence in a language. This is the thesis that the competence is the ability to produce and understand sentences with the sounds and meanings of the language (*Ignorance of 128*). Ludlow picks away at this thesis for a page and a half, unconvincingly in my view (although he does make me wish that I had described the thesis as “least theory-laden” rather than “most theory-neutral”). He concludes that the thesis is “question begging”:

A big part of Devitt's pitch is the idea that linguists are not studying a species of knowledge that, but rather knowledge how. If you define competence so that it now means something like having an ability to produce and understand linguistic expressions, the knowledge-how thesis is arguably already baked into the cake. Maybe the knowledge-how thesis is correct, but it is no defense of the thesis to pack the conclusion into a key premise and declare the premise “theory-neutral” (or, for that matter, the “most theory-neutral” option). (*Review of 395*)

- (a) It is *no* part of my “pitch” that linguists are studying knowledge how. I think that they are studying languages, “external linguistic objects”, just as Ludlow has previously noted (Ibid. 393)! (b) Given that the allegedly question begging thesis is about linguistic competence, one presumes that Ludlow has simply misspoken. What he meant to say was that a big part of my pitch is that *this competence* is not “a species of knowledge that, but rather knowledge how”. But even that would be only half right. I certainly argue that this competence is not knowledge-that. So the half about knowledge-that would be right. I go on to say that if we must talk of it as knowledge, we should talk of it as mere knowledge-how. However, I prefer not to talk of it as knowledge at all: “I think that we should drop talk of knowledge from serious science” (*Ignorance of n. 5*). So the half about knowledge-how would not be right. (c) Even if the knowledge-how thesis was “baked into the cake” at this point, it would be no question because the only discussion of the thesis is in chapter 6, *before* the alleged baking.

In any case, this thesis about competence is just an initial and *obviously* unimportant one, soon replaced by a series of other more theory-laden ones. The thesis plays barely any role in the argument Ludlow is discussing (and none in any other to follow). It could be dropped with little cost. The relatively uncontroversial LET is what matters to the argument here and elsewhere.

(iii) There is no competing assumption here that is called “implausible” and he cites none elsewhere that are improperly so-called.

In sum, complaints (i) and (iii) are baseless and, with (ii), at best, Ludlow has a molehill that he is trying to turn into Everest.

Consider next Ludlow’s complaints about my “alleged argument”, which he finds “elusive” (*Review of 394*) and “obviously fallacious” (*Ibid.* 396). (a) His mention of “follow from” in characterizing the argument suggests that I intend it to be deductive. Ludlow labors the point that the argument is not deductively valid. Yet, despite Ludlow’s use of quotation marks, “follow from” is not to be found in my actual argument: Ludlow has introduced it for his own hostile purposes. And my argument is *obviously* ampliative not deductive (as are most arguments in a book that is, after all, seeking *the best explanation* of the psychological reality underlying language). (b) It is a truism that the persuasiveness of an ampliative inference depends on its background assumptions. Yet, in assessing my inference here, Ludlow takes no note of its key background assumption, established much earlier. This brings me to the second flavor-giving passage.

(II) Ludlow’s concluding paragraph includes the following:

The errors, individually and in concert, seem to play key roles in Devitt’s unflinching and at times desperate attempt to lead us to the conclusion that linguistics is not a chapter in cognitive psychology. (*Ibid.* 401)

Ludlow is referring to my conclusion that a grammar is about linguistic reality not psychological reality. (i) This “linguistic conception” of grammars (as I later called it) is my key background assumption for the ampliative inference that Ludlow finds “obviously fallacious”. *Given that assumption* the inference is good. And that it is good is confirmed, I think, by the fruitfulness of the later investigation of psychological

reality from perspectives on thought; for example, such perspectives are very relevant to assessing the likelihood that there is a language faculty (*Ignorance of* 12.5); and I argue that if the language-of-thought hypothesis is true then the linguistic rules are likely embodied (9.5), but if it's not true, they likely aren't (11.9). (ii) Now, of course, Ludlow does not share my background assumption, preferring the standard Chomskian "psychological conception" according to which grammars are about psychological reality. So it is not surprising that he is not persuaded by my ampliative inference. But a proper assessment of the inference must take account of its key background assumption, the linguistic conception. Indeed, a proper assessment of just about all the ampliative inferences in this book must take account of that background. (iii) The argument for the linguistic conception is in chapter 2, long before this ampliative inference (Cf. Devitt *Linguistic Intuitions, Explanation and*). There are no further arguments for it in the book, let alone "unflinching" and "desperate" ones. (iv) What Ludlow (wrongly) alleges to be "errors" come later and have absolutely nothing to do with the argument for the linguistic conception in chapter 2. (v) Ludlow dismisses that conception (*Review of* 397-9), the key background assumption, without any attention to my argument for it.

One can only wonder what drives a supporter of such a powerful and successful movement as Chomskian linguistics to respond in this style to a (mostly admiring) critic. It's a sad business. And Ludlow is not alone. I have remarked elsewhere on a pattern in Chomskian criticisms of *Ignorance* (happily not universal). "The pattern is one of misrepresentation, *ex cathedra* pronouncements, relentlessly uncharitable readings, and a wearingly impolite tone." I named names (*Methodology in* 671). Ludlow's must be added to the list. Something is rotten in the state of Chomskian philosophy of linguistics.

REFERENCES BIBLIOGRAPHIC

- Chomsky, Noam. *Knowledge of Language: Its Nature, Origin, and Use*. New York: Praeger Publishers, 1986. Print.
- Devitt, Michael. *Ignorance of Language*. Oxford: Clarendon Press, 2006. Print.
- . "Explanation and Reality in Linguistics". *Croatian Journal of Philosophy*. 2008: 203-231. Print.

---. "Methodology in the Philosophy of Linguistics". *Australasian Journal of Philosophy*. Nov. 2008: 671-684. Print.

---. "Linguistic Intuitions are not 'the Voice of Competence'". Haug, Matthew (ed.). *Philosophical Methodology: The Armchair or the Laboratory?* London: Routledge, 2013. Print.

Fodor, Jerry A. "Introduction: Some Notes on What Linguistics is Talking About". Block, Ned (ed.). *Readings in Philosophy of Psychology, Volume 2*. Cambridge, Mass.: Harvard University Press, 1981. Print.

Graves, Christina, Katz, Jerrold J., Nishiyama, Yuji, Soames, Scott, Stecker, Robert and Peter Tovey. "Tacit Knowledge". *Journal of Philosophy*. Jun. 1973: 318-330. Print.

Ludlow, Peter. "Review of Ignorance of Language". *Philosophical Review*. Jul. 2009: 393-402. Print.

---. *The Philosophy of Generative Linguistics*. Oxford: Oxford University Press, 2011. Print.

Como citar:

Devitt, Michael. "Responding to a Hatchet Job Ludlow's Review of Ignorance of Language". *Discusiones Filosóficas*. Jul.-dic. 2013: 307-312.

ph

COLABORADORES

COLLABORATORS

MARK AMADEUS NOTTURNO

Filósofo, Doctor en Filosofía de la Universidad de Columbia. Actualmente es investigador de la fundación estadounidense Interactivity Foundation. Sus líneas de investigación son: filosofía política, economía, políticas públicas, racionalismo crítico. Entre sus publicaciones más importantes se encuentran: *On Popper, Science and the Open Society; Objectivity, rationality, and the third realm: Justification and the grounds of psychologism: A study of Frege and Popper*, entre otros.

RONALD J. ALLEN

Matemático de la Universidad de Marshall, con estudios de Derecho en la Universidad de Michigan. Actualmente regenta la cátedra de Derecho John Henry Wigmore de la Universidad de Northwestern. Sus líneas de investigación son: evidencia, constitucionalismo y procedimiento penal. Entre sus publicaciones más importantes se encuentran: *Evidence: Text, Problems, and Cases; Criminal Procedure: Investigation and Right to Counsel*, entre otros.

NEIVA AFONSO OLIVEIRA

Licenciada en Filosofía, Magíster y Doctora en Filosofía de la Pontificia Universidad Católica de Rio Grande do Sul, profesora asociada de la Facultad de Educación de la Universidad Federal de Pelotas. Actualmente realiza una estancia Postdoctoral en la Universidad Federal de Santa Catarina. Sus líneas de investigación son: filosofía política, ética y filosofía de la educación. Entre sus publicaciones más importantes se encuentran: *Fides et Ratio: festschrift em Homenagem a Cláudio Neutzling; Rousseau e Rawls: contrato em duas vias*, entre otros.

KELIN VALEIRÃO

Licenciada en Filosofía, especialista en Filosofía Moral y Política, Magíster en Educación, candidata a doctora en Filosofía y Educación de la

Universidad Federal de Pelotas. Actualmente es profesora asistente en el Departamento de Filosofía en la Universidad Federal de Pelotas. Sus líneas de investigación son: filosofía de la educación, historia de la educación, praxis social. Entre sus publicaciones más importantes se encuentran: *Foucault en la Educación*; "Por qué Foucault? Vivências", entre otros.

DAIAN TATIANA FLÓREZ QUINTERO

Licenciada en Filosofía y Letras, y Magíster en Filosofía de la Universidad de Caldas. Actualmente adelanta sus estudios doctorales en Filosofía en la Universidad Nacional de Colombia. Es profesora asistente en el Departamento de Filosofía de la Universidad de Caldas y profesora Asociada en el Departamento de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Colombia. Sus líneas de investigación son: filosofía de la ciencia, epistemología y filosofía de la tecnología. Entre sus publicaciones más importantes se encuentran: *Una defensa de la teoría de la ciencia de Thomas Kuhn*; "¿Es la inconmensurabilidad incomparabilidad?", entre otros.

CARLOS EMILIO GARCÍA DUQUE

Filósofo de la Universidad de Caldas, Magíster de la Universidad de Iowa, Doctor en Filosofía de la Universidad de Florida. Actualmente es el Vicerrector de Investigaciones de la Universidad de Caldas, además es profesor titular del Departamento de Filosofía de la Universidad de Caldas y profesor investigador del programa de Contaduría Pública de la Universidad de Manizales. Sus líneas de investigación son: historia de la ciencia, filosofía de la ciencia, epistemología, filosofía de la educación. Entre sus publicaciones más importantes se encuentran: *Popper's Theory of Science. An Apology*; *Introducción a la lectura de Popper*, entre otros.

RAFAEL MIRANDA ROJAS

Licenciado en Filosofía y Educación por la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Doctor en Filosofía por la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, con realización de estudios postdoctorales. Actualmente es docente de la Maestría en Filosofía de la Universidad de Concepción. Sus líneas de investigación son: filosofía analítica, filosofía del lenguaje y epistemología. Entre sus publicaciones más importantes se encuentran: "Rigidez *de jure* y *de facto* en los términos generales para clases naturales"; "Contradicción y *dialetheia*", entre otros.

SYLVAIN LE GALL

Filósofo, doctorado en Filosofía de la Universidad de Bretagne Occidentale (Brest, Francia). Actualmente es profesor del Centro

Superior de Lenguas Modernas de la Universidad de Cádiz, además es investigador colaborador del Centro Interdisciplinar de Estudios Filosóficos de la Universidad de Mons en Bélgica. Sus líneas de investigación son: filosofía de la lógica, filosofía del lenguaje, filosofía analítica. Tiene publicada una docena de artículos en revistas internacionales de filosofía.

JUAN MANUEL JARAMILLO

Licenciado en Filosofía y Letras de la Universidad Pontificia Bolivariana de Medellín, Magíster en Filosofía Universidad Autónoma de México. Profesor jubilado de la Universidad del Valle. Sus líneas de investigación son: filosofía analítica de la ciencia, filosofía del lenguaje, estructuralismo metateórico, filosofía kantiana. Entre sus publicaciones más importantes se encuentran: *Filosofía de la tecnología: sus avatares, sus problemas y sus logros*; *Filosofía de la tecnología*, entre otros.

LEONARDO CÁRDENAS CASTAÑEDA

Filósofo y Magíster en Filosofía de la Universidad de Caldas, candidato a doctor en Filosofía de la Universidad Pontificia Bolivariana. Actualmente es profesor en el Departamento de Filosofía en la Universidad de Caldas. Sus líneas de investigación son: filosofía de la ciencia, epistemología, filosofía del lenguaje. Entre sus publicaciones más importantes se encuentran: "La inferencia a la mejor explicación en el debate realismo/antirrealismo"; "Entre la semántica y la metafísica: inconsistencias en el realismo de Popper", entre otros.

EDUARDO BARBAROSCH

Abogado de la Universidad de Buenos Aires, doctor en Derecho de la Universidad de Buenos Aires. Actualmente es profesor regular adjunto de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. Sus líneas de investigación son: filosofía del derecho, teoría general del derecho. Entre sus publicaciones más importantes se encuentran: *La seguridad jurídica en la decisión judicial. ¿Utopía o realidad?*; "Sobre la justificación en la teoría de la justicia de Rawls", entre otros.

LAURA LILIANA GÓMEZ ESPÍNDOLA

Filósofa de la Universidad Nacional de Colombia, Doctora en Filosofía de la Universidad Nacional de Colombia. Actualmente es profesora asistente en el Departamento de Filosofía en la Universidad del Valle. Sus líneas de investigación son: teorías clásicas de la formación moral, determinismo y la responsabilidad, entre otras. Entre sus publicaciones más importantes se encuentran: "Disputas de Aristóteles y Diodoro

Crono en torno a la necesidad lógica"; "La función pedagógica de la poesía en el estoicismo y sus antecedentes en el platonismo", entre otros.

SANDRA BAQUEDANO JER

Licenciada en Filosofía y Magíster en Filosofía de la Universidad de Chile, Doctora en Filosofía de la Universidad de Leipzig. Actualmente es profesora e investigadora del Departamento de Filosofía de la Universidad de Chile. Sus líneas de investigación son: filosofía ambiental, filosofía moderna y contemporánea. Entre sus publicaciones más importantes se encuentran: *Filosofía de la redención. Antología de Philipp Mainländer. Estudio Preliminar y Traducción; Wille zur Phantasie (Voluntad de fantasía)*, entre otros.

JORGE ALEJANDRO FLÓREZ RESTREPO

Filósofo y Magíster en Filosofía de la Universidad Pontificia Bolivariana, Doctor en Filosofía de Southern Illinois University Carbondale. Actualmente es profesor asistente en el Departamento de Filosofía en la Universidad de Caldas. Sus líneas de investigación son: filosofía antigua, lengua griega, pragmatismo clásico norteamericano, entre otras. Entre sus publicaciones más importantes se encuentran: "Los conceptos de libertad en Aristóteles"; "¿Es Aristóteles nominalista?", entre otros.

SEBASTIÁN CONTRERAS

Filósofo y Licenciado en Ciencias Sociales de la Universidad Católica de Chile. Doctor en Filosofía de la Universidad de los Andes, Chile. Actualmente es profesor e investigador de la Facultad de Derecho de la Universidad de los Andes, Chile. Sus líneas de investigación son: filosofía del derecho, teoría del derecho natural, escolástica. Entre sus publicaciones más importantes se encuentran: "Fray Luis de León (1527-1591) y su teoría de la justicia. Aspectos principales de su doctrina"; "La determinación del derecho natural en Tomás de Aquino. Un estudio a partir de *Summa Theologiae* y *Sententia Libri Ethicorum*", entre otros.

PAUL A. CHAMBERS

Filósofo de la Universidad de Exeter, Magíster y Doctor en Filosofía con enfoque en Estudios de Conflicto y Paz de la Universidad de Bradford. Actualmente es profesor titular en la Facultad de Derecho, Universidad de San Buenaventura. Sus líneas de investigación son: conflictos sociales, derechos humanos, neoliberalismo, filosofía de las ciencias sociales y filosofía moral. Entre sus publicaciones más importantes se encuentran: *Conflicto armado: interpretaciones y transformaciones* (co-autor); "Towards a philosophy of radical disagreement: A MacIntyrean approach", entre otros.

Michael Devitt

Filósofo y Psicólogo de la Universidad de Sídney, Magíster y Doctor en Filosofía de la Universidad de Harvard. Actualmente es profesor distinguido de de The City University of New York (CUNY). Sus líneas de investigación son: filosofía y lenguaje, filosofía de la mente, lingüística, realismo, conocimiento *a priori*, metafísica. Entre sus publicaciones más importantes se encuentran: *Realism and Truth; Ignorance of Language*, entre otros.

ORIENTACIONES PARA POTENCIALES AUTORES DE *DISCUSIONES FILOSÓFICAS*

La Revista *Discusiones Filosóficas* recibe colaboraciones originales en forma de artículos que reportan resultados de investigación, reseñas, traducciones y ponencias sobre sus temas de interés (filosofía y filosofía de la literatura). Estas colaboraciones se publican en español, inglés o portugués, a menos que los autores soliciten explícitamente la traducción al español. La revista también invita a los lectores a enviar textos cortos de réplica a los artículos publicados, así como reseñas de libros especializados publicados recientemente. Las colaboraciones deben ser enviadas a su Consejo Editorial.

Los trabajos deben ceñirse a las normas conocidas como MLA (ver ejemplo en la página web de la revista) y estar acompañados de un resumen (abstract) no mayor de 150 palabras, preferiblemente incluyendo también su versión inglesa, y no menos de cuatro palabras clave o descriptores. Las propuestas serán enviadas en copia de papel y en disquete (programas Word). No se considerarán propuestas cuya extensión exceda las 7000 palabras (incluyendo el resumen). Todos los artículos serán sometidos a evaluación anónima por parte de lectores expertos, en el mismo orden de llegada. La versión electrónica también se puede remitir como archivo adjunto al E-mail: discufilo@ucaldas.edu.co En cada artículo se debe identificar la institución a la que pertenece su autor o una mínima información profesional e investigativa que, a su criterio, pueda ser mencionada. Los potenciales autores deben certificar que no han enviado su propuesta de publicación a ninguna otra revista y que se abstendrán de someterla a consideración de otra revista mientras dura el proceso de evaluación en la nuestra.

Las referencias bibliográficas deben aparecer integradas en el texto, entre paréntesis, así: (apellido del autor número de página). Las referencias completas deben aparecer al final del trabajo.

Para el fascículo correspondiente al semestre enero-junio, la revista recibe propuestas de publicación hasta el 31 de marzo. Para el fascículo correspondiente al semestre julio-diciembre, las propuestas se reciben hasta el 30 de septiembre. Los artículos recibidos después de esas fechas serán considerados para la publicación del semestre siguiente. Todos los artículos son sometidos a una evaluación doblemente anónima. Los autores serán notificados de la decisión de los árbitros en los dos meses siguientes a la recepción de sus propuestas. Sólo se publicarán los artículos que superen satisfactoriamente el proceso de evaluación.

GUIDELINES FOR POTENTIAL CONTRIBUTORS

The journal *Discusiones Filosóficas* accepts original contributions such as research papers, reviews, translations and articles on its topics of interest (philosophy on all fields and philosophy of literature). These contributions are published in Spanish, English or Portuguese, unless the author explicitly requests a Spanish Translation. The journal also invites the readers to send short texts in response to previously published articles, as well as reviews of specialized books published recently. The collaborations should be sent to the Editorial Board.

The texts should follow the MLA norms (see an example in the web page of the journal), and be accompanied by an abstract no longer than 150 words, preferably including its Spanish translation, and at least four key words. A printed (Word program) and a CD copy of the proposals should be sent to the Editorial Board. Proposals exceeding 7000 words (including the abstract) will not be considered. All of the articles will be subjected to anonymous evaluation by expert readers, in the order of arrival. Electronic versions can also be mailed to the following e-mail address: discufilo@ucaldas.edu.co. In each article the authors must include their institutional affiliation as well as some basic professional and investigative information. Prospective authors should certify that they have not sent their proposal for publication to any other journal and that they will refrain from submitting it for consideration of another journal for as long as our evaluation process takes.

The bibliographical references should appear integrated in the text, in parenthesis, in the following way: (author's last name page number). The complete references should appear at the end of the text.

For the issue corresponding to the semester January-June, the journal receives potential articles until March the 31st. For the issue corresponding to the semester July-December, the journal receives potential articles until September the 30th. The contributions received after these dates will be considered for publication in the following semester. All of the articles are subjected to a double blind evaluation. The authors will be notified of the referees' decision within the two months following the reception of the proposals. Only articles that satisfactorily pass the evaluation process will be published.

PRAXIS FILOSÓFICA

ISSN 0120-4688 Nueva serie / No. 35 / julio-diciembre 2012

ARTÍCULOS

El *ethos* de la separación y la moralidad adverbial en Oakeshott

Juan Antonio González de Requena Farré

Disputas de Aristóteles y Diodoro Crono en torno a la necesidad lógica

Laura Liliana Gómez Espindola

Futuros contingentes, bivalencia e indeterminismo epistémico

Rafael Miranda Rojas

Neoracionalismo y metaética

Nicolás Zavadivker

El principio de cierre lógico del conocimiento y el escepticismo

Mauricio Zuluaga

**El conocimiento sustancial que el alma tiene de sí misma:
una interpretación de la posición agustiniana en el *De Trinitate***

Bernardita Navarro Cruz

**El aporte filosófico de Gadamer y Taylor a la democracia:
actitud de diálogo abierto y reconocimiento recíproco**

Nelson Jair Cuchumbé Holguín

Biologismo, jerarquía y crítica de la cultura en Nietzsche

Eduardo Álvarez González

**La misteriosa vida de la potencia. la importancia del concepto de "potencia"
para la formulación agambeniana del concepto de vida**

Paula Fleisner

Heidegger y el problema de la vida más allá de una botánica de las plantas

Bernardo Aimbinder

TRADUCCIONES

RESEÑAS



Departamento de Filosofía

Revista Discusiones Filosóficas

FORMATO DE SUSCRIPCIÓN

Nombre / Name	
Cédula / Identification number	
Dirección / Address	
Ciudad / City	
Departamento / State	Código Postal / Zip Code
País / Country	
Teléfono / Phone Number	
Profesión / Profession	
Institución / Employer	
Correo Electrónico / E-mail	
Dirección de envío / Mailing Address	

Suscriptores Nacionales por un año. (2) Ejemplares

Se debe consignar en Bancafé, cuenta de ahorros No. 255050114 código 00HD005
Promoción e indexación de publicaciones científicas.

Mayores informes:

Vicerrectoría de Investigaciones y Postgrados
Universidad de Caldas. Calle 65 N° 26 - 10
A.A. 275 Manizales - Colombia
Tel: 8781500 ext. 11222
Fax: 8781500 ext. 11622
E-mail: revistascientificas@ucaldas.edu.co

Último ejemplar recibido / Last issue mailed:

Año/Year Volumen/Volume Número/Number Fecha / Date



Ventas, suscripciones y canjes
Vicerrectoría de Investigaciones y
Postgrados
Universidad de Caldas
Sede Central
Calle 65 No. 26 - 10
A.A. 275
Teléfonos: (+6) 8781500
ext. 11222
e-mail:
revistascientificas@ucaldas.edu.co
Manizales - Colombia



Revista
Agronomía
Indexada en:
Publindex Categoría B



Revista
Biosalud
Indexada en:
Publindex Categoría A2
Lilacs



Revista
Cultura y Droga



Revista
Eleuthera
Indexada en:
Publindex Categoría B



Revista
Luna Azul (On Line)
<http://lunazul.ucaldas.edu.co>
Indexada en:
Publindex Categoría A2
Index Copernicus, DOAJ



Revista
Discusiones Filosóficas
Indexada en:
Publindex Categoría A2
Philosopher's Index
SciELO
Ulrich's Periodicals Directory

Revistas





Revista
Boletín Científico
Museo de Historia Natural
Indexada en:
Publindex Categoría A2
SciELO



Revista Colombiana
de las Artes Escénicas
Indexada en:
Publindex Categoría B



Revista
Veterinaria y Zootecnia
Indexada en:
Publindex Categoría B



Revista
Hacia la Promoción
de la Salud
Indexada en:
Publindex Categoría A2
Lilacs
SciELO



Revista
Jurídicas
Indexada en:
Publindex Categoría B
Scopus
Lilacs
SciELO
DialNet
Vlex
Fuente Académica



Revista Latinoamericana
de Estudios Educativos
Indexada en:
Publindex Categoría B



Revista
Vector



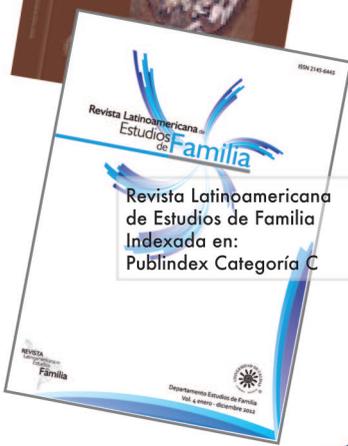
Revista Antropología
y Sociología (Virajes)
Indexada en:
Publindex Categoría B



Revista
Universidad de Caldas



Revista
Keps
Indexada en:
Publindex Categoría B



Revista Latinoamericana
de Estudios de Familia
Indexada en:
Publindex Categoría C

Científicas



Entregando lo mejor de los **colombianos**



Línea de atención al Cliente Nacional: **01 8000 111 210**

Línea de atención al Cliente Bogotá: **(57-1) 4199299**

► www.4-72.com.co

ph

**Esta Revista se terminó de imprimir
en junio de 2013 en los talleres de
Capital Graphic
Manizales - Colombia**